

BASES

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. CMA-SMDIF/SECAD/OOSLMP/IMDP-LP-
003/2020.**

**REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL:
SERVICIO CONSOLIDADO DE SEGUROS PARA
EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
PUEBLA.**

**DEPENDENCIA O ENTIDAD SOLICITANTE:
SISTEMA MUNICIPAL DIF, SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN, ORGANISMO OPERADOR
DEL SERVICIO DE LIMPIA DEL MUNICIPIO DE
PUEBLA, INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE
DE PUEBLA.**

17 DE DICIEMBRE DE 2019

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO CMA-SMDIF/SECAD/OOSLMP/IMDP-LP-003/2020, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSOLIDADO DE SEGUROS PARA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

ÍNDICE

1.	DATOS GENERALES	3
2.	DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS SERVICIOS	3
3	ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO.....	5
4	CONSULTA DE BASES.....	5
5	INTEGRACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	6
6	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.....	47
7	DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.....	48
8	DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.....	48
9	CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	53
10	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	53
11	DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.....	54
12	DECLARACIÓN DE LICITACIÓN Y/O PARTIDA DESIERTA O CANCELADA.....	56
13	COMUNICACIÓN DE FALLO.....	57
14	FORMALIZACIÓN DEL (LOS) CONTRATO(S).....	57
15	CONFLICTO DE INTERÉS.....	58
16	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	58
17	MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS.....	58
18	RESCISIÓN DE LOS CONTRATOS.....	59
19	FORMA DE PAGO.....	59
20	DATOS DE FACTURACIÓN.....	61
21	SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES.....	63
22	NOTIFICACIÓN DE INICIO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS.....	63
23	REVISIÓN DE LOS SERVICIOS.....	63
24	ASPECTOS VARIOS.....	63
25	CONTROVERSIAS.....	64
	ANEXO "1".....	65
	ANEXO "1A".....	92
	ANEXO "1B".....	94
	ANEXO "2A".....	96
	ANEXO "3A".....	143
	ANEXO "3B".....	146
	ANEXO "4A".....	148
	ANEXO "4B".....	149
	ANEXO "7A".....	150
	ANEXO "8A".....	151
	ANEXO "8B".....	154
	ANEXO "8C".....	156
	ANEXO "2".....	162
	ANEXO "3".....	163
	ANEXO "4".....	164
	ANEXO "5".....	165
	ANEXO "6".....	166
	ANEXO "7".....	169
	ANEXO "8".....	170
	ANEXO "9".....	171
	ANEXO "10".....	172
	ANEXO "11".....	173
	ANEXO "12".....	174

RECOMENDACIONES Se recomienda leer cuidadosamente las bases ya que la omisión de algún requisito es causa de descalificación, asimismo ser puntuales a los eventos de la presente licitación.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO CMA-SMDIF/SECAD/OOSLMP/IMDP-LP-003/2020, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSOLIDADO DE SEGUROS PARA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

1. DATOS GENERALES

El Comité Municipal de Adjudicaciones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como en lo dispuesto por los artículos **15**, fracción **I**, **16** y **47** fracción **IV**, inciso **b**), y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal (ley), llevará a cabo el proceso de Licitación Pública Nacional Número **CMA-SMDIF/SECAD/OOSLMP/IMDP-LP-003/2020** para la contratación del "**SERVICIO CONSOLIDADO DE SEGUROS PARA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA**", conforme a los requisitos solicitados en las presentes bases.

El carácter de esta licitación es: **Nacional**.

El origen de los recursos es: **Municipales**.

De conformidad con lo establecido en el artículo 80, fracción VIII de la Ley, las propuestas, deberán presentarse en idioma español o traducción simple al español.

2. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS SERVICIOS.

Las características técnicas mínimas, especificaciones y cantidad de los servicios, son detalladas en el **ANEXO "1"**, de las presentes bases. Los servicios que se contratarán como resultado de la adjudicación deberán ser de idénticas características técnicas y calidad a los ofertados.

2.1. PERIODO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

EL PERIODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SERÁ:

Partida 1 (SMDIF): A partir de las 00:01 horas del 01 de enero de 2020 a las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2020. LA ENTREGA DE LAS PÓLIZAS SE EFECTUARÁ A LOS 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

Partida 2 (SECAD): de las 00:01 horas del 1 ero de Enero del 2020 y hasta las 24:00 horas del 31 de Diciembre de 2020.

Partida 3 (OOSLMP): De las 00:01 horas del 01 de Enero de 2020 a las 24:00 horas del 31 de Diciembre de 2020.

Partida 4 (IMDP): A partir de las 00:01 del 1 de enero del 2020 y hasta las

24:00 horas del 31 de diciembre del 2020.

Partida 5 (SECAD): A partir de las 00:01 horas del 01 de enero de 2020 y hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2020.

Partida 6 (OOSLMP): De las 00:01 horas del 01 de Enero de 2020 a las 24:00 horas del 31 de Diciembre de 2020.

Partida 7 (SMDIF): A partir de las 00:01 horas de 01 de enero de 2020 y hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2020. La entrega de La Póliza se Realizará a los 30 Días Naturales Posteriores a la Firma del Contrato.

Partida 8 (SECAD): A partir de las 00:01 del 01 de enero y hasta las 24:00:00 horas del 31 de diciembre del 2020. La entrega de la póliza se realizará dentro de los 30 días naturales posteriores a la firma del contrato.

EL LUGAR DE ENTREGA DE LAS PÓLIZAS SERÁ:

Partida 1 (SMDIF): Avenida Cue. Merlo No. 201 Col. San Baltazar Campeche, Puebla, Pue. C.P. 72550.

Partida 2 (SECAD): Avenida Reforma 126, 3er. piso, Col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Pue.

Partida 3 (OOSLMP): Oficinas Administrativas del Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de Puebla, ubicadas en Avenida 27 Oriente número 1, primer piso, Colonia El Carmen, C.P. 72530, Puebla, Puebla.

Partida 4 (IMDP): Deportivo la piedad, ubicado en calle 25 sur número 1301, Colonia Santa Cruz los Ángeles, Puebla, Puebla.

Partida 5 (SECAD): Av. Reforma No. 126 Segundo Piso, Colonia Centro. C.P. 72000, Puebla, Pue.

Partida 6 (OOSLMP): Oficinas Administrativas del Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de Puebla, ubicadas en Calle 27 Oriente número 1, Col. el Carmen, 1er. Piso, Puebla, Pue.

Partida 7 (SMDIF): En los Diferentes Inmuebles del Sistema Municipal DIF de acuerdo con el anexo 7A Seguros Listado Inmuebles SMDIF.

Partida 8 (SECAD): Avenida Reforma 126, 3er piso, Col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Pue.

2.2. PERIODO DE GARANTÍA DE LOS SERVICIOS:

Partida 1 (SMDIF): Durante la prestación del servicio.

Partida 2 (SECAD): Durante la prestación del servicio

Partida 3 (OOSLMP): Durante la prestación del servicio.

Partida 4 (IMDP): Durante la vigencia del servicio.

Partida 5 (SECAD): Durante la vigencia de la póliza y del contrato.

Partida 6 (OOSLMP): Durante la prestación del servicio.

Partida 7 (SMDIF): Durante la prestación del servicio.

Partida 8 (SECAD): Durante la prestación del servicio.

3 ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO.

ETAPA DEL PROCEDIMIENTO	FECHAS
Publicación de Convocatoria	17 de diciembre de 2019
Periodo de inscripción	17 y 18 de diciembre de 2019 de 9:00 a 15:00 horas.
Envío de dudas por parte de los licitantes	19 de diciembre de 2019 hasta las 14:30 horas.
Acto de Junta de Aclaraciones	23 de diciembre de 2019 14:30 horas.
Acto de Presentación de documentación legal y Apertura de Propuestas Técnicas	26 de diciembre de 2019 15:30 horas
Acto de Comunicación de Evaluación Técnica y Apertura de Propuestas Económicas	30 de diciembre de 2019 10:00 horas
Comunicación de fallo (vía correo electrónico)	30 de diciembre de 2019 A partir de las 18:00 horas

4 CONSULTA DE BASES.

Se podrán consultar las bases de esta licitación en la Dirección de Adjudicaciones de la Secretaría de Administración del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, en el inmueble ubicado en Av. Reforma No. 126, Primer Piso, en el período de compra de bases establecido en el calendario de la presente licitación, en un horario de 9:00 a 15:00 horas (días hábiles), así como en la página del Ayuntamiento de Puebla <http://gobiernoabierto.pueblacapital.gob.mx/informacion-complementaria/convocatorias>

4.1 COMPRA DE BASES.

Para adquirir las bases de la presente licitación los interesados deberán acudir a las oficinas de la Dirección de Adjudicaciones de la Secretaría de Administración ubicadas en Av. Reforma No. 126, Primer Piso, con una copia de la Cédula de Identificación Fiscal para que les sea generada la orden de cobro correspondiente, misma que deberá ser pagada en las cajas de la Tesorería Municipal por un importe de **\$2,000.00** (Dos mil pesos 00/100 M.N.).

4.2 INSCRIPCIÓN AL PROCEDIMIENTO.

Una vez realizado el pago de bases, se deberán inscribir en las oficinas de la convocante teniendo como límite el día **18 de diciembre de 2019 hasta las 15:00 horas**, previa presentación de una identificación oficial (credencial de elector, pasaporte y/o cédula profesional) original y copia, de la persona que acude, así como del original y copia del comprobante de pago con la fecha indicada en la etapa del periodo de inscripción mencionada en el **numeral 3** de estas bases, debiendo requisitar en ése momento el formato proporcionado por la convocante del cual se entregará una fotocopia sellada con todos los datos del licitante como son: Nombre de la persona que representará a la empresa inscrita, razón social, R.F.C., domicilio, código postal, teléfonos y dirección de correo electrónico, por lo que el no hacerlo será motivo de descalificación.

Es requisito indispensable para participar en la presente licitación la adquisición de las bases y el registro en las oficinas de la convocante para poder efectuar la inscripción; en ningún caso el derecho de participación será transferible.

Es importante mencionar que la persona que acuda a realizar la inscripción solamente podrá realizar 1 (uno) registro ya sea de persona física o moral.

5 INTEGRACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El licitante, deberá presentar 3 (tres) sobres o empaques los cuales deberán contener la Documentación Legal (primer sobre), Propuesta Técnica (segundo sobre) y Propuesta Económica (tercer sobre), en el lugar y fecha establecida en el **numeral 8.1** de estas bases.

5.1 **CONSIDERACIONES QUE DEBERÁ OBSERVAR PARA LA PRESENTACIÓN DE SU DOCUMENTACIÓN LEGAL.**

El primer sobre debidamente sellado con cinta adhesiva e identificado con el nombre del licitante, número de licitación y con la leyenda "**Sobre 1 (uno)**", "**Documentación legal**" mismo que deberá contener los **ORIGINALES O COPIAS CERTIFICADAS (PARA COTEJO, LAS CUALES SERÁN DEVUELTAS EN ESE MOMENTO)**, estos deberán presentarse en un **FÓLDER** y las **COPIAS SIMPLES** en una **CARPETA O RECOPIADOR DE DOS O TRES ARGOLLAS**, las cuales deberán contener **rubrica en todas y cada una de las hojas que integran la propuesta por la persona autorizada para ello, conforme al poder notarial** y estar acomodadas en ambos casos respetando el orden de presentación.

5.1.1 **REQUISITOS QUE DEBERÁ CONTENER LA "DOCUMENTACIÓN LEGAL" (LA OMISIÓN DE ALGUNO SERA MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN:**

I. **CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL O CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.**

- II. **ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD**, resaltando con **MARCA-TEXTOS** la denominación de la empresa y el nombre del administrador o apoderado.

En caso de que hubiese modificaciones sustantivas a los estatutos, se deberán de presentar las dos últimas. Resaltando con **MARCA-TEXTOS**, preferentemente, en qué consiste la modificación.

- III. En caso de ser **PERSONA FÍSICA**, se deberá presentar Clave Única de Registro de Población "CURP" y acta de nacimiento.

- IV. **INSTRUMENTO NOTARIAL**, de la persona en el que acredite tener poder general para actos de administración y/o poder especial para participar en licitaciones, con facultades para presentar y firmar propuestas, así como recibir y firmar actas, resaltando con **MARCA TEXTOS**, el nombre del administrador o apoderado.

En el caso de que el Licitante o su representante (**Legal o Común**) no se presente al ACTO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS, la persona que entregue la proposición en este acto, deberá presentar **CARTA PODER SIMPLE** de acuerdo al formato del **ANEXO "12"**, debidamente requisitado, mismo que se integra a las Bases de la Convocatoria, así mismo copia simple legible de la identificación tanto del Licitante o su Representante (**Legal o Común**), que firme la proposición, como de él y los dos testigos, (Solo el original dentro de la carpeta de copias).

V. **ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE ACUERDO AL FORMATO DEL ANEXO "2".**

El licitante deberá de presentar manifestación bajo protesta de decir verdad en el formato del **ANEXO "2"**, mismo que deberá ser en hoja membretada debidamente sellada y firmada por el representante legal o común que declare lo que se indica a continuación:

- a) Que las modificaciones sustantivas a los estatutos que presento en este acto, es (son) la (s) última (s) existente (s);
- b) Que si no presento modificaciones sustantivas, es porque los estatutos no han sufrido modificación alguna;
- c) El poder que exhibo, no me ha sido revocado ni limitado en forma alguna;
- d) Que mi representada, no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 77 de la Ley; así como tampoco se encuentra inhabilitada, o su registro en el Padrón de Proveedores ha sido suspendido o cancelado para participar en cualquier procedimiento de adjudicación por resolución de

la Contraloría Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, o por la Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla;

- e) Que conozco en su integridad y manifiesto mi conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en las bases de la Licitación Pública Nacional número **CMA-SMDIF/SECAD/OOSLMP/IMDP-LP-003/2020**;
- f) Mi conformidad con todo lo asentado en el acta de la junta de aclaraciones; y
- g) Que cuento con facultades suficientes para comprometer a mi representada.

Nota: Si el licitante inscrito en este procedimiento es una persona física no le aplican los primeros tres puntos de la carta.

El formato del **ANEXO "2"** deberá presentarse en original dentro del **recopilador de copias**.

- VI. IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DE LA PERSONA QUE ASISTE AL ACTO**, misma que podrá presentar al momento de cotejar la documentación. Se considerará identificación oficial aquella que sea emitida por un ente gubernamental.
- VII. COMPROBANTE DE DOMICILIO**, con antigüedad no mayor a 3 meses, (recibo de teléfono, luz, agua o predial), en caso de que dicho comprobante no coincida con la razón social de la persona física o moral con el R.F.C. deberá adjuntar copia simple del contrato de arrendamiento.
- VIII. COPIA LEGIBLE DEL FORMATO DE INSCRIPCIÓN A LA LICITACIÓN**, debidamente sellado por la convocante, así mismo copia simple del comprobante de pago de bases (opcional) cuya fecha y monto de pago deberá estar dentro de lo señalado en el **numeral 4** de las presentes bases.
- IX. PRESENTAR CONSTANCIA VIGENTE DE REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.**
En caso de que el licitante no se encuentre inscrito o actualizado en el Padrón de Proveedores del Municipio de Puebla, deberá presentar carta en hoja membretada, debidamente firmada por el representante legal, haciendo referencia al número del presente procedimiento número **CMA-SMDIF/SECAD/OOSLMP/IMDP-LP-003/2020**, dirigida a la convocante en la que se compromete, en caso de resultar adjudicado, a estar inscrito o actualizado en dicho Padrón a la firma del contrato pudiendo utilizar el formato del **ANEXO "3"**, mismo que se integra a las Bases de la Convocatoria (Solo el original dentro de la carpeta de copias).

5.2 CONSIDERACIONES QUE DEBERÁ OBSERVAR PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA:

- a) El segundo sobre debidamente sellado con cinta adhesiva e identificado con el nombre del licitante, número de licitación y con la leyenda "**Sobre 2 (dos)**", "**Propuesta Técnica**", mismo que deberá contener el **ANEXO "4"**, así como demás cartas y documentación solicitada, la cual invariablemente debe ser presentada en hoja membretada del licitante (el domicilio de su hoja con membrete debe coincidir con la establecida en su Registro Federal de Contribuyentes) y presentarse en **ORIGINAL Y COPIA (en carpetas separadas)**, así mismo estar dirigidos a la convocante y contener la **rúbrica en todas y cada una de las hojas que integran la propuesta, por la persona autorizada para ello conforme al poder notarial, debiendo en la última hoja de cada uno de los formatos y/o escritos contener el nombre, puesto y firma autógrafa del representante legal o común del licitante.**

Nota: se solicita atentamente no presentar hojas sueltas y/o engrapadas, ni engargoladas, ni en fólder con broche. Asimismo la documentación deberá estar organizada de acuerdo al orden de los puntos señalados en las presentes bases de la licitación, incluyendo separadores y/o pestañas;

- b) Aquellos documentos que formen parte de la propuesta técnica y que por su misma naturaleza no puedan ser modificados o alterados, se acepta que se presenten en su forma original;
- c) La documentación adicional que se anexe y no hayan sido solicitada en las presentes bases, no será considerada para la evaluación técnica.

En la propuesta técnica **ANEXO "4"**, se deberá asentar: **La fecha de prestación de los servicios, lugar de entrega de las polizas y período de garantía de los servicios** requerido en los numerales **2.1** y **2.2** o la leyenda "**SEGÚN BASES**".

5.2.1 REQUISITOS QUE DEBERÁ CONTENER LA "PROPUESTA TÉCNICA" (LA OMISIÓN DE ALGUNO SERA MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN).

PARA LA PARTIDA 1 (SMDIF):

- I. **Propuesta técnica ANEXO "4"**, basada invariablemente en todas las características y especificaciones requeridas en el **ANEXO "1"** indicando además lo visto, en su caso, en la junta de aclaraciones, el no cumplir con lo anterior será causa de descalificación.

La propuesta deberá ser acompañada de 1 (uno) dispositivo magnético (USB o DVD), el cual será proporcionado por el licitante y

contendrá capturado (**EN FORMATO WORD**) la propuesta técnica del licitante **ANEXO "4"**. (**Será suficiente presentar un solo dispositivo el cual deberá contener por separado la o las partidas en las que participe**)

Nota: De existir diferencia en las partidas, características y/o especificaciones establecidas en el **Anexo 1**, entre el dispositivo y el entregado físicamente en su propuesta, se tomará en cuenta para su evaluación el presentado por escrito, mismo que deberá estar debidamente firmado por su representante legal o común.

- II. Presentar escrito en el que manifieste que acepta todas las condiciones establecidas en las Bases de la Convocatoria.
- III. El licitante debe presentar **carta** sellada y firmada por el representante legal y/o apoderado, en hoja membretada, donde anexe el reporte que publica la CNSF con corte a junio de 2019, mediante el cual el licitante acredite que emitió primas por más de **\$4,000,000,000.00** (cuatro mil millones de pesos 00/100 m.n.) en el ramo de automóviles.
- IV. **Carta compromiso** bajo protesta de decir verdad dirigida a la convocante en hoja membretada, numerada o foliada, suscrita y firmada por el representante legal de la empresa, indicando el número del presente procedimiento de adjudicación mediante la cual manifieste que en caso de resultar adjudicado el licitante se compromete a:
 - A) Que su representada está constituida conforme a las leyes de los estados unidos mexicanos.
 - B) Garantizar que en caso de modificaciones a su razón social y/o fusión, cumplirá con todas las obligaciones estipuladas en el contrato que se llegue a formalizar con la contratante, hasta la terminación y vencimiento del mismo, obligándose a respetar las condiciones pactadas en dicho instrumento jurídico, así como a ofertar precios fijos, durante la vigencia del contrato.
 - C) Designar a un ejecutivo de cuenta, quien será el enlace con la contratante, del cual debe proporcionar los números fijos, de celular o de radio comunicación.
 - D) Contar con mínimo dos oficinas de servicio, así como ajustadores y abogados propios, en el municipio de Puebla, presentando comprobante de domicilio reciente. no se aceptarán oficinas de agentes de seguros, intermediarios ni despachos de ajustadores. Aunado a lo anterior, deberá presentar lista de al menos 15 ajustadores y 5 abogados asignados, anexando fotocopia del último pago bimestral ante el IMSS, no se aceptará que los ajustadores y

abogados sean subcontratados. Esto derivado del nivel de servicio y volumen de atenciones requeridos por el contratante durante la vigencia de la póliza.

E) Responder por los defectos o vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que pusiera incurrir.

F) Resolver cualquier imprevisto que se presente al momento de llevar a cabo el servicio.

G) Prestar los servicios conforme a las especificaciones técnicas establecidas.

H) Que en cualquier caso de omisión o error accidental en el alta, inclusión o descripción de los bienes asegurados queda entendido y convenido no perjudicará a los intereses del asegurado.

I) Otorgar carta cobertura, antes del inicio de la vigencia de la póliza, así como entregarla a la contratante en un término no mayor a 5 días naturales posteriores a la notificación del fallo.

J) Entregar carta cobertura, dentro de las 24 horas hábiles siguientes a la solicitud de aseguramientos por alta o modificación, no obstante que la cobertura operará a partir de la notificación por parte de la contratante.

K) Las pólizas deberán entregarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato, las cuales deben considerar la descripción completa de los términos y condiciones establecidos en el anexo técnico de las presentes bases, las cuales deberán integrarse de tal manera que sea fácil la distribución por dependencia, para lo cual deberán contener nombre de la dependencia, número de placas, número de inventario y número de serie.

L) Reexpedir aquellas pólizas que requieran modificaciones, dentro de los siguientes 5 días hábiles posteriores a la solicitud.

M) Emitir endosos, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la solicitud.

N) Devolver primas, en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la solicitud.

Ñ) Entregar los duplicados de pólizas y endosos dentro de los siguientes 5 días hábiles posteriores a la solicitud.

O) Pagar por indemnización de las reclamaciones de las pólizas, en

un máximo de 10 días hábiles, a partir de la fecha de recepción de la reclamación y entrega de la documentación requerida por la aseguradora.

P) Pagar los siniestros vía reembolso en un lapso no mayor de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de la reclamación.

Q) Que no dejará ningún pago y/o siniestro pendiente de atención, con un mínimo de 24 horas, a la conclusión del contrato.

R) La aseguradora deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad, que para efectos de indemnización por pérdida total, un vez que esté integrado completamente el expediente, se tendrá un plazo máximo de pago de hasta 30 días naturales. A partir de esta fecha se penalizará con el 1 % del valor de la pérdida por cada día de atraso.

S) Notificar a la convocante la entrega de los bienes o el inicio de servicio con una anticipación mínima de 24 horas, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

V. El licitante debe presentar carta sellada y firmada por el representante legal, en hoja membretada, en la que se compromete a llevar a cabo el siguiente procedimiento en caso de siniestros:

A) Que proporcionará con toda oportunidad el número de siniestro, en el momento de efectuado el reporte.

B) Dar respuesta del análisis efectuado a los documentos presentados por reclamación, en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores al siniestro, en caso de no tener respuesta en el término antes descrito, se dará por aceptada la documentación.

C) Que una vez que reciba la documentación requerida para la reclamación de la indemnización, emitirá el convenio de valoración de pérdida, el cual se deberá entregar a la contratante dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes a la entrega de la documentación.

D) Que en el caso de que se presente un error en el cálculo de la indemnización respectiva, el proveedor cubrirá a la contratante el pago complementario, en un plazo no mayor a los 5 días hábiles, a partir del momento en que se detecte y se acuerde el importe a indemnizarle.

E) Elaborar las facturas por pago de deducibles de siniestros en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha de solicitud y/o

aplicación.

F) Entregar en forma impresa y en medio magnético (hoja de cálculo en excel) los reportes de siniestralidad mensual, así como de siniestralidad acumulada, dentro de los siguientes 10 días naturales posteriores al cierre del mes que corresponda, así como reporte mensual de los vehículos en reparación y pendientes de entrega, conciliado con sus talleres.

G) Entregar la carta de pérdida total en plazo no mayor a 5 días hábiles después de realizada la valuación correspondiente.

VI. El licitante debe presentar carta sellada y firmada por el representante legal, en hoja membretada, en la que se compromete a llevar a cabo el siguiente procedimiento en caso de endosos, recibos de pago de primas, devoluciones y pagos:

A) Efectuar conciliaciones trimestrales de endosos y recibos de pago de primas.

B) Entregar trimestralmente, la relación de pagos efectuados.

C) Exhibir los recibos correspondientes de altas, modificaciones con cobro de prima y/o endosos de aumento, junto con una relación, detallando cada movimiento.

D) Presentar dentro de los primeros 10 días naturales de cada mes, el estado de cuenta de todos los movimientos pendientes de pago.

VII. El licitante debe presentar carta sellada y firmada por el representante legal, en hoja membretada, bajo protesta decir verdad, donde manifieste que cumple con los índices de solvencia publicados en el portal de la comisión nacional de seguros y fianzas. Índice de cobertura de base de inversión (revisado por la CNSF) de por lo menos 1.09 al mes de junio de 2019. para comprobar lo anterior será necesario anexar la impresión del portal de la página de la comisión nacional de seguros y fianzas. Índice de cobertura de requerimiento de capital de solvencia (revisado por la CNSF) de por lo menos 1.09 al mes de junio de 2019. para comprobar lo anterior será necesario anexar la impresión del portal de la página de la comisión nacional de seguros y fianzas Índice de cobertura capital mínimo pagado (revisado por la CNSF), de por lo menos 1.09 al mes de junio de 2019. Para comprobar lo anterior será necesario anexar la impresión del portal de la página de la comisión nacional de seguros y fianzas Las impresiones anteriores deberán contener su respectiva liga digital.

VIII. Los participantes deberán anexar copia simple de la publicación de

la página del buró de entidades financieras en que se compruebe contar con una calificación mínima promedio de 7.0 en el índice de desempeño de atención a usuarios (IDATU), reporte emitido por la comisión nacional para la protección y defensa de los usuarios de servicios financieros en el periodo de enero a junio de 2019.

- IX. El licitante debe presentar carta sellada y firmada por el representante legal, en hoja membretada, en la que se compromete a entregar copia de la autorización correspondiente por parte de la secretaría de hacienda y crédito público, para realizar el tipo de operaciones de seguros que se requieren.
- X. El licitante debe presentar carta sellada y firmada por el representante legal, en hoja membretada, que incluya el listado de los principales reaseguradores, con sus respectivos registros ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- XI. El licitante debe presentar carta sellada y firmada por el representante legal, en hoja membretada, donde manifieste que lo especificado en bases, tiene prelación sobre los bienes y riesgos amparados, tanto en las condiciones generales y particulares, así como en los estipulados por convenio expreso y las exclusiones de las condiciones generales. cada uno de los ramos y coberturas en las pólizas de esta requisición, serán aplicables cuando no se contrapongan con los bienes y riesgos cubiertos o descritos en la presente.
- XII. El licitante deberá de entregar en su propuesta el formato del **ANEXO "5" "Currículum Empresarial"** en hoja membretada, debidamente firmado por el representante legal y/o apoderado legal debiendo integrar la relación de los principales clientes de por lo menos los dos últimos años, así como también de agencias, talleres y hospitales con los que trabaja; la infraestructura con que cuenta la compañía participante, tanto a nivel nacional como en el estado de Puebla, haciendo mención del número de ajustadores, equipos, vehículos.
- XIII. El licitante deberá presentar documentación debidamente firmada en la que se acredite que su empresa cuenta con oficina de servicio en la ciudad de Puebla, que cuenta con emisión, firma local de pólizas y cheques, comprobable con contrato de arrendamiento, recibo de luz, agua, etc. y con una antigüedad mínima de un año. no se aceptarán oficinas de agentes de seguros, intermediarios ni despachos de ajustadores.
- XIV. El licitante deberá presentar carta donde se compromete a designar un ejecutivo por parte de la compañía de seguros, el cual deberá realizar por lo menos una visita por semana, para cualquier tipo de trámite entre el contratante y la compañía de seguros, así como tener la facultad de resolver dudas y aclaraciones por parte del

personal del contratante.

INFORMATIVOS:

1.- El Administrador de contrato será el departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Sistema Municipal DIF, con sitio en Av. Cue Merlo 201. Col San Baltazar Campeche C.P. 72550 Puebla, Pue.

2.- El proveedor deberá realizar el pago de los derechos del 5 al millar previo al pago de la factura de la póliza correspondiente.

PARA LA PARTIDA 2 (SECAD):

- I. **Propuesta técnica ANEXO "4"**, basada invariablemente en todas las características y especificaciones requeridas en el **ANEXO "1"** indicando además lo visto, en su caso, en la junta de aclaraciones, el no cumplir con lo anterior será causa de descalificación.

La propuesta deberá ser acompañada de 1 (uno) dispositivo magnético (USB o DVD), el cual será proporcionado por el licitante y contendrá capturado (**EN FORMATO WORD**) la propuesta técnica del licitante **ANEXO "4"**. (**será suficiente presentar un solo dispositivo el cual deberá contener por separado la o las partidas en las que participe**)

Nota: De existir diferencia en las partidas, características y/o especificaciones establecidas en el Anexo 1, entre el dispositivo y el entregado físicamente en su propuesta, se tomará en cuenta para su evaluación el presentado por escrito, mismo que deberá estar debidamente firmado por su representante legal o común.

- II. Presentar escrito en el que manifieste que acepta todas las condiciones establecidas en las Bases de la Convocatoria.
- III. El licitante debe presentar **carta** sellada y firmada por el representante legal, en hoja membretada, donde anexe el reporte que publica la CNSF con corte a Junio de 2019, mediante el cual el licitante acredite que emitió primas por más de **\$4,000,000,000.00** (cuatro mil millones de pesos 00/100 M.N.) en el ramo de automóviles.
- IV. **Carta compromiso** bajo protesta de decir verdad dirigida a la convocante en hoja membretada, numerada o foliada, suscrita y firmada por el representante legal de la empresa, indicando el número del presente procedimiento de adjudicación mediante la cual manifieste que en caso de resultar adjudicado el licitante se compromete a:

A) Que su representada está constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.

B) Garantizar que en caso de modificaciones a su razón social y/o fusión, cumplirá con todas las obligaciones estipuladas en el contrato que se llegue a formalizar con la contratante, hasta la terminación y vencimiento del mismo, obligándose a respetar las condiciones pactadas en dicho instrumento jurídico, así como a ofertar precios fijos, durante la vigencia del contrato.

C) Contar con mínimo dos oficinas de servicio, así como ajustadores y abogados propios, en el Municipio de Puebla, presentando comprobante de domicilio reciente. No se aceptarán oficinas de agentes de seguros, intermediarios ni despachos de ajustadores.

Aunado a lo anterior, deberá presentar lista de al menos 15 ajustadores y 5 abogados asignados, anexando Fotocopia del último pago bimestral ante el IMSS, no se aceptará que los ajustadores y abogados sean subcontratados. Esto derivado del nivel de servicio y volumen de atenciones requeridos por el contratante durante la vigencia de la póliza.

D) Responder por los defectos o vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que pudiera incurrir.

E) Resolver cualquier imprevisto que se presente al momento de llevar a cabo el servicio.

F) Prestar los servicios conforme a las especificaciones técnicas establecidas.

G) Que en cualquier caso de omisión o error accidental en el alta, inclusión o descripción de los bienes asegurados queda entendido y convenido no perjudicará a los intereses del asegurado.

H) Otorgar carta cobertura, antes del inicio de la vigencia de la póliza, así como entregarla a la contratante en un término no mayor a 30 días naturales posteriores a la firma del contrato.

I) Entregar carta cobertura, dentro de las 24 horas hábiles siguientes a la solicitud de aseguramientos por alta o modificación, no obstante que la cobertura operará a partir de la notificación por parte de la contratante.

J) Las pólizas deberán entregarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato, las cuales deben considerar la descripción completa de los términos y condiciones establecidos en el anexo técnico de las presentes bases, las cuales deberán integrarse de tal manera que sea fácil la distribución por dependencia, para lo cual deberán contener nombre de la dependencia, número de placas, número de inventario y número de

serie.

K) Reexpedir aquellas pólizas que requieran modificaciones, dentro de los siguientes 5 días hábiles posteriores a la solicitud.

L) Emitir endosos, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la solicitud.

M) Devolver primas, en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la solicitud.

N) Entregar los duplicados de pólizas y endosos dentro de los siguientes 5 días hábiles posteriores a la solicitud.

Ñ) Pagar por indemnización de las reclamaciones de las pólizas, en un máximo de 10 días hábiles, a partir de la fecha de recepción de la reclamación y entrega de la documentación requerida por la aseguradora.

O) Pagar los siniestros vía reembolso en un lapso no mayor de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de la reclamación.

P) Que no dejará ningún pago y/o siniestro pendiente de atención, con un mínimo de 24 horas, a la conclusión del contrato.

Q) Presentar carta bajo protesta de decir verdad, que para efectos de indemnización por Perdida Total, un vez que esté integrado completamente el expediente, se tendrá un plazo máximo de pago de hasta 30 días naturales. A partir de esta fecha se penalizará con el 1 % del valor de la pérdida por cada día de atraso.

R) Designar un representante y gestor por parte de la Compañía de Seguros, el cual deberá realizar por lo menos una visita por semana, para cualquier tipo de trámite entre el Contratante y la Compañía de Seguros, así como tener la facultad de resolver dudas y aclaraciones por parte del personal del contratante.

V. El licitante debe presentar carta sellada y firmada por el representante legal, en hoja membretada, en la que se compromete a llevar a cabo el siguiente procedimiento en caso de siniestros:

A) Que proporcionará con toda oportunidad el número de siniestro, en el momento de efectuado el reporte.

B) Dar respuesta del análisis efectuado a los documentos presentados por reclamación, en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores al siniestro, en caso de no tener respuesta en el termino antes descrito, se dará por aceptada la documentación.

C) Que una vez que reciba la documentación requerida para la

reclamación de la indemnización, emitirá el convenio de valoración de pérdida, el cual se deberá entregar a la contratante dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes a la entrega de la documentación.

D) Que en el caso de que se presente un error en el cálculo de la indemnización respectiva, el proveedor cubrirá a la contratante el pago complementario, en un plazo no mayor a los 5 días hábiles, a partir del momento en que se detecte y se acuerde el importe a indemnizarle.

E) Elaborar las facturas por pago de deducibles de siniestros en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha de solicitud y/o aplicación.

F) Entregar en forma impresa y en medio magnético (hoja de cálculo en Excel) los reportes de siniestralidad mensual, así como de siniestralidad acumulada, dentro de los siguientes 10 días naturales posteriores al cierre del mes que corresponda, así como reporte mensual de los vehículos en reparación y pendientes de entrega, conciliado con sus talleres.

G) Entregar la carta de pérdida total en plazo no mayor a 5 días hábiles después de realizada la valuación correspondiente.

VI. El licitante debe presentar carta sellada y firmada por el representante legal, en hoja membretada, en la que se compromete a llevar a cabo el siguiente procedimiento en caso de endosos, recibos de pago de primas, devoluciones y pagos:

A) Efectuar conciliaciones trimestrales de endosos y recibos de pago de primas.

B) Entregar trimestralmente, la relación de pagos efectuados.

C) Exhibir los recibos correspondientes de altas, modificaciones con cobro de prima y/o endosos de aumento, junto con una relación, detallando cada movimiento.

D) Presentar dentro de los primeros 10 días naturales de cada mes, el estado de cuenta de todos los movimientos pendientes de pago.

VII. El licitante debe presentar carta sellada y firmada por el representante legal, en hoja membretada, bajo protesta decir verdad, donde manifieste que cumple con los índices de solvencia publicados en el portal de la comisión nacional de seguros y fianzas.

Índice de coberturas de base de inversión de por lo menos 1.09 al mes de Junio de 2019. Para comprobar lo anterior será necesario

anexar la impresión del portal de la página de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Índice de coberturas de requerimiento de capital de Solvencia de por lo menos 1.09 al mes de Junio de 2019. Para comprobar lo anterior será necesario anexar la impresión del portal de la página de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Índice de coberturas de capital mínimo pagado de por lo menos 1.09 al mes de Junio de 2019. Para comprobar lo anterior será necesario anexar la impresión del portal de la página de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Las impresiones anteriores deberán contener su respectiva liga digital.

- VIII. El licitante deberá anexar copia simple de la publicación de la página del buro de entidades financieras en que se compruebe contar con una calificación mínima promedio de 7.0 en el índice de desempeño de atención a usuarios (IDATU), reporte emitido por la Comisión Nacional para la protección y defensa de los usuarios de servicios financieros en el periodo de Enero a Junio de 2019.
- IX. El licitante debe presentar carta sellada y firmada por el representante legal, en hoja membretada, en la que se compromete a entregar copia de la autorización correspondiente por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para realizar el tipo de operaciones de seguros que se requieren.
- X. El licitante debe presentar carta sellada y firmada por el representante legal, en hoja membretada, que incluya el listado de los principales reaseguradores, con sus respectivos registros ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- XI. El licitante debe presentar carta sellada y firmada por el representante legal, en hoja membretada, donde manifieste que lo especificado en esta requisición, tiene prelación sobre los bienes y riesgos amparados, tanto en las condiciones generales y particulares, así como en los estipulados por convenio expreso y las exclusiones de las condiciones generales. Cada uno de los ramos y coberturas en las pólizas de esta requisición, serán aplicables cuando no se contrapongan con los bienes y riesgos cubiertos o descritos en la presente.
- XII. El licitante deberá de entregar en su propuesta el formato del **ANEXO "5" "Currículum Empresarial"** en hoja membretada, debidamente firmado por el representante legal y/o apoderado legal debiendo integrar la relación de los principales clientes de por lo menos los dos últimos años, así como también de agencias, talleres y hospitales

con los que trabaja; la infraestructura con que cuenta la compañía participante, tanto a nivel nacional como en el Estado de Puebla, haciendo mención del número de ajustadores, equipos, vehículos y número de oficinas de atención al público con sus respectivas direcciones.

INFORMATIVOS

1.- El Administrador de contrato.

Será la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, con sitio en Av. Reforma 126, 3er piso, Colonia Centro, C.P. 72000, Puebla, Puebla.

2.- El proveedor adjudicado deberá de realizar el pago de los derechos del 5 al millar previo al pago de la factura de la póliza correspondiente.

PARA LA PARTIDA 3 (OOSLMP):

- I. **Propuesta técnica ANEXO "4"**, basada invariablemente en todas las características y especificaciones requeridas en el **ANEXO "1"** indicando además lo visto, en su caso, en la junta de aclaraciones, el no cumplir con lo anterior será causa de descalificación.

La propuesta deberá ser acompañada de 1 (uno) dispositivo magnético (USB o DVD), el cual será proporcionado por el licitante y contendrá capturado (**EN FORMATO WORD**) la propuesta técnica del licitante **ANEXO "4"**. (**será suficiente presentar un solo dispositivo el cual deberá contener por separado la o las partidas en las que participe**)

Nota: De existir diferencia en las partidas, características y/o especificaciones establecidas en el Anexo 1, entre el dispositivo y el entregado físicamente en su propuesta, se tomará en cuenta para su evaluación el presentado por escrito, mismo que deberá estar debidamente firmado por su representante legal o común.

- II. Presentar escrito en el que manifieste que acepta todas las condiciones establecidas en las Bases de la Convocatoria.
- III. El licitante debe presentar **carta** sellada y firmada por el representante legal y/o apoderado, en hoja membretada, donde anexe el reporte que publica la CNSF con corte a junio de 2019, mediante el cual el licitante acredite que emitió primas por más de **\$4,000,000,000.00** (cuatro mil millones de pesos 00/100 M.N.), en el ramo de automóviles.
- IV. **Carta compromiso** bajo protesta de decir verdad dirigida a la convocante en hoja membretada, numerada o foliada, suscrita y

firmada por el representante legal de la empresa, indicando el número del presente procedimiento de adjudicación mediante la cual manifieste que en caso de resultar adjudicado el licitante se compromete a:)

A) Que su representada está constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos.

B) Garantizar que en caso de modificaciones a su razón social y/o fusión, cumplirá con todas las obligaciones estipuladas en el contrato que se llegue a formalizar con el contratante, hasta la terminación y vencimiento del mismo, obligándose a respetar las condiciones pactadas en dicho instrumento jurídico, así como a ofertar precios fijos, durante la vigencia del contrato.

C) Contar con mínimo 2 oficinas de servicio, así como ajustadores y abogados propios en el Municipio de Puebla.

D) Responder por los defectos o vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que pudiera incurrir.

E) Resolver cualquier imprevisto que se presente al momento de llevar a cabo el servicio.

F) Prestar los servicios conforme a las especificaciones técnicas establecidas.

G) Que en cualquier caso de omisión o error accidental en el alta, inclusión o descripción de los bienes asegurados queda entendido y convenido no perjudicará los intereses del asegurado.

H) Otorgar Carta Cobertura, antes del inicio de la vigencia de la póliza, así como entregarla al contratante en un término no mayor a 30 días naturales posteriores a la firma del contrato.

I) Entregar Carta Cobertura, dentro de las 24 horas hábiles siguientes a la solicitud de aseguramientos por alta o modificación, no obstante que la cobertura operará a partir de la notificación por parte del contratante.

J) Las pólizas deberán entregarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

K) Reexpedir aquellas pólizas que requieran modificaciones, dentro de los siguientes 5 días hábiles posteriores a la solicitud.

L) Emitir endosos, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la solicitud.

M) Devolver primas, en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la solicitud.

N) Entregar los duplicados de pólizas y endosos dentro de los siguientes 5 días hábiles posteriores a la solicitud.

Ñ) Pagar por indemnización de las reclamaciones de las pólizas, en un máximo de 10 días hábiles, a partir de la fecha de recepción de la reclamación y entrega de la documentación requerida por la aseguradora.

O) Pagar los siniestros vía reembolso en un lapso no mayor a 15 días hábiles a partir de la fecha de la reclamación.

P) Que no dejará ningún pago y/o siniestro pendiente de atención, con un mínimo de 24 horas, a la conclusión del contrato.

Q) Presentar carta bajo protesta de decir verdad, que para efectos de indemnización por pérdida total, una vez que esté integrado completamente el expediente, se tendrá un plazo máximo de pago de hasta 30 días naturales. A partir de esta fecha se penalizará con el 1% del valor por cada día de atraso.

R) Notificar a la convocante con una anticipación mínima de 24 horas de conformidad con lo establecido en el artículo 107 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

V. El licitante debe presentar carta sellada y firmada por el representante legal y/o apoderado, en hoja membretada, en la que se compromete a llevar a cabo el siguiente procedimiento en caso de siniestros:

A) Que proporcionará con toda oportunidad el número de siniestro, en el momento de efectuado el reporte.

B) Dará respuesta del análisis efectuado a los documentos presentados por reclamación, en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores al siniestro.

C) Que una vez que reciba la documentación requerida para la reclamación de la indemnización, emitirá el convenio de valoración de pérdida, el cual se deberá entregar al contratante dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes a la entrega de la documentación.

D) Que en el caso de que se presente un error en el cálculo de la indemnización respectiva, el licitante cubrirá al contratante el pago complementario, en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir del momento en que se detecte y se acuerde el importe indemnizable.

E) Elaborar las facturas por pago de deducibles de siniestros en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha de solicitud y/o aplicación.

F) Entregar en forma impresa y en medio magnético (hoja de cálculo en Excel) los reportes de siniestralidad mensual, así como de siniestralidad acumulada, dentro de los siguientes 10 días naturales posteriores al cierre del mes que corresponda.

G) Entregar la carta de pérdida total en plazo no mayor a 5 días hábiles después de realizada la valuación correspondiente.

VI. El licitante debe presentar carta sellada y firmada por el representante y/o apoderado, en hoja membretada, en la que se compromete a llevar a cabo el siguiente procedimiento en caso de endosos, recibos de pago de primas, devoluciones y pagos:

A) Efectuar conciliaciones trimestrales de endosos y recibos de pago de primas.

B) Entregar trimestralmente, la relación de pagos efectuados.

C) Exhibir los recibos correspondientes de altas, modificaciones con cobro de prima y/o endosos de aumento, junto con una relación detallando cada movimiento.

D) Presentar dentro de los primeros 10 días naturales de cada mes, el estado de cuenta de todos los movimientos pendientes de pago.

VII. El licitante debe presentar carta sellada y firmada por el representante legal y/o apoderado, en hoja membretada, bajo protesta de decir verdad, donde manifieste que cumple con los índices de solvencia publicados en el portal de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Índice de coberturas de base de inversión de por lo menos 1.09 al mes de junio de 2019. Para comprobar lo anterior será necesario anexar la impresión del portal de la página de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Índices de coberturas de requerimiento de capital de solvencia de por lo menos 1.09 al mes de junio de 2019. Para comprobar lo anterior será necesario anexar la impresión del portal de la página de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Índice de coberturas de capital mínimo pagado de por lo menos 1.09 al mes de junio de 2019. Para comprobar lo anterior será necesario anexar la impresión del portal de la página de la Comisión

Nacional de Seguros y Fianzas.

Las impresiones anteriores deberán contener su respectiva liga digital.

- VIII. El licitante deberá anexar copia simple de la publicación de la página del buró de entidades financieras en que se compruebe contar con una calificación mínima promedio de 7.00 en el índice de desempeño de atención a usuarios (IDATU), reporte emitido por la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros en el periodo de enero a junio de 2019.
- IX. El licitante debe presentar carta sellada y firmada por el representante legal y/o apoderado en hoja membretada, en la que se compromete a entregar copia de la autorización correspondiente por parte de la secretaría de hacienda y crédito público, para realizar el tipo de operaciones de seguros que se requieren.
- X. El licitante debe presentar carta sellada y firmada por el representante legal y/o apoderado en hoja membretada, que incluya el listado de los principales reaseguradores, con sus respectivos registros ante la secretaría de hacienda y crédito público.
- XI. El licitante deberá presentar documentación debidamente firmada en la que se acredite que su empresa cuenta con oficina de servicio en la Ciudad de Puebla, que cuenta con emisión, firma local de pólizas y cheques, comprobable con contrato de arrendamiento, recibo de luz, agua, etc. y con una antigüedad mínima de un año. No se aceptarán oficinas de agentes de seguros, intermediarios ni despachos de ajustadores.
- XII. El licitante deberá de entregar en su propuesta el formato del **ANEXO "5" "Currículum Empresarial"** en hoja membretada, debidamente firmado por el representante legal y/o apoderado legal debiendo integrar la relación de los principales clientes de por lo menos los dos últimos años, así como también de agencias, talleres y hospitales con los que trabaja; la infraestructura con que cuenta la compañía participante, tanto a nivel nacional como en el Estado de Puebla, haciendo mención del número de ajustadores, equipos, vehículos y número de oficinas de atención al público con sus respectivas direcciones.

INFORMATIVOS

1.- El administrador del contrato será la Jefatura de Recursos Materiales del Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de Puebla, con sitio en Avenida 27 Oriente número 1, Primer Piso, Colonia el Carmen, CP, 72530, Puebla, Puebla.

2.- El proveedor adjudicado deberá realizar el pago de los derechos

del 5 al millar previo al pago de la factura de la póliza correspondiente.

PARA LA PARTIDA 4 (IMDP):

- I. **Propuesta técnica ANEXO "4"**, basada invariablemente en todas las características y especificaciones requeridas en el **ANEXO "1"** indicando además lo visto, en su caso, en la junta de aclaraciones, el no cumplir con lo anterior será causa de descalificación.

La propuesta deberá ser acompañada de 1 (uno) dispositivo magnético (USB o DVD), el cual será proporcionado por el licitante y contendrá capturado (**EN FORMATO WORD**) la propuesta técnica del licitante **ANEXO "4"**. (**será suficiente presentar un solo dispositivo el cual deberá contener por separado la o las partidas en las que participe**)

Nota: De existir diferencia en las partidas, características y/o especificaciones establecidas en el Anexo 1, entre el dispositivo y el entregado físicamente en su propuesta, se tomará en cuenta para su evaluación el presentado por escrito, mismo que deberá estar debidamente firmado por su representante legal o común.

- II. Presentar escrito en el que manifieste que acepta todas las condiciones establecidas en las Bases de la Convocatoria.
- III. El licitante debe presentar **carta** sellada y firmada por el representante legal, en hoja membretada, manifestando que cuenta con un capital contable superior a **\$4,000,000,000.00** (cuatro mil millones de pesos 00/100 M.N.), importe que podrá corroborarse en la página oficial de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.
- IV. **Carta compromiso** bajo protesta de decir verdad dirigida a la convocante en hoja membretada, numerada o foliada, suscrita y firmada por el representante legal de la empresa, indicando el número del presente procedimiento de adjudicación mediante la cual manifieste que en caso de resultar adjudicado el licitante se compromete a:
 - A) Que su representada está constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.
 - B) Garantizar que en caso de modificaciones a su razón social y/o fusión, cumplirá con todas las obligaciones estipuladas en el contrato que se llegue a formalizar con la contratante, hasta la terminación y vencimiento del mismo, obligándose a respetar las condiciones pactadas en dicho instrumento jurídico, así como a ofertar precios fijos, durante la vigencia del contrato.

C) Que su empresa cuenta con oficina de servicio en la ciudad de Puebla, que cuenta con emisión, firma local de pólizas y cheques, comprobable con contrato de arrendamiento, recibo de luz, agua, etc. y con una antigüedad mínima de un año. No se aceptarán oficinas de agentes de seguros, intermediarios ni despachos de ajustadores. Así como también cuenta con ajustadores y abogados propios, en el Municipio de Puebla.

D) Responder por los defectos o vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que pudiera incurrir.

E) Resolver cualquier imprevisto que se presente al momento de llevar a cabo el servicio.

F) Prestar los servicios conforme a las especificaciones técnicas establecidas.

G) Que en cualquier caso de omisión o error accidental en el alta, inclusión o descripción de los bienes asegurados queda entendido y convenido no perjudicará a los intereses del asegurado.

H) Otorgar carta cobertura, antes del inicio de la vigencia de la póliza, así como entregarla a la contratante en un término no mayor a 5 días naturales posteriores a la notificación del fallo.

I) Entregar carta cobertura, dentro de las 24 horas hábiles siguientes a la solicitud de aseguramientos por alta o modificación, no obstante que la cobertura operará a partir de la notificación por parte de la contratante.

J) Reexpedir aquellas pólizas que requieran modificaciones, dentro de los siguientes 5 días hábiles posteriores a la solicitud.

K) Emitir endosos, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la solicitud.

L) Devolver primas, en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la solicitud.

M) Entregar los duplicados de pólizas y endosos dentro de los siguientes 5 días hábiles posteriores a la solicitud.

N) Pagar por indemnización de las reclamaciones de las pólizas, en un máximo de 10 días hábiles, a partir de la fecha de recepción de la reclamación y entrega de la documentación requerida por la aseguradora.

Ñ) Pagar los siniestros vía reembolso en un lapso no mayor de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de la reclamación.

- O) Que no dejará ningún pago y/o siniestro pendiente de atención, con un mínimo de 24 horas, a la conclusión del contrato.
- P) Notificar a la convocante el inicio de servicio con una anticipación mínima de 24 horas de conformidad con lo establecido en el artículo 107 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- V. El licitante debe presentar carta sellada y firmada por el representante legal, en hoja membretada, en la que se compromete a llevar a cabo el siguiente procedimiento en caso de siniestros:
- A) Que proporcionará con toda oportunidad el número de siniestro, en el momento de efectuado el reporte.
- B) Dar respuesta del análisis efectuado a los documentos presentados por reclamación, en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores al siniestro.
- C) Que una vez que reciba la documentación requerida para la reclamación de la indemnización, emitirá el convenio de valoración de pérdida, el cual se deberá entregar a la contratante dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes a la entrega de la documentación.
- D) Que en el caso de que se presente un error en el cálculo de la indemnización respectiva, el proveedor cubrirá a la contratante el pago complementario, en un plazo no mayor a los 5 días hábiles, a partir del momento en que se detecte y se acuerde el importe indemnizable.
- E) Elaborar las facturas por pago de deducibles de siniestros en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha de solicitud y/o aplicación.
- F) Entregar la carta de pérdida total en plazo no mayor a 5 días hábiles después de realizada la valuación correspondiente.
- VI. El licitante debe presentar carta sellada y firmada por el representante legal, en hoja membretada, en la que se compromete a llevar a cabo el siguiente procedimiento en caso de endosos, recibos de pago de primas, devoluciones y pagos:
- A) Efectuar conciliaciones de endosos y recibos de pago de primas.
- B) Entregar la relación de pagos efectuados.
- C) Exhibir los recibos correspondientes de altas, modificaciones con

cobro de prima y/o endosos de aumento, junto con una relación, detallando cada movimiento.

- VII. El licitante debe presentar carta sellada y firmada por el representante legal, en hoja membretada, bajo protesta decir verdad, donde manifieste que con fundamento en lo establecido en el Artículo 323 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas , en los dos últimos años la aseguradora ha cumplido con los indicadores regulatorios: índice de coberturas de reservas técnicas, de capital mínimo de garantía y de capital mínimo pagado emitidos por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.
- VIII. El licitante debe presentar carta sellada y firmada por el representante legal, en hoja membretada, en la que se compromete a entregar copia de la autorización correspondiente por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para realizar el tipo de operaciones de seguros que se requieren.
- IX. El licitante debe presentar carta sellada y firmada por el representante legal, en hoja membretada, que incluya el listado de los principales reaseguradores, con sus respectivos registros ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- X. El licitante debe presentar carta sellada y firmada por el representante legal, en hoja membretada, donde manifieste que lo especificado en esta requisición, tiene prelación sobre los bienes y riesgos amparados, tanto en las condiciones generales y particulares, así como en los estipulados por convenio expreso y las exclusiones de las condiciones generales. Cada uno de los ramos y coberturas en las pólizas de esta requisición, serán aplicables cuando no se contrapongan con los bienes y riesgos cubiertos o descritos en la presente.
- XI. El licitante deberá de entregar en su propuesta el formato del **ANEXO "5" "Currículum Empresarial"** en hoja membretada, debidamente firmado por el representante legal y/o apoderado legal debiendo integrar la relación de los principales clientes de por lo menos los dos últimos años, así como también de agencias, talleres y hospitales con los que trabaja; la infraestructura con que cuenta la compañía participante, tanto a nivel nacional como en el Estado de Puebla, haciendo mención del número de ajustadores, equipos, vehículos y número de oficinas de atención al público con sus respectivas direcciones.

INFORMATIVOS

1.- El Administrador de contrato, Será el Instituto Municipal del Deporte de Puebla, con sitio en 25 Sur 1301 Col. Santa Cruz los Ángeles, Puebla, Puebla.

2.- El proveedor adjudicado deberá de realizar el pago de los derechos del 5 al millar previo al pago de la factura de la póliza correspondiente.

PARA LA PARTIDA 5 (SECAD):

- I. **Propuesta técnica ANEXO "4"**, basada invariablemente en todas las características y especificaciones requeridas en el **ANEXO "1"** indicando además lo visto, en su caso, en la junta de aclaraciones, el no cumplir con lo anterior será causa de descalificación.

La propuesta deberá ser acompañada de 1 (uno) dispositivo magnético (USB o DVD), el cual será proporcionado por el licitante y contendrá capturado (**EN FORMATO WORD**) la propuesta técnica del licitante **ANEXO "4"**. (**será suficiente presentar un solo dispositivo el cual deberá contener por separado la o las partidas en las que participe**)

Nota: De existir diferencia en las partidas, características y/o especificaciones establecidas en el Anexo 1, entre el dispositivo y el entregado físicamente en su propuesta, se tomará en cuenta para su evaluación el presentado por escrito, mismo que deberá estar debidamente firmado por su representante legal o común.

- II. Presentar escrito en el que manifieste que acepta todas las condiciones establecidas en las Bases de la Convocatoria.
- III. El licitante debe presentar **carta** sellada y firmada por el representante legal y/o apoderado, en hoja membretada, donde anexe el reporte que publica la CNSF con corte a Junio de 2019, mediante el cual el licitante acredite que emitió primas por más de **\$ 300,000,000.00** (Trescientos millones de pesos 00/100 M.N.) en el ramo de vida Grupo.
- IV. **Carta compromiso** bajo protesta de decir verdad dirigida a la convocante en hoja membretada, numerada o foliada, suscrita y firmada por el representante legal de la empresa, indicando el número del presente procedimiento de adjudicación mediante la cual manifieste que en caso de resultar adjudicado el licitante se compromete a:
 - A) Dar atención integral y personalizada a través de la asignación expresa de un ejecutivo para dar trato especial a la cuenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, con residencia en la ciudad de Puebla.
 - B) Que en cualquier caso de omisión o error accidental en el alta, inclusión o descripción de los asegurados queda entendido y convenido no perjudicará a los intereses del asegurado.

C) Las pólizas deberán entregarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato, las cuales deben considerar la descripción completa de los términos y condiciones establecidos en el anexo técnico de las presentes bases.

D) Realizar la entrega de las pólizas en tiempo y forma.

E) Pagar los siniestros en un lapso no mayor de 15 días naturales a partir de la fecha de recepción de la reclamación.

F) No dejar ningún pago y/o siniestro pendiente de atención con un mínimo de 24 horas a la conclusión del contrato.

G) Otorgar carta cobertura, antes del inicio de la vigencia de la póliza y exhibirá la póliza correspondiente, en un término no mayor a 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

H) Realizar la entrega de los certificados individuales por duplicado en un lapso no mayor de 30 días hábiles a la firma del contrato, en el mismo orden que se presenta el listado de personal asegurado utilizando el número de control de cada asegurado, como el número de certificado.

I) Responder por los defectos o vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como cualquiera otra responsabilidad en que pudiera incurrir.

J) Notificar a la convocante el inicio del servicio con un mínimo de 24 horas de anticipación de acuerdo a lo establecido en el artículo 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

V. El licitante debe presentar carta sellada y firmada por el representante legal, en hoja membretada, bajo protesta decir verdad, donde manifieste que cumple con los índices de solvencia publicados en el portal de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Índice de coberturas de base de inversión de por lo menos 1.15 al mes de Junio de 2019. Para comprobar lo anterior será necesario anexar la impresión del portal de la página de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas

Índice de coberturas de requerimiento de capital de Solvencia de por lo menos 1.15 al mes de Junio de 2019. Para comprobar lo anterior será necesario anexar la impresión del portal de la página de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas

Índice de coberturas de capital mínimo pagado de por lo menos 1.15 al mes de Junio de 2019. Para comprobar lo anterior será necesario anexar la impresión del portal de la página de la Comisión

Nacional de Seguros y Fianzas

Las impresiones anteriores deberán contener su respectiva liga digital.

- VI. El licitante debe presentar la tabla de indemnización de sumas aseguradas para la cobertura de pérdidas orgánicas conforme a la tabla A.
- VII. El licitante deberá presentar documentación debidamente firmada en la que se acredite que su empresa cuenta con oficina de servicio en la ciudad de Puebla, que cuenta con emisión, firma local de pólizas y cheques, comprobable con contrato de arrendamiento, recibo de luz, agua, etc. y con una antigüedad mínima de un año. No se aceptarán oficinas de agentes de seguros, intermediarios ni despachos de ajustadores.
- VIII. El licitante deberá de entregar en su propuesta el formato del **ANEXO "5" "Currículum Empresarial"** en hoja membretada, debidamente firmado por el representante legal y/o apoderado legal debiendo presentar relación de los principales clientes de por lo menos dos últimos años, sujetos a verificación, se incluirá información que compruebe su experiencia en el sector público, especificar infraestructura con que cuenta la compañía participante tanto a nivel nacional como en el Estado de Puebla, haciendo mención de equipos, números de oficinas de atención al público con sus direcciones, así como todo aquello que permita valorar la capacidad de servicio con que cuenta, tales como contratos y/o facturas que avalen su experiencia en el servicio de seguros de vida.
- IX. El licitante debe presentar la autorización correspondiente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, para realizar el tipo de operaciones de seguros que se requieran.
- X. El licitante debe presentar listado de principales reaseguradores con sus respectivos registros ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en hoja membretada, sellada y con firma del representante legal.
- XI. El licitante debe presentar carta en hoja membretada y firmada por su representante legal y/o apoderado donde manifieste que lo especificado en esta requisición tiene prelación sobre los bienes y riesgos amparados, tanto en las condiciones generales y particulares, así como en los estipulados por convenio expreso y las exclusiones de las condiciones generales. Cada uno de los ramos y coberturas en las pólizas de esta requisición, serán aplicables cuando no se contrapongan con los bienes y riesgos cubiertos o descritos en la presente.
- XII. El licitante deberán anexar copia simple de la publicación de la

página del buró de entidades financieras en que se compruebe contar con una calificación mínima promedio de 8.50 en el índice de desempeño de atención a usuarios (IDATU), reporte emitido por la Comisión Nacional para la protección y defensa de los usuarios de servicios financieros en el periodo de Enero a Junio de 2019.

INFORMATIVOS:

1.- Las listas del personal asegurable se entregaran al proveedor adjudicado un día hábil después del fallo.

2.- Para el tramite de cobro de los siniestros de los Socios Fundadores no se anexarán los recibos de nómina, debido a que fueron trabajadores del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla y precursores del seguro de vida y en compensación se les otorgó esta prestación sin ser empleados en activo o pensionados.

3.- El listado parcial (edad y sexo) del personal asegurable le será entregado al licitante que lo solicite. El listado detallado se entregará al proveedor que resulte adjudicado un día hábil posterior a la notificación del fallo por el área contratante.

4.- El proveedor adjudicado deberá realizar el pago de los derechos del 5 al millar previo al pago de la factura de la póliza correspondiente.

PARA LA PARTIDA 6 (OOSLMP):

- I. **Propuesta técnica ANEXO "4"**, basada invariablemente en todas las características y especificaciones requeridas en el **ANEXO "1"** indicando además lo visto, en su caso, en la junta de aclaraciones, el no cumplir con lo anterior será causa de descalificación.

La propuesta deberá ser acompañada de 1 (uno) dispositivo magnético (USB o DVD), el cual será proporcionado por el licitante y contendrá capturado (**EN FORMATO WORD**) la propuesta técnica del licitante **ANEXO "4"**. (**será suficiente presentar un solo dispositivo el cual deberá contener por separado la o las partidas en las que participe**)

Nota: De existir diferencia en las partidas, características y/o especificaciones establecidas en el Anexo 1, entre el dispositivo y el entregado físicamente en su propuesta, se tomará en cuenta para su evaluación el presentado por escrito, mismo que deberá estar debidamente firmado por su representante legal o común.

- II. Presentar escrito en el que manifieste que acepta todas las condiciones establecidas en las Bases de la Convocatoria.

- III. El licitante debe presentar carta sellada y firmada por el representante legal y/o apoderado, en hoja membretada, donde anexe el reporte que publica la CNSF con corte a junio de 2019, mediante el cual el licitante acredite que emitió primas por más de \$300, 000,000.00 (trescientos millones de pesos 00/100 M. N.) en el ramo de vida grupo.
- IV. **Carta compromiso** bajo protesta de decir verdad dirigida a la convocante en hoja membretada, numerada o foliada, suscrita y firmada por el representante legal de la empresa, indicando el número del presente procedimiento de adjudicación mediante la cual manifieste que en caso de resultar adjudicado el licitante se compromete a:
- A) Dar atención integral y personalizada a través de la asignación expresa de un ejecutivo para dar trato especial a la cuenta del Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de Puebla, con residencia en la ciudad de Puebla.
- B) Que en cualquier caso de omisión o error accidental en el alta, inclusión o descripción de los asegurados queda entendido y convenido que no perjudicará a los intereses del asegurado.
- C) Realizar la entrega de las pólizas en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato, las cuales deben considerar la descripción completa de los términos y condiciones establecidos en el anexo técnico de las presentes bases.
- D) Pagar los siniestros vía reembolso en un lapso no mayor a 15 días naturales a partir de la fecha de la reclamación.
- E) No dejar ningún pago y/o siniestro pendiente de atención con un mínimo de 24 horas a la conclusión del contrato.
- F) Garantizar que los pagos por indemnización de las reclamaciones de las pólizas, serán pagadas en un máximo de 8 días hábiles, a partir de la fecha de recepción de los documentos.
- G) Otorgar carta cobertura, antes del inicio de la vigencia de la póliza y exhibirá la póliza correspondiente, en un término no mayor a 30 días naturales posteriores a la firma del contrato.
- H) Realizar la entrega de los certificados individuales por duplicado en un lapso no mayor a 30 días hábiles a la firma del contrato, en el mismo orden que se presenta el listado de personal asegurado, utilizando el número de control de cada asegurado como número de certificado.
- I) Garantizar los vicios ocultos en caso de que los hubiera, por la

prestación del servicio realizado.

J) Notificar a la convocante el inicio del servicio con una anticipación mínima de 24 horas de conformidad con lo establecido en el artículo 107 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

- V. El licitante debe presentar carta sellada y firmada por el representante legal y/o apoderado, en hoja membretada, bajo protesta de decir verdad, donde manifieste que cumple con los índices de solvencia publicados en el portal de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Índice de coberturas de base de inversión de por lo menos 1.15 al mes de junio de 2019. Para comprobar lo anterior será necesario anexar la impresión del portal de la página de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Índice de coberturas de requerimiento de capital de solvencia de por lo menos 1.15 al mes de junio de 2019. Para comprobar lo anterior será necesario anexar la impresión del portal de la página de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Índice de coberturas de capital mínimo pagado de por lo menos 1.15 al mes de junio de 2019. Para comprobar lo anterior será necesario anexar la impresión del portal de la página de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Las impresiones anteriores deberán contener su respectiva liga digital.

- VI. El licitante debe presentar carta sellada y firmada por el representante legal y/o apoderado, en hoja membretada, donde manifieste que lo especificado en la descripción del servicio tiene prelación sobre los bienes y riesgos amparados, tanto en las condiciones generales y particulares, así como en los estipulados por convenio expreso y las exclusiones de las condiciones generales. Cada uno de los ramos y coberturas en las pólizas de esta requisición, serán aplicables cuando no se contrapongan con los bienes y riesgos cubiertos o adscritos en la presente.
- VII. El licitante debe presentar la tabla de indemnización de sumas aseguradas para la cobertura de pérdidas orgánicas.
- VIII. El licitante debe presentar carta sellada y firmada por el representante legal y/o apoderado en hoja membretada, la autorización de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, para realizar el tipo de operaciones de seguros que se requieran.

- IX. El licitante deberá anexar copia simple de la publicación de la página del buró de entidades financieras en que se compruebe contar con una calificación mínima de 8.50 en el índice de desempeño de atención a usuarios (IDATU), reporte emitido por la comisión nacional para la protección y defensa de los usuarios de servicios financieros en el periodo de enero a junio de 2019.
- X. El licitante deberá presentar documentación debidamente firmada en la que se acredite que su empresa cuenta con oficina de servicio en la ciudad de Puebla, que cuenta con emisión, firma local de pólizas y cheques, comprobable con contrato de arrendamiento, recibo de luz, agua, etc. y con una antigüedad mínima de un año. No se aceptarán oficinas de agentes de seguros, intermediarios ni despachos de ajustadores.
- XI. El licitante deberá de entregar en su propuesta el formato del **ANEXO "5" "Currículum Empresarial"** en hoja membretada, debidamente firmado por el representante legal y/o apoderado legal debiendo presentar relación de los principales clientes de por lo menos 2 últimos años, sujetos a verificación, se incluirá información que compruebe su experiencia en el sector público, especificar infraestructura con que cuenta la compañía participante, tanto a nivel nacional como en el Estado de Puebla, haciendo mención de equipos, números de oficinas de atención al público con sus direcciones, así como todo aquello que permita evaluar la capacidad de servicio con que cuenta, tales como contratos y/o facturas que avalen su experiencia en el servicio de seguro de vida.

INFORMATIVOS:

1.- El licitante sólo podrá presentar una Propuesta Técnica, en caso de presentar dos opciones o más, el licitante será descalificado.

2.- Las listas de personal asegurable se entregarán al proveedor adjudicado un día después del fallo en las oficinas Administrativas del Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de Puebla, ubicada en Av. 27 Oriente # 1, 1er Piso, Colonia El Carmen, CP. 72530, Puebla, Puebla.

3.- Los seguros de vida se encuentran exentos de I.V.A. por lo que no se deberá incluir en la propuesta.

4.- El proveedor adjudicado deberá realizar el pago de los derechos del 5 al millar previo pago de la factura de la póliza correspondiente.

PARA LA PARTIDA 7 (SMDIF):

- I. **Propuesta técnica ANEXO "4"**, basada invariablemente en todas las características y especificaciones requeridas en el **ANEXO "1"** indicando además lo visto, en su caso, en la junta de aclaraciones, el

no cumplir con lo anterior será causa de descalificación.

La propuesta deberá ser acompañada de 1 (uno) dispositivo magnético (USB o DVD), el cual será proporcionado por el licitante y contendrá capturado **(EN FORMATO WORD)** la propuesta técnica del licitante **ANEXO "4"**. **(será suficiente presentar un solo dispositivo el cual deberá contener por separado la o las partidas en las que participe)**

Nota: De existir diferencia en las partidas, características y/o especificaciones establecidas en el Anexo 1, entre el dispositivo y el entregado físicamente en su propuesta, se tomará en cuenta para su evaluación el presentado por escrito, mismo que deberá estar debidamente firmado por su representante legal o común.

- II. Presentar escrito en el que manifieste que acepta todas las condiciones establecidas en las Bases de la Convocatoria.
- III. El licitante debe presentar **carta** sellada y firmada por el representante legal, en hoja membretada, donde anexe el reporte que publica la CNSF con corte a junio de 2019, mediante el cual el licitante acredite que emitió primas por más de **\$2,000,000,000.00** (dos mil millones de pesos 00/100 m.n.) en el ramo del seguro de daños.
- IV. **Carta compromiso** bajo protesta de decir verdad dirigida a la convocante en hoja membretada, numerada o foliada, suscrita y firmada por el representante legal de la empresa, indicando el número del presente procedimiento de adjudicación mediante la cual manifieste que en caso de resultar adjudicado el licitante se compromete a:
 - A) Que su representada está constituida conforme a las leyes de los estados unidos mexicanos.
 - B) garantizar que en caso de modificaciones a su razón social y/o fusión, cumplirá con todas las obligaciones estipuladas en el contrato que se llegue a formalizar con la contratante, hasta la terminación y vencimiento del mismo, obligándose a respetar las condiciones pactadas en dicho instrumento jurídico, así como a ofertar precios fijos, durante la vigencia del contrato.
 - C) Resolver cualquier imprevisto que se presente al momento de llevar a cabo el servicio.
 - D) Prestar los servicios conforme a las especificaciones técnicas establecidas.
 - E) Que en cualquier caso de omisión o error accidental en el alta,

inclusión o descripción de los bienes asegurados queda entendido y convenido no perjudicará a los intereses del asegurado.

F) Notificar a la convocante la entrega de los bienes o el inicio de servicio con una anticipación mínima de 24 horas, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 fracción IV de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

G) Otorgar carta cobertura, antes del inicio de la vigencia de la póliza, así como entregarla a las contratantes en un término no mayor a 30 días naturales posteriores a la firma del contrato.

H) Entregar carta cobertura, dentro de las 24 horas hábiles siguientes a la solicitud de aseguramientos por alta o modificación, no obstante que la cobertura operará a partir de la notificación por parte de la contratante.

I) Las pólizas deberán entregarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato, las cuales deben considerar la descripción completa de los términos y condiciones establecidos en el anexo técnico de la presente licitación.

J) Reexpedir aquellas pólizas que requieran modificaciones, dentro de los siguientes 5 días hábiles posteriores a la solicitud.

K) Emitir endosos, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la solicitud.

L) Devolver primas, en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la solicitud.

M) Entregar los duplicados de pólizas y endosos dentro de los siguientes 5 días hábiles posteriores a la solicitud.

N) Garantizar que los pagos por indemnización de las reclamaciones de las pólizas, serán pagadas en un máximo de 10 días hábiles, a partir de la fecha de recepción de la reclamación y entrega de la documentación requerida por la aseguradora.

Ñ) Pagar los siniestros vía reembolso en un lapso no mayor de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de la reclamación.

O) Que no dejará ningún pago y/o siniestro pendiente de atención, con un mínimo de 24 horas, a la conclusión del contrato.

P) Responder por los defectos o vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que pudiera incurrir.

- V. El licitante deberá presentar carta dirigida a la convocante, en hoja membretada, numerada o foliada suscrita y firmada por el representante legal de la empresa, en la que se manifieste que en caso de resultar adjudicado se compromete a llevar a cabo el siguiente procedimiento en caso de siniestros:
- a) Que proporcionará con toda oportunidad el número de siniestro, en el momento de efectuado el reporte.
 - b) Dará respuesta del análisis efectuado a los documentos presentados por reclamación, en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores al siniestro.
 - c) Que una vez que reciba la documentación requerida para la reclamación de la indemnización, emitirá el convenio de valoración de pérdida, el cual se deberá entregar a la contratante dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes a la entrega de la documentación.
 - d) Que en el caso de que se presente un error en el cálculo de la indemnización respectiva, el prestador del servicio cubrirá a la contratante el pago complementario, en un plazo no mayor a los 5 días hábiles, a partir del momento en que se detecte y se acuerde el importe indemnizable.
 - e) Elaborar las facturas por pago de deducibles de siniestros en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha de solicitud y/o aplicación.
 - f) Entregar en forma impresa y en medio magnético (hoja de cálculo en excel) los reportes de siniestralidad mensual, así como de siniestralidad acumulada, dentro de los siguientes 10 días naturales posteriores al cierre del mes que corresponda.
 - g) Entregar la carta de pérdida total en plazo no mayor a 5 días hábiles después de realizada la valuación correspondiente.
- VI. El licitante deberá presentar carta dirigida a la convocante, en hoja membretada, numerada o foliada suscrita y firmada por el representante legal de la empresa, en la que se manifieste que en caso de resultar adjudicado el licitante se compromete a llevar a cabo el siguiente procedimiento en caso de endosos, recibos de pago de primas, devoluciones y pagos:
- a) Efectuar conciliaciones trimestrales de endosos y recibos de pago de primas.
 - b) Entregar trimestralmente, la relación de pagos efectuados.
 - c) Exhibir los recibos correspondientes de altas, modificaciones con cobro de prima y/o endosos de aumento, junto con una relación,

detallando cada movimiento.

d) Presentar dentro de los primeros 10 días naturales de cada mes, el estado de cuenta de todos los movimientos pendientes de pago.

- VII. El licitante deberá presentar carta sellada y firmada por el representante legal, en hoja membretada, bajo protesta decir verdad, donde manifieste que cumple con los índices de solvencia publicados en el portal de la comisión nacional de seguros y fianzas.

Índice de cobertura de base de inversión (revisado por la CNSF) de por lo menos 1.10 al mes de junio de 2019. Para comprobar lo anterior será necesario anexar la impresión del portal de la página de la comisión nacional de seguros y fianzas

Índice de cobertura de requerimiento de capital de solvencia (revisado por la CNSF) de por lo menos 1.10 al mes de junio de 2019.

Índice de cobertura capital mínimo pagado (revisado por la CNSF) de por lo menos 1.10 al mes de junio de 2019. Para comprobar lo anterior será necesario anexar la impresión del portal de la página de la comisión nacional de seguros y fianzas

Las impresiones anteriores deberán contener su respectiva liga digital.

- VIII. El licitante deberá anexar copia simple de la publicación de la página del buró de entidades financieras en que se compruebe contar con una calificación mínima promedio de 9.0 en el índice de desempeño de atención a usuarios (IDATU), reporte emitido por la comisión nacional para la protección y defensa de los usuarios de servicios financieros en el periodo de enero a junio de 2019.

- IX. El licitante deberá anexar carta bajo protesta de decir verdad dirigida a la convocante, en hoja membretada, numerada o foliada suscrita y firmada por el representante legal de la empresa en la que se manifieste que en caso de resultar adjudicado el licitante se compromete a presentar el listado de los principales reaseguradores, con sus respectivos registros ante la secretaría de hacienda y crédito público.

- X. El licitante deberá anexar carta bajo protesta de decir verdad dirigida a la convocante, en hoja membretada, numerada o foliada suscrita y firmada por el representante legal de la empresa, manifestando, que en caso de resultar adjudicado, se compromete a que lo especificado en esta licitación, tiene prelación sobre los bienes y riesgos amparados, tanto en las condiciones generales y particulares, así como en los estipulados por convenio expreso y las exclusiones de las condiciones generales. Cada uno de los ramos y coberturas en las pólizas de estas bases, serán aplicables cuando no

se contrapongan con los bienes y riesgos cubiertos o descritos en la presente.

- XI. El licitante deberá de entregar en su propuesta el formato del **ANEXO "5" "Currículum Empresarial"** en hoja membretada, debidamente firmado por el representante legal y/o apoderado legal, que incluya la relación de los principales clientes de por lo menos los dos últimos años, la infraestructura con que cuenta la compañía participante, tanto a nivel nacional como en el estado de Puebla, haciendo mención del número de ajustadores, equipos, vehículos.
- XII. El licitante deberá presentar documentación debidamente firmada en la que se acredite que su empresa cuenta con oficina de servicio en la ciudad de Puebla, que cuenta con emisión, firma local de pólizas y cheques, comprobable con contrato de arrendamiento, recibo de luz, agua, etc. y con una antigüedad mínima de un año. No se aceptarán oficinas de agentes de seguros, intermediarios ni despachos de ajustadores.

INFORMATIVOS:

1.- Administrador del contrato, será el departamento de recursos materiales y servicios generales del sistema municipal DIF. Domicilio fiscal: Av. Cue Merlo no. 201, col. San Baltazar Campeche, Puebla, Puebla. C.P. 72550

2.- El proveedor deberá realizar el pago de los derechos del 5 al millar previo al pago de la factura de la póliza correspondiente.

PARA LA PARTIDA 8 (SECAD):

- I. **Propuesta técnica ANEXO "4"**, basada invariablemente en todas las características y especificaciones requeridas en el **ANEXO "1"** indicando además lo visto, en su caso, en la junta de aclaraciones, el no cumplir con lo anterior será causa de descalificación.

La propuesta deberá ser acompañada de 1 (uno) dispositivo magnético (USB o DVD), el cual será proporcionado por el licitante y contendrá capturado (**EN FORMATO WORD**) la propuesta técnica del licitante **ANEXO "4"**. (**será suficiente presentar un solo dispositivo el cual deberá contener por separado la o las partidas en las que participe**)

Nota: De existir diferencia en las partidas, características y/o especificaciones establecidas en el Anexo 1, entre el dispositivo y el entregado físicamente en su propuesta, se tomará en cuenta para su evaluación el presentado por escrito, mismo que deberá estar debidamente firmado por su representante legal o común.

- II. Presentar escrito en el que manifieste que acepta todas las

condiciones establecidas en las Bases de la Convocatoria.

- III. El licitante debe presentar **carta** sellada y firmada por el representante legal, en hoja membretada, donde anexe el reporte que publica la CNSF con corte a Junio de 2019, mediante el cual el licitante acredite que emitió primas por más de **\$2,000,000,000.00** (dos mil millones de pesos 00/100 M.N.) en el ramo del seguro de daños.

- IV. **Carta compromiso** bajo protesta de decir verdad dirigida a la convocante en hoja membretada, numerada o foliada, suscrita y firmada por el representante legal de la empresa, indicando el número del presente procedimiento de adjudicación mediante la cual manifieste que en caso de resultar adjudicado el licitante se compromete a:
 - A) Que su representada está constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.

 - B) Garantizar que en caso de modificaciones a su razón social y/o fusión, cumplirá con todas las obligaciones estipuladas en el contrato que se llegue a formalizar con la contratante, hasta la terminación y vencimiento del mismo, obligándose a respetar las condiciones pactadas en dicho instrumento jurídico, así como a ofertar precios fijos, durante la vigencia del contrato.

 - C) Dotar oportunamente a su personal con los implementos, equipos y materiales necesarios para la realización del servicio, garantizando que éste no se interrumpa.

 - D) Ser el único responsable de la seguridad social y relación laboral del personal empleado para dar el servicio, por lo que en ningún momento se le considerará como patrón solidario o sustituto a la contratante.

 - E) Responder por los defectos o vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que pudiera incurrir.

 - F) Resolver cualquier imprevisto que se presente al momento de llevar a cabo el servicio.

 - G) Prestar los servicios conforme a las especificaciones técnicas establecidas.

 - H) Que en cualquier caso de omisión o error accidental en el alta, inclusión o descripción de los bienes asegurados queda entendido y convenido no perjudicará a los intereses del asegurado.

I) Notificar a la convocante el inicio de servicio con una anticipación mínima de 24 horas de conformidad con lo establecido en el artículo 107 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

V. El licitante debe presentar carta en hoja membretada, firmada por su representante legal y/o apoderado, en la que en caso de resultar adjudicado, se compromete a lo siguiente:

A) Otorgar carta cobertura, antes del inicio de la vigencia de la póliza, así como entregarla a las contratantes en un término no mayor a 30 días naturales posteriores a la firma del contrato.

B) Entregar carta cobertura, dentro de las 24 horas hábiles siguientes a la solicitud de aseguramientos por alta o modificación, no obstante que la cobertura operará a partir de la notificación por parte de las contratantes.

C) Las pólizas deberán entregarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato, las cuales deben considerar la descripción completa de los términos y condiciones establecidos en el anexo técnico de las presentes bases.

D) Reexpedir aquellas pólizas que requieran modificaciones, dentro de los siguientes 5 días hábiles posteriores a la solicitud.

E) Emitir endosos, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la solicitud.

F) Devolver primas, en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la solicitud.

G) Entregar los duplicados de pólizas y endosos dentro de los siguientes 5 días hábiles posteriores a la solicitud.

H) La aseguradora deberá proporcionar el monto del deducible del equipo afectado en un plazo no mayor a 5 días hábiles una vez que se presenten los avalúos de reposición, en caso de no entregarse en este plazo establecido, se condonará el total del deducible.

I) Garantizar que los pagos por indemnización de las reclamaciones de las pólizas, serán pagadas en un máximo de 10 días hábiles, a partir de la fecha de recepción de la reclamación y entrega de la documentación requerida por la aseguradora y en caso de no cumplir con el plazo establecido, se condonará el total del importe del deducible.

J) Que no dejará ningún pago y/o siniestro pendiente de atención, con un mínimo de 24 horas, a la conclusión del contrato.

VI. El licitante debe presentar carta en hoja membretada, firmada por su representante legal y/o apoderado, en la que en caso de resultar adjudicado, se compromete a llevar a cabo el siguiente procedimiento en caso de siniestros:

A) Que proporcionará con toda oportunidad el número de siniestro, en el momento de efectuado el reporte.

B) Dará respuesta del análisis efectuado a los documentos presentados por reclamación, en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores al siniestro.

C) Que una vez que reciba la documentación requerida para la reclamación de la indemnización, emitirá el convenio de valoración de pérdida, el cual se deberá entregar a la contratante dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes a la entrega de la documentación.

D) Que en el caso de que se presente un error en el cálculo de la indemnización respectiva, el prestador del servicio cubrirá a la contratante el pago complementario, en un plazo no mayor a los 5 días hábiles, a partir del momento en que se detecte y se acuerde el importe indemnizable.

E) Elaborar las facturas por pago de deducibles de siniestros en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha de solicitud y/o aplicación.

F) Entregar en forma impresa y en medio magnético (hoja de cálculo en Excel) los reportes de siniestralidad mensual, así como de siniestralidad acumulada, dentro de los siguientes 10 días naturales posteriores al cierre del mes que corresponda.

G) Entregar la carta de pérdida total en plazo no mayor a 5 días hábiles después de realizada la valuación correspondiente.

VII. El licitante debe presentar carta en hoja membretada, firmada por su representante legal y/o apoderado, en la que en caso de resultar adjudicado, se compromete a llevar a cabo el siguiente procedimiento en caso de endosos, recibos de pago de primas, devoluciones y pagos:

A) Efectuar conciliaciones trimestrales de endosos y recibos de pago de primas.

B) Entregar trimestralmente, la relación de pagos efectuados.

C) Exhibir los recibos correspondientes de altas, modificaciones con cobro de prima y/o endosos de aumento, junto con una relación,

detallando cada movimiento.

D) Presentar dentro de los primeros 10 días naturales de cada mes, el estado de cuenta de todos los movimientos pendientes de pago.

- VIII. El licitante debe presentar carta sellada y firmada por el representante legal, en hoja membretada, bajo protesta decir verdad, donde manifieste que cumple con los índices de solvencia publicados en el portal de la comisión nacional de seguros y fianzas. Índice de coberturas de base de inversión de por lo menos 1.10 al mes de Junio de 2019. Para comprobar lo anterior será necesario anexar la impresión del portal de la página de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas Índice de coberturas de requerimiento de capital de Solvencia de por lo menos 1.10 al mes de Junio de 2019. Para comprobar lo anterior será necesario anexar la impresión del portal de la página de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas Índice de coberturas de capital mínimo pagado de por lo menos 1.10 al mes de Junio de 2019. Para comprobar lo anterior será necesario anexar la impresión del portal de la página de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas Las impresiones anteriores deberán contener su respectiva liga digital.
- IX. El licitante deberá anexar copia simple de la publicación de la página del buró de entidades financieras en que se compruebe contar con una calificación mínima promedio de 9.00 en el índice de desempeño de atención a usuarios (IDATU), reporte emitido por la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros en el periodo de Enero a Junio de 2019.
- X. El licitante debe presentar carta en hoja membretada y firmada por su representante legal y/o apoderado, en la que en caso de resultar adjudicado, presentará el listado de los principales reaseguradores, con sus respectivos registros ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- XI. El licitante debe presentar carta en hoja membretada y firmada por su representante legal y/o apoderado, manifestando, que en caso de resultar adjudicado, se compromete a que lo especificado en esta requisición, tiene prelación sobre los bienes y riesgos amparados, tanto en las condiciones generales y particulares, así como en los estipulados por convenio expreso y las exclusiones de las condiciones generales. Cada uno de los ramos y coberturas en las pólizas de esta requisición, serán aplicables cuando no se contrapongan con los bienes y riesgos cubiertos o descritos en la presente.
- XII. El licitante deberá de entregar en su propuesta el formato del **ANEXO "5" "Currículum Empresarial"** en hoja membretada, debidamente firmado por el representante legal y/o apoderado legal incluyendo

la relación de los principales clientes de por lo menos los dos últimos años a la presentación de la propuesta, la infraestructura con que cuenta la compañía participante, tanto a nivel nacional como en el estado de Puebla, haciendo mención del número de ajustadores, equipos, vehículos y número de oficinas de atención al público con sus direcciones.

- XIII. El licitante debe presentar documentación debidamente firmada en la que se acredite que su empresa cuenta con oficina de servicio en la ciudad de Puebla, que cuenta con emisión, firma local de pólizas y cheques, comprobable con contrato de arrendamiento, recibo de luz, agua, etc. y con una antigüedad mínima de un año. No se aceptarán oficinas de agentes de seguros, intermediarios ni despachos de ajustadores.

INFORMATIVOS:

1.-Administrador del contrato.

Será la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, con sitio en Av. Reforma 126, 3er piso, Col. Centro, C.P. 72000, Puebla. Puebla.

2.- El proveedor adjudicado deberá de realizar el pago de los derechos del 5 al millar previo al pago de la factura de la póliza correspondiente.

5.3 CONSIDERACIONES QUE DEBERÁ OBSERVAR PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA ECONÓMICA.

- a) El tercer sobre debidamente sellado con cinta adhesiva e identificado con el nombre del licitante, número de licitación y con la leyenda "**Sobre 3 (tres)**", "**Propuesta Económica**", mismo que deberá contener la propuesta económica **ANEXO "6"**, así como demás documentación solicitada, la cual invariablemente debe ser presentada en hoja membretada del licitante (el domicilio de su hoja con membrete debe coincidir con la establecida en su Registro Federal de Contribuyentes) y presentarse en **ORIGINAL**, así mismo estar dirigidos a la convocante y contener la **rubrica en todas y cada una de las hojas que integran la propuesta**, por la persona autorizada para ello conforme al poder notarial, **debiendo en la última hoja contener el nombre, puesto y firma autógrafa del representante legal o común del licitante.**
- b) Aquellos documentos que formen parte de la propuesta económica y que por su misma naturaleza no puedan ser modificados o alterados, se acepta que se presenten en su forma original;
- c) La presentación de la propuesta, podrá ser en recopilador o

carpeta de dos o tres argollas. Se solicita atentamente no presentar hojas sueltas y/o engrapadas, ni engargoladas;

- d) Se solicita que la documentación venga organizada de acuerdo al orden de los puntos señalados en las presentes bases, incluyendo separadores y/o pestañas;
- e) Los documentos que se anexen y no hayan sido solicitados en las presentes bases, no serán considerados para la evaluación económica.

5.3.1 REQUISITOS QUE DEBERÁ CONTENER LA "PROPUESTA ECONÓMICA" (LA OMISIÓN DE ALGUNO SERA MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN).

- I. El formato del **ANEXO "6" "Propuesta Económica"** de las presentes bases deberá cotizarse de acuerdo a lo siguiente:
 - a) En Moneda Nacional;
 - b) Indicar el precio unitario y el importe total;
 - c) Indicar la suma total con número y letra;
 - d) La propuesta deberá contener solamente dos decimales, siendo estos los que se refieren a los centavos; en caso de que la propuesta económica contenga más de dos decimales, solamente se considerarán los primeros dos;
 - e) El licitante debe considerar en su propuesta económica el pago de derecho del 5 al millar, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Puebla para el ejercicio fiscal vigente; **sin reflejarlo** en su propuesta económica **ANEXO "6"**.
 - f) La propuesta económica deberá indicar que **"LOS PRECIOS SERÁN FIRMES HASTA LA TOTAL PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"**; y
 - g) Se solicita, preferentemente, que los precios presentados se protejan con cinta adhesiva.

Los errores aritméticos serán rectificadas de la siguiente manera:

- a) En caso de que existan errores aritméticos, éstos serán rectificadas prevaleciendo invariablemente el precio unitario;
- b) Si existe discrepancia entre lo escrito y las cifras, prevalecerá el monto con cifra; y
- c) En ambos casos si el licitante no acepta la corrección su propuesta será rechazada.

- II. La propuesta deberá ser acompañada de 1 (uno) dispositivo magnético (USB o DVD), el cual será proporcionado por el licitante y contendrá capturado **(EN FORMATO EXCEL)** la propuesta económica del licitante **ANEXO "6"**. **(será suficiente presentar un solo dispositivo el cual deberá contener por separado la o las partidas en las que participe)**

Nota: De existir diferencia en las partidas y/o importes establecidos en el anexo 6, entre el dispositivo y el entregado físicamente en su propuesta, se tomará en cuenta para su evaluación el presentado por escrito, mismo que deberá estar debidamente firmado por su representante legal o común.

- III. **La última declaración provisional o definitiva de impuestos federales y acuse de recibido y/o declaración del ejercicio de impuestos federales 2018 y acuse de recibido**, ambas en copia simple legible, asimismo con sus respectivos desgloses, **no será suficiente el presentar únicamente el acuse.**
- IV. Garantía de seriedad de las propuestas, conforme a lo establecido en el **numeral 6** de estas bases.

6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Los licitantes deberán incluir en el **Tercer sobre Propuesta Económica**:

- I. **Cheque cruzado ó de caja**, librado exclusivamente por el licitante, que deberá contener la leyenda "No negociable" a favor del **"MUNICIPIO DE PUEBLA "**por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de su propuesta antes de I.V.A. **ó**
- II. **Póliza de fianza** debidamente tramitada ante una institución de fianzas, tomando como referencia el **ANEXO "8"** de esta invitación, otorgadas a favor de la **"TESORERÍA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA" (sin abreviaturas)**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de su propuesta antes de I.V.A.

La garantía deberá entregarse de la siguiente manera:

- a) En sobre cerrado sin tachaduras, enmendaduras, perforadas o rotas, dentro del sobre tres correspondiente a la propuesta económica;
- b) Los cheques deberán ser protegidos mediante una mica transparente;
- c) No se recibirán cheques de cuentas a nombre diferente del licitante.

En caso de que en el cheque no aparezca el nombre del licitante (persona física o moral) por ser cuentas de reciente apertura deberán acompañarlo de un escrito bajo protesta de decir verdad donde manifiesten que el cheque presentado es de una cuenta a su nombre pero no aparece por ser de apertura reciente y al mismo deberá anexar copia de la apertura de dicha cuenta emitido por el banco donde se compruebe que la cuenta de cheques está a su nombre.

La garantía se exige para cubrir al **Honorable Ayuntamiento de Puebla**, contra el riesgo de incumplimiento por parte de los licitantes en los siguientes casos:

- a) Si el (los) proveedor(es) retira(n) su propuesta;
- b) Si el (los) proveedor(es) al (los) que se le(s) adjudicó el contrato derivado de esta licitación, no firma(n) el mismo de conformidad con los plazos establecidos en estas bases.

7 DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

7.1 DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA EN CASO DE NO SER ADJUDICADO.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 126 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Estatal y Municipal, la devolución de la garantía en caso de no ser adjudicado se realizará en un plazo de 15 días hábiles posteriores a la fecha de comunicación del fallo.

DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA EN CASO DE SER ADJUDICADO.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 126 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Estatal y Municipal, la devolución de la garantía en caso de ser adjudicado se realizará en un plazo de 15 días hábiles posteriores a la fecha de comunicación del fallo y una vez que el licitante presente copia de la garantía de cumplimiento correspondiente al contrato motivo de la adjudicación, debidamente sellada de recibido.

8 DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

8.1 ASPECTOS GENERALES.

Los diversos actos de esta licitación, serán públicos y se efectuarán en la **Sala de Juntas de la Convocante**, ubicada en **Avenida Reforma No. 126, planta baja, Centro Histórico, C.P. 72000, Puebla, Pue.**, iniciándose puntualmente en las fechas y horas indicadas, por lo que no se permitirá el acceso a ningún licitante que llegue después de los horarios establecidos.

Se sugiere a los licitantes que se presenten a los eventos con una memoria USB, con la finalidad de que al finalizar cada evento, les sea grabada el acta correspondiente.

PREGUNTAS PREVIAS A LA JUNTA DE ACLARACIONES.

Las dudas referentes a las especificaciones descritas, puntos de las bases y requisitos para los licitantes, deberán ser enviadas a más tardar a las **14:30** horas. Del **19 de diciembre de 2019**, de conformidad con lo establecido en la fracción IV artículo 80 de la Ley, en el formato identificado como **ANEXO "7"** (no escaneado, en formato Word), única y exclusivamente a través del correo electrónico que a continuación se señala, se deberá indicar en el asunto del correo la leyenda "**PREGUNTAS DEL PROCEDIMIENTO NÚMERO: CMA-SMDIF/SECAD/OOSLMP/IMDP-LP-003/2020 (NOMBRE DEL LICITANTE)**", debiendo enviar además por el mismo medio, el formato de registro a la licitación señalado en el **numeral 4.1** de estas bases.

cmapuebla.licitaciones@gmail.com

Lo anterior, con el fin de que la convocante esté en posibilidad de analizar, responder y dar lectura a las respuestas de las dudas planteadas en tiempo y forma en el acto de junta de aclaraciones; en caso de no enviarlas al correo antes mencionado, en el formato correspondiente, y dentro del término señalado anteriormente, la convocante **NO SE HACE RESPONSABLE QUE LAS DUDAS PRESENTADAS, NO SEAN RESPONDIDAS EN LA JUNTA MENCIONADA.**

Los licitantes podrán hablar dentro del período establecido en el **numeral 8.2** inmediatamente después de haber enviado sus preguntas al teléfono (222) 309 44 00 extensión 5165 para confirmar que las mismas hayan sido recibidas.

Las preguntas de los licitantes, deberán realizarse precisando a que punto de las bases se refieren, en caso de no presentarse como se indica, no serán tomadas en cuenta.

No se tomarán en cuenta las preguntas de aquellos licitantes que no hayan acudido a registrarse en la licitación de conformidad con el **numeral 4** de estas bases.

En el caso de que los licitantes presenten sus preguntas personalmente deberá acompañar su escrito de un dispositivo magnético (USB o DVD) que contenga las mismas **en formato Word**.

No se aclararán en el Acto de Junta de Aclaraciones de estas bases, dudas que no hayan sido planteadas y enviadas en el horario arriba señalado. Solo serán contestadas las preguntas de carácter técnico legal y económico presentadas en tiempo y forma, reservándose la convocante

el derecho de resumirlas en caso de que éstas contengan comentarios adicionales.

8.3 ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

Tendrá verificativo el día **23 de diciembre de 2019 a las 14:30** horas en el domicilio señalado en el **numeral 8.1**.

Se pasará lista de asistencia de los licitantes, posteriormente uno de los representantes de la convocante dará lectura a las respuestas de las preguntas que los licitantes hayan presentado previo a este evento en los términos señalados en el **numeral 8.2** de estas bases.

En caso de existir repreguntas sólo serán aclaradas aquellas que sean sobre las respuestas a las preguntas realizadas en tiempo y forma, por tanto, no habrá contestación a preguntas nuevas.

Así mismo únicamente podrán repreguntar sobre sus propias respuestas, no podrán repreguntar sobre respuestas de un licitante diferente.

Los representantes del Comité así como los licitantes, firmarán el acta en la cual se encontrarán asentadas las aclaraciones a las dudas presentadas, se entregará copia del acta ya sea impresa o en medio electrónico a los asistentes que lo soliciten.

Todo lo que se establezca en el acta de junta de aclaraciones, será parte integrante de las bases de la presente licitación, de conformidad al artículo 81 fracción II de la Ley, por lo que los cambios realizados deberán considerarse para la presentación de sus propuestas. El no cumplir con lo anterior será causa de descalificación.

Nota: Toda vez que la presencia del licitante no es requisito indispensable para participar en este evento, su inasistencia queda bajo su estricta responsabilidad, considerando que estará de acuerdo con las aclaraciones realizadas en la misma y que la convocante se libera de cualquier responsabilidad en relación a que algún licitante carezca de alguna información.

8.4 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.

Este acto tendrá verificativo el **26 de diciembre de 2019** a las **15:30** horas, en el domicilio señalado en el **numeral 8.1**, es importante mencionar que el registro se llevará a cabo 10 minutos antes de esa hora y se desarrollará conforme a lo establecido en los artículos 84 y 85 de la Ley; de acuerdo a lo siguiente:

A la hora señalada y tomando como base la hora que marca el reloj del recinto mencionado, se cerrarán las puertas del mismo, no permitiéndose el

ingreso al licitante o documentación alguna, quedando descalificado automáticamente.

Para este evento, solo podrá estar presente el licitante o su representante debidamente acreditado.

Los licitantes que adquirieron bases y se inscribieron, que no estén presentes al iniciar este acto, quedarán automáticamente descalificados.

Las condiciones de las Bases de la Convocatoria a la Licitación, así como las Propositiones presentadas por los Licitantes, no podrán ser negociadas.

8.5 DESARROLLO DEL EVENTO.

Se hará declaración oficial del evento de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas, asimismo se realizará la presentación de los representantes del Comité Municipal de Adjudicaciones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

Se pasará lista de asistencia de los licitantes, quienes deberán presentar a través de sus representantes debidamente acreditados, los **TRES SOBRES**, conforme a lo señalado en los numerales **5.1.1, 5.2.1 y 5.3.1** de estas bases.

Con fundamento en el artículo 85 fracción II de la Ley, se procederá a la apertura del **primer sobre**, con la documentación legal de cada licitante, que deberán, contener la documentación solicitada, misma que se cotejará en el momento y los originales o copias certificadas serán devueltos, excepto lo solicitado en los **ANEXOS "2" y "3"**. Las copias simples se quedarán invariablemente en poder de la convocante.

En caso de que algún licitante quede descalificado por no presentar uno o varios de los documentos legales solicitados en el **numeral 5.1.1** de las presentes bases, se le hará entrega inmediatamente de los dos sobres que contienen la propuesta técnica y la económica, quedando bajo su elección el abandonar el recinto en ese momento.

En caso de que la documentación presentada se encuentre completa, se procederá a abrir el **segundo sobre** de cada licitante, el cual debe contener lo solicitado en el **numeral 5.2.1** de estas bases.

Las propuestas técnicas y económicas serán rubricadas, al menos por uno de los representantes del Comité Municipal de Adjudicaciones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, así como por uno de los licitantes elegido por común acuerdo entre ellos.

Se levantará acta circunstanciada del evento de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas, asentando los motivos de la descalificación de aquellos licitantes que hubiesen omitido cualquiera de los requisitos a que se refieren los numerales **5.1.1 y 5.2.1** de

estas bases, las propuestas recibidas y las observaciones respectivas. El acta será firmada por los asistentes.

La omisión de firmas por parte de algún asistente no invalidará el contenido y efecto del acta.

El **tercer sobre** de cada licitante, cerrado y sellado, que debe contener la propuesta económica y la garantía de seriedad de propuestas, quedando los mismos en custodia de la convocante hasta el día del evento de la apertura de propuestas económicas.

8.6 COMUNICACIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Este acto tendrá verificativo el **30 de diciembre de 2019** a las **10:00** horas, en el domicilio señalado en el **numeral 8.1**.

Se pasará lista de asistencia de los licitantes, siendo responsabilidad del licitante estar presente en el acto.

La convocante procederá a informar el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas de cada licitante, según dictamen correspondiente.

Con relación a las propuestas técnicas descalificadas, en ese momento será devuelto el **tercer sobre** al o los licitantes correspondientes.

Si la propuesta técnica es rechazada y el licitante no asiste a este evento, el **tercer sobre** cerrado y sellado, quedará en poder de la convocante, hasta en tanto el licitante acuda a solicitarlo, en el entendido de que en caso de no presentarse a recogerla, transcurridos seis meses posteriores al evento, se procederá a archivarla. Una vez firmada el acta correspondiente a esta comunicación de evaluación técnica, se procederá con la apertura de las propuestas económicas.

8.7 APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Se hará declaración oficial del evento de apertura de propuestas económicas, asimismo se realizará la presentación de los integrantes del Comité Municipal de Adjudicaciones y se pasará lista de asistencia de los licitantes cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas.

En el caso de las propuestas aceptadas, se procederá a la apertura del **tercer sobre** y una vez verificada la documentación solicitada, se dará lectura en voz alta a las propuestas económicas.

Cuando algún licitante no asista a este evento y su propuesta técnica sea aceptada, el **tercer sobre** (propuesta económica), será abierto por el Secretario Técnico del Comité y se procederá a dar lectura a la misma.

Las propuestas económicas, serán rubricadas al menos por uno de los representantes del Comité Municipal de Adjudicaciones, así como por uno de los licitantes, elegido por común acuerdo entre ellos.

Se levantará acta circunstanciada del evento, asentando los importes unitarios y totales de todas y cada una de las propuestas económicas aceptadas y las observaciones respectivas, firmando los asistentes y entregando copia a los mismos, ya sea impresa o en medio electrónico.

Para los fines de la evaluación económica, en caso de error aritmético, prevalecerán los precios unitarios. Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número prevalecerá la cantidad con número, por lo que de presentarse errores en las cantidades o unidad de medida solicitados, estas podrán corregirse. De continuar discrepancia entre la cantidad con letra y corrección aritmética, la propuesta será rechazada.

En caso de corrección a la propuesta económica, se notificará vía correo electrónico al proveedor para que por el mismo medio emita su aceptación o en su caso, el retiro de su propuesta.

Las condiciones de las Bases de la Convocatoria a la Licitación, así como las Proposiciones presentadas por los Licitantes, no podrán ser negociadas.

8.8 EVALUACIÓN TÉCNICA.

El Comité Municipal de Adjudicaciones, enviará a la contratante copia de propuestas técnicas para que elabore el dictamen técnico respectivo, mismo que se dará a conocer en el evento señalado en el **numeral 8.6** de estas bases.

9 CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Se evaluará que la descripción técnica ofertada por el licitante corresponda invariablemente con lo solicitado en el **ANEXO "1"**, de esta licitación, más los documentos solicitados en el **numeral 5.2.1** de las presentes bases. El no cumplir con lo anterior será causa de descalificación.

Elementos para la evaluación técnica.- La evaluación de las propuestas técnicas se realizará comparando el servicio ofertado por los licitantes, con:

- a. Todo lo solicitado en estas bases.
- b. Cartas, anexos etc.
- c. Demás requisitos que se soliciten en la junta de aclaraciones.

10 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

El criterio de adjudicación será al licitante que, habiendo cumplido con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados oferte el **precio más bajo por partida**, siempre y cuando se encuentre dentro del techo presupuestal autorizado.

Si resultare que 2 (dos) o más propuestas satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante y exista un empate en el precio, se adjudicarán los servicios a aquel licitante que siendo persona física o moral, tenga establecido su domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Puebla; entendido como tal, el que se haya manifestado ante el Registro Federal de Contribuyentes para los efectos fiscales.

Si una vez verificado lo establecido en el punto anterior, apareciere que más de un proveedor tiene la personalidad de poblano, la partida o partidas se dividirán entre los participantes empatados y en caso de que no sea susceptible de ser dividido, se establecerá el procedimiento de puja a la baja, en el cual todos los licitantes en empate, podrán en ese mismo acto reevaluar sus propuestas y otorgar un nuevo precio **mismo que por ningún motivo deberá ser superior al originalmente presentado**, de conformidad con el artículo 89 de la ley en la materia.

11 DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.

Será motivo de descalificación a los licitantes que incurran en uno o más de los siguientes supuestos:

- I. Por no estar presentes al iniciar el evento de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas;
- II. Si no presenta o no cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases de la presente licitación que afecten la solvencia de la propuesta será descalificado, de conformidad a lo señalado en el artículo **80** fracción **VII** de la Ley;
- III. Si la documentación legal no se presenta debidamente firmada por el representante legal.
- IV. Si la propuesta técnica, económica y demás documentos solicitadas, no se presentan en hojas membretadas del licitante, dirigidas a la convocante, indicando número de licitación, debidamente firmadas por el representante legal indicando en la última hoja, el nombre y puesto del mismo;
- V. Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes y/o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes;

- VI. Si no presenta la garantía solicitada en el **numeral 5.3.1 punto IV** de estas bases dentro del tercer sobre o cuando el valor de la garantía para la seriedad de propuestas, sea inferior al 10% (diez por ciento) del monto total de su propuesta antes de I.V.A. (según sea el caso), o si esta garantía no se encuentra debidamente requisitada;
- VII. Si se comprueba que incurrieron en falsedad en la información presentada;
- VIII. Cuando se compruebe que algún licitante se encuentre dentro de los supuestos que marca el artículo **77** de la Ley;
- IX. Si no presenta original de la propuesta técnica o si esta estuviera incompleta;
- X. Si su propuesta no indica la fecha y lugar de entrega de los servicios o el periodo de garantía o si éstos no se ajustan a los establecidos en estas bases;
- XI. Si en la propuesta ya sea legal, técnica o económica, existe información que se contraponga;
- XII. En caso de que el escrito de manifestación **ANEXO "2"** solicitada en el **numeral 5.1.1** de estas bases, se presente con alguna restricción o salvedad;
- XIII. Cualquier punto o concepto adicional no solicitado en las bases, que sea presentado en la propuesta técnica o económica y que esta afecte a los intereses del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla;
- XIV. Si se demuestra que el licitante utiliza o ha utilizado documentación no auténtica, falsa, apócrifa o declarado falsamente en éste o cualquier otro procedimiento de adjudicación previsto por la Ley en el que se encuentre participando, cualquiera que sea el estado del procedimiento en cuestión;
- XV. La inclusión de elementos en cualquiera de las propuestas, técnica, económica e incluso en la documentación legal, que implique el otorgamiento de bienes o servicios en condiciones inferiores a las establecidas por las bases y eventualmente modificadas por la junta de aclaraciones, toda vez que lo anterior representa una negociación indirecta de las bases, de conformidad con lo establecido en los artículos **79** fracción **V** y **80** fracción **X** de la Ley expresamente establecen que el contenido de las bases no es negociable;
- XVI. En aquellos casos en que la inclusión sea de elementos que impliquen condiciones superiores a las establecidas, se estará a lo que al efecto determine la convocante, previo análisis de la

conveniencia de la aceptación de dichas condiciones, por lo que de determinarse que no son convenientes y por ende representan ofrecimiento de condiciones inferiores, será procedente la descalificación;

- XVII.** Por no cumplir con la descripción detallada del servicio en su propuesta técnica conforme al **ANEXO "1"** de estas bases, así como por no considerar los cambios derivados de la junta de aclaraciones;
- XVIII.** Por no presentar los **ANEXOS "4" y "6"** debidamente requisitados, o bien la información ofertada no coincide con lo solicitado en el **ANEXO "1"** o bien, si éste no se presenta en los formatos indicados en estas bases;
- XIX.** Por no presentar el comprobante de pago de bases, acompañado del formato de inscripción a la licitación, o bien si el mismo no se encuentra pagado por el monto y en la fecha señalada en el **numeral 4** de estas bases;
- XX.** Si en el evento señalado en el **numeral 8.4** de estas bases, no presenta alguno de los 3 (tres) sobres requeridos;
- XXI.** Por no aplicar en sus propuestas, los cambios derivados de la junta de aclaraciones;
- XXII.** Por no presentar o por no cumplir con algún requisito legal solicitado en el **numeral 5.1.1** de las presentes bases;
- XXIII.** Por no presentar o por no cumplir con algún requisito técnico solicitado en el **numeral 5.2.1** de las presentes bases;
- XXIV.** Por no presentar o por no cumplir con algún requisito económico solicitado en el **numeral 5.3.1** de las presentes bases; y
- XXV.** Por no inscribirse de acuerdo a lo indicado en el **numeral 4.1**, aun cuando haya adquirido las bases de la presente licitación.

12 DECLARACIÓN DE LICITACIÓN Y/O PARTIDA DESIERTA O CANCELADA.

Se declarará desierta la licitación o alguna partida en los siguientes casos:

- I.** Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos esenciales previstos en las bases de la presente licitación, con fundamento en el artículo 92 fracción I de la Ley;
- II.** Si después de efectuada la evaluación, no fuese posible adjudicar el contrato objeto de la presente licitación con ningún participante, porque sus precios rebasen el presupuesto autorizado, de conformidad con el artículo 92 fracción II de la Ley;

- III. Cuando no adquieran las bases de esta licitación por lo menos tres licitantes o habiéndose inscrito no se presente ninguna propuesta, de conformidad con el artículo 92 fracción III de la Ley; y
- IV. Si después de realizarse la evaluación, no fuera posible adjudicar el contrato a ninguno de los licitantes por así convenir a los intereses de la convocante y/o contratante, de conformidad con el artículo 92 fracción IV de la Ley.

Se cancelará o suspenderá la licitación o alguna partida en los siguientes casos:

- I. Por casos fortuitos o de fuerza mayor, o existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de esta licitación de conformidad con el artículo 91 de la Ley.
- II. Por restricciones presupuestales de la solicitante.

13 COMUNICACIÓN DE FALLO.

El acta de fallo será comunicada a los licitantes participantes vía correo electrónico a partir de las **18:00** horas del **30 de diciembre de 2019**.

14 FORMALIZACIÓN DEL (LOS) CONTRATO(S).

Con fundamento en los artículos 103 y 104 de la ley, el contrato deberá formalizarse con la dependencia y/o entidad del ramo correspondiente y a cuyo cargo se haya hecho la adjudicación. Dicho contrato estará sujeto estrictamente a los términos en que se realizó la adjudicación y deberá suscribirse dentro del término de cinco días hábiles posteriores a la comunicación del fallo.

El proveedor adjudicado deberá presentarse a firmar y recibir el contrato en:

Para la partida 1 (SMDIF): en el Sistema Municipal DIF ubicado en: Av. Cue Merlo 201 San Baltazar Campeche, C.P. 72550. Puebla, Puebla.

Para la Partida 2 (SECAD): en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Administración ubicada en: Avenida Reforma 126 3er p Colonia Centro, C.P. 72000, Puebla, Puebla.

Para la partida 3 (OOSLMP): en el Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de Puebla ubicado en: Av. 27 Oriente número 1, 1er P Colonia El Carmen, C.P. 72530, Puebla, Puebla.

Para la partida 4 (IMDP): en el Instituto Municipal del Deporte de Puebla ubicado en: Calle 25 Sur Número 1301 Código Postal 72400 Colonia Santa Cruz Los Ángeles.

Para la partida 5 (SECAD): en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Administración ubicada en: Avenida Reforma 126 3er p Colonia Centro, C.P. 72000, Puebla, Puebla.

Para la partida 6 (OOSLMP): en el Organismo Operador del Servicio de

Limpia del Municipio de Puebla ubicado en: Av. 27 Oriente número 1, 1er P Colonia El Carmen, C.P. 72530, Puebla, Puebla.

Para la partida 7 (SMDIF): en el Sistema Municipal DIF ubicado en: Av. Cue Merlo 201 San Baltazar Campeche, 72550.

Para la partida 8 (SECAD): en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Administración ubicada en: Avenida Reforma 126 3er p Colonia Centro, C.P. 72000, Puebla, Puebla.

El proveedor, que injustificadamente y por causas imputables al mismo no formalice el contrato adjudicado, será sancionado de conformidad con lo establecido en el artículo 136 de la Ley.

15 CONFLICTO DE INTERÉS.

El (los) licitante (s), al (los) que se le (s) haya adjudicado el contrato derivado de la presente licitación, deberá presentar previo a la suscripción del contrato el **ANEXO "10"** debidamente requisitado y suscrito con firma autógrafa o bien en escrito libre que contenga la información precisada en el anexo citado, mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Cuando el licitante adjudicado sea persona moral, dicha manifestación deberá presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. Lo anterior en términos de lo establecido en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido en los Lineamientos de Probidad y Declaración de no existir Conflicto de Intereses para las Contrataciones Públicas del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla,

16 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 126 fracción III, 128 y 129 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, el proveedor adjudicado se encuentra obligado a presentar la garantía de cumplimiento del contrato para cubrir al Honorable Ayuntamiento del Municipio del Puebla contra cualquier riesgo por incumplimiento y contra vicios ocultos.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse mediante cheque certificado o de caja otorgado a favor del "**Municipio de Puebla**", o mediante fianza otorgada a favor de la "**Tesorería del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla**" (sin abreviaturas), por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto a contratar. En caso de que se opte por fianza, esta deberá estar debidamente tramitada ante las instituciones financieras correspondientes tomando como referencia el **ANEXO "9"** de las presentes bases.

17 MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS.

La dependencia y/o entidad contratante, de conformidad con los artículos 111, 112 y 133 de la Ley; podrá modificar el contrato en las situaciones y formas que se señalan a continuación:

La contratante, bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá modificar el contrato dentro de los seis meses posteriores a la firma del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, o separadamente, el 20% (veinte por ciento) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el mismo.

Las modificaciones a los contratos se formalizarán por escrito. Lo anterior en caso de que las unidades aplicativas requieran cantidades adicionales, lo cual se hará saber al proveedor con cinco días naturales de anticipación por parte de la contratante.

18 RESCISIÓN DE LOS CONTRATOS.

La dependencia y/o entidad contratante, de conformidad con los artículos 121, 122 y 123 de la Ley; podrá rescindir administrativamente el contrato en los siguientes casos:

- I. Por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato celebrado.
- II. Cuando las diversas disposiciones legales aplicables al respecto así lo señalen.
- III. Por casos fortuitos o de fuerza mayor.
- IV. Si el proveedor adjudicado no cumple con la entrega del bien o servicio en tiempo y forma.

19 FORMA DE PAGO:

PARA LA PARTIDA 1 (SMDIF):

La forma de pago se realizará en una sola exhibición a los 45 días naturales de la presentación de la factura, una vez entregada la póliza a entera satisfacción de la contratante, la factura debe estar debidamente sellada y firmada por la jefatura de recursos materiales y servicios generales del sistema municipal DIF, misma que deberá cubrir todos los requisitos de los artículos. 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

El licitante deberá de contar con facturación electrónica.

PARA LA PARTIDA 2 (SECAD):

El pago del servicio, se realizará a la entrega de la póliza dentro de los primeros 20 días hábiles a partir de la presentación de la factura, misma que deberá cubrir con los requisitos de los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal

de la Federación, así como contener los sellos y firmas de la unidad administrativa responsable.

El licitante debe contar con facturación electrónica.

PARA LA PARTIDA 3 (OOSLMP):

El pago se realizará a la entrega de la póliza dentro de los primeros 45 días naturales a partir de la presentación de la factura, misma que deberá cubrir con los requisitos de los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, así como contener los sellos y firmas de los administradores de los contratos.

El proveedor deberá contar con facturación electrónica.

PARA LA PARTIDA 4 (IMDP):

El pago del servicio, se realizará a la entrega de la póliza dentro de los primeros 20 días naturales a partir de la presentación de la factura, misma que deberá cubrir con los requisitos de los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, así como contener los sellos y firmas de los administradores de los contratos.

El proveedor debe contar con facturación electrónica.

PARA LA PARTIDA 5 (SECAD):

El pago se realizará en una sola exhibición a los 5 días naturales posteriores a la entrega de la factura, previa entrega de la póliza a entera satisfacción de la contratante, el proveedor deberá entregar la factura debidamente requisitada, sellada y firmada.

El proveedor deberá contar con facturación electrónica.

El proveedor deberá presentar la factura debidamente requisitada conforme a los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

PARA LA PARTIDA 6 (OOSLMP):

El pago del servicio se realizará dentro de los primeros 45 días naturales a partir de la presentación de la factura, previa entrega de la póliza a entera satisfacción de la contratante.

La factura deberá cubrir con los requisitos de los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, así como contener los sellos y firmas de la Dirección Administrativa y/o el Departamento de Recursos Materiales del Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de Puebla.

La factura deberá entregarse en un plazo no mayor a 10 días hábiles

posteriores a la firma del contrato.

El proveedor deberá contar con factura electrónica.

PARA LA PARTIDA 7 (SMDIF):

El pago de los servicios, se realizará en una sola exhibición dentro de los primeros 20 días naturales a partir de la presentación de la factura, mismas que deberá cubrir con los requisitos de los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, así como contener los sellos y firmas de los administradores de los contratos, una vez entregada la póliza a entera satisfacción de la contratante.

El proveedor debe contar con facturación electrónica.

Se adjudicará a un solo licitante y con una sola póliza, aquel que cumpla con todos los requisitos técnicos establecidos y oferte el precio más bajo, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

PARA LA PARTIDA 8 (SECAD):

El El pago de los servicios, se realizará en una sola exhibición dentro de los primeros 20 días naturales a partir de la presentación de la factura que debe contener los sellos y firmas de la unidad administrativa responsable, una vez entregadas las pólizas a entera satisfacción de la contratante.

El proveedor debe contar con factura electrónica.

La factura debe ir requisitada conforme a los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

La descripción de la factura debe corresponder a lo ofertado en la propuesta técnica.

20 DATOS DE FACTURACIÓN.

PARA LA PARTIDA 1 (SMDIF):

El proveedor adjudicado deberá elaborar la factura con los siguientes datos:

Nombre: **Sistema Municipal DIF.**

Domicilio: **Av. Cue, Merlo No. 201, Col. San Baltazar Campeche, Puebla, Pue. C.P. 72550.**

RFC: **SMD9303098U6.**

PARA LA PARTIDA 2 (SECAD):

El proveedor adjudicado deberá elaborar la factura con los siguientes

datos:

Nombre: **Municipio de Puebla.**

Domicilio: **Juan de Palafox y Mendoza No. 14, Col. Centro. C.P. 72000, Puebla, Puebla.**

RFC: **MPU 620601 5F0.**

PARA LA PARTIDA 3 (OOSLMP):

El proveedor adjudicado deberá elaborar la factura con los siguientes datos:

Nombre: **Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de Puebla.**

Domicilio: **Avenida 27 Oriente número 1, planta baja, 1er. Y 2do. Piso, Colonia El Carmen, C.P. 72530, Puebla, Puebla.**

RFC: **OOS900323NW4.**

PARA LA PARTIDA 4 (IMDP):

El proveedor adjudicado deberá elaborar la factura con los siguientes datos:

Nombre: **Instituto Municipal del Deporte de Puebla.**

Domicilio: **44 Norte sin número, Col. Cristóbal Colon, Puebla, Pue. C.P. 72330.**

RFC: **IMD061019RA7.**

PARA LA PARTIDA 5 (SECAD):

El proveedor adjudicado deberá elaborar la factura con los siguientes datos:

Nombre: **Municipio de Puebla.**

Domicilio: **Juan de Palafox y Mendoza No. 14, Col. Centro. C.P. 72550, Puebla, Puebla.**

RFC: **MPU 620601 5F0.**

PARA LA PARTIDA 6 (OOSLMP):

El proveedor adjudicado deberá elaborar la factura con los siguientes datos:

Nombre: **Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de Puebla.**

Domicilio: **Avenida 27 Oriente número 1, planta baja, 1er. Y 2do. Piso, Colonia El Carmen, C.P. 72530, Puebla, Puebla.**

RFC: **OOS900323NW4.**

PARA LA PARTIDA 7 (SMDIF):

El proveedor adjudicado deberá elaborar la factura con los siguientes datos:

Nombre: **Sistema Municipal DIF.**

Domicilio: **Av. Cue, Merlo No. 201, Col. San Baltazar Campeche, Puebla,**

Pue. C.P. 72550.
RFC: SMD9303098U6.

PARA LA PARTIDA 8 (SECAD):

El proveedor adjudicado deberá elaborar la factura con los siguientes datos:

Nombre: **Municipio de Puebla.**

Domicilio: **Juan de Palafox y Mendoza No. 14, Col. Centro. C.P. 72550, Puebla, Puebla.**

RFC: **MPU 620601 5F0.**

21 SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES.

Las sanciones y penas convencionales serán las que se determinen de acuerdo a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Estatal y Municipal, demás ordenamientos legales y administrativos aplicables y a las establecidas en los contratos.

22 NOTIFICACIÓN DE INICIO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

El inicio de los servicios se deberá notificar a la convocante preferentemente mediante el formato identificado como **ANEXO "11"**, con una anticipación mínima de 24 horas, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 107 fracción IV de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. En caso de elegir notificar mediante escrito libre, este deberá respetar los principales datos solicitados.

23 REVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

La revisión de los servicios consiste en una facultad de la convocante, la cual puede o no ejercer, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 133 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, sin que lo dispuesto por la fracción III del artículo 45 de la Ley se contraponga a aquella disposición.

24 ASPECTOS VARIOS.

Una vez que los licitantes hayan ingresado al recinto establecido, durante cualquier etapa, no podrán utilizar aparatos de intercomunicación de ningún tipo, (teléfonos celulares, radios, computadoras portátiles).

Una vez iniciado el evento de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas, no podrá ingresar licitante alguno o introducir al recinto ningún tipo de documento.

Los lugares, fechas y horarios de los distintos eventos que conforman la licitación podrán ser suspendidos, cambiados o diferidos de conformidad


con las necesidades de la convocante, con el fin de proveer el óptimo desarrollo de la licitación, siempre apegándose a lo dispuesto para tal efecto en la Ley; por lo anterior será de la más estricta responsabilidad del licitante por medio de sí o de quien lo represente, el presentarse en todos y cada uno de los eventos tanto en las fechas indicadas en las presentes bases, así como en las que al efecto sean señaladas como sustitución a éstas, lo cual invariablemente le será señalado en los eventos de junta de aclaraciones o de aperturas.

Lo anterior, sin que bajo ninguna circunstancia tenga la convocante obligación alguna de notificar personalmente al licitante acerca del estado, resultado, fechas, horas o lugares de cualquier evento de la presente licitación, pues en estas bases le han sido informadas tales circunstancias o lo serán en las actas que al efecto se levanten.

25 CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o ejecución derivadas de estas bases, se resolverán con apego a lo previsto en la Ley.

ATENTAMENTE
H. PUEBLA DE ZARAGOZA A 17 DE DICIEMBRE DE 2019



ENRIQUE GÓMEZ HARO RIVAS
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

ANEXO "1"
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO CMA-SMDIF/SECAD/OOSLMP/IMDP-LP-003/2020, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSOLIDADO DE SEGUROS PARA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS"

SMDIF			
PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS
1	SERVICIO	1	<p>1. Información General 1.1 Objeto del Servicio: Aseguramiento del Parque Vehicular propiedad del Sistema Municipal DIF, que se describen en el anexo 1A seguros listado vehículos SMDIF.</p> <p>2. Información del Servicio 2.1. Plazo de Prestación del Servicio: A partir de las 00:01 horas del 01 de enero de 2020 a las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2020.</p> <p>2.2. lugar de Prestación del Servicio: Avenida Cue Merlo 201, Col. San Baltazar Campeche, C.P. 72550, Puebla, Pue.</p> <p>2.3. Especificaciones "Póliza del Parque Vehicular": A) Cobertura Amplia: Hasta 10 años de antigüedad: autos, camiones, motos y algunos casos por más de 10 años, según especificaciones en el anexo 1A.</p> <p>B) Cobertura Limitada: Para modelos con más de 10 años de antigüedad: autos, camiones, motos y a excepción de vehículos que por su función requieran cobertura amplia.</p> <p>Las coberturas y límites de responsabilidad para todo el parque vehicular se describen en el anexo 1B seguros suma asegurada vehículos SMDIF.</p> <p>En caso de que en algunos vehículos, dada la antigüedad de los mismos, no se cuente con factura, únicamente se comprobará la propiedad mediante un "Acta de Acreditación de Propiedad", elaborada por el representante legal o su equivalente del sistema municipal DIF.</p> <p>2.3.1 Condiciones Especiales: A) Se cubre la estancia en el corralón hasta por un límite de \$25,000.00 por evento, para cualquier unidad propiedad del sistema municipal DIF. Si el retraso en la liberación del vehículo se deriva por trámites administrativos de la compañía de seguros, ésta cubrirá el importe total del corralón. B) No existe limitante de casos de siniestros para conductores sin licencia. (Limitado a 5 casos durante la vigencia de la póliza). C) Cancelación del deducible de daños materiales, cuando el ministerio público y/o la autoridad competente (dirección de tránsito municipal y estatal) dictamine a favor del asegurado. D) Para los vehículos de modelos recientes la indemnización será valor factura. E) La prescripción para el trámite por indemnización por pérdida total y robo, será de acuerdo al artículo 82 de la ley de seguro; iniciando la vigencia a partir de la expedición de la carta de pérdida total, por robo o daños. el licitante deberá de informar por escrito dirigido a la dirección de recursos materiales y servicios generales, con un año de anticipación por lo menos, aquellos siniestros que están por prescribir. F) Reparación de vehículos de modelo actual y cuatro años anteriores en agencias. G) Se otorgan 30 días hábiles con cobertura automática para vehículos nuevos de agencia. H) Cláusula de errores y omisiones, así como de amparar hasta 50 eventos al año de unidades no incluidas en el parque vehicular que sean propiedad del sistema municipal DIF. I) Responsabilidad civil en exceso de \$3'000,000.00 J) Pago administrativo de deducibles de daños materiales cuando sea solicitado. K) Muerte del conductor por \$150,000.00 m.n. L) Amparar las grúas por falla mecánica o cualquier otra causa, hasta 5 eventos por año por vehículo e incluyendo el peso de la carga sin costo adicional dentro del área metropolitana, así como a 10 eventos por año fuera de la ciudad de Puebla. M) Para efectos de indemnización por pérdida total, la compañía aseguradora deberá considerar también el pago de</p>

		<p>las adaptaciones y/o equipo especial que contenga la unidad afectada estén o no dañados.</p> <p>N) Condonación de deducibles si la autoridad determina que el municipio no es responsable del siniestro.</p> <p>Ñ) La compañía que resulte adjudicada está obligada a tener un sistema de penalizaciones a los talleres de convenio que no cumplan con los tiempos establecidos para la reparación de vehículos que no sean considerados pérdida total.</p> <p>O) Para efectos de indemnización por pérdida total o robo total, se considerara el valor de venta de la guía ebc, más el 10%.</p>
--	--	---

SECAD			
PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS
2	SERVICIO	1	<p>Aseguramiento del parque vehicular propiedad del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, así como la cobertura amplia y limitada de acuerdo al modelo del vehículo que se describen en el anexo 2A parque vehicular del Honorable Ayuntamiento de Puebla.</p> <p>El prestador de servicios deberá, junto con la póliza, entregar texto, especificaciones, condiciones generales, específicas y clausulado a la que estará sujeta, además de lo solicitado y la carta de prelación, así como también deberá hacer entrega física y digital de manera mensual del reporte de siniestralidad, como lo solicite la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.</p> <p>Plazo de prestación del servicio:</p> <p>A partir de las 00:01 horas del 1 ero de Enero de 2020 y hasta las 24:00 horas. del 31 de Diciembre de 2020.</p> <p>Especificaciones "Póliza del parque vehicular":</p> <p>A) Cobertura amplia: Hasta 10 años de antigüedad: autos, camiones, motos y algunos casos por más de 10 años.</p> <p>B) Cobertura limitada: Para modelos con más de 10 años de antigüedad: autos, camiones, motos y a excepción de vehículos que por su función requieran cobertura amplia.</p> <p>Las coberturas y límites de responsabilidad para todo el parque vehicular se describen en el Anexo 2A parque vehicular del Honorable Ayuntamiento de Puebla adjunto.</p> <p>En caso de que en algunos vehículos, dada la antigüedad de los mismos, no se cuente con factura, únicamente se comprobará la propiedad mediante un "Acta de Acreditación de Propiedad", elaborada por el representante legal o su equivalente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.</p> <p>Condiciones especiales:</p> <p>A) Se cubre la estancia en el corralón hasta por un límite de \$25,000.00 por evento, para cualquier unidad propiedad del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, limitado a 250 eventos durante la vigencia de la póliza.</p> <p>Si el retraso en la liberación del vehículo se deriva por trámites administrativos de la compañía de seguros, esta cubrirá el importe total del corralón.</p> <p>B) No existe limitante de casos de siniestros para conductores sin licencia. (limitado a 5 casos durante la vigencia de la póliza)</p> <p>C) Cancelación del deducible de Daños Materiales, cuando el Ministerio Público dictamine a favor del asegurado.</p> <p>D) Para los vehículos de modelos recientes la indemnización será valor factura. (modelos 2020)</p> <p>E) La prescripción para el trámite por indemnización por pérdida total y robo, será de acuerdo al artículo 82 de la Ley de Seguro; iniciando la vigencia a partir de la expedición de la Carta de Pérdida Total, por robo o daños. El Licitante deberá de informar por escrito dirigido a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, con un año de anticipación por lo menos, aquellos siniestros que están por prescribir.</p> <p>F) Reparación de vehículos de modelo actual y dos años anteriores en agencias.</p> <p>G) Se otorgan 60 días hábiles con cobertura automática para vehículos nuevos de agencia.</p> <p>H) Cláusula de errores y omisiones, así como de amparar hasta 40 eventos al año de unidades no incluidas en el parque vehicular que sean propiedad del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.</p>

			<p>I) Responsabilidad Civil en Exceso de \$3,000,000.00</p> <p>J) Pago administrativo de deducibles de Daños Materiales cuando sea solicitado.</p> <p>K) Muerte del conductor por \$150,000.00 M.N.</p> <p>L) Amparar las grúas por falla mecánica o cualquier otra causa, hasta 6 eventos por año por vehículo e incluyendo el peso de la carga sin costo adicional dentro del área metropolitana, así como a 6 eventos por año fuera de la Ciudad de Puebla y 3 eventos por daños a terceros.</p> <p>M) Para efectos de indemnización por pérdida total, la compañía aseguradora deberá considerar también el pago de las adaptaciones y/o equipo especial que tenga la unidad afectada estén o no dañados.</p> <p>N) Condonación de deducibles si la autoridad determina que el municipio no es responsable del siniestro.</p> <p>Ñ) La compañía que resulte adjudicada está obligada a tener un sistema de penalizaciones a los talleres de convenio que no cumplan con los tiempos establecidos para la reparación de vehículos que no sean considerados Perdida Total, deberán entregar por escrito la fecha compromiso de la entrega de la unidad reparada al 100%, en caso contrario se dará un plazo de hasta 15 días naturales y a partir del siguiente día, la contratante solicitará la indemnización total a valor comercial como pérdida total.</p> <p>O) Para efectos de indemnización por Pérdida Total o Robo Total, se considerará el valor de venta de la Guía EBC, más el 10% publicada al momento de expedir la póliza.</p> <p>P) Los vehículos INTERCEPTOR SEDAN, serán indemnizados a valor convenido neto de \$270,000.00 (Doscientos setenta mil pesos 00/100 M.N.)</p> <p>Q) Las condiciones establecidas en el presente anexo técnico, siempre tendrán prelación sobre las condiciones generales de la compañía de Seguros que resulte adjudicada.</p>
--	--	--	---

OOSLMP			
PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS
3	SERVICIO	1	<p>Aseguramiento del parque vehicular propiedad del organismo operador del servicio de limpia del municipio de Puebla, que se describe en el anexo 3A.</p> <p>Información del servicio:</p> <p>Plazo de prestación del servicio.</p> <p>De las 00:01 horas del 01 de enero de 2020 a las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2020.</p> <p>Lugar de la prestación del servicio:</p> <p>Av. 27 oriente 1, Colonia el Carmen CP. 72530, Puebla, Puebla.</p> <p>Especificaciones "póliza del parque vehicular</p> <p>a) Cobertura amplia: hasta 10 años de antigüedad: autos, camiones y motos</p> <p>b) cobertura limitada:</p> <p>Para modelos con más de 10 años de antigüedad: autos, camiones y motos. Las coberturas y límites de responsabilidad para todo el parque vehicular se describen en el Anexo 3B.</p> <p>En caso de que en algunos vehículos, dada la antigüedad de los mismos, no se cuente con factura, únicamente se comprobará la propiedad mediante un "acta de acreditación de propiedad", elaborada por el representante legal o su equivalente del Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de Puebla.</p> <p>Condiciones especiales:</p> <p>a) Debe cubrir la estancia en el corralón hasta por un límite de \$150,000.00 por evento, para cualquier unidad propiedad del Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de Puebla.</p> <p>b) No debe existir limitante de casos de siniestros para conductores sin licencia.</p>

		<p>c) Cancelación o reembolso del deducible de daños materiales, cuando el ministerio público dictamine a favor del asegurado.</p> <p>d) Debe dar inicio al trámite de indemnización por robo total a los 15 días de reportado el siniestro.</p> <p>e) Debe reparar vehículos de modelo actual y 4 años anteriores en agencias.</p> <p>f) La prescripción para el trámite por indemnización por pérdida total y robo, será de acuerdo al artículo 82 de la Ley de Seguro; iniciando la vigencia a partir de la expedición de la carta de pérdida total, por robo o daños. el licitante deberá informar por escrito a la Dirección Administrativa del Organismo Operador del Servicio de Limpia del municipio de Puebla, con dos meses de anticipación por lo menos de aquellos siniestros que estén por prescribir.</p> <p>g) Debe otorgar 30 días hábiles con cobertura automática para vehículos nuevos de agencia.</p> <p>h) Debe reducir el deducible en robo para unidades grabadas con identificar (se graban sin costo autos y pick ups hasta 3.5 toneladas de uso particular).</p> <p>i) La cláusula de errores y omisiones, debe de amparar hasta 50 eventos al año de unidades no incluidas en el parque vehicular que sean propiedad del Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de Puebla.</p> <p>j) Debe cubrir la responsabilidad civil en exceso de \$10'000,000.00.</p> <p>k) Debe pagar administrativos de deducibles de daños materiales cuando sea solicitado.</p> <p>l) Debe otorgar por muerte del conductor por \$150,000.00.</p> <p>m) Debe amparar el remolque por falla mecánica o cualquier otra causa, hasta 5 eventos por año por vehículo e incluyendo el peso de la carga sin costo adicional dentro del área metropolitana, así como a 10 eventos por año fuera de la Ciudad de Puebla.</p> <p>n) Para efectos de indemnización por pérdida total, la compañía aseguradora deberá considerar también el pago de las adaptaciones.</p> <p>o) Condonación de deducibles si la autoridad determina que el Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de Puebla no es responsable del siniestro.</p> <p>p) La compañía que resulte adjudicada está obligada a tener un sistema de penalizaciones a los talleres de convenio que no cumplan con los tiempos establecidos para la reparación de vehículos que no sean considerados pérdida total.</p> <p>q) Para efectos de indemnización por pérdida total o robo total, se considerara el valor de venta de la guía EBC, más el 10%.</p>
--	--	--

IMDP			
PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS
4	SERVICIO	1	<p>1. INFORMACIÓN GENERAL</p> <p>1.1 Objeto del servicio: Aseguramiento del parque vehicular propiedad del Instituto Municipal del Deporte de Puebla, que se describen en el anexo 4A "Seguro Vehículos Deporte".</p> <p>2. INFORMACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>2.1. Plazo de prestación del servicio: De las 00:01 hrs. del 1 de enero de 2020 a las 24:00 hrs. del 31 de diciembre de 2020.</p> <p>2.2. Lugar de prestación del servicio: Deportivo La Piedad ubicado en 25 sur no. 1301 Colonia Santa Cruz los Ángeles</p> <p>2.3. Especificaciones "Póliza del parque vehicular":</p> <p>A) Cobertura amplia: Hasta 10 años de antigüedad: autos, pickups, camiones y remolque</p>

		<p>Las coberturas y límites de responsabilidad para todo el parque vehicular se describen en el Anexo 4B "Condiciones de aseguramiento Vehicular Deporte".</p> <p>Índice de siniestralidad: Ejercicio fiscal 2016: 2 siniestros Ejercicio fiscal 2017: 3 siniestros Ejercicio fiscal 2018: 0 siniestros</p> <p>2.3.1 Condiciones especiales: A) Se cubre la estancia en el corralón hasta por un límite de \$150,000.00 por evento, para cualquier unidad propiedad del Instituto Municipal del Deporte de Puebla. B) No existe limitante de casos de siniestros para conductores sin licencia. C) Reembolso de deducible de Daños Materiales, cuando el Ministerio Público dictamine a favor del asegurado. D) Inicio de trámite de indemnización por Robo Total a los 15 días de reportado el siniestro. E) Reparación de vehículos de modelo actual y cuatro años anteriores en agencias. F) Se otorgan 10 días hábiles con cobertura automática para vehículos nuevos de agencia. G) Cláusula de errores y omisiones, así como de amparar hasta 20 eventos al año de unidades no incluidas en el parque vehicular que sean propiedad del Instituto Municipal del Deporte de Puebla. H) Responsabilidad Civil en Exceso de \$ 3'000,000.00 I) Pago administrativo de deducibles de Daños Materiales cuando sea solicitado. J) Muerte del conductor por \$150,000.00 M.N.</p>
--	--	---

SECAD			
PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS
5	SERVICIO	1	<p>Contratación del seguro vida grupo para el personal en el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla y personal del Sistema Municipal DIF, con las siguientes características:</p> <p>Vigencia: a partir de las 00:01 horas del 01 de enero de 2020 y hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2020.</p> <p>Colectividad asegurable: Grupo 1: personal en activo al servicio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, personal que al momento de la contratación se encuentre en un estado de incapacidad total y permanente, así como personal jubilado, socios fundadores y policías. Grupo 2: personal en activo del Sistema Municipal DIF, personal que al momento de la contratación se encuentre en un estado de incapacidad total y permanente, así como personal jubilado.</p> <p>Cobertura: fallecimiento, muerte accidental y pérdidas orgánicas.</p> <p>Suma asegurada: Se pagará la suma asegurada fija para cada subgrupo de \$100,000.00 Muerte accidental y pérdidas orgánicas en escala A de \$100,000.00 Gastos de marcha de \$10,000.00</p> <p>Anticipo del 30% en enfermedades terminales.</p> <p>Para los policías: Se pagará la suma asegurada fija de \$120,000.00 Muerte accidental y pérdidas orgánicas en escala A \$120,000.00 Gastos de marcha \$10,000.00</p> <p>Anticipo del 30% en enfermedades terminales.</p> <p>El seguro de vida grupo será con la firme intención de garantizar la protección de las personas que el asegurado tiene a su cargo, en caso de fallecimiento de este, sus beneficiarios accederán a una indemnización.</p>

		<p>El prestador de servicio indemnizará a los beneficiarios designados si el fallecimiento del asegurado ocurriera dentro de la vigencia del servicio.</p> <p>Condiciones especiales: Suicidio: el suicidio se cubrirá desde el primer día de vigencia y se elimina el periodo de espera para enfermedades preexistentes.</p> <p>Muerte accidental y/o pérdidas orgánicas: para la cobertura de estos beneficios deberá quedar cubierto cualquier asegurado sin importar la actividad que se encuentre desarrollando en el ejercicio de sus funciones al momento del accidente. Todo empleado tendrá derecho a esta cobertura.</p> <p>Cobertura de SIDA sin periodo de espera, el prestador de servicio pagará el fallecimiento sin importar la función que esté desarrollando el asegurado, siempre y cuando esté dado de alta o en activo.</p> <p>Se protege a todo el personal cual sea su medio de transporte incluyendo motocicleta o bicicleta.</p> <p>Respetar antigüedad de pólizas, eliminar cláusula de disputabilidad sin limite de edad.</p> <p>La forma de administración: auto-administrada</p> <p>Designación de beneficiarios: El asegurado designará a las personas para el cobro del seguro en caso de fallecimiento.</p> <p>Certificados: Serán válidos en caso de fallecimiento los certificados de otras compañías de seguros.</p> <p>Serán validos los certificados en los cuales se plasme la huella digital del asegurado, debido a que los asegurados, principalmente pensionados pueden encontrarse en un estado de incapacidad para poder escribir y las firmas podrán variar a la de su identificación oficial, asimismo se enviará al prestador del servicio un oficio indicando qué el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla avala la huella digital del asegurado.</p> <p>Pago de la suma asegurada: Al ocurrir el fallecimiento, el prestador del servicio pagará a través de cheque de caja, cheque cruzado y/o certificado el monto de la suma asegurada que corresponda, los cuales deberán remitirse al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, el cual los entregará a los beneficiarios designados.</p> <p>Para tal efecto, bastará con proporcionar: a) copia simple de las identificaciones oficiales del asegurado, así como de los beneficiarios b) acta de defunción c) copia del último recibo de nómina d) certificado individual original e) en caso de muerte accidental presentar constancia del Ministerio Público.</p> <p>No debe de existir limite de edad para los asegurados</p> <p>Total de asegurados 7052. Que se distribuyen de la siguiente manera: Grupo 1: Municipio: 3997 Policías: 2063 Pensionados y/o jubilados: 660 Socios Fundadores: 16 Grupo 2: DIF: 316</p>
--	--	---

OOSLMP			
PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS
6	SERVICIO	1	<p>Servicio de seguro de vida grupo para el Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de Puebla con las siguientes características:</p> <p>Vigencia: A partir de las 00:01 horas del día 01 de enero de 2020 y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2020.</p> <p>Colectividad asegurable:</p>

		<p>Personal administrativo y operativo en activo al servicio del Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de Puebla, personal que al momento de la contratación se encuentre en un estado de incapacidad total y permanente.</p> <p>Cobertura: fallecimiento por cualquier causa suma asegurada:</p> <p>Se pagará la suma asegurada para cada participante por un importe de suma asegurada fija de:</p> <p>Muerte por cualquier causa \$100,000.00</p> <p>Gastos de marcha \$10,000.00</p> <p>Condiciones especiales:</p> <p>El seguro de grupo vida será con la firme intención de garantizar la protección de las personas que el asegurado tiene a su cargo, en caso de fallecimiento de este, sus beneficiarios accederán a una indemnización.</p> <p>El prestador de servicio indemnizará a los beneficiarios designados si el fallecimiento del asegurado ocurriera dentro de la vigencia del servicio.</p> <p>El prestador de servicios pagara el fallecimiento sin importar la función que esté desarrollando el asegurado, siempre y cuando se encuentre dado de alta en activo.</p> <p>I. Anticipo del 30% en enfermedades terminales. II. Suicidio: el suicidio se cubrirá desde el primer día de vigencia. III. Se elimina el período de espera para enfermedades preexistentes. IV. Eliminación de cláusula de disputabilidad desde el primer día. V. Forma de administración: auto administrada con ajuste anual, al final de la vigencia. VI. Los certificados serán válidos de otras aseguradoras anteriores, siempre y cuando sea el último firmado por el trabajador. VII. Sin límite de edad para aceptación y cancelación.</p> <p>Se protege a todo el personal que su medio de transporte, sea en moto, bicicleta o cualquier medio de transporte.</p> <p>Designación de beneficiarios: El asegurado designará a las personas para el cobro del seguro en caso de fallecimiento.</p> <p>Certificados: serán válidos en caso de fallecimiento los certificados de otras compañías de seguros, en los cuales se plasme la huella digital o la firma del asegurado, debido a que la firma pudiera variar a la de su identificación oficial, si se presentara este caso, el prestador de servicio elaborara un oficio indicando que el Organismo avala la huella digital del asegurado, para que en los tramites de siniestros se anexe una copia de dicho oficio.</p> <p>Pago de la suma asegurada.</p> <p>Al ocurrir el fallecimiento el prestador del servicio pagará a través de cheque de caja, cheque cruzado y/o certificado el monto de la suma asegurada que corresponda, los cuales deberán remitirse al Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de Puebla, el cual los entregará a los beneficiarios designados. Para tal efecto, bastará con proporcionar:</p> <p>a) Copia simple de las identificaciones del asegurado, así como de los beneficiarios. b) Acta de defunción. c) Copia del último recibo de nómina d) Certificado individual original e) En caso de muerte accidental presentar constancia del ministerio público.</p> <p>No debe de existir límite de edad para los asegurados</p> <p>Total de asegurados: 692 trabajadores.</p>
--	--	--

SMDIF			
PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS
7	SERVICIO	1	1. Información General 1.1 Objeto del Servicio: Aseguramiento de los Bienes Muebles e Inmuebles Propiedad del Sistema Municipal DIF.

		<p>2. Información del Servicio</p> <p>2.1. Plazo de prestación del servicio: de las 00:01 horas 01 de enero de 2020 a las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2020.</p> <p>2.2. Lugar de prestación del servicio: en los diferentes inmuebles del sistema municipal DIF, de conformidad con el anexo 7A seguros listado inmuebles SMDIF.</p> <p>2.3. Especificaciones "Póliza Empresarial" todo bien, todo riesgo, primer riesgo: secciones amparadas en esta póliza</p> <p>I. Incendio edificios, todo riesgo, todo bien y a primer riesgo. II. Incendio contenidos todo riesgo, todo bien y a primer riesgo. III. Gastos extraordinarios. IV. Responsabilidad civil general. V. Robo con violencia y/o asalto. VI. Dinero y/o valores. VII. Rotura de cristales y anuncios luminosos. VIII. Equipo electrónico. IX. Rotura de maquinaria.</p> <p>2.3.1 Sección I.</p> <p>Incendio edificio II. Contenidos: El prestador de servicios deberá, junto con la póliza, entregar texto, especificaciones, condiciones generales, específicas y clausulado a la que estará sujeta, además de lo solicitado y la carta de prelación, así como también deberá hacer entrega mensual del reporte de siniestralidad.</p> <p>Bienes cubiertos I edificio y II contenidos.</p> <p>Todo bien: Mueble e Inmueble de su propiedad y/o de terceros, a cargo, adjudicado, en comodato o arrendamiento, en depositaria, asegurado ministerialmente o que esté bajo responsabilidad o custodia del sistema municipal DIF y toda su estructura orgánica, incluyendo sus unidades administrativas y operativas.</p> <p>Para sección I edificios: Las construcciones inherentes a los inmuebles asegurados y su cimentación, relacionadas con la operación y/o funcionamiento de la administración pública municipal, pero no limitadas a: oficinas, almacenes, talleres, módulos, consultorios médicos, centros de capacitación, biblioteca, fuentes, adaptaciones, ampliaciones, bardas, calles y banquetas, jardines, jardinerías, caminos y/o vías de acceso dentro de las instalaciones, antenas, sistemas de seguridad y sus accesorios, instalaciones fijas y otras construcciones provisionales, así como las instalaciones de servicios tales como: hidráulicas, saneamiento, clima artificial, protecciones contra incendio, telefonía, voz y datos, suministro eléctrico, alumbrado, gas y otros servicios.</p> <p>2.3.2 Sección II.</p> <p>Contenidos: Todos los bienes en donde se tenga interés asegurable, pero no limitados, tales como: mobiliario y equipo de oficina, equipo de cómputo, equipo de comunicación, equipo de vigilancia interno y a la intemperie, inventarios, materias primas; así como las instalaciones inherentes a equipos localizados en laboratorios, talleres, salas de video, consultorios médicos, auditorios y en cualquier otra ubicación.</p> <p>También se cubre maquinaria, herramientas y todo tipo de existencias. Se ampara dentro y fuera de las ubicaciones a los bienes utilizados en eventos especiales o en cualquier actividad derivada de las operaciones del sistema municipal DIF.</p> <p>Se indica que la relación de ubicaciones entregada a la compañía es enunciativa y no limitativa de los inmuebles propios, arrendados, en comodato, bajo su custodia o en depositaria y de los cuales tenga un interés asegurable y opera para cualquiera de las secciones contratadas en la póliza. La relación representa las ubicaciones más representativas del sistema municipal DIF por lo que cualquier ubicación no señalada en dicho documento quedará debidamente amparada y sólo se demostrará la preexistencia y posesión del bien afectado o dañado con los documentos que el Sistema Municipal DIF tenga disponibles.</p> <p>Riesgos cubiertos para edificios y contenidos: todo riesgo de incendio de pérdida o daño total o parcial, incluyendo todos los riesgos que estén amparados tanto en las condiciones generales, especiales, particulares y las de convenio expreso, tales como, pero no limitadas a: incendio y/o rayo, extensión de cubierta terremoto y erupción volcánica, explosión, fenómenos hidrometeorológicos, obstrucción en las bajadas de aguas pluviales, naves aéreas u objetos caídos de ellas, vehículos, humo y tizne, avalanchas de lodo, helada, huelgas, alborotos populares, conmoción civil, vandalismo y daños por actos de personas mal intencionadas, derrame de equipos de protecciones contra incendio, roturas o filtraciones accidentales de cualquier tipo de tuberías, daños por agua, descargas accidentales o derrames de agua, caídas de árboles y/o antenas parabólicas, inundación por desbordamiento de presas, estanques, diques, ríos, lagos o cualquier depósito de agua natural o no natural, inundación por lluvia y marejada, así como descargas eléctricas.</p> <p>Coberturas bajo convenio expreso: bienes en desuso.</p>
--	--	---

		<p>Se cubren bienes en desuso (cualquier tipo de vehículos y maquinarias), para el caso de vehículos inactivos o en desuso quedan amparados en estacionamientos, patios, bodegas, almacenes, corralones y otros lugares cubiertos o descubiertos, que pueden tener control de acceso, vigilancia, perímetros construidos; los vehículos inactivos pueden ser nuevos o usados, con combustible mínimo indispensable para trasladarlo al destino que corresponda.</p> <p>Los vehículos en desuso pueden ser aquellos que estén propuestos para baja y/o destino final, transferencia u otro, con o sin combustible mínimo indispensable; las unidades pueden contar o no con placas de circulación.</p> <p>En caso de siniestro el valor de aseguramiento se demostrará mediante factura, formato de determinación de precio mínimo (valor real), dictamen de afectación, avalúo o cualquier documento que contribuya a determinar su valor.</p> <p>Para efectos de indemnización el asegurado presentará la documentación disponible al momento de ocurrir el siniestro.</p> <p>Bienes a la intemperie: todo bien mueble, de su propiedad y/o de terceros, a su cargo, adjudicado, en comodato, en depositaria, asegurado ministerialmente o que esté bajo responsabilidad o custodia del sistema municipal DIF y toda su estructura orgánica, que por su propia naturaleza y/u operación deben permanecer y/u operar a la intemperie.</p> <p>Aplicable al endoso de fenómenos hidrometeorológicos:</p> <p>Maquinaria y/o equipo fijo y sus instalaciones que se encuentren total o parcialmente al aire libre o que se encuentren dentro de edificios que carezcan total o parcialmente de techos, puertas, ventanas o muros, siempre y cuando hayan sido diseñados específicamente para operar en estas condiciones y estén debidamente anclados.</p> <p>Aplicable al endoso de terremoto y erupción volcánica: Cimientos. Bardas, patios exteriores, escaleras exteriores y cualquier otra construcción separada del edificio.</p> <p>2.3.3 Sección III. Gastos Extraordinarios:</p> <p>Se amparan los gastos extraordinarios necesarios en que incurra el sistema municipal DIF y toda su estructura orgánica, incluyendo sus unidades administrativas y operativas, con el fin de continuar, en caso de siniestro, con las operaciones normales de la institución, en el caso de haber sido dañados o destruidos los edificios y/o contenidos asegurados, por la realización de los riesgos súbitos e imprevistos o fortuitos cubiertos en la póliza.</p> <p>Suma asegurada al 100% de edificios y contenidos \$304'840,293.00 m.n. límite a primer riesgo:</p> <p>Edificio y contenidos \$ 35'000,000.00 m.n. Remoción de escombros \$3'500,000.00 m.n. Gastos extraordinarios \$2'000,000.00 m.n. Incisos conocidos, no conocidos (60 días, para reportar) \$10'000,000.00 m.n. deducibles: Incendio edificio y contenidos (sección I y II) incendio, rayo y/o explosión: sin deducible.</p> <p>Extensión de cubierta: 1% sobre el valor de la estructura afectada, con un máximo de 750 UMAS a la fecha del siniestro.</p> <p>Fenómenos hidrometeorológicos: 1% del valor de la estructura afectada y/o sus contenidos, con máximo de 250,000 m.n.</p> <p>Fenómenos hidrometeorológicos para bienes a la intemperie: 10% del valor del bien y/o estructura afectada, con máximo de 50,000 m.n.</p> <p>Inundación: 1% sobre el valor de la estructura afectada y/o sus contenidos, con máximo de 1,500 UMAS a la fecha del siniestro.</p> <p>Terremoto y erupción volcánica: 2% sobre el valor de cada estructura afectada y/o sus contenidos de acuerdo con la zona sísmica establecida en la tarifa vigente de la AMIS.</p> <p>Gastos Extraordinarios: sin deducible. Remoción de Escombros: sin deducible. Coaseguros: Terremoto y erupción volcánica: 10% de la pérdida. Fenómenos hidrometeorológicos: 10% de la pérdida fenómenos Hidrometeorológicos para bienes a la intemperie: 20% de la pérdida. Inundación: 20% de la pérdida.</p> <p>Los deducibles se aplicarán en forma separada para cada ubicación, edificio y/o contenidos.</p> <p>Cláusulas adicionales y especiales para todas las secciones que forman parte de la póliza paquete de seguro integral.</p> <p>Cláusula de todo riesgo.</p>
--	--	--

			<p>Cláusula de primer riesgo absoluto.</p> <p>Cláusula de remoción de escombros de bienes dañados y no dañados. Eliminación de la cláusula de proporción indemnizable. Renuncia de inventarios al 20% errores en avalúos al 20% Honorarios, gastos y servicios de técnicos, profesionistas u otros con motivo de su intervención para resarcir los daños o comprobación de la pérdida.</p> <p>Salvamentos, marcas y etiquetas. Interés moratorio. Valor indemnizable por pérdidas o daños totales y parciales reclamados: activos fijos:</p> <p>a) Edificios: valor reposición sin aplicar depreciación por uso. b) Mobiliario: valor reposición sin aplicar depreciación por uso. c) Mercancías: a precio de adquisición. d) Bienes en depositaria o asegurados ministerialmente de acuerdo con avalúo o documento que demuestre su valor.</p> <p>Prelación. No adhesión.</p> <p>Gravámenes. Errores u omisiones. Reinstalación automática al 100% con cobro de prima. Inflación 15% Eliminación de la cláusula de subrogación en contra de filiales, subsidiarias y cualquier persona o empleado de la dependencia.</p> <p>Gastos para reducir la pérdida.</p> <p>Cláusula costo de brigada contra incendio y gastos de extinción.</p> <p>Cláusula de ajuste de siniestros. Cláusula de gastos extras ramos técnicos. Cláusula de maquinaria. Cláusula de prelación. Cláusula de no-adhesión. Explosión de motores de combustión interna.</p> <p>Pago de IVA en indemnizaciones (el sistema municipal DIF es consumidor final y no acredita IVA).</p> <p>Multicláusula de inflación al 10%</p> <p>Reinstalación automática al 100% con cobro de prima.</p> <p>Errores u omisiones. Cancelación de la subrogación de derechos contra filiales. Gravámenes. Permiso.</p> <p>Autorización para reponer, construir o reparar. Cincuenta metros. Planos y moldes.</p> <p>Cláusulas especiales que forman parte de la póliza empresarial, seguros integrales y que opera a primer riesgo, serán aplicables a todas las secciones de la póliza:</p> <p>Honorarios, gastos y servicios técnicos, profesionales u otros con motivo de su intervención para resarcir los daños o comprobación de las pérdidas.</p> <p>Interés moratorio.</p> <p>Cláusula de ajuste de siniestros. Gravámenes. Errores u omisiones.</p> <p>Cancelación de la subrogación en contra de las dependencias de la convocante. Cláusula 50 metros. Planos moldes y modelos. Multi cláusula al 10% prelación. Cláusula de no-adhesión.</p> <p>Definición de las cláusulas especiales que forman parte de todas las secciones de la póliza paquete de seguro integral:</p>
--	--	--	---

		<p>Primer riesgo absoluto: el prestador de servicios pagará el importe de los daños sufridos hasta el monto del límite de responsabilidad sin exceder del valor de reposición que tenga el bien al ocurrir el siniestro esta cláusula opera para todas las secciones de la póliza a contratarse, sin la aplicación de la cláusula de proporción indemnizable.</p> <p>Cláusula remoción de escombros de bienes dañados y no dañados: en caso de pérdida o daño cubierto por la póliza, el prestador de servicios será responsable por:</p> <p>a) El costo de remover escombros y/o demoler las instalaciones dañadas y no dañadas incluyendo el costo para limpiar el predio.</p> <p>b) El incremento en el costo de la reparación o reconstrucción en el mismo sitio o en otro.</p> <p>Renuncia de inventarios 20%: el prestador de servicios no requerirá del sistema municipal DIF, con objeto de agilizar la indemnización en caso de siniestro, ningún inventario o avalúo de la propiedad indemne si la reclamación total bajo el seguro de incendio existente sobre los bienes asegurados, no excede del 20% de la suma asegurada de cada área de fuego afectada.</p> <p>Para efectos de esta cláusula, se entenderá por área de fuego, aquellas instalaciones que se encuentren separadas entre sí por una distancia mayor a 15 metros, siendo de construcción maciza y de materiales incombustibles o 30 metros en caso de construcción no maciza y de materiales combustibles o que contengan, manejen, procesen o almacenen.</p> <p>Honorarios: gastos y servicios de técnicos, profesionistas u otros con motivo de su intervención para resarcir los daños o comprobación de la pérdida.</p> <p>Salvamentos, marcas y etiquetas: el prestador de servicios no dispondrá de ningún bien bajo el nombre o marcas del asegurado sin su autorización.</p> <p>El asegurado es el único que podrá decidir si sus bienes son aptos para la venta, ya que su nombre puede verse perjudicado en caso de vender ese producto dañado, incluso si el contenido está en buenas condiciones.</p> <p>Interés moratorio: si la aseguradora no cumple con las obligaciones asumidas en el contrato de seguros al hacerse exigibles legalmente, deberá pagar al acreedor una indemnización por mora, de acuerdo con el artículo 135 bis de la Ley de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.</p> <p>Valor indemnizable: valor convenido: acorde al valor proporcionado por el sistema municipal DIF sin considerar la depreciación física por uso, incluyendo el impuesto al valor agregado.</p> <p>Cláusula gastos para reducir la pérdida: la póliza cubrirá los gastos para reducir una pérdida aunque tales gastos pueden exceder la cantidad de pérdida reducida, sin exceder de la suma asegurada.</p> <p>Cláusula costo de brigada contra incendio y gastos de extinción: si la propiedad asegurada sufre destrucción o daño como consecuencia de la ocurrencia de cualquier riesgo cubierto por esta póliza, ésta cubrirá:</p> <p>Los costos de la brigada contra incendios y los demás gastos incurridos en la extinción del siniestro.</p> <p>Los costos de todos los materiales necesarios para la extinción del incendio que hubiesen sido utilizados.</p> <p>Cláusula costos de ajuste de siniestros: esta póliza se extiende a incluir costo del contratante o sus representantes y peritos externos para preparar o certificar detalles de un reclamo como resultado de un siniestro cubierto por la póliza.</p> <p>Cláusula de prelación: la póliza estará sujeta a la ley sobre el contrato de seguro.</p> <p>Las condiciones especiales prevalecerán sobre las condiciones generales cuando estas últimas fueran contrarias.</p> <p>Cláusula de no adhesión: se convendrá por ambas partes que el contrato estará sujeto a las cláusulas y condiciones concertadas entre las partes, por conducto de su intermediario y solicitud correspondiente.</p> <p>En tal virtud el contrato se declara expresamente como un contrato de no adhesión, de acuerdo con lo estipulado en la circular S.8.1.3 de la C.N.S.F., referente al artículo 36-b de la LGISMS, de tal suerte que este contrato no está sujeto al registro previsto ante la C.N.S.F. Por los conceptos legales indicados.</p> <p>Multi cláusula 10% reinstalación automática de suma asegurada al 100% con cobro de prima:</p> <p>Cualquier parte de la suma asegurada que se reduzca por efecto de siniestro, será reinstalada automáticamente y el cobro de la prima se realizará una vez que los bienes dañados hayan sido valorados y el prestador de servicios tenga prevista la pérdida indemnizable y/o haya efectuado la indemnización, pero se mantendrá en todo momento la suma asegurada al 100%.</p>
--	--	---

		<p>Errores u omisiones: queda entendido y convenido que cualquier error u omisión accidental en la descripción o ubicación de los bienes asegurados, no perjudicará los intereses del sistema municipal DIF, ya que la intención de esta cláusula es de proteger en todo tiempo.</p> <p>Por lo tanto será corregido al ser descubierto y en caso de que dicha corrección lo amerite se efectuará el ajuste de prima correspondiente, de común acuerdo con el sistema municipal DIF, respetando los precios ofertados, por lo que en caso de siniestro, no se aplicará la cláusula de proporción indemnizable.</p> <p>Cancelación de la subrogación de derechos contra filiales. Una vez pagada la indemnización correspondiente, sistema municipal DIF no se verá obligado a subrogar los derechos al prestador de servicios cuando el responsable del daño haya sido una filial y demás unidades administrativas y/o operativas del sistema municipal DIF.</p> <p>Eliminación de la cláusula de proporción indemnizable: si al momento de ocurrir un siniestro, los bienes asegurados tienen un valor real o de reposición superior a la cantidad asegurada, no operará la proporción indemnizable, por lo que el prestador de servicios responderá al 100% de los límites a primer riesgo, fijado en la póliza.</p> <p>Gravámenes: el prestador de servicios pagará de acuerdo con el Interés asegurable que demuestre el sistema municipal DIF, sin perjuicio de pagos que deban hacerse a terceros que acrediten tener algún interés asegurable.</p> <p>Permiso: mediante esta cláusula, sin límite de tiempo y sin previo aviso, el sistema municipal DIF, podrá hacer en el lugar afectado, adiciones, modificaciones o reparaciones y trabajar a cualquier hora, suspender labores, dejar vacío o desocupado cualquier local, llevar a efecto cualquier trabajo o tener en existencia y hacer uso de todos aquellos artículos, materiales aprovisionamientos y aparatos que pueda necesitar para normalizar la operación.</p> <p>Autorización para reponer, reconstruir o reparar: en caso de siniestro que amerite indemnización bajo la póliza, el sistema municipal DIF, podrá (previo aviso por escrito al prestador de servicios), optar por la reposición de los bienes dañados o disponer de ellos para empezar inmediatamente su reparación o reconstrucción, ya sea en el mismo sitio en el que se encontraban o en otro para destinarlos a otro uso; quedando entendido que la responsabilidad del prestador de servicios está limitada al costo de la reparación, reconstrucción o reposición al 100%, es decir, no se considerará depreciación alguna de los bienes, sin exceder en ningún caso del límite de responsabilidad establecido para el prestador de servicios (incluye anticipos).</p> <p>Equipo móvil y/o portátil: serán todos aquellos equipos que por sus características pueden moverse de ubicación, como se describe a continuación, pero no limitativo a: computadoras, equipos de investigación y/o de voz y datos, producción en video, audio, filmación, scanner de todo tipo, equipos en vehículos y componentes de los equipos, fotografía, radios de telecomunicación, así como de sonido, radiocomunicación, incluyendo sus aditamentos entre otras, conversiones y adaptaciones, radlos móviles, equipo especial como unidades móviles de medición, de perturbación de radio y de monitoreo.</p> <p>El equipo móvil y portátil de tipo electrónico que se encuentra montado en vehículos del sistema municipal DIF, se ampara por sus propios riesgos de operación en la póliza.</p> <p>Gastos extras ramos técnicos: significa la diferencia entre el costo total en que incurra el sistema municipal DIF, para mantenerse en operación, menos el costo total en que normalmente se hubiera incurrido para operar durante el mismo periodo, si el siniestro no hubiera ocurrido.</p> <p>Estos gastos extras incluirán en cada caso, aquellos que eroguen por concepto de la obtención o uso de bienes o instalaciones de otras entidades públicas u otros gastos de emergencia.</p> <p>Cláusula de maquinaria: cuando una pérdida o daño sea causado directamente a una parte en específico de una maquinaria, el prestador de servicios indemnizará hasta por el valor proporcional de la parte perdida o afectada.</p> <p>Esta cláusula no surtirá efecto cuando no sea posible la reposición o reparación de las partes afectadas, o si el bien dañado no puede ser vendido o utilizado sin la parte dañada indemnizándose entonces como pérdida total.</p> <p>Planos y modelos: la responsabilidad del prestador de servicios, en caso de pérdida, se limitará al valor intrínseco de los materiales y de las sumas gastadas en la confección de cada dibujo, modelo o plano, sin tomar en cuenta el valor en que el sistema municipal DIF, les estime, por el uso que de ellos pudiera hacer.</p> <p>En la póliza, el listado de ubicaciones es enunciativo y sólo para efectos de suscripción, por lo que en caso de siniestro, cualquier ubicación no señalada en dicha relación quedará debidamente amparada y sólo se demostrará la preexistencia y/o posesión del bien afectado o dañado con los documentos que el sistema municipal DIF, tenga disponibles.</p> <p>Lo especificado en estas bases y/o requisición tiene prelación sobre los bienes y riesgos amparados tanto en las condiciones generales y particulares, así como en los estipulados por convenio expreso del prestador de servicios, en cada una de las partidas contratadas.</p> <p>Las exclusiones de las condiciones generales del prestador de servicios, de cada una de las partidas cubiertas en las pólizas, serán aplicables cuando no se contrapongan con los bienes y riesgos cubiertos y/o descritos.</p>
--	--	--

		<p>2.3.4 Sección IV. De Responsabilidad Civil: Límite único y combinado para todas las coberturas y todas las ubicaciones del sistema municipal DIF y que tenga un interés asegurable.</p> <p>Para la responsabilidad civil legal en que incurriere el sistema municipal DIF y toda su estructura orgánica, incluyendo sus unidades administrativas y operativas, por los daños causados a terceros, derivados de las actividades propias de su operación, ya sea como propietario, arrendatario, resguardante, en depositaria u otro de: materiales, materias primas y cualquier tipo de bienes tales como, pero no limitados a terrenos, edificios o locales, módulos de vigilancia, de servicio, que sean utilizados para su actividad, el prestador de servicios se obliga a pagar los daños, perjuicios y daño moral consecuencial, que sus empleados, personal eventual o bajo sus órdenes, o funcionarios causen a terceros y por los que éstos deban responder, conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidad civil vigente en los estados unidos mexicanos, por los hechos u omisiones causados en forma no dolosa y que causen la muerte o el menoscabo en la salud, deterioro o la destrucción de bienes de terceros por cualquier causa en general, así como lesiones corporales a terceros, causadas en forma involuntaria por el sistema municipal DIF, con sus bienes o por funcionarios, servidores públicos, empleados y personal operativo.</p> <p>Suma asegurada: \$ 5'000,000.00 m.n. riesgos cubiertos:</p> <p>Responsabilidad civil por actividades e inmuebles. Responsabilidad civil por arrendatario. Responsabilidad civil asumida. Responsabilidad civil cruzada. Responsabilidad civil por carga y descarga. Responsabilidad civil por contaminación. Responsabilidad civil por obras de remodelación. Responsabilidad civil por estacionamientos, Sublímite por vehículo de \$300,000.00 m.n. Responsabilidad civil por eventos, espectáculos, actividades especiales o exposiciones organizadas por el sistema municipal DIF dentro o fuera de inmuebles.</p> <p>Deducibles: actividades e inmuebles, arrendatario y coberturas adicionales: sin deducible demás coberturas: 10% sobre el valor de la reclamación. Responsabilidad civil por contaminación: 15% sobre el valor de la reclamación. Responsabilidad civil por estacionamientos: daños materiales 5% sobre el valor de la unidad. Robo: 10% sobre el valor de la unidad. Cristales: 20% del valor del cristal.</p> <p>2.3.5 Sección V. Robo con violencia y/o asalto: Bienes cubiertos: en general todo tipo de contenidos, pero sin limitarse a: bienes muebles, mobiliario y equipo de oficina inventarios, equipos empacados y almacenados, equipo de seguridad y accesorios, instrumentos, todo tipo de existencias y todo aquello en donde se tenga interés asegurable, así como maquinaria y equipos relacionados con las actividades propias sistema municipal DIF y toda su estructura orgánica, incluyendo sus unidades administrativas y operativas, que se encuentren en los inmuebles, bajo custodia, tomados en comodato, asegurados ministerialmente, arrendamiento, depositaria o en los que tenga interés asegurable, así como los accesorios móviles localizados dentro y fuera de los inmuebles propiedad municipal, bajo responsabilidad, custodia, depositaria o en cualquier ubicación en donde se encuentren los contenidos del propio sistema municipal DIF. Riesgos cubiertos: la pérdida y/o daños que sufran los bienes asegurados, como consecuencia de la realización del robo con violencia y/o asalto o intento de robo dentro del inmueble, saqueo y los daños materiales que ocasionara este hecho, además, se ampararán las pérdidas y/o daños que sufra el equipo instrumental, equipo de seguridad y accesorios en actividades propias que se realicen fuera de las instalaciones del sistema municipal DIF y toda su estructura orgánica, incluyendo sus unidades administrativas y operativas.</p> <p>Límite máximo de responsabilidad de robo de contenidos: suma asegurada a primer riesgo: \$350,000.00 m.n. límite único y combinado para todas las ubicaciones.</p> <p>Deducibles: 10 % sobre el valor de la pérdida, con mínimo de 50 UMAS.</p> <p>Condiciones y clausulado: valor de reposición: cantidad que será necesario erogar para construir, adquirir, reparar o reponer el bien dañado sin considerar la depreciación física por uso, incluyendo el impuesto al valor agregado (el sistema municipal DIF es consumidor final).</p> <p>Dispensa de actas ante el Agente del Ministerio Público: en caso de siniestro donde la pérdida sea hasta por la cantidad de \$75,000.00 m.n sólo se presentará acta administrativa certificada por la autoridad administrativa Municipal correspondiente y cuando sea mayor a \$ 75,000.00 m.n. con una factura certificada ante la misma autoridad correspondiente.</p> <p>La factura de la reposición deberá deberá será a nombre del Municipio de Puebla y con valor correspondiente al monto original del bien afectado.</p>
--	--	---

		<p>Se elimina la condición de que, para que sea procedente un reclamo, deben existir señales de violencia para introducirse del exterior al interior.</p> <p>2.3.6 Sección VI. Dinero y/o valores: bienes cubiertos: cubre el dinero en efectivo, en metálico o billetes de banco, valores, vales y otros documentos negociables, o no negociables, tales como: letras de cambio, pagarés, cheques, acciones, bonos financieros, hipotecarios, vales de gasolina, de despensa, dentro y/o fuera de los inmuebles, mientras se encuentren contenidos en cajas fuertes o bóvedas, cajas registradoras o colectoras o en poder de sus empleados o funcionarios, cajeros, pagadores, cobradores o cualquier servidor público del sistema municipal DIF y toda su estructura orgánica, incluyendo sus unidades administrativas, operativas y/o en donde la institución tenga algún interés asegurable o por los que sea legalmente responsable.</p> <p>Riesgos Cubiertos:</p> <p>Dentro del local: estadia. Robo con violencia y/o asalto. Daños materiales por incendio y/o explosión. Fuera del local: en tránsito. Robo con violencia y/o asalto. Incapacidad física de la persona portadora.</p> <p>Accidentes del vehículo que transporta a las personas portadoras. Quedan cubiertos cuando éstos no se encuentren guardados en caja fuerte o de seguridad, así como en gabinetes metálicos o de otro material resistente con chapa o candado, en oficinas o resguardos con chapa o candado con acceso restringido, en escritorios o en cualquier otro mueble bajo llave, en todas las ubicaciones.</p> <p>Límite máximo de responsabilidad por evento \$150,000.00 m.n. La suma asegurada opera como límite único y combinado, dentro y fuera de oficinas y para todas las ubicaciones de la póliza.</p> <p>Deducible: 10 % sobre el valor de la pérdida, con mínimo de 50 UMAS. Coberturas especiales adicionales:</p> <p>Robo con violencia y/o asalto en cualquier ubicación en donde el sistema municipal DIF y toda su estructura orgánica, incluyendo sus unidades administrativas y operativas, tengan interés asegurable bajo la supervisión y/o vigilancia del personal designado tanto en horas laborables, como en horas y días inhábiles.</p> <p>Se incluye la cobertura en escritorios, archiveros y similares cerrados con llave.</p> <p>Cubre el dinero fuera de cajas fuertes, cajones con llave, siempre que esté en custodia del personal del sistema municipal DIF dentro del área de cajas y recepción de pagos, durante la operación de sus servicios.</p> <p>Por convenio expreso, se elimina la condicionante de existencia de cajas fuertes o bóvedas.</p> <p>Por convenio expreso, se cubren gastos necesarios para la reparación a cualquier clase de chapas, cerraduras y/o candados, dañados a muebles e inmuebles del sistema municipal DIF, durante algún evento de robo con violencia y/o asalto y robo de dinero y/o valores.</p> <p>Se elimina la condición de que, para que sea procedente un reclamo, deben existir señales de violencia para introducirse del exterior al interior de la ubicación.</p> <p>2.3.7 Sección VII. Rotura de cristales y anuncios luminosos: a) Rotura de cristales: bienes cubiertos: cubre las pérdidas o daños materiales de los cristales con espesor mínimo de 4 mm. (incluyendo el costo de su colocación), que se encuentren debidamente instalados o colocados; así como vitrales, espejos, domos, cubiertas, lunas y otros cristales especiales, incluyendo el material necesario para su colocación o sus marcos y aditamentos, también mientras se lleve a cabo la remoción del cristal o cristales, mientras no queden debidamente colocados, así como en actividades de decorado del cristal o cristales, biselados, plateados, dorados, teñido, pintado, grabado, corte, rótulos, realces, marcas y análogos, así como durante las reparaciones, adaptaciones, mejoras y/o pintura de los inmuebles, así como su instalación, mientras se encuentren debidamente instalados en interiores o exteriores en los inmuebles ocupados por el sistema municipal DIF, a cargo, en comodato, en depositaria, asegurado ministerialmente o que esté bajo responsabilidad o custodia del sistema municipal DIF y toda su estructura orgánica, incluyendo sus unidades administrativas y operativas.</p> <p>a) Riesgos cubiertos todo riesgo y a primer riesgo) por: rotura accidental o daños materiales causados: por remoción del cristal y mientras no queden debidamente colocados, el decorado del cristal (tales como plateado, dorado, teñido, pintado, grabado, corte, rótulos y análogos) o sus marcos, por reparaciones, alteraciones, mejoras y/o pintura del local y/o del cristal o cristales asegurados, cristales pertenecientes a los contenidos como espejos, cubiertas y lunas, así como los domos y tragaluces, por rotura accidental súbita e imprevista o por actos vandálicos.</p>
--	--	---

		<p>Adicionalmente, se indica que los cristales especiales, son aquellos que requieren de un proceso adicional para su correcta instalación y/o sustitución, como por ejemplo: blindados, policarbonatos, lexam u otros, incluyendo películas de seguridad, cintas, decorados u otros.</p> <p>b) Anuncios luminosos: bienes cubiertos: todos los anuncios luminosos, instalados en los inmuebles ocupados o en cualquier ubicación, a cargo, en comodato, en depositaria, asegurado ministerialmente o que esté bajo responsabilidad o custodia del sistema municipal dif y toda su estructura orgánica, incluyendo sus unidades administrativas y operativas.</p> <p>También se amparan los rótulos, escudos u otros en los que exista interés asegurable.</p> <p>Riesgos cubiertos: todo riesgo, a primer riesgo, sin relación de bienes: por pérdidas o daños materiales, causados a los bienes antes descritos, sin limitarse</p> <p>a) Rotura, actos vandálicos, huelgas, alborotos populares, terremoto, ciclón, huracán, vientos, granizo, así como incendio rayo y/o explosión, se amparan las quemaduras o daños causados por corto circuito que no produzcan incendio en los bienes amparados, mientras se encuentren debidamente instalados o durante su instalación en interiores o exteriores en los inmuebles ocupados, a cargo, en comodato, en depositaria, asegurado ministerialmente o que esté bajo responsabilidad o custodia del sistema municipal DIF y toda su estructura orgánica, incluyendo sus unidades administrativas y operativas.</p> <p>Limite máximo de responsabilidad, a primer riesgo y combinado para todas las ubicaciones por evento: \$200,000.00 m.n. Deducible: 10 % sobre el valor de la pérdida, con mínimo de 5 UMAS.</p> <p>2.3.8 Sección VIII. Equipo Electrónico: Bienes cubiertos: todos los bienes electrónicos, incluyendo instalaciones, aditamentos, sistemas, partes y en general cualquier equipo móvil, portátil o fijo, propiedad del sistema municipal DIF, a cargo, en comodato, en depositaria, asegurado ministerialmente o que esté bajo responsabilidad o custodia del sistema municipal DIF y toda su estructura orgánica, incluyendo sus unidades administrativas y operativas, como a continuación se describen, pero sin limitarse a: equipos de cómputo y/o periféricos, de investigación, de laboratorios, video, filmación, fotografía, sonido, equipos y sistemas para procesamiento o almacenamiento de datos o información, de radiodifusión o audio y otros equipos o sistemas, como son los destinados a las comunicaciones, telecomunicaciones, de seguridad, de radiocomunicación, de impresión, ministeriales, registros en general, fax, telefonía, así como cámaras, monitores, equipos de medición, tableros, cableado estructurado, antenas repetidoras, routers, sistema de red, equipos de radio- comunicación o de telecomunicación, iluminación y en general cualquier equipo electrónico, sistemas, software o hardware en donde exista interés asegurable dentro de sus ubicaciones o bien en la vía pública.</p> <p>Riesgos cubiertos: los bienes quedan amparados contra todo riesgo de daños o pérdidas materiales que sufran en forma súbita e imprevista, que hagan necesaria su reparación o reemplazo con materiales de clase y calidad iguales o similares, sin ninguna deducción por concepto de depreciación a fin de dejarlos en condiciones similares a las existentes antes de ocurrir el siniestro, a consecuencia entre otros pero sin limitarse a los siguientes riesgos:</p> <p>Cualquier accidente que ocurra dentro de las instalaciones de un inmueble o bien propiedad, en arrendamiento, en custodia a resguardo o en depósito del sistema municipal DIF, los cuales quedan amparados por un monto de hasta \$100,000.00 m.n.</p> <p>Coberturas básicas: como a continuación se describen, pero no limitativas: incendio, impacto directo de rayo, implosión, explosión, extinción de incendio, humo, hollín, gases, líquidos o polvos corrosivos, acción del agua o humedad que no provengan de las condiciones atmosféricas comunes en la región, corto circuito, arco voltaico, perturbaciones por campos magnéticos, sobre tensiones causadas por rayo, tostadura de aislamientos, defectos de fabricación del material, de diseño o de instalación, errores de manejo, descuido, derrame de protecciones contra incendio, negligencia, impericia o mala intención del personal de la institución, actos mal intencionados y dolo de terceros, sabotaje del personal del asegurado o de extraños, daños causados por robo con violencia, tentativa de tal robo y/o asalto, hundimiento del terreno, deslizamiento de tierra, caída de rocas, aludes que no sean causados por terremoto o erupción volcánica, granizo, helada, azogamiento, daños ocasionados por derrame de protecciones contra incendio, cuerpos extraños que se introduzcan en los bienes asegurados.</p> <p>Bajo convenio expreso y adicionales: se cubren los siguientes riesgos, siendo no limitativo: terremoto y/o erupción volcánica, ciclón, huracán o vientos tempestuosos, inundación, huelgas, alborotos populares, conmoción civil, vandalismo y daños por actos de personas mal intencionadas, robo sin violencia, hurto (para equipos fijos y móviles), equipos móviles y/o portátiles dentro y fuera de los predios de la institución, daños materiales como consecuencia de climatización o daños por agua, gastos extraordinarios, pérdida o daño de portadores externos de datos, cintas, discos, videos y demás medios, así como los gastos para restituir la información y/o el incremento en el costo de operación.</p> <p>Por convenio expreso se cubren equipos móviles o portátiles en poder de funcionarios, por viajes al extranjero.</p> <p>Se cubre por convenio expreso, daños ocasionados a equipos por fallas de interrupción eléctrica.</p> <p>Se amparan los gastos extraordinarios y flete aéreo necesarios en que incurra el sistema municipal DIF y toda su estructura orgánica, incluyendo sus unidades administrativas y operativas, con el fin de continuar, en caso de siniestro, con las operaciones normales de la institución, en el caso de haber sido dañados o destruidos los equipos, sistemas, instalaciones, aditamentos o bienes asegurados por daños materiales, por la realización de los riesgos contratados.</p>
--	--	--

		<p>Limite máximo de responsabilidad a primer riesgo: sumas aseguradas a primer riesgo límites únicos y combinados para las ubicaciones.</p> <p>Equipos centro de respuesta inmediata: \$10'000,000.00 m.n. Equipo fijo: \$4'000,000.00 m.n. Equipo móvil y/o portátil: (incluye equipo topográfico): \$4'000,000.00 m.n por evento. Gastos extraordinarios y/o flete aéreo: \$500,000.00 m.n. Portadores externos de datos o sistemas: \$1'000,000.00 m.n. Incremento en el costo de operación: \$1'000,000.00 m.n. Deducibles: terremoto y/o erupción volcánica: 2% del valor de la suma asegurada por evento.</p> <p>Fenómenos hidrometeorológicos e inundación: 1% de la suma asegurada por evento. Hurto: 25 % sobre pérdida.</p> <p>Gastos extraordinarios y/o flete aéreo: sin deducible. Incremento en el costo de operación: 3 días de espera. Básica y demás riesgos: 1% del valor de reposición por evento, con mínimo de 20 UMAS.</p> <p>Portadores externos de datos: sin deducible. Equipo móvil o portátil: según cobertura afectada. Coaseguro: terremoto y/o erupción volcánica: 10% sobre la pérdida.</p> <p>Fenómenos hidrometeorológicos: 10% sobre la pérdida. Cláusulas especiales que forman parte de la sección de equipo electrónico de la póliza paquete de seguro integral:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Todo riesgo de daño físico. • Valor de reposición. • Póliza blanket. • Reinstalación automática al 100% con cobro de prima. • Cláusula de cincuenta metros. • Inflación 5% <p>Equipo móvil y/o portátil. (Apegado a la póliza blanket)</p> <p>Dispensa de actas ante el Agente del Ministerio Público: en caso de siniestro donde la pérdida sea hasta por la cantidad de \$75,000.00 m.n sólo se presentará acta administrativa certificada por la autoridad administrativa Municipal correspondiente y cuando sea mayor a \$ 75,000.00 m.n. con una factura certificada ante la misma autoridad correspondiente.</p> <p>La factura de la reposición deberá deberá será a nombre del Municipio de Puebla y con valor correspondiente al monto original del bien afectado.</p> <p>2.3.9 Sección IX. Rotura de maquinaria,</p> <p>Bienes Cubiertos Toda la maquinaria, equipo fijo móvil o portátil que sea propiedad del sistema DIF municipal o de terceros y que tenga bajo su responsabilidad y que se encuentren dentro de la república mexicana en los términos y condiciones del seguro de rotura de maquinaria. Ampara la maquinaria fija y equipo estacionario o móvil en operación o almacenados de cualquier tipo o descripción propiedad del asegurado o de terceros que estén bajo su responsabilidad total o parcial, en comodato, custodia o control siempre y cuando se encuentren dentro de los predios propiedad del organismo o tomados en préstamo, comodato, alquiler o arrendamiento y dentro de la república mexicana, como a continuación se describe, enunciativo pero no limitativo a: bombas, elevadores, plantas de luz, subestaciones eléctricas, transformadores, aire acondicionado, prensas de imprenta, máquinas a diésel y/o cualquier equipo relacionado con el giro y necesario para la operación del asegurado y condiciones de los seguros de rotura de maquinaria, incluyendo los equipos para transformación, distribución y control de energía, así como equipos electrónico y electromecánico. También se indemnizarán los gastos de instalación para su funcionamiento en caso de sustitución o reparación necesarias, derivadas por los daños causados por la realización de alguno de los riesgos cubiertos. Riesgos cubiertos: Cubrir contra pérdida o daños materiales directos, originados por actos súbitos y no previstos que necesario la reparación o reposición a fin de dejarlos en condiciones de operación similares a los existentes inmediatamente antes de ocurrir el siniestro.</p> <p>Coberturas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Impericia, descuido, sabotaje del asegurado o sus dependientes o de extraños. • La acción directa de la energía eléctrica, como resultado de corto circuito, arcos voltaicos y otros efectos similares, así como el daño material de la acción indirecta de la electricidad atmosférica. • Errores de diseño, defectos de construcción, uso de materiales defectuosos. • Defectos de mano de obra y montaje incorrecto. • Rotura debida a fuerza centrifuga. • Objetos extraños introducidos en máquinas y/o equipos y/o calderas y equipos sujetos a presión.
--	--	--

		<ul style="list-style-type: none"> • Explosión física. • Implosión. • Otros accidentes ocurridos a los bienes asegurados. <p>Suma asegurada: \$1'000,000.00 m.n. Limite máximo de responsabilidad por evento: \$ 600,000.00 m.n. Deducible: 5% sobre la pérdida. Cláusulas aplicables a esta sección:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Primer riesgo. • Valor de reposición. • Margen de error de un 20% en las sumas aseguradas. <p>Nota: Esta sección se manejará sin relación y en caso de siniestro se demostrará la posesión del bien o bienes asegurados y de no contar con facturas se hará un acta del siniestro</p>
--	--	---

SECAD			
PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS
8	SERVICIO	1	<p>1. INFORMACIÓN GENERAL</p> <p>1.1 Objeto del servicio:</p> <p>Servicio de aseguramiento de bienes inmuebles y contenidos así como la infraestructura operativa del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla</p> <p>2. INFORMACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>2.1. Plazo de prestación del servicio: A partir de las 00:01 horas del primero de Enero del 2020 y hasta las 24:00:00 horas del 31 de Diciembre del 2020.</p> <p>2.2. Lugar de prestación del servicio: En los diferentes inmuebles del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, de conformidad con los Anexos, 8A inmuebles propios, 8B inmuebles rentados y 8C maquinaria pesada.</p> <p>2.3. Especificaciones "Póliza empresarial" Todo bien, todo riesgo, primer riesgo: Secciones amparadas en esta póliza</p> <p>I. Incendio edificios, todo riesgo, todo bien y a primer riesgo. II. Incendio contenidos todo riesgo, todo bien y a primer riesgo. III. Gastos extraordinarios. IV. Responsabilidad civil general. V. Obras de arte. VI. Robo con violencia y/o asalto. VII. Dinero y/o valores. VIII. Rotura de cristales y anuncios luminosos. IX. Equipo electrónico. X. Rotura de maquinaria. XI. Equipo de contratistas.</p> <p>2.3.1 Sección I. Incendio edificio y II. Contenidos: El prestador de servicios deberá, junto con la póliza, entregar texto, especificaciones, condiciones generales, específicas y clausulado a la que estará sujeta, además de lo solicitado y la carta de prelación, así como también deberá hacer entrega mensual del reporte de siniestralidad.</p> <p>Bienes cubiertos I edificio y II contenidos.</p> <p>TODO BIEN: mueble e inmueble de su propiedad y/o de terceros, a cargo, adjudicado, en comodato o arrendamiento, en depositaria, asegurado ministerialmente o que esté bajo responsabilidad o custodia del Ayuntamiento del Municipio de Puebla y toda su estructura orgánica, incluyendo sus unidades administrativas, operativas y órganos desconcentrados y descentralizados.</p> <p>Para Sección I edificios: las construcciones inherentes a los inmuebles asegurados y su cimentación, relacionadas con la operación y/o funcionamiento de la administración pública municipal, pero no limitadas a: Palacio Municipal, oficinas, almacenes, talleres, módulos, mercados, museos, bibliotecas, consultorios médicos, centros de capacitación, fuentes, escaleras de emergencia, adaptaciones, ampliaciones, sótanos, bardas, monumentos, calles y banquetas, jardines, jardineras, caminos y/o vías de acceso dentro de las instalaciones, torres, antenas, helipuertos, sistemas de seguridad y sus accesorios, instalaciones fijas y otras construcciones provisionales, así como las instalaciones de servicios tales como: hidráulicas, saneamiento, neumáticas, clima artificial, protecciones contra incendio, riego, telefonía, voz y datos, suministro eléctrico, alumbrado, gas y otros servicios.</p>

		<p>2.3.2 Sección II. Contenidos:</p> <p>Todos los bienes en donde se tenga interés asegurable, pero no limitados, tales como: mobiliario y equipo de oficina, equipo de cómputo, equipo de comunicación, equipo de vigilancia interno y a la intemperie, inventarios, materias primas; así como las instalaciones inherentes a equipos localizados en laboratorios, talleres, salas de video, consultorios médicos, auditorios, bibliotecas, Palacio Municipal y en cualquier otra ubicación. También se cubre maquinaria, herramientas y todo tipo de existencias. Se ampara dentro y fuera de las ubicaciones a los bienes utilizados en eventos especiales o en cualquier actividad derivada de las operaciones del Ayuntamiento de Puebla.</p> <p>Se indica que la relación de ubicaciones entregada a la compañía es enunciativa y no limitativa de los inmuebles propios, arrendados, en comodato, bajo su custodia o en depositaria y de los cuales tenga un interés asegurable y opera para cualquiera de las secciones contratadas en la póliza.</p> <p>La relación representa las ubicaciones más representativas del ayuntamiento por lo que cualquier ubicación no señalada en dicho documento quedará debidamente amparada y sólo se demostrará la preexistencia y posesión del bien afectado o dañado con los documentos que el Ayuntamiento del Municipio de Puebla tenga disponibles.</p> <p>Riesgos cubiertos para edificios y contenidos:</p> <p>TODO RIESGO de incendio de pérdida o daño total o parcial, incluyendo todos los riesgos que estén amparados tanto en las condiciones generales, especiales, particulares y las de convenio expreso, tales como, pero no limitadas a: incendio y/o rayo, extensión de cubierta terremoto y erupción volcánica, explosión, fenómenos hidrometeorológicos, obstrucción en las bajadas de aguas pluviales, naves aéreas u objetos caídos de ellas, vehículos, humo y tizne, avalanchas de lodo, helada, huelgas, alborotos populares, conmoción civil, vandalismo y daños por actos de personas mal intencionadas, derrame de equipos de protecciones contra incendio, roturas o filtraciones accidentales de cualquier tipo de tuberías, daños por agua, descargas accidentales o derrames de agua, caídas de árboles y/o antenas parabólicas, inundación por desbordamiento de presas, estanques, diques, ríos, lagos o cualquier depósito de agua natural o no natural, inundación por lluvia y marejada, hundimiento de lanchas así como descargas eléctricas.</p> <p>Coberturas bajo convenio expreso:</p> <p>Bienes en desuso. Se cubren bienes en desuso (cualquier tipo de vehículos y maquinarias), para el caso de vehículos inactivos o en desuso quedan amparados en estacionamientos, patios, bodegas, almacenes, corralones y otros lugares cubiertos o descubiertos, que pueden tener control de acceso, vigilancia, perímetros construidos; los vehículos inactivos pueden ser nuevos o usados, con combustible mínimo indispensable para trasladarlo al destino que corresponda.</p> <p>Los vehículos en desuso pueden ser aquellos que estén propuestos para baja y/o destino final, transferencia u otro, con o sin combustible mínimo indispensable; las unidades pueden contar o no con placas de circulación. En caso de siniestro el valor de aseguramiento se demostrará mediante factura, formato de determinación de precio mínimo (valor real), dictamen de afectación, avalúo o cualquier documento que contribuya a determinar su valor. Para efectos de indemnización el asegurado presentará la documentación disponible al momento de ocurrir el siniestro.</p> <p>Bienes a la intemperie: todo bien mueble, de su propiedad y/o de terceros, a su cargo, adjudicado, en comodato, en depositaria, asegurado ministerialmente o que esté bajo responsabilidad o custodia del Ayuntamiento del Municipio de Puebla y toda su estructura orgánica, que por su propia naturaleza y/u operación deben permanecer y/u operar a la intemperie.</p> <p>Aplicable al endoso de fenómenos hidrometeorológicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Embarcaciones (Lanchas). • Maquinaria y/o equipo fijo y sus instalaciones que se encuentren total o parcialmente al aire libre o que se encuentren dentro de edificios que carezcan total o parcialmente de techos, puertas, ventanas o muros, siempre y cuando hayan sido diseñados específicamente para operar en estas condiciones y estén debidamente anclados. Aplicable al endoso de terremoto y erupción volcánica: • Cimientos. • Albercas, bardas, patios exteriores, escaleras exteriores y cualquier otra construcción separada del edificio. <p>2.3.3 Sección III. Gastos extraordinarios:</p> <p>Se amparan los gastos extraordinarios necesarios en que incurra el Ayuntamiento del Municipio de Puebla y toda su estructura orgánica, incluyendo sus unidades administrativas, operativas y órganos desconcentrados y descentralizados, con el fin de continuar, en caso de siniestro, con las operaciones normales de la institución, en el caso de haber sido dañados o destruidos los edificios y/o contenidos asegurados, por la realización de los riesgos súbitos e imprevistos o fortuitos cubiertos en la póliza.</p> <p>Suma asegurada al 100% de edificios y contenidos \$1,500'000,000.00 M.N. Límite a primer riesgo: edificio y contenidos \$600'000,000.00 M.N. Remoción de escombros \$60'000,000.00 M.N. Gastos extraordinarios \$10'000,000.00 M.N. Incisos conocidos, no conocidos (60 días, para reportar) \$10'000,000.00 M.N.</p>
--	--	--

		<p>Bienes en desuso \$1'000.000.00 M.N. Bienes a la intemperie \$3'000,000.00 M.N. Embarcaciones \$200,000.00 M.N. Deducibles: incendio edificio y contenidos (Sección I y II) Incendio, rayo y/o explosión: sin deducible. Extensión de cubierta: 1% sobre el valor de la estructura afectada, con un máximo de 780 UMAS a la fecha del siniestro. Fenómenos hidrometeorológicos: 1% del valor de la estructura afectada y/o sus contenidos, con máximo de 250,000 M.N. Fenómenos hidrometeorológicos para bienes a la intemperie: 10% del valor del bien y/o estructura afectada, con máximo de 50,000 M.N. Inundación: 1% sobre el valor de la estructura afectada y/o sus contenidos, con máximo de 1,600 UMAS a la fecha del siniestro. Terremoto y erupción volcánica: 2% sobre el valor de cada estructura afectada y/o sus contenidos de acuerdo con la zona sísmica establecida en la tarifa vigente de la AMIS. Gastos extraordinarios: sin deducible. Remoción de escombros: sin deducible. Coaseguros: Terremoto y erupción volcánica: 10% de la pérdida. Fenómenos hidrometeorológicos: 10% de la pérdida Fenómenos hidrometeorológicos para bienes a la intemperie: 20% de la pérdida. Inundación: 20% de la pérdida.</p> <p>Los deducibles se aplicarán en forma separada para cada ubicación, edificio y/o contenidos. Cláusulas adicionales y especiales para todas las secciones que forman parte de la póliza paquete de seguro integral.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cláusula de todo riesgo. • Cláusula de primer riesgo absoluto. • Cláusula de remoción de escombros de bienes dañados y no dañados. • Eliminación de la cláusula de proporción indemnizable. • Renuncia de inventarios al 20% • Errores en avalúos al 20% • Honorarios, gastos y servicios de técnicos, profesionistas u otros con motivo de su intervención para resarcir los daños o comprobación de la pérdida. • Salvamentos, marcas y etiquetas. • Interés moratorio. • Valor indemnizable por pérdidas o daños totales y parciales reclamados: <p>Activos fijos:</p> <p>A) Edificios: valor reposición sin aplicar depreciación por uso. B) Mobiliario: valor reposición sin aplicar depreciación por uso. C) Mercancías: a precio de adquisición. D) Bienes en depositaria o asegurados ministerialmente de acuerdo con avalúo o documento que demuestre su valor.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Prelación. • No adhesión. • Gravámenes. • Errores u omisiones. • Reinstalación automática al 100% con cobro de prima. • Inflación 15% • Eliminación de la cláusula de subrogación en contra de filiales, subsidiarias y cualquier persona o empleado de la dependencia. • Gastos para reducir la pérdida. • Cláusula costo de brigada contra incendio y gastos de extinción. • Cláusula de ajuste de siniestros. • Cláusula de gastos extras ramos técnicos. • Cláusula de maquinaria. • Cláusula de prelación. • Cláusula de no-adhesión. • Explosión de motores de combustión interna. • Pago de IVA en indemnizaciones (el Ayuntamiento del Municipio de Puebla es consumidor final y no acredita IVA). <p>Multicláusula de inflación al 10%</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reinstalación automática al 100% con cobro de prima. • Errores u omisiones. • Cancelación de la subrogación de derechos contra filiales. • Gravámenes. • Permiso. • Autorización para reponer, construir o reparar. • Cincuenta metros. • Planos y moldes. <p>Cláusulas especiales que forman parte de la póliza empresarial, seguros integral y que opera a primer riesgo, serán aplicables a todas las secciones de la póliza:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Honorarios, gastos y servicios técnicos, profesionales u otros con motivo de su intervención para resarcir los daños o
--	--	--

		<p>comprobación de las pérdidas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Interés moratorio. • Cláusula de ajuste de siniestros. • Gravámenes. • Errores u omisiones. • Cancelación de la subrogación en contra de las dependencias de la convocante. • Cláusula 50 metros. • Planos moldes y modelos. • Multi Cláusula al 10% • Prelación. • Cláusula de no-adhesión. <p>Definición de las cláusulas especiales que forman parte de todas las secciones de la póliza paquete de seguro integral:</p> <p>Primer riesgo absoluto: el prestador de servicios pagará el importe de los daños sufridos hasta el monto del límite de responsabilidad sin exceder del valor de reposición que tenga el bien al ocurrir el siniestro esta cláusula opera para todas las secciones de la póliza a contratarse, sin la aplicación de la cláusula de proporción indemnizable.</p> <p>Cláusula remoción de escombros de bienes dañados y no dañados: en caso de pérdida o daño cubierto por la póliza, el prestador de servicios será responsable por:</p> <p>A) el costo de remover escombros y/o demoler las instalaciones dañadas y no dañadas incluyendo el costo para limpiar el predio.</p> <p>B) El incremento en el costo de la reparación o reconstrucción en el mismo sitio o en otro.</p> <p>Renuncia de inventarios 20%: el prestador de servicios no requerirá del Ayuntamiento, con objeto de agilizar la indemnización en caso de siniestro, ningún inventario o avalúo de la propiedad indemne si la reclamación total bajo el seguro de incendio existente sobre los bienes asegurados, no excede del 20% de la suma asegurada de cada área de fuego afectada. Para efectos de esta cláusula, se entenderá por área de fuego, aquellas instalaciones que se encuentren separadas entre sí por una distancia mayor a 15 metros, siendo de construcción maciza y de materiales incombustibles o 30 metros en caso de construcción no maciza y de materiales combustibles o que contengan, manejen, procesen o almacenen.</p> <p>Honorarios: gastos y servicios de técnicos, profesionistas u otros con motivo de su intervención para resarcir los daños o comprobación de la pérdida.</p> <p>Salvamentos, marcas y etiquetas: el prestador de servicios no dispondrá de ningún bien bajo el nombre o marcas del asegurado sin su autorización. El asegurado es el único que podrá decidir si sus bienes son aptos para la venta, ya que su nombre puede verse perjudicado en caso de vender ese producto dañado, incluso si el contenido está en buenas condiciones.</p> <p>Interés moratorio: si la aseguradora no cumple con las obligaciones asumidas en el contrato de seguros al hacerse exigibles legalmente, deberá pagar al acreedor una indemnización por mora, de acuerdo con el Artículo 135 Bis de la Ley de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.</p> <p>Valor indemnizable:</p> <p>Valor convenido: acorde al valor proporcionado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla sin considerar la depreciación física por uso, incluyendo el impuesto al valor agregado.</p> <p>Cláusula gastos para reducir la pérdida: la póliza cubrirá los gastos para reducir una pérdida aunque tales gastos pueden exceder la cantidad de pérdida reducida, sin exceder de la suma asegurada.</p> <p>Cláusula costo de brigada contra incendio y gastos de extinción: si la propiedad asegurada sufre destrucción o daño como consecuencia de la ocurrencia de cualquier riesgo cubierto por esta póliza, ésta cubrirá:</p> <p>A) Los costos de la brigada contra incendios y los demás gastos incurridos en la extinción del siniestro.</p> <p>B) Los costos de todos los materiales necesarios para la extinción del incendio que hubiesen sido utilizados.</p> <p>Cláusula costos de ajuste de siniestros: esta póliza se extiende a incluir costo del contratante o sus representantes y peritos externos para preparar o certificar detalles de un reclamo como resultado de un siniestro cubierto por la póliza.</p> <p>Cláusula de prelación: la póliza estará sujeta a la ley sobre el contrato de seguro. las condiciones especiales prevalecerán sobre las condiciones generales cuando estas últimas fueran contrarias.</p> <p>Cláusula de no adhesión: se convendrá por ambas partes que el contrato estará sujeto a las cláusulas y condiciones concertadas entre las partes, por conducto de su intermediario y solicitud correspondiente. en tal virtud el contrato se declara expresamente como un contrato de no adhesión, de acuerdo con lo estipulado en la Circular S.8.1.3 de la C.N.S.F., referente al Artículo 36-B de la LGISMS, de tal suerte que este contrato no está sujeto al registro previsto ante la C.N.S.F. por los conceptos legales indicados.</p> <p>Multi Cláusula 10%</p> <p>Reinstalación automática de suma asegurada al 100% con cobro de prima: cualquier parte de la suma asegurada que se reduzca por efecto de siniestro, será reinstalada automáticamente y el cobro de la prima se realizará una vez que los bienes dañados hayan sido valorados y el prestador de servicios tenga prevista la pérdida indemnizable y/o haya efectuado la indemnización, pero se mantendrá en todo momento la suma asegurada al 100%.</p>
--	--	---

		<p>Errores u omisiones: queda entendido y convenido que cualquier error u omisión accidental en la descripción o ubicación de los bienes asegurados, no perjudicará los intereses del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, ya que la intención de esta cláusula es de proteger en todo tiempo. Por lo tanto será corregido al ser descubierto y en caso de que dicha corrección lo amerite se efectuará el ajuste de prima correspondiente, de común acuerdo con el Ayuntamiento del Municipio de Puebla, respetando los precios ofertados, por lo que en caso de siniestro, no se aplicará la cláusula de proporción indemnizable.</p> <p>Cancelación de la subrogación de derechos contra filiales. Una vez pagada la indemnización correspondiente, el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla no se verá obligado a subrogar los derechos al prestador de servicios cuando el responsable del daño haya sido una filial (se considerarán filiales a los órganos desconcentrados, descentralizados y demás unidades administrativas y/o operativas del Ayuntamiento).</p> <p>Eliminación de la cláusula de proporción indemnizable: si al momento de ocurrir un siniestro, los bienes asegurados tienen un valor real o de reposición superior a la cantidad asegurada, no operará la proporción indemnizable, por lo que el prestador de servicios responderá al 100% de los límites a primer riesgo, fijados en la póliza.</p> <p>Gravámenes: el prestador de servicios pagará de acuerdo con el interés asegurable que demuestre el Ayuntamiento del Municipio de Puebla, sin perjuicio de pagos que deban hacerse a terceros que acrediten tener algún interés asegurable.</p> <p>Permiso: mediante esta cláusula, sin límite de tiempo y sin previo aviso, el Ayuntamiento del Municipio de Puebla, podrá hacer en el lugar afectado, adiciones, modificaciones o reparaciones y trabajar a cualquier hora, suspender labores, dejar vacío o desocupado cualquier local, llevar a efecto cualquier trabajo o tener en existencia y hacer uso de todos aquellos artículos, materiales aprovisionamientos y aparatos que pueda necesitar para normalizar la operación.</p> <p>Autorización para reponer, reconstruir o reparar: en caso de siniestro que amerite indemnización bajo la póliza, el Ayuntamiento del Municipio de Puebla, podrá (previo aviso por escrito al prestador de servicios), optar por la reposición de los bienes dañados o disponer de ellos para empezar inmediatamente su reparación o reconstrucción, ya sea en el mismo sitio en el que se encontraban o en otro para destinarlos a otro uso; quedando entendido que la responsabilidad del prestador de servicios está limitada al costo de la reparación, reconstrucción o reposición al 100%, es decir, no se considerará depreciación alguna de los bienes, sin exceder en ningún caso del límite de responsabilidad establecido para el prestador de servicios (incluye anticipos).</p> <p>Equipo móvil y/o portátil: serán todos aquellos equipos que por sus características pueden moverse de ubicación, como se describe a continuación, pero no limitativo a: computadoras, equipos de investigación y/o de voz y datos, producción en video, audio, filmación, scanner de todo tipo, equipos en vehículos y componentes de los equipos, fotografía, radios de telecomunicación, así como de sonido, radiocomunicación, incluyendo sus aditamentos entre otras, conversiones y adaptaciones, radios móviles, equipo especial como unidades móviles de medición, de perturbación de radio y de monitoreo.</p> <p>El equipo móvil y portátil de tipo electrónico que se encuentra montado en vehículos del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, se ampara por sus propios riesgos de operación en la póliza.</p> <p>Gastos extras ramos técnicos: significa la diferencia entre el costo total en que incurra el Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para mantenerse en operación, menos el costo total en que normalmente se hubiera incurrido para operar durante el mismo período, si el siniestro no hubiera ocurrido. Estos gastos extras incluirán en cada caso, aquellos que eroguen por concepto de la obtención o uso de bienes o instalaciones de otras entidades públicas u otros gastos de emergencia.</p> <p>Cláusula de maquinaria: cuando una pérdida o daño sea causado directamente a una parte en específico de una maquinaria, el prestador de servicios indemnizará hasta por el valor proporcional de la parte perdida o afectada. Esta cláusula no surtirá efecto cuando no sea posible la reposición o reparación de la (s) partes afectadas, o si el bien dañado no puede ser vendido o utilizado sin la parte dañada indemnizándose entonces como pérdida total.</p> <p>Planos y modelos: la responsabilidad del prestador de servicios, en caso de pérdida, se limitará al valor intrínseco de los materiales y de las sumas gastadas en la confección de cada dibujo, modelo o plano, sin tomar en cuenta el valor en que el Ayuntamiento del Municipio de Puebla, les estime, por el uso que de ellos pudiera hacer.</p> <p>En la póliza, el listado de ubicaciones es enunciativo y sólo para efectos de suscripción, por lo que en caso de siniestro, cualquier ubicación no señalada en dicha relación quedará debidamente amparada y sólo se demostrará la preexistencia y/o posesión del bien afectado o dañado con los documentos que el Ayuntamiento del Municipio de Puebla, tenga disponibles.</p> <p>Lo especificado en estas bases y/o requisición tiene prelación sobre los bienes y riesgos amparados tanto en las condiciones generales y particulares, así como en los estipulados por convenio expreso de prestador de servicios, en cada una de las partidas contratadas. Las exclusiones de las condiciones generales del prestador de servicios, de cada una de las partidas cubiertas en las pólizas, serán aplicables cuando no se contrapongan con los bienes y riesgos cubiertos y/o descritos.</p>
--	--	--

		<p>2.3.4 Sección IV. De responsabilidad civil:</p> <p>Limite único y combinado para todas las coberturas y todas las ubicaciones del Ayuntamiento de Puebla y que tenga un interés asegurable.</p> <p>Para la responsabilidad civil legal en que incurriere el Ayuntamiento del Municipio de Puebla y toda su estructura orgánica, incluyendo sus unidades administrativas, operativas y órganos desconcentrados y descentralizados, por los daños causados a terceros, derivados de las actividades propias de su operación, ya sea como propietario, arrendatario, resguardante, en depositaria u otro de: materiales, materias primas y cualquier tipo de bienes tales como, pero no limitados a terrenos, edificios o locales, módulos de vigilancia, de servicio, que sean utilizados para su actividad, el prestador de servicios se obliga a pagar los daños, perjuicios y daño moral consecuencial, que sus empleados, personal eventual o bajo sus órdenes, o funcionarios causen a terceros y por los que éstos deban responder, conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidad civil vigente en los Estados Unidos Mexicanos, por los hechos u omisiones causados en forma no dolosa y que causen la muerte o el menoscabo en la salud, deterioro o la destrucción de bienes de terceros por cualquier causa en general, así como lesiones corporales a terceros, causadas en forma involuntaria por el Ayuntamiento del Municipio de Puebla, con sus bienes o por funcionarios, servidores públicos, empleados y personal operativo.</p> <p>Suma asegurada: \$25'000,000.00 M.N.</p> <p>Riesgos cubiertos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Responsabilidad civil por actividades e inmuebles. • Responsabilidad civil por arrendatario. • Responsabilidad civil por anuncios y espectaculares. • Responsabilidad civil asumida. • Responsabilidad civil cruzada. • Responsabilidad civil por carga y descarga. • Responsabilidad civil por contaminación. • Responsabilidad civil por obras de remodelación. • Responsabilidad civil por viajes y/o trabajos en el extranjero, sublímite \$1'000,000,00 M.N. • Responsabilidad civil por escaleras eléctricas y elevadores. • Responsabilidad civil por estacionamientos, sublímite por vehículo de \$600,000.00 M.N. • Responsabilidad civil por eventos, espectáculos, actividades especiales o exposiciones organizadas por el municipio dentro o fuera de inmuebles. <p>Deducibles:</p> <p>Actividades e inmuebles, arrendatario y coberturas adicionales: Sin deducible</p> <p>Demás coberturas: 10% sobre el valor de la reclamación.</p> <p>Responsabilidad civil por contaminación: 15% sobre el valor de la reclamación.</p> <p>Responsabilidad civil por estacionamientos: Daños materiales 5% sobre el valor de la unidad.</p> <p>Robo: 10% sobre el valor de la unidad.</p> <p>Cristales: 20% del valor del cristal.</p> <p>2.3.5 Sección V. Objetos tangibles y obras de arte:</p> <p>Bienes cubiertos: Quedan asegurados todos aquellos bienes considerados como objetos tangibles, obras de arte y artículos de difícil o imposible reposición, tales como (sin limitarse a): cédula real de la Ciudad de Puebla, pinturas, grabados, dibujos, caligrafías, antigüedades, muebles, libros, cerámicas, esculturas, monumentos, bustos, objetos de ornato, objetos raros, objetos históricos, candeleros, lámparas, similares y otros, (incluyendo marcos, vidrios y cualquier elemento decorativo complementario o que proteja la obra), así como los gastos por títulos de registro, a cargo, en comodato, en depositaria, asegurado ministerialmente o que esté bajo responsabilidad o custodia del Ayuntamiento del Municipio de Puebla y toda su estructura orgánica, incluyendo sus unidades administrativas, operativas y órganos desconcentrados y descentralizados, así como las exposiciones que efectúe el propio Ayuntamiento cubriendo los bienes en estadia y tránsito, propiedad de la institución y/o de terceros bajo su responsabilidad y/o custodia y/o resguardo y/o a cargo y/o en depositaria y/o en arrendamiento y/o en comodato y/o de donación y/o en préstamo, y/o en donde la institución tenga algún interés asegurable o por lo que sea legalmente responsable, mientras se encuentren en cualquier ubicación a cargo del Ayuntamiento del Municipio de Puebla o en transportación por un vehículo propiedad del mismo.</p> <p>Riesgos cubiertos:</p> <p>En todo riesgo, el prestador de servicios indemnizará al Ayuntamiento del Municipio de Puebla, toda pérdida o daño total o parcial que sean de carácter físico o material, accidental, súbito e imprevisto, cubriendo todos los riesgos ocasionados que estén amparados tanto en las condiciones generales, especiales, particulares o en convenio expreso las de convenio expreso prevaleciendo las condiciones estipuladas en este anexo técnico, que amparará la pérdida y/o daños que sufran los bienes asegurados, como consecuencia de la realización de robo con violencia o sin violencia (hurto) y/o asalto dentro del inmueble, intento de robo y los daños materiales que ocasionaran esos hechos.</p> <p>Para efectos de indemnización en reclamos de objetos tangibles u obras de arte, el propio Ayuntamiento presentará al prestador de servicios la documentación que tenga disponible de los objetos tangibles u obras de arte o en su caso, copia del acta de depositaria, comodato o aseguramiento ministerial o sólo será suficiente la manifestación de que el objeto tangible u obra de arte es de propiedad del propio Ayuntamiento.</p> <p>Limite máximo de responsabilidad: \$20'000,000.00 M.N. (ésta suma opera a primer riesgo y como limite único y combinado para todas las ubicaciones).</p>
--	--	--

		<p>Deducible Incendio y/o rayo y explosión: Sin deducible Fenómenos hidrometeorológicos inundación y daños por agua: 1% del valor de la obra afectada y coaseguro del 20%</p> <p>Terremoto: 2% sobre el valor del bien afectado, de acuerdo con la zona sísmica conforme a tarifa amls, aplicable al valor de la obra afectada.</p> <p>Frescos y murales contra todo riesgo: 10% sobre valor de la reparación de la obra afectada. Robo con violencia y/o asalto: 5% sobre la pérdida, con mínimo de 24 UMAS.</p> <p>Robo sin violencia (hurto): 25% de la pérdida sobre el valor de la obra afectada. Demás coberturas: 5% sobre la pérdida, con mínimo de 24 UMAS.</p> <p>La indemnización por daño o pérdida parcial, será el costo de la reparación y/o restauración hasta el límite de la suma asegurada contratada.</p> <p>Indemnización: a valor convenido.</p> <p>Cobertura automática de hasta un 20% de la suma asegurada contratada para obras de arte de reciente adquisición, ubicación física, comodato, depositaria, arrendamiento u otro.</p> <p>Clausulas:</p> <p>Obras de arte, frescos y murales a todo riesgo.</p> <p>Cobertura de clavo a clavo.</p> <p>Valor indemnizable</p> <p>Valor convenido</p> <p>Acorde al valor proporcionado por el Ayuntamiento sin considerar la depreciación física por uso, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (el Ayuntamiento del Municipio de Puebla es consumidor final).</p> <p>2.3.6 Sección VI. Robo con violencia y/o asalto:</p> <p>Bienes cubiertos:</p> <p>En general todo tipo de contenidos, pero sin limitarse a: bienes muebles, mobiliario y equipo de oficina inventarios, equipos empacados y almacenados, equipo de seguridad y accesorios, instrumentos, todo tipo de existencias, embarcaciones y todo aquello en donde se tenga interés asegurable, así como maquinaria y equipos relacionados con las actividades propias del Ayuntamiento del Municipio de Puebla y toda su estructura orgánica, incluyendo sus unidades administrativas, operativas y órganos desconcentrados y descentralizados, que se encuentren en los inmuebles, bajo custodia, tomados en comodato, asegurados ministerialmente, arrendamiento, depositaria o en los que tenga interés asegurable, así como los accesorios móviles localizados dentro y fuera de los inmuebles propiedad municipal, bajo responsabilidad, custodia, depositaria o en cualquier ubicación en donde se encuentren los contenidos del propio Ayuntamiento.</p> <p>Riesgos cubiertos:</p> <p>La pérdida y/o daños que sufran los bienes asegurados, como consecuencia de la realización del robo con violencia y/o asalto o intento de robo dentro del inmueble, saqueo y los daños materiales que ocasionara este hecho, además, se ampararán las pérdidas y/o daños que sufra el equipo instrumental, equipo de seguridad y accesorios en actividades propias que se realicen fuera de las instalaciones del Ayuntamiento del Municipio de Puebla y toda su estructura orgánica, incluyendo sus unidades administrativas, operativas y órganos desconcentrados y descentralizados.</p> <p>Límite máximo de responsabilidad de robo de contenidos:</p> <p>Suma asegurada a primer riesgo: \$350,000.00 M.N.</p> <p>Límite único y combinado para todas las ubicaciones.</p> <p>Sublímite para bicicletas: \$25,000. M.N.</p> <p>Sublímite para embarcaciones \$200,000.00 M.N.</p> <p>Deducibles: 10 % sobre el valor de la pérdida, con mínimo de 61 UMAS.</p> <p>Condiciones y clausulado:</p> <p>Valor de reposición: cantidad que será necesario erogar para construir, adquirir, reparar o reponer el bien dañado sin considerar la depreciación física por uso, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (el Ayuntamiento es consumidor final).</p> <p>Dispensa de actas ante el Agente del Ministerio Público: en caso de siniestro donde la pérdida sea hasta por la cantidad de \$75,000.00 M.N sólo se presentará acta administrativa certificada por la autoridad administrativa municipal correspondiente y cuando sea mayor a \$ 75,000.00 M.N. con una factura certificada ante la misma autoridad correspondiente, la factura de la reposición deberá ser a nombre del Municipio de Puebla y con valor correspondiente al monto original del bien afectado.</p> <p>2.3.7 Sección VII. Dinero y/o valores:</p> <p>Bienes cubiertos: Cubre el dinero en efectivo, en metálico o billetes de banco, valores, vales y otros documentos negociables, o no negociables, tales como: letras de cambio, pagarés, cheques, acciones, bonos financieros, hipotecarios, vales de gasolina, de despensa, dentro y/o fuera de los inmuebles, mientras se encuentren contenidos en cajas fuertes o bóvedas, cajas registradoras o colectoras o en poder de sus empleados o funcionarios, cajeros, pagadores, cobradores o cualquier servidor público del Ayuntamiento del Municipio de Puebla y toda su estructura orgánica, incluyendo sus unidades administrativas, operativas y órganos desconcentrados y descentralizados y/o en donde la institución tenga algún interés asegurable o por los que sea legalmente responsable.</p> <p>Riesgos cubiertos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dentro del local: estadia. • Robo con violencia y/o asalto. • Daños materiales por incendio y/o explosión.
--	--	---

		<ul style="list-style-type: none"> • Fuera del local: en tránsito. • Robo con violencia y/o asalto. • Incapacidad física de la persona portadora. • Accidentes del vehículo que transporta a las personas portadoras. <p>Quedan cubiertos cuando éstos no se encuentren guardados en caja fuerte o de seguridad, así como en gabinetes metálicos o de otro material resistente con chapa o candado, en oficinas o resguardos con chapa o candado con acceso restringido, en escritorios o en cualquier otro mueble bajo llave, en todas las ubicaciones.</p> <p>Límite máximo de responsabilidad por evento \$2'000,000.00 M.N.</p> <p>La suma asegurada opera como límite único y combinado, dentro y fuera de oficinas y para todas las ubicaciones de la póliza.</p> <p>Deducible: 10 % sobre el valor de la pérdida, con mínimo de 61 UMAS.</p> <p>Coberturas especiales adicionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Robo con violencia y/o asalto en cualquier ubicación en donde el ayuntamiento y toda su estructura orgánica, incluyendo sus unidades administrativas, operativas y órganos desconcentrados y descentralizados, tengan interés asegurable bajo la supervisión y/o vigilancia del personal designado tanto en horas laborables, como en horas y días inhábiles. • Se incluye la cobertura en escritorios, archiveros y similares cerrados con llave. • Cubre el dinero fuera de cajas fuertes, cajones con llave, siempre que esté en custodia del personal del Ayuntamiento dentro del área de cajas y recepción de pagos, durante la operación de sus servicios. • Por convenio expreso, se elimina la condicionante de existencia de cajas fuertes o bóvedas. • Por convenio expreso, se cubren gastos necesarios para la reparación a cualquier clase de chapas, cerraduras y/o candados, dañados a muebles e inmuebles del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, durante algún evento de robo con violencia y/o asalto y robo de dinero y/o valores. • Se elimina la condición de que, para que sea procedente un reclamo, deben existir señales de violencia para introducirse del exterior al interior de la ubicación. <p>2.3.8 Sección VIII. Rotura de cristales y anuncios luminosos:</p> <p>A) Rotura de cristales:</p> <p>Bienes cubiertos: cubre las pérdidas o daños materiales de los cristales con espesor mínimo de 4 mm. (incluyendo el costo de su colocación), que se encuentren debidamente instalados o colocados; así como vitrales, espejos, domos, cubiertas, lunas y otros cristales especiales, incluyendo el material necesario para su colocación o sus marcos y aditamentos, también mientras se lleve a cabo la remoción del cristal o cristales, mientras no queden debidamente colocados, así como en actividades de decorado del cristal o cristales, biselados, plateados, dorados, teñido, pintado, grabado, corte, rótulos, realces, marcas y análogos, así como durante las reparaciones, adaptaciones, mejoras y/o pintura de los inmuebles, así como su instalación, mientras se encuentren debidamente instalados en interiores o exteriores en los inmuebles ocupados por el Ayuntamiento del Municipio de Puebla, a cargo, en comodato, en depositaria, asegurado ministerialmente o que esté bajo responsabilidad o custodia del Ayuntamiento del Municipio de Puebla y toda su estructura orgánica, incluyendo sus unidades administrativas, operativas y órganos desconcentrados y descentralizados.</p> <p>Riesgos cubiertos (a todo riesgo y a primer riesgo) por:</p> <p>Rotura accidental o daños materiales causados: por remoción del cristal y mientras no queden debidamente colocados, el decorado del cristal (tales como plateado, dorado, teñido, pintado, grabado, corte, rótulos y análogos) o sus marcos, por reparaciones, alteraciones, mejoras y/o pintura del local y/o del cristal o cristales asegurados, cristales pertenecientes a los contenidos como espejos, cubiertas y lunas, así como los domos y tragaluces, por rotura accidental súbita e imprevista o por actos vandálicos.</p> <p>Adicionalmente, se indica que los cristales especiales, son aquellos que requieren de un proceso adicional para su correcta instalación y/o sustitución, como por ejemplo: blindados, policarbonatos, lexam u otros, incluyendo películas de seguridad, cintas, decorados u otros.</p> <p>B) Anuncios luminosos:</p> <p>Bienes cubiertos: todos los anuncios luminosos, instalados en los inmuebles ocupados o en cualquier ubicación, a cargo, en comodato, en depositaria, asegurado ministerialmente o que esté bajo responsabilidad o custodia del Ayuntamiento del Municipio de Puebla y toda su estructura orgánica, incluyendo sus unidades administrativas, operativas y órganos desconcentrados y descentralizados.</p> <p>también se amparan los rótulos, escudos u otros en los que exista interés asegurable.</p> <p>Riesgos cubiertos:</p> <p>Todo riesgo, a primer riesgo, sin relación de bienes: por pérdidas o daños materiales, causados a los bienes antes descritos, sin limitarse a: rotura, actos vandálicos, huelgas, alborotos populares, terremoto, ciclón, huracán, vientos, granizo, así como incendio rayo y/o explosión, se amparan las quemaduras o daños causados por corto circuito que no produzcan incendio en los bienes amparados, mientras se encuentren debidamente instalados o durante su instalación en interiores o exteriores en los inmuebles ocupados, a cargo, en comodato, en depositaria, asegurado ministerialmente o que esté bajo responsabilidad o custodia del Ayuntamiento del Municipio de Puebla y toda su estructura orgánica, incluyendo sus unidades administrativas, operativas y órganos desconcentrados y descentralizados.</p> <p>Límite máximo de responsabilidad, a primer riesgo para incisos A) y B):</p> <p>Límite único y combinado para todas las ubicaciones por evento: \$500,000.00 M.N.</p> <p>Deducible: 10 % sobre el valor de la pérdida, con mínimo de 6 UMAS.</p> <p>2.3.9 Sección IX. Equipo electrónico:</p>
--	--	--

		<p>Bienes cubiertos: Todos los bienes electrónicos, incluyendo instalaciones, aditamentos, sistemas, partes y en general cualquier equipo móvil, portátil o fijo, propiedad del Ayuntamiento, a cargo, en comodato, en depositaria, asegurado ministerialmente o que esté bajo responsabilidad o custodia del Ayuntamiento y toda su estructura orgánica, incluyendo sus unidades administrativas, operativas y órganos desconcentrados y descentralizados, como a continuación se describen, pero sin limitarse a: equipos de cómputo y/o periféricos, de investigación, de laboratorios, video, filmación, fotografía, sonido, equipos y sistemas para procesamiento o almacenamiento de datos o información, de radiodifusión o audio y otros equipos o sistemas, como son los destinados a las comunicaciones, telecomunicaciones, de seguridad, de radiocomunicación, de impresión, ministeriales, registros en general, fax, telefonía, así como cámaras, monitores, equipos de medición, tableros, cableado estructurado, antenas repetidoras, routers, sistema de red, equipos de radio-comunicación o de telecomunicación, iluminación y en general cualquier equipo electrónico, sistemas, software o hardware en donde exista interés asegurable dentro de sus ubicaciones o bien en la vía pública.</p> <p>Riesgos cubiertos: Los bienes quedan amparados contra todo riesgo de daños o pérdidas materiales que sufran en forma súbita e imprevista, que hagan necesaria su reparación o reemplazo con materiales de clase y calidad iguales o similares, sin ninguna deducción por concepto de depreciación a fin de dejarlos en condiciones similares a las existentes antes de ocurrir el siniestro, a consecuencia entre otros pero sin limitarse a los siguientes riesgos: cualquier accidente que ocurra dentro de las instalaciones de un inmueble o bien propiedad, en arrendamiento, en custodia a resguardo o en depósito del Municipio de Puebla, los cuales quedan amparados por un monto de hasta \$100,000.00 M.N.</p> <p>Coberturas básicas: Como a continuación se describen, pero no limitativas: incendio, impacto directo de rayo, implosión, explosión, extinción de incendio, humo, hollín, gases, líquidos o polvos corrosivos, acción del agua o humedad que no provengan de las condiciones atmosféricas comunes en la región, corto circuito, arco voltaico, perturbaciones por campos magnéticos, sobre tensiones causadas por rayo, tostadura de aislamientos, defectos de fabricación del material, de diseño o de instalación, errores de manejo, descuido, derrame de protecciones contra incendio, negligencia, impericia o mala intención del personal de la institución, actos mal intencionados y dolo de terceros, sabotaje del personal del asegurado o de extraños, daños causados por robo con violencia, tentativa de tal robo y/o asalto, hundimiento del terreno, deslizamiento de tierra, caída de rocas, aludes que no sean causados por terremoto o erupción volcánica, granizo, helada, azogamiento, daños ocasionados por derrame de protecciones contra incendio, cuerpos extraños que se introduzcan en los bienes asegurados.</p> <p>Bajo convenio expreso y adicionales: Se cubren los siguientes riesgos, siendo no limitativo: terremoto y/o erupción volcánica, ciclón, huracán o vientos tempestuosos, inundación, huelgas, alborotos populares, conmoción civil, vandalismo y daños por actos de personas mal intencionadas, robo sin violencia, hurto (para equipos fijos y móviles), equipos móviles y/o portátiles dentro y fuera de los predios de la institución, daños materiales como consecuencia de climatización o daños por agua, gastos extraordinarios, pérdida o daño de portadores externos de datos, cintas, discos, videos y demás medios, así como los gastos para restituir la información y/o el incremento en el costo de operación. Por convenio expreso se cubren equipos móviles o portátiles en poder de funcionarios, por viajes al extranjero. Se cubre por convenio expreso, daños ocasionados a equipos por fallas de interrupción eléctrica. Se conviene en que la indemnización a que corresponda por un daño amparado se realizará en especie, indemnizando el prestador de servicios los bienes en especie, con uno de las características similares. Se amparan los gastos extraordinarios y flete aéreo necesarios en que incurra el Ayuntamiento del Municipio de Puebla y toda su estructura orgánica, incluyendo sus unidades administrativas, operativas y órganos desconcentrados y descentralizados, con el fin de continuar, en caso de siniestro, con las operaciones normales de la institución, en el caso de haber sido dañados o destruidos los equipos, sistemas, instalaciones, aditamentos o bienes asegurados por daños materiales, por la realización de los riesgos contratados. Límite máximo de responsabilidad a primer riesgo: Sumas aseguradas a primer riesgo Límites únicos y combinados para las ubicaciones. Equipos centro de respuesta inmediata: \$40'000,000.00 M.N. Equipo fijo: \$4'000,000.00 M.N. Equipo móvil y/o portátil: (incluye equipo topográfico): \$4'000,000.00 M.N por evento. Gastos extraordinarios y/o flete aéreo: \$500,000.00 M.N. Portadores externos de datos o sistemas: \$1'000,000.00 M.N. Incremento en el costo de operación: \$1'000,000.00 M.N. Deducibles: Terremoto y/o erupción volcánica: 2% del valor de la suma asegurada por evento. Fenómenos hidrometeorológicos e inundación: 1% de la suma asegurada por evento. Hurto: 25 % sobre pérdida. Gastos extraordinarios y/o flete aéreo: Sin deducible. Incremento en el costo de operación: 3 días de espera. Básica y demás riesgos: 1% del valor de reposición por evento, con mínimo de 24 UMAS. Portadores externos de datos: Sin deducible. Equipo móvil o portátil: Según cobertura afectada. Coaseguro: Terremoto y/o erupción volcánica: 10% sobre la pérdida. Fenómenos hidrometeorológicos: 10% sobre la pérdida. Cláusulas especiales que forman parte de la sección de equipo electrónico de la póliza paquete de seguro integral:</p>
--	--	--

		<ul style="list-style-type: none"> • Todo riesgo de daño físico. • Póliza Blanket. • Reinstalación automática al 100% con cobro de prima. • Cláusula de cincuenta metros. • Inflación 5% • Equipo móvil y/o portátil. (apegado a la Póliza Blanket). <p>Dispensa de actas ante el Agente del Ministerio Público: en caso de siniestro donde la pérdida sea hasta por la cantidad de \$75,000.00 M.N sólo se presentará acta administrativa certificada por la autoridad administrativa municipal correspondiente y cuando sea mayor a \$ 75,000.00 M.N. con una factura certificada ante la misma autoridad correspondiente, la factura de la reposición deberá ser a nombre del Municipio de Puebla y con valor correspondiente al monto original del bien afectado.</p> <p>2.3.10 Sección X. Rotura de maquinaria, calderas y equipos sujetos a presión:</p> <p>Bienes cubiertos Toda la maquinaria, calderas, equipos sujetos a presión, equipo fijo móvil o portátil que sea propiedad del Ayuntamiento o de terceros y que tenga bajo su responsabilidad y que se encuentren dentro de la República Mexicana en los términos y condiciones del seguro de rotura de maquinaria, caldera y equipos sujetos a presión.</p> <p>Ampara la maquinaria fija y equipo estacionario o móvil en operación o almacenados de cualquier tipo o descripción propiedad del asegurado o de terceros que estén bajo su responsabilidad total o parcial, en comodato, custodia o control siempre y cuando se encuentren dentro de los predios propiedad del organismo o tomados en préstamo, comodato, alquiler o arrendamiento y dentro de la República Mexicana, como a continuación se describe, enunciativo pero no limitativo a: bombas, elevadores, plantas de luz, subestaciones eléctricas, transformadores, aire acondicionado, prensas de imprenta, calderas, equipos sujetos a presión, tuberías, equipos que utilicen fluidos, tanques, radiadores, grúas, máquinas a diésel y/o cualquier equipo relacionado con el giro y necesario para la operación del asegurado y condiciones de los seguros de rotura de maquinaria , incluyendo los equipos para transformación, distribución y control de energía, así como equipos electrónico y electromecánico.</p> <p>También se indemnizarán los gastos de instalación para su funcionamiento en caso de sustitución o reparación necesarias, derivadas por los daños causados por la realización de alguno de los riesgos cubiertos.</p> <p>Riesgos cubiertos: Cubrir contra pérdida o daños materiales directos, originados por actos súbitos y no previstos que necesario la reparación o reposición a fin de dejarlos en condiciones de operación similares a los existentes inmediatamente antes de ocurrir el siniestro.</p> <p>Coberturas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Impericia, descuido, sabotaje del asegurado o sus dependientes o de extraños. • La acción directa de la energía eléctrica, como resultado de corto circuito, arcos voltaicos y otros efectos similares, así como el daño material de la acción indirecta de la electricidad atmosférica. • Errores de diseño, defectos de construcción, uso de materiales defectuosos. • Defectos de mano de obra y montaje incorrecto. • Rotura debida a fuerza centrífuga. • Objetos extraños introducidos en máquinas y/o equipos y/o calderas y equipos sujetos a presión. • Explosión física. • Implosión. • Otros accidentes ocurridos a los bienes asegurados. <p>Para calderas o equipos sujetos a presión: Todos aquellos riesgos, términos y condiciones de seguros de calderas y aparatos sujetos a presión, dando cobertura amplia y completa, como a continuación se describen, pero no limitativos a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La rotura súbita y violenta causada por presión de vapor, agua, gas u otro fluido dentro de las mismas. • Explosión súbita y violenta provenientes del combustible no quemado. • La deformación súbita y violenta. • El agrietamiento de cualquier parte de hierro, acero, cobre, bronce o cualquier otro material. • La quemadura por insuficiencia de agua, vapor u otro líquido. • La rotura o deformación de tuberías. • El escape o daños a los fluidos o sustancias contenidas. • Gastos extraordinarios de hasta un 15% del monto dañado. <p>Suma asegurada: \$22'000,000.00 M.N. Limite máximo de responsabilidad por evento: \$2'000,000.00 M.N. Deducible: 5% sobre la pérdida.</p> <p>Cláusulas aplicables a esta sección:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Primer riesgo. • Valor de reposición. • Margen de error de un 20% en las sumas aseguradas. <p>NOTA: esta sección se maneja sin relación y en caso de siniestro se demostrará la posesión del bien o bienes asegurados y de no contar con facturas se hará un acta del siniestro.</p> <p>2.3.11 Sección XI. Equipo de contratistas y maquinaria pesada móvil: Bienes cubiertos: Toda la maquinaria y equipo pesado móvil propiedad del Ayuntamiento del Municipio de Puebla (Anexo 8C), a cargo, en comodato, en depositaria, asegurado ministerialmente o que esté bajo responsabilidad o custodia del Ayuntamiento</p>
--	--	---

		<p>del Municipio de Puebla y toda su estructura orgánica, incluyendo sus unidades administrativas, operativas y órganos desconcentrados y descentralizados, dentro y/o fuera de los predios propiedad a cargo, en depositaria, bajo responsabilidad o custodia del propio ayuntamiento o tomados en comodato o arrendamiento y dentro de la República Mexicana.</p> <p>Suma asegurada al 100%: \$20'000,000.00 M.N. Limite a primer riesgo: \$2'200,000.00 M.N. Deducible: 2% sobre el valor del equipo dañado La suma asegurada informada corresponde al valor a primer riesgo absoluto de los bienes asegurados.</p> <p>Se incluirá cualquier equipo relacionado con las actividades del propio ayuntamiento y toda su estructura orgánica, incluyendo sus unidades administrativas, operativas y órganos desconcentrados y descentralizados, en los términos y condiciones específicas del seguro.</p> <p>Riesgos cubiertos: Cubrir contra pérdida o daños materiales directos, originados por actos súbitos y no previstos, que haga necesario la reparación o reposición a fin de dejarlos en condiciones de operación similares a los existentes inmediatamente antes de ocurrir el siniestro:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incendio y/o rayo. • Explosión. • Ciclón, tornado, vendaval, huracán, granizo. • Inundación. • Terremoto y erupción volcánica. • Derrumbe, deslave, hundimiento, deslizamiento del terreno y alud. • Hundimiento o rotura de alcantarillas, puentes para vehículos, muelles o plataformas de carga. • Dopa. • Colisión con objetos en movimiento o estacionarios, volcadura, caída y enfangamiento. • Incendio, rayo, explosión, colisión, descarrilamiento, o volcadura del medio de transporte terrestre en que los bienes fueren transportados, incluyendo caídas de aviones, hundimiento y roturas de puentes así como las maniobras de carga y descarga. • Robo total de cada unidad así como las pérdidas o daños materiales que se sufran como consecuencia de dicho robo. <p>Esta sección se extiende a cubrir todas las maquinarias cuando se trasladen por su propio impulso en vía pública.</p> <p>Cláusulas especiales que forman parte de la sección de equipo de contratistas de la póliza paquete de seguro integral:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Primer riesgo absoluto. • Todo riesgo de daño físico. • Valor de reposición. • Cláusula de maquinaria. • Gastos extras ramos técnicos. • Inflación 5% • Explosión de motores de combustión interna.
--	--	--

ANEXO "1A"
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO CMA-SMDIF/SECAD/OOSLMP/IMDP-LP-003/2020, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSOLIDADO DE SEGUROS PARA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

SEGUROS LISTADO VEHÍCULOS SMDIF
Entidad: Sistema Municipal DIF

NO	NÚMERO DE INVENTARIO	SERIE	MARCA	DESCRIPCIÓN VEHICULAR	MODELO	PLACA
1	01	3B6MC365XYM273487	DODGE RAM PIK-UP	CAMIONETA	2000	SM05755
2	05	9BFBT10N798363093	FORD FIESTA SEDAN NOTCH	SEDAN	2009	TZX1243
3	06	VV2LLB7H3CH037790	VOLKSWAGEN TRANSPORTER VAN	VAN PASAJEROS	2012	TXH5288
4	08	3FEKF37H6VMA09639	FORD UNIDAD MEDICA	UNIDAD MEDICA	1997	SM05746
5	09	1J4AT2GB5AD521816	JEEP PATRIOT	CAMIONETA	2010	TZT2478
6	11	3G1SF21X0AS102271	GENERAL MOTORS CHEVY	SEDAN	2010	TZW8048
7	13	3N1EB31S4CK318110	NISSAN TSURU	SEDAN	2012	TXG6852
8	15	3N1EB31S6CK317864	NISSAN TSURU	SEDAN	2012	TXG6854
9	16	3N1EB31S9CK315736	NISSAN TSURU	SEDAN	2012	TXG6855
10	18	3N6DD25T3CK010214	NISSAN NP300	CAMIONETA	2012	SJ67811
11	21	3N6DD23T4CK009656	NISSAN NP300 DOBLE CABINA	CAMIONETA	2012	SJ67808
12	22	3N6DD23T2CK013222	NISSAN NP300 DOBLE CABINA	CAMIONETA	2012	SM59579
13	24	3B7HC16X82M298429	CHRYSLER RAM 1500	CAMIONETA	2002	SM05778
14	26	3GCEC26R0XG195134	CHEVROLET SUBURBAN	CAMIONETA	1999	TZT3764
15	33	9BWCC05X23T176311	VOLKSWAGEN POINTER	SEDAN	2003	TZT4350
16	35	9BWCC05X04T003999	VOLKSWAGEN POINTER	SEDAN	2004	TZT1221
17	38	VV1EJ07043H090855	VOLKSWAGEN EUROVAN	SEDAN	2003	SM05775
18	40	3FTEF17214MA04224	FORD F-150	CAMIONETA	2004	SM05838
19	41	3FTEF17234MA04225	FORD F-150	CAMIONETA	2004	SL83977
20	45	8AWLC09E07A724948	VOLKSWAGEN MINIVAN	CAMIONETA	2007	SL82728
21	46	8AWLC09E67A724016	VOLKSWAGEN MINIVAN	CAMIONETA	2007	SJ69988
22	48	3GBJC34R27M109755	GENERAL MOTORS C-36	CAMIÓN DE PASAJEROS	2007	1NBW46
23	49	3GBJC34R17M109827	GENERAL MOTORS C-36	CAMIÓN DE PASAJEROS	2007	1NBW78
24	50	3GBM7H1C17M114590	GENERAL MOTORS CAMIÓN KODIAK	CAMIÓN DE PASAJEROS	2007	1NBW39
25	51	9BWCC05W18T070382	VOLKSWAGEN POINTER	SEDAN	2008	TZT4366

26	53	3GBEC14X07M10868 7	CHEVROLET SILVERADO	CAMIONETA	2007	SM1885 6
27	54	3GBEC14XX7M10863 3	CHEVROLET SILVERADO	CAMIONETA	2007	SL83862
28	56	8AWLC09E09A00334 0	VOLKSWAGEN MINIVAN	CAMIONETA	2009	SM0631 7
29	57	4X4FWPN268B01003 6	DODGE RAM 4000 (LLERANDI)	CAMIONETA	2008	S/N
30	57	3D6WN56D48G2457 75	REMOLQUE (LLERANDI)	REMOLQUE	2008	S/N
31	58	3C9S40UA38M14207 1	REMOLQUE (ANTONINO FERNÁNDEZ)	REMOLQUE	2008	1PP691 5
32	59	9BWDB05U29T16473 2	VOLKSWAGEN GOL	SEDAN	2009	TZT119 7
33	60	3D7Y51EK8AG56283 4	DODGE RAM 1500	CAMIONETA	2010	SL83863
34	61	3VWCA52R58M9503 94	VOLKSWAGEN TRACTOCAMIÓN	TRACTOCAMIÓN	2008	SL83802
35	61	3C9S40GA29M14206 0	REMOLQUE (FRANFER)	REMOLQUE	2009	1PP661 6
36	62	9BWDB05U5DT10549 0	VOLKSWAGEN GOL	SEDAN	2013	TXR953 2
37	63	9BWDB05U3DT10378 5	VOLKSWAGEN GOL	SEDAN	2013	TXR953 4
38	64	9BWDB05U8DT11212 6	VOLKSWAGEN GOL	SEDAN	2013	TXR952 3
39	65	9BWDB05U8DT10550 2	VOLKSWAGEN GOL	SEDAN	2013	TXR954 6
40	66	9BWDB05UXDT1109 30	VOLKSWAGEN GOL	SEDAN	2013	TXR952 6
41	67	WV2DLW7H2DH0158 09	VOLKSWAGEN TRANSPORTER VAN	VAN PASAJEROS	2013	TXR952 5
42	68	WV2DLW7H3DH0163 68	VOLKSWAGEN TRANSPORTER VAN	VAN PASAJEROS	2013	TXR952 9
43	69	9BWK05UXDP08214 3	VOLKSWAGEN SAVEIRO	CAMIONETA	2013	SJ90870
44	70	9BWK05U3DP11813 9	VOLKSWAGEN SAVEIRO	CAMIONETA	2013	SJ90884
45	71	3C9MMCTK3HF2200 03	MASTOGRAFO	REMOLQUE	2017	1PP554 2
46	71-A	78296676	PLANTA DE LUZ	PLANTA DE LUZ	2017	S/P
47	72	3N6DD25T3BK00818 5	UNIDAD MÓVIL VETERINARIA	NP-300	2011	SM5935 7
48	D-79	ZFCKFFS11E2456910	FIAT DUCATO	VAN PASAJEROS	2014	SK1342 6
49	D-84	ZFCKFFS17E2457902	FIAT DUCATO	VAN PASAJEROS	2014	SK1344 1
50	D-141	3HBBZSENOGL37137 2	INTERNATIONAL	CAMIÓN DE PASAJEROS	2016	320MJ
51	D-85	2201955	MONTACARGAS	MONTACARGAS	2009	S/P

ANEXO "1B"
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO CMA-SMDIF/SECAD/OOSLMP/IMDP-LP-003/2020, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSOLIDADO DE SEGUROS PARA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

SEGUROS SUMA ASEGURADA VEHÍCULOS S.M.D.I.F.
Coberturas y límites de responsabilidad para todo el parque vehicular.

Cobertura	Limite	Amplia	Limitada
Daños materiales Deducible: 5% del valor convenido 20% para rotura de cristales (sobre el valor del cristal dañado)	Valor convenido	X	-----
Robo total Deducible: 10% del valor convenido	Valor convenido	X	X
Responsabilidad civil bienes y personas (opera como límite único y combinado por evento) autos, camiones y motocicletas Sin deducible	\$ 3,000,000.00	X	X
Responsabilidad civil cruzada (entre dependencias, si un vehículo asegurado, provoca un daño entre vehículos del asegurado o bajo su resguardo o responsabilidad; así como a bienes inmuebles o muebles: también se cubrirá la responsabilidad civil) autos, camiones y motocicletas	Amparada	X	X
Responsabilidad civil ocupantes (autos y camiones)	\$ 3,000,000.00	X	X
Gastos médicos ocupantes (Opera como límite único y combinado por evento y el limite corresponderá a la suma asegurada por el número de ocupantes sea el caso)	**Amparada	X	X
Ampara en gastos médicos a ocupantes y a las personas que viajen fuera de la cabina en los vehículos que el asegurado tenga diseñados para ese uso o necesidad, las personas quedarán aseguradas dentro de la póliza. Se extiende a 10 personas en la batea	Amparada	X	X
Servicios de asistencia y defensa legal conductor y vehicular (emisión y pago de fianza o caución, cubre garantías por muerte de ocupantes, pago de garantías ante autoridades para obtener libertad personal de los conductores, aunque los lesionados o fallecidos fueran ocupantes)	Amparada	X	X
Muerte al conductor por accidente automovilístico	\$ 150,000.00	X	X

Equipo especial se ampara el equipo incluido en facturas originales de compra y el adaptado por el asegurado incluyendo blindajes así como todo tipo de rotulación manual o por computadora, torreta, radiotransmisor, micrófono, sirena, tumba burros, logotipos, equipo de telecomunicaciones y electrónico, y en general cualquier equipo requerido para el uso del vehículo especializado, cuando sea motivo de un riesgo de tránsito entonces se amparan los equipo en la cobertura del propio vehículo (queda incluido el equipo de ambulancias y demás vehículos equipados) Para el caso de daño a los equipos automotores cuyo origen de tales daños sean causados por disparos de arma de fuego o bien resultantes de la participación en cualquier operativo, en actos vandálicos, terrorismo o alguna actividad derivada de las operaciones propias del H. Ayuntamiento del municipio de Puebla, estos serán considerados como un solo evento por lo que sólo aplicará un deducible. Deducible: 15% de la pérdida	Amparada	X	X
Adaptación y/o conversiones	Amparada	X	X
Maniobras de carga y descarga	Amparada	X	X
Daños por la carga de los camiones y/o grúas siempre que la unidad esté diseñada para el tipo de carga, propiedad, a resguardo o custodia del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla: cualquier bien patrimonial, bajo responsabilidad, asegurado ministerialmente, a cargo o todo bien derivado de las actividades propias del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla: amparado con cualquier tipo de carga.	Amparada	X	X
Vandalismo	Amparada	X	X
En motocicletas de tránsito, incluir las mochilas de transporte.	Amparada	Amparada	Amparada

** Gastos médicos a ocupantes: autos \$300,000.00 L.U.C.

** Gastos médicos a ocupantes: camiones \$250,000.00 L.U.C.

** Gastos médicos a ocupantes: motocicletas \$100,000.00 L.U.C.

* L.U.C. (Límite Único y Combinado).

ANEXO "2A"
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO CMA-SMDIF/SECAD/OOSLMP/IMDP-LP-003/2020, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSOLIDADO DE SEGUROS PARA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

PADRÓN VEHICULAR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

cons ecuti vo	Descripción del activo	Nú mer o de inv ent ario	Serie	Valor origi nal	Marca	M od elo	Tipo	Desc. subclasific ación	Matrícula vehículo	Ubicación Téc. del vehículo(secretaría)
1	CAMIONETA TIPO PATRULLA DOBLE CABINA 2500 SLK 4X2	A30 33	3C6SRAD T3KG707 222	8747 56.0 0	RAM	20 19	PICK UP	CAMIONE TAS	PENDIE NTE	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
2	CAMIONETA TIPO PATRULLA DOBLE CABINA 2500 SLK 4X2	A30 32	3C6SRAD T2KG723 783	8747 56.0 0	RAM	20 19	PICK UP	CAMIONE TAS	PENDIE NTE	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
3	CAMIONETA TIPO PATRULLA DOBLE CABINA 2500 SLK 4X2	A30 31	3C6SRAD T5KG723 745	8747 56.0 0	RAM	20 19	PICK UP	CAMIONE TAS	PENDIE NTE	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
4	CAMIONETA TIPO PATRULLA DOBLE CABINA 2500 SLK 4X2	A30 30	3C6SRAD TXKG723 742	8747 56.0 0	RAM	20 19	PICK UP	CAMIONE TAS	PENDIE NTE	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
5	CAMIONETA TIPO PATRULLA DOBLE CABINA 2500 SLK 4X2	A30 29	3C6SRAD T6KG723 740	8747 56.0 0	RAM	20 19	PICK UP	CAMIONE TAS	PENDIE NTE	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
6	CAMIONETA TIPO PATRULLA DOBLE CABINA 2500 SLK 4X2	A30 28	3C6SRAD TXKG723 627	8747 56.0 0	RAM	20 19	PICK UP	CAMIONE TAS	PENDIE NTE	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
7	CAMIONETA TIPO PATRULLA DOBLE CABINA 2500 SLK 4X2	A30 27	3C6SRAD T8KG723 612	8747 56.0 0	RAM	20 19	PICK UP	CAMIONE TAS	PENDIE NTE	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
8	CAMIONETA TIPO PATRULLA DOBLE CABINA 2500 SLK 4X2	A30 26	3C6SRAD T7KG723 570	8747 56.0 0	RAM	20 19	PICK UP	CAMIONE TAS	PENDIE NTE	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
9	CAMIONETA TIPO PATRULLA DOBLE CABINA 2500 SLK 4X2	A30 25	3C6SRAD T1KG723 547	8747 56.0 0	RAM	20 19	PICK UP	CAMIONE TAS	PENDIE NTE	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
10	CAMIONETA TIPO PATRULLA DOBLE CABINA 2500 SLK 4X2	A30 24	3C6SRAD T3KG723 517	8747 56.0 0	RAM	20 19	PICK UP	CAMIONE TAS	PENDIE NTE	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
11	CAMIONETA TIPO PATRULLA DOBLE CABINA 2500 SLK 4X2	A30 23	3C6SRAD T4KG723 526	8747 56.0 0	RAM	20 19	PICK UP	CAMIONE TAS	PENDIE NTE	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
12	CAMIONETA TIPO PATRULLA DOBLE CABINA 2500 SLK 4X2	A30 22	3C6SRAD T6KG707 280	8747 56.0 0	RAM	20 19	PICK UP	CAMIONE TAS	PENDIE NTE	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
13	CAMIONETA TIPO PATRULLA DOBLE CABINA 2500 SLK 4X2	A30 21	3C6SRAD T4KG707 276	8747 56.0 0	RAM	20 19	PICK UP	CAMIONE TAS	PENDIE NTE	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
14	CAMIONETA TIPO PATRULLA DOBLE CABINA 2500 SLK 4X2	A30 20	3C6SRAD T3KG707 270	8747 56.0 0	RAM	20 19	PICK UP	CAMIONE TAS	PENDIE NTE	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
15	CAMIONETA TIPO PATRULLA DOBLE CABINA 2500 SLK 4X2	A30 19	3C6SRAD T7KG707 269	8747 56.0 0	RAM	20 19	PICK UP	CAMIONE TAS	PENDIE NTE	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
16	CAMIONETA TIPO PATRULLA DOBLE CABINA 2500 SLK 4X2	A30 18	3C6SRAD T7KG707 255	8747 56.0 0	RAM	20 19	PICK UP	CAMIONE TAS	PENDIE NTE	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.

17	CAMIONETA TIPO PATRULLA DOBLE CABINA 2500 SLK 4X2	A30 17	3C6SRAD T8KG707 247	8747 56.0 0	RAM	20 19	PICK UP	CAMIONE TAS	PENDIE NTE	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
18	CAMIONETA TIPO PATRULLA DOBLE CABINA 2500 SLK 4X2	A30 16	3C6SRAD T0KG707 243	8747 56.0 0	RAM	20 19	PICK UP	CAMIONE TAS	PENDIE NTE	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
19	CAMIONETA TIPO PATRULLA DOBLE CABINA 2500 SLK 4X2	A30 15	3C6SRAD T7KG707 241	8747 56.0 0	RAM	20 19	PICK UP	CAMIONE TAS	PENDIE NTE	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
20	CAMIONETA TIPO PATRULLA DOBLE CABINA 2500 SLK 4X2	A30 14	3C6SRAD T1KG707 218	8747 56.0 0	RAM	20 19	PICK UP	CAMIONE TAS	PENDIE NTE	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
21	CAMIONETA TIPO PATRULLA DOBLE CABINA 2500 SLK 4X2	A30 13	3C6SRAD T6KG707 215	8747 56.0 0	RAM	20 19	PICK UP	CAMIONE TAS	PENDIE NTE	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
22	CAMIONETA TIPO PATRULLA DOBLE CABINA 2500 SLK 4X2	A30 12	3C6SRAD T4KG707 214	8747 56.0 0	RAM	20 19	PICK UP	CAMIONE TAS	PENDIE NTE	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
23	CAMIONETA TIPO PATRULLA DOBLE CABINA 2500 SLK 4X2	A30 11	3C6SRAD T5KG707 206	8747 56.0 0	RAM	20 19	PICK UP	CAMIONE TAS	PENDIE NTE	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
24	CAMIONETA TIPO PATRULLA DOBLE CABINA 2500 SLK 4X2	A30 10	3C6SRAD T1KG707 204	8747 56.0 0	RAM	20 19	PICK UP	CAMIONE TAS	PENDIE NTE	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
25	CAMIONETA TIPO PATRULLA DOBLE CABINA 2500 SLK 4X2	A30 09	3C6SRAD T4KG707 200	8747 56.0 0	RAM	20 19	PICK UP	CAMIONE TAS	PENDIE NTE	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
26	CAMIONETA TIPO PATRULLA DOBLE CABINA 2500 SLK 4X2	A30 08	3C6SRAD T9KG707 192	8747 56.0 0	RAM	20 19	PICK UP	CAMIONE TAS	PENDIE NTE	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
27	CAMIONETA TIPO PATRULLA DOBLE CABINA 2500 SLK 4X2	A30 07	3C6SRAD T1KG707 235	8747 56.0 0	RAM	20 19	PICK UP	CAMIONE TAS	PENDIE NTE	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
28	CAMIONETA TIPO PATRULLA DOBLE CABINA 2500 SLK 4X2	A30 06	3C6SRAD T8KG707 202	8747 56.0 0	RAM	20 19	PICK UP	CAMIONE TAS	PENDIE NTE	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
29	CAMIONETA TIPO PATRULLA DOBLE CABINA 2500 SLK 4X2	A30 05	3C6SRAD T4KG707 195	8747 56.0 0	RAM	20 19	PICK UP	CAMIONE TAS	PENDIE NTE	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
30	CAMIONETA TIPO PATRULLA DOBLE CABINA 2500 SLK 4X2	A30 04	3C6SRAD T2KG723 797	8747 56.0 0	RAM	20 19	PICK UP	CAMIONE TAS	PENDIE NTE	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
31	CAMIONETA TIPO PATRULLA DOBLE CABINA 2500 SLK 4X2	A30 03	3C6SRAD T1KG687 195	8747 56.0 0	RAM	20 19	PICK UP	CAMIONE TAS	PENDIE NTE	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
32	CAMIONETA TIPO PATRULLA DOBLE CABINA 2500 SLK 4X2	A30 02	3C6SRAD T3KG687 196	8747 56.0 0	RAM	20 19	PICK UP	CAMIONE TAS	PENDIE NTE	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
33	CAMIONETA TIPO PATRULLA DOBLE CABINA 2500 SLK 4X2	A30 01	3C6SRAD T5KG687 197	8747 56.0 0	RAM	20 19	PICK UP	CAMIONE TAS	PENDIE NTE	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
34	CAMIONETA TIPO PATRULLA DOBLE CABINA 2500 SLK 4X2	A30 00	3C6SRAD T1KG687 200	8747 56.0 0	RAM	20 19	PICK UP	CAMIONE TAS	PENDIE NTE	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
35	CAMIONETA TIPO PATRULLA DOBLE CABINA 2500 SLK 4X2	A29 99	3C6SRAD T3KG687 201	8747 56.0 0	RAM	20 19	PICK UP	CAMIONE TAS	PENDIE NTE	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
36	CAMIONETA TIPO PATRULLA DOBLE CABINA 2500 SLK 4X2	A29 98	3C6SRAD T7KG687 203	8747 56.0 0	RAM	20 19	PICK UP	CAMIONE TAS	PENDIE NTE	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
37	CAMIONETA TIPO PATRULLA DOBLE CABINA 2500 SLK 4X2	A29 97	3C6SRAD T0KG687 205	8747 56.0 0	RAM	20 19	PICK UP	CAMIONE TAS	PENDIE NTE	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.

38	CAMIONETA TIPO PATRULLA DOBLE CABINA 2500 SLK 4X2	A29 96	3C6SRAD T2KG687 206	8747 56.0 0	RAM	20 19	PICK UP	CAMIONE TAS	PENDIE NTE	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
39	CAMIONETA TIPO PATRULLA DOBLE CABINA 2500 SLK 4X2	A29 95	3C6SRAD T2KG687 173	8747 56.0 0	RAM	20 19	PICK UP	CAMIONE TAS	PENDIE NTE	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
40	CAMIONETA TIPO PATRULLA DOBLE CABINA 2500 SLK 4X2	A29 94	3C6SRAD T8KG687 176	8747 56.0 0	RAM	20 19	PICK UP	CAMIONE TAS	PENDIE NTE	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
41	CAMIONETA TIPO PATRULLA DOBLE CABINA 2500 SLK 4X2	A29 93	3C6SRAD T4KG687 174	8747 56.0 0	RAM	20 19	PICK UP	CAMIONE TAS	PENDIE NTE	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
42	CAMIONETA TIPO PATRULLA DOBLE CABINA 2500 SLK 4X2	A29 92	3C6SRAD TXKG687 177	8747 56.0 0	RAM	20 19	PICK UP	CAMIONE TAS	PENDIE NTE	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
43	CAMIONETA TIPO PATRULLA DOBLE CABINA 2500 SLK 4X2	A29 91	3C6SRAD TXKG687 180	8747 56.0 0	RAM	20 19	PICK UP	CAMIONE TAS	PENDIE NTE	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
44	CAMIONETA TIPO PATRULLA DOBLE CABINA 2500 SLK 4X2	A29 90	3C6SRAD T5KG687 216	8747 56.0 0	RAM	20 19	PICK UP	CAMIONE TAS	PENDIE NTE	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
45	CAMIONETA TIPO PATRULLA DOBLE CABINA 2500 SLK 4X2	A29 89	3C6SRAD T7KG687 217	8747 56.0 0	RAM	20 19	PICK UP	CAMIONE TAS	PENDIE NTE	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
46	CAMIONETA TIPO PATRULLA DOBLE CABINA 2500 SLK 4X2	A29 88	3C6SRAD T0KG687 219	8747 56.0 0	RAM	20 19	PICK UP	CAMIONE TAS	PENDIE NTE	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
47	CAMIONETA TIPO PATRULLA DOBLE CABINA 2500 SLK 4X2	A29 87	3C6SRAD T7KG687 220	8747 56.0 0	RAM	20 19	PICK UP	CAMIONE TAS	PENDIE NTE	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
48	CAMIONETA TIPO PATRULLA DOBLE CABINA 2500 SLK 4X2	A29 86	3C6SRAD T3KG687 215	8747 56.0 0	RAM	20 19	PICK UP	CAMIONE TAS	PENDIE NTE	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
49	CAMIONETA TIPO PATRULLA DOBLE CABINA 2500 SLK 4X2	A29 85	3C6SRAD TXKG687 213	8747 56.0 0	RAM	20 19	PICK UP	CAMIONE TAS	PENDIE NTE	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
50	CAMIONETA TIPO PATRULLA DOBLE CABINA 2500 SLK 4X2	A29 84	3C6SRAD T8KG687 212	8747 56.0 0	RAM	20 19	PICK UP	CAMIONE TAS	PENDIE NTE	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
51	CAMIONETA TIPO PATRULLA DOBLE CABINA 2500 SLK 4X2	A29 83	3C6SRAD T4KG687 224	8747 56.0 0	RAM	20 19	PICK UP	CAMIONE TAS	PENDIE NTE	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
52	CAMIONETA TIPO PATRULLA DOBLE CABINA 2500 SLK 4X2	A29 82	3C6SRAD T8KG687 208	8747 56.0 0	RAM	20 19	PICK UP	CAMIONE TAS	PENDIE NTE	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
53	CAMIONETA TIPO PATRULLA DOBLE CABINA 2500 SLK 4X2	A29 81	3C6SRAD T9KG687 221	8747 56.0 0	RAM	20 19	PICK UP	CAMIONE TAS	PENDIE NTE	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
54	CAMIONETA TIPO PATRULLA DOBLE CABINA 2500 SLK 4X2	A29 80	3C6SRAD T8KG687 193	8747 56.0 0	RAM	20 19	PICK UP	CAMIONE TAS	PENDIE NTE	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
55	CAMIONETA TIPO PATRULLA DOBLE CABINA 2500 SLK 4X2	A29 79	3C6SRAD TXKG687 194	8747 56.0 0	RAM	20 19	PICK UP	CAMIONE TAS	PENDIE NTE	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
56	CAMIONETA TIPO PATRULLA DOBLE CABINA 2500 SLK 4X2	A29 78	3C6SRAD T0KG687 222	8747 56.0 0	RAM	20 19	PICK UP	CAMIONE TAS	PENDIE NTE	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
57	CAMIONETA TIPO PATRULLA DOBLE CABINA 2500 SLK 4X2	A29 77	3C6SRAD T2KG687 223	8747 56.0 0	RAM	20 19	PICK UP	CAMIONE TAS	PENDIE NTE	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
58	CAMIONETA TIPO PATRULLA DOBLE CABINA 2500 SLK 4X2	A29 76	3C6SRAD TXKG687 227	8747 56.0 0	RAM	20 19	PICK UP	CAMIONE TAS	PENDIE NTE	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.

59	CAMIONETA TIPO PATRULLA DOBLE CABINA 2500 SLK 4X2	A29 75	3C6SRAD T8KG687 226	8747 56.0 0	RAM	20 19	PICK UP	CAMIONE TAS	PENDIE NTE	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
60	CAMIONETA TIPO PATRULLA DOBLE CABINA 2500 SLK 4X2	A29 74	3C6SRAD T4KG687 207	8747 56.0 0	RAM	20 19	PICK UP	CAMIONE TAS	PENDIE NTE	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
61	CAMIONETA TIPO PATRULLA DOBLE CABINA 2500 SLK 4X2	A29 73	3C6SRAD T8KG687 209	8747 56.0 0	RAM	20 19	PICK UP	CAMIONE TAS	PENDIE NTE	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
62	CAMIONETA TIPO PATRULLA DOBLE CABINA 2500 SLK 4X2	A29 72	3C6SRAD T4KG687 210	8747 56.0 0	RAM	20 19	PICK UP	CAMIONE TAS	PENDIE NTE	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
63	CAMIONETA TIPO PATRULLA DOBLE CABINA 2500 SLK 4X2	A29 71	3C6SRAD T8KG687 211	8747 56.0 0	RAM	20 19	PICK UP	CAMIONE TAS	PENDIE NTE	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
64	CAMIONETA TIPO PATRULLA DOBLE CABINA 2500 SLK 4X2	A29 70	3C6SRAD T4KG687 191	8747 56.0 0	RAM	20 19	PICK UP	CAMIONE TAS	PENDIE NTE	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
65	CAMIONETA TIPO PATRULLA DOBLE CABINA 2500 SLK 4X2	A29 69	3C6SRAD T6KG687 192	8747 56.0 0	RAM	20 19	PICK UP	CAMIONE TAS	PENDIE NTE	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
66	CAMIONETA TIPO PATRULLA DOBLE CABINA 2500 SLK 4X2	A29 68	3C6SRAD T2KG687 190	8747 56.0 0	RAM	20 19	PICK UP	CAMIONE TAS	PENDIE NTE	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
67	CAMIONETA TIPO PATRULLA DOBLE CABINA 2500 SLK 4X2	A29 67	3C6SRAD T4KG687 188	8747 56.0 0	RAM	20 19	PICK UP	CAMIONE TAS	PENDIE NTE	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
68	CAMIONETA TIPO PATRULLA DOBLE CABINA 2500 SLK 4X2	A29 66	3C6SRAD T9KG687 185	8747 56.0 0	RAM	20 19	PICK UP	CAMIONE TAS	PENDIE NTE	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
69	CAMIONETA TIPO PATRULLA DOBLE CABINA 2500 SLK 4X2	A29 65	3C6SRAD T7KG687 184	8747 56.0 0	RAM	20 19	PICK UP	CAMIONE TAS	PENDIE NTE	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
70	CAMIONETA TIPO PATRULLA DOBLE CABINA 2500 SLK 4X2	A29 64	3C6SRAD T5KG687 183	8747 56.0 0	RAM	20 19	PICK UP	CAMIONE TAS	PENDIE NTE	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
71	CAMIONETA F-150 XL DOBLE CABINA V6 4X2 6 CIL	A29 63	1FTEW1C B7KFD23 596	5761 14.0 0	FORD	20 19	PICK UP	CAMIONE TAS	PENDIE NTE	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
72	CAMIONETA F-150 XL DOBLE CABINA V6 4X2 6 CIL	A29 62	1FTEW1C B7KFD23 601	5761 14.0 0	FORD	20 19	PICK UP	CAMIONE TAS	PENDIE NTE	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
73	CAMIONETA F-150 XL DOBLE CABINA V6 4X2 6 CIL	A29 61	1FTEW1C BXXKE27 507	5761 14.0 0	FORD	20 19	PICK UP	CAMIONE TAS	PENDIE NTE	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
74	CAMIONETA F-150 XL DOBLE CABINA V6 4X2 6 CIL	A29 60	1FTEW1C B2KFD23 490	5761 14.0 0	FORD	20 19	PICK UP	CAMIONE TAS	PENDIE NTE	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
75	CAMIONETA F-150 XL DOBLE CABINA V6 4X2 6 CIL	A29 59	1FTEW1C B7KFD23 582	5761 14.0 0	FORD	20 19	PICK UP	CAMIONE TAS	PENDIE NTE	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
76	AUTOBUS	A29 58	3HBBZSE N5KL2923 67	2431 360.00	INTERNATIONAL	20 19	PASAJE ROS	AUTOBUS	PENDIE NTE	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
77	JEEP WRANGLER UNLIMITED-SPORT EQUIPADA	A29 52	1C4HJXD G9KW674 230	1,06 2,50 2,00	JEEP	20 19	4X4	CAMIONE TAS	PENDIE NTE	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
78	JEEP WRANGLER UNLIMITED-SPORT EQUIPADA	A29 51	1C4HJXD G2KW674 229	1,06 2,50 2,00	JEEP	20 19	4X4	CAMIONE TAS	PENDIE NTE	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
79	JEEP WRANGLER UNLIMITED-SPORT EQUIPADA	A29 50	1C4HJXD G0KW674 228	1,06 2,50 2,00	JEEP	20 19	4X4	CAMIONE TAS	PENDIE NTE	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
80	JEEP WRANGLER UNLIMITED-SPORT EQUIPADA	A29 49	1C4HJXD G9KW674 227	1,06 2,50 2,00	JEEP	20 19	4X4	CAMIONE TAS	PENDIE NTE	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
81	JEEP WRANGLER UNLIMITED-SPORT EQUIPADA	A29 48	1C4HJXD G7KW674 226	1,06 2,50 2,00	JEEP	20 19	4X4	CAMIONE TAS	PENDIE NTE	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
82	JEEP WRANGLER UNLIMITED-SPORT EQUIPADA	A29 47	1C4HJXD G5KW674 225	1,06 2,50 2,00	JEEP	20 19	4X4	CAMIONE TAS	PENDIE NTE	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.

83	JEEP WRANGLER UNLIMITED-SPORT EQUIPADA	A29 46	1C4HJXD G1KW674 223	1,06 2,50 2,00	JEEP	20 19	4X4	CAMIONETAS	PENDIENTE	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
84	JEEP WRANGLER UNLIMITED-SPORT EQUIPADA	A29 45	1C4HJXD G8KW674 221	1,06 2,50 2,00	JEEP	20 19	4X4	CAMIONETAS	PENDIENTE	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
85	JEEP WRANGLER UNLIMITED-SPORT EQUIPADA	A29 44	1C4HJXD G6KW666 313	1,06 2,50 2,00	JEEP	20 19	4X4	CAMIONETAS	PENDIENTE	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
86	NP 300 DOBLE CABINA T/M AC PAQ SEG 6 VEL	A29 40	3N6AD33 A8LK8285 64	343, 255, 00	NISSAN	20 20	PICK UP	CAMIONETAS	PENDIENTE	SECRETARIA DE GOBERNACION MUNICIPAL
87	NP 300 DOBLE CABINA T/M AC PAQ SEG 6 VEL	A29 39	3N6AD33 A8LK8292 59	343, 255, 00	NISSAN	20 20	PICK UP	CAMIONETAS	PENDIENTE	SECRETARIA DE GOBERNACION MUNICIPAL
88	NP 300 T/M DH PAQ SEG 6 VEL	A29 38	3N6AD31 A5LK8386 48	318, 472, 00	NISSAN	20 20	PICK UP	CAMIONETAS	PENDIENTE	SECRETARIA DE GOBERNACION MUNICIPAL
89	NP 300 T/M DH PAQ SEG 6 VEL	A29 37	3N6AD31 A0LK8370 66	318, 472, 00	NISSAN	20 20	PICK UP	CAMIONETAS	PENDIENTE	SECRETARIA DE GOBERNACION MUNICIPAL
90	NP 300 T/M DH PAQ SEG 6 VEL	A29 36	3N6AD31 A7LK8365 00	318, 472, 00	NISSAN	20 20	PICK UP	CAMIONETAS	PENDIENTE	SECRETARIA DE GOBERNACION MUNICIPAL
91	NP 300 T/M DH PAQ SEG 6 VEL	A29 35	3N6AD31 A5LK8367 68	318, 472, 00	NISSAN	20 20	PICK UP	CAMIONETAS	PENDIENTE	SECRETARIA DE GOBERNACION MUNICIPAL
92	NP 300 T/M DH PAQ SEG 6 VEL	A29 34	3N6AD31 A4LK8367 59	318, 472, 00	NISSAN	20 20	PICK UP	CAMIONETAS	PENDIENTE	SECRETARIA DE GOBERNACION MUNICIPAL
93	NP 300 T/M DH PAQ SEG 6 VEL	A29 33	3N6AD31 A0LK8367 12	318, 472, 00	NISSAN	20 20	PICK UP	CAMIONETAS	PENDIENTE	SECRETARIA DE GOBERNACION MUNICIPAL
94	V-DRIVE 4 PTS T/M A/C 1.6 LTS	A29 32	3N1CN7A D0LK3946 11	196, 515, 00	NISSAN	20 20	SEDAN	AUTOMOVILES	PENDIENTE	SECRETARIA DE GOBERNACION MUNICIPAL
95	V-DRIVE 4 PTS T/M A/C 1.6 LTS	A29 31	3N1CN7A D9LK3925 96	196, 515, 00	NISSAN	20 20	SEDAN	AUTOMOVILES	PENDIENTE	SECRETARIA DE GOBERNACION MUNICIPAL
96	V-DRIVE 4 PTS T/M A/C 1.6 LTS	A29 30	3N1CN7A D6LK3920 71	196, 515, 00	NISSAN	20 20	SEDAN	AUTOMOVILES	PENDIENTE	SECRETARIA DE GOBERNACION MUNICIPAL
97	V-DRIVE 4 PTS T/M A/C 1.6 LTS	A29 29	3N1CN7A D7LK3941 22	196, 515, 00	NISSAN	20 20	SEDAN	AUTOMOVILES	PENDIENTE	SECRETARIA DE GOBERNACION MUNICIPAL
98	V-DRIVE 4 PTS T/M A/C 1.6 LTS	A29 28	3N1CN7A D9LK3952 38	196, 515, 00	NISSAN	20 20	SEDAN	AUTOMOVILES	PENDIENTE	SECRETARIA DE GOBERNACION MUNICIPAL
99	SENTRA SENSE MT	A29 27	3N1AB7A D0KY362 284	269, 400, 00	NISSAN	20 19	SEDAN	AUTOMOVILES	PENDIENTE	SECRETARIA DE GOBERNACION MUNICIPAL
100	NV 350 URBAN 12 PASAJEROS	A29 26	JN1BE6D SXL90363 54	469, 976, 00	NISSAN	20 20	PASAJEROS	CAMIONETAS	PENDIENTE	SECRETARIA DE GOBERNACION MUNICIPAL
101	JETTA TRENDLINE EQUIPADO CON BALIZAMIENTO	A29 25	3VWKP6B U2KM224 925	491, 660, 20	VOLKSGAWEN	20 19	TIPTRONIC	AUTOMOVILES	TNZ508A	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
102	JETTA TRENDLINE EQUIPADO CON BALIZAMIENTO	A29 24	3VWKP6B U3KM221 709	491, 660, 20	VOLKSGAWEN	20 19	TIPTRONIC	AUTOMOVILES	TNZ510A	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
103	JETTA TRENDLINE EQUIPADO CON BALIZAMIENTO	A29 23	3VWKP6B U3KM218 583	491, 660, 20	VOLKSGAWEN	20 19	TIPTRONIC	AUTOMOVILES	TNZ465A	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
104	JETTA TRENDLINE EQUIPADO CON BALIZAMIENTO	A29 22	3VWKP6B UXKM218 404	491, 660, 20	VOLKSGAWEN	20 19	TIPTRONIC	AUTOMOVILES	TNZ476A	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
105	JETTA TRENDLINE EQUIPADO CON BALIZAMIENTO	A29 21	3VWKP6B U7KM218 294	491, 660, 20	VOLKSGAWEN	20 19	TIPTRONIC	AUTOMOVILES	TNZ493A	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
106	JETTA TRENDLINE EQUIPADO CON BALIZAMIENTO	A29 20	3VWKP6B U9KM224 470	491, 660, 20	VOLKSGAWEN	20 19	TIPTRONIC	AUTOMOVILES	TNZ505A	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
107	JETTA TRENDLINE EQUIPADO CON BALIZAMIENTO	A29 19	3VWKP6B U0KM215 799	491, 660, 20	VOLKSGAWEN	20 19	TIPTRONIC	AUTOMOVILES	TNZ477A	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
108	JETTA TRENDLINE EQUIPADO CON BALIZAMIENTO	A29 18	3VWKP6B U3KM215 893	491, 660, 20	VOLKSGAWEN	20 19	TIPTRONIC	AUTOMOVILES	TNZ511A	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
109	JETTA TRENDLINE EQUIPADO CON BALIZAMIENTO	A29 17	3VWKP6B U4KM216 213	491, 660, 20	VOLKSGAWEN	20 19	TIPTRONIC	AUTOMOVILES	TNZ471A	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.

110	JETTA TRENDLINE EQUIPADO CON BALIZAMIENTO	A29 16	3VWKP6B U5KM216 284	491, 660, 20	VOLKSGAWEN	20 19	TIPTRONIC	AUTOMOVILES	TNZ497 A	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
111	JETTA TRENDLINE EQUIPADO CON BALIZAMIENTO	A29 15	3VWKP6B U2KM216 341	491, 660, 20	VOLKSGAWEN	20 19	TIPTRONIC	AUTOMOVILES	TNZ457 A	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
112	JETTA TRENDLINE EQUIPADO CON BALIZAMIENTO	A29 14	3VWKP6B U6KM216 455	491, 660, 20	VOLKSGAWEN	20 19	TIPTRONIC	AUTOMOVILES	TNZ485 A	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
113	JETTA TRENDLINE EQUIPADO CON BALIZAMIENTO	A29 13	3VWKP6B U5KM216 625	491, 660, 20	VOLKSGAWEN	20 19	TIPTRONIC	AUTOMOVILES	TNZ456 A	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
114	JETTA TRENDLINE EQUIPADO CON BALIZAMIENTO	A29 12	3VWKP6B U3KM216 560	491, 660, 20	VOLKSGAWEN	20 19	TIPTRONIC	AUTOMOVILES	TNZ452 A	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
115	JETTA TRENDLINE EQUIPADO CON BALIZAMIENTO	A29 11	3VWKP6B U3KM214 839	491, 660, 20	VOLKSGAWEN	20 19	TIPTRONIC	AUTOMOVILES	TNZ458 A	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
116	JETTA TRENDLINE EQUIPADO CON BALIZAMIENTO	A29 10	3VWKP6B UXKM216 684	491, 660, 20	VOLKSGAWEN	20 19	TIPTRONIC	AUTOMOVILES	TNZ450 A	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
117	JETTA TRENDLINE EQUIPADO CON BALIZAMIENTO	A29 09	3VWKP6B U8KM215 310	491, 660, 20	VOLKSGAWEN	20 19	TIPTRONIC	AUTOMOVILES	TNZ441 A	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
118	JETTA TRENDLINE EQUIPADO CON BALIZAMIENTO	A29 08	3VWKP6B U1KM217 187	491, 660, 20	VOLKSGAWEN	20 19	TIPTRONIC	AUTOMOVILES	TNZ500 A	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
119	JETTA TRENDLINE EQUIPADO CON BALIZAMIENTO	A29 07	3VWKP6B U8KM217 297	491, 660, 20	VOLKSGAWEN	20 19	TIPTRONIC	AUTOMOVILES	TNZ436 A	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
120	JETTA TRENDLINE EQUIPADO CON BALIZAMIENTO	A29 06	3VWKP6B U9KM217 616	491, 660, 20	VOLKSGAWEN	20 19	TIPTRONIC	AUTOMOVILES	TNZ506 A	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
121	JETTA TRENDLINE EQUIPADO CON BALIZAMIENTO	A29 05	3VWKP6B UXKM215 602	491, 660, 20	VOLKSGAWEN	20 19	TIPTRONIC	AUTOMOVILES	TNZ435 A	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
122	JETTA TRENDLINE EQUIPADO CON BALIZAMIENTO	A29 04	3VWKP6B U4KM215 692	491, 660, 20	VOLKSGAWEN	20 19	TIPTRONIC	AUTOMOVILES	TNZ502 A	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
123	JETTA TRENDLINE EQUIPADO CON BALIZAMIENTO	A29 03	3VWKP6B U8KM217 722	491, 660, 20	VOLKSGAWEN	20 19	TIPTRONIC	AUTOMOVILES	TNZ448 A	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
124	JETTA TRENDLINE EQUIPADO CON BALIZAMIENTO	A29 02	3VWKP6B U6KM218 240	491, 660, 20	VOLKSGAWEN	20 19	TIPTRONIC	AUTOMOVILES	TNZ486 A	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
125	JETTA TRENDLINE EQUIPADO CON BALIZAMIENTO	A29 01	3VWKP6B U6KM214 737	491, 660, 20	VOLKSGAWEN	20 19	TIPTRONIC	AUTOMOVILES	TNZ518 A	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
126	JETTA TRENDLINE EQUIPADO CON BALIZAMIENTO	A29 00	3VWKP6B U3KM220 561	491, 660, 20	VOLKSGAWEN	20 19	TIPTRONIC	AUTOMOVILES	TNZ495 A	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
127	JETTA TRENDLINE EQUIPADO CON BALIZAMIENTO	A28 99	3VWKP6B U2KM222 592	491, 660, 20	VOLKSGAWEN	20 19	TIPTRONIC	AUTOMOVILES	TNZ461 A	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
128	JETTA TRENDLINE EQUIPADO CON BALIZAMIENTO	A28 98	3VWKP6B U8KM222 547	491, 660, 20	VOLKSGAWEN	20 19	TIPTRONIC	AUTOMOVILES	TNZ494 A	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
129	JETTA TRENDLINE EQUIPADO CON BALIZAMIENTO	A28 97	3VWKP6B U7KM222 541	491, 660, 20	VOLKSGAWEN	20 19	TIPTRONIC	AUTOMOVILES	TNZ507 A	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
130	JETTA TRENDLINE EQUIPADO CON BALIZAMIENTO	A28 96	3VWKP6B U8KM223 035	491, 660, 20	VOLKSGAWEN	20 19	TIPTRONIC	AUTOMOVILES	TNZ503 A	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
131	JETTA TRENDLINE EQUIPADO CON BALIZAMIENTO	A28 95	3VWKP6B U4KM222 979	491, 660, 20	VOLKSGAWEN	20 19	TIPTRONIC	AUTOMOVILES	TNZ488 A	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
132	JETTA TRENDLINE EQUIPADO CON BALIZAMIENTO	A28 94	3VWKP6B U8KM222 581	491, 660, 20	VOLKSGAWEN	20 19	TIPTRONIC	AUTOMOVILES	TNZ490 A	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
133	JETTA TRENDLINE EQUIPADO CON BALIZAMIENTO	A28 93	3VWKP6B UXKM223 098	491, 660, 20	VOLKSGAWEN	20 19	TIPTRONIC	AUTOMOVILES	TNZ489 A	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
134	JETTA TRENDLINE EQUIPADO CON BALIZAMIENTO	A28 92	3VWKP6B U8KM224 542	491, 660, 20	VOLKSGAWEN	20 19	TIPTRONIC	AUTOMOVILES	TNZ453 A	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
135	JETTA TRENDLINE EQUIPADO CON BALIZAMIENTO	A28 91	3VWKP6B U6KM223 034	491, 660, 20	VOLKSGAWEN	20 19	TIPTRONIC	AUTOMOVILES	TNZ499 A	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
136	JETTA TRENDLINE EQUIPADO CON BALIZAMIENTO	A28 90	3VWKP6B U3KM222 973	491, 660, 20	VOLKSGAWEN	20 19	TIPTRONIC	AUTOMOVILES	TNZ492 A	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.

137	JETTA TRENDLINE EQUIPADO CON BALIZAMIENTO	A28 89	3VWKP6B U2KM220 227	491, 660, 20	VOLKSGAWEN	20 19	TIPTRONIC	AUTOMOVILES	TNZ480 A	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
138	JETTA TRENDLINE EQUIPADO CON BALIZAMIENTO	A28 88	3VWKP6B UXKM220 346	491, 660, 20	VOLKSGAWEN	20 19	TIPTRONIC	AUTOMOVILES	TNZ519 A	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
139	JETTA TRENDLINE EQUIPADO CON BALIZAMIENTO	A28 87	3VWKP6B U6KM224 796	491, 660, 20	VOLKSGAWEN	20 19	TIPTRONIC	AUTOMOVILES	TNZ512 A	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
140	JETTA TRENDLINE EQUIPADO CON BALIZAMIENTO	A28 86	3VWKP6B U3KM224 884	491, 660, 20	VOLKSGAWEN	20 19	TIPTRONIC	AUTOMOVILES	TNZ491 A	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
141	JETTA TRENDLINE EQUIPADO CON BALIZAMIENTO	A28 85	3VWKP6B U2KM224 889	491, 660, 20	VOLKSGAWEN	20 19	TIPTRONIC	AUTOMOVILES	TNZ479 A	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
142	JETTA TRENDLINE EQUIPADO CON BALIZAMIENTO	A28 84	3VWKP6B U1KM222 924	491, 660, 20	VOLKSGAWEN	20 19	TIPTRONIC	AUTOMOVILES	TNZ483 A	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
143	JETTA TRENDLINE EQUIPADO CON BALIZAMIENTO	A28 83	3VWKP6B UXKM224 803	491, 660, 20	VOLKSGAWEN	20 19	TIPTRONIC	AUTOMOVILES	TNZ482 A	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
144	JETTA TRENDLINE EQUIPADO CON BALIZAMIENTO	A28 82	3VWKP6B UXKM224 493	491, 660, 20	VOLKSGAWEN	20 19	TIPTRONIC	AUTOMOVILES	TNZ498 A	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
145	JETTA TRENDLINE EQUIPADO CON BALIZAMIENTO	A28 81	3VWKP6B U9KM218 555	491, 660, 20	VOLKSGAWEN	20 19	TIPTRONIC	AUTOMOVILES	TNZ447 A	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
146	JETTA TRENDLINE EQUIPADO CON BALIZAMIENTO	A28 80	3VWKP6B U7KM218 425	491, 660, 20	VOLKSGAWEN	20 19	TIPTRONIC	AUTOMOVILES	TNZ481 A	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
147	JETTA TRENDLINE EQUIPADO CON BALIZAMIENTO	A28 79	3VWKP6B U7KM218 884	491, 660, 20	VOLKSGAWEN	20 19	TIPTRONIC	AUTOMOVILES	TNZ446 A	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
148	JETTA TRENDLINE EQUIPADO CON BALIZAMIENTO	A28 78	3VWKP6B U6KM222 918	491, 660, 20	VOLKSGAWEN	20 19	TIPTRONIC	AUTOMOVILES	TNZ475 A	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
149	JETTA TRENDLINE EQUIPADO CON BALIZAMIENTO	A28 77	3VWKP6B U5KM222 957	491, 660, 20	VOLKSGAWEN	20 19	TIPTRONIC	AUTOMOVILES	TNZ438 A	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
150	JETTA TRENDLINE EQUIPADO CON BALIZAMIENTO	A28 76	3VWKP6B U3KM222 567	491, 660, 20	VOLKSGAWEN	20 19	TIPTRONIC	AUTOMOVILES	TNZ504 A	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
151	NP 300 TUBULAR	A28 75	3N6AD31 A9LK8116 63	345, 791, 21	NISSAN	20 20	PICKUP	CAMIONETAS	SM6953 4	SEC. DE ADMON.
152	NP 300	A28 74	3N6AD31 A0KK870 325	345, 791, 21	NISSAN	20 19	PICKUP	CAMIONETAS	SM6964 0	SEC. DE ADMON.
153	NP 300	A28 73	3N6AD31 AXKK870 350	345, 791, 21	NISSAN	20 19	PICKUP	CAMIONETAS	SM6963 8	SEC. DE ADMON.
154	NP 300	A28 72	3N6AD31 A9LK8124 42	345, 791, 21	NISSAN	20 19	PICKUP	CAMIONETAS	SM6963 6	SEC. DE ADMON.
155	NP 300 CHASIS CAB DH AC	A28 71	3N6AD35 A5LK8085 83	312, 685, 26	NISSAN	20 20	CHASIS	CAMIONETAS	SM6960 8	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
156	NP 300 CHASIS CAB DH AC	A28 70	3N6AD35 A2LK8067 83	312, 685, 26	NISSAN	20 20	CHASIS	CAMIONETAS	SM6960 1	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
157	NP 300 CHASIS CAB DH AC	A28 69	3N6AD35 A2LK8070 30	312, 685, 26	NISSAN	20 20	CHASIS	CAMIONETAS	SM6959 4	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
158	NP 300 FRONTIER LE TM AC 6 VEL	A28 68	3N6AD33 A6KK863 246	416, 476, 86	NISSAN	20 19	CAMIONETA	CAMIONETAS	SM6961 5	SEC. DE ADMON.
159	NV350 URBAN	A28 67	JN1CE6D S9K90105 42	593, 196, 74	NISSAN	20 19	PASAJEROS 15	CAMIONETAS	TNU663 A	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
160	NV350 URBAN	A28 66	JN1BE6D S5K90351 60	561, 431, 72	NISSAN	20 19	PASAJEROS 15	CAMIONETAS	TNU658 A	PRESIDENCIA MUNICIPAL
161	NV350 URBAN	A28 65	JN1BE6D S6K90351 18	561, 431, 72	NISSAN	20 19	PASAJEROS 15	CAMIONETAS	TNU662 A	SEC. DE ADMON.
162	NP 300 TM DH	A28 64	3N6AD31 A8LK8125 59	332, 929, 22	NISSAN	20 20	PICKUP	CAMIONETAS	SM6963 4	SEC. DE ADMON.
163	NP 300 TM DH	A28 63	3N6AD31 A8LK8117 83	332, 929, 22	NISSAN	20 20	PICKUP	CAMIONETAS	SM6963 3	SEC. DE ADMON.

164	NP 300 TM DH	A28 62	3N6AD31 A7LK8119 53	332, 929, 22	NISSAN	20 20	PICK UP	CAMIONE TAS	SM6963 2	SEC. DE ADMON.
165	NP 300 TM DH	A28 61	3N6AD31 A7LK8114 21	332, 929, 22	NISSAN	20 20	PICK UP	CAMIONE TAS	SM6963 1	SEC. DE ADMON.
166	NP 300 TM DH	A28 60	3N6AD31 A6LK8125 92	332, 929, 22	NISSAN	20 20	PICK UP	CAMIONE TAS	SM6962 9	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
167	NP 300 TM DH	A28 59	3N6AD31 A6LK8118 63	332, 929, 22	NISSAN	20 20	PICK UP	CAMIONE TAS	SM6962 8	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
168	NP 300 TM DH	A28 58	3N6AD31 A5LK8127 00	332, 929, 22	NISSAN	20 20	PICK UP	CAMIONE TAS	SM6962 6	SRIA. DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABILIDAD
169	NP 300 TM DH	A28 57	3N6AD31 A4LK8126 72	332, 929, 22	NISSAN	20 20	PICK UP	CAMIONE TAS	SM6962 5	PRESIDENCIA MUNICIPAL
170	NP 300 TM DH	A28 56	3N6AD31 A3LK8126 32	332, 929, 22	NISSAN	20 20	PICK UP	CAMIONE TAS	SM6962 4	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
171	NP 300 TM DH	A28 55	3N6AD31 A3LK8119 48	332, 929, 22	NISSAN	20 20	PICK UP	CAMIONE TAS	SM6962 3	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
172	NP 300 TM DH	A28 54	3N6AD31 A2LK8120 07	332, 929, 22	NISSAN	20 20	PICK UP	CAMIONE TAS	SM6962 2	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
173	NP 300 TM DH	A28 53	3N6AD31 A1LK8131 78	332, 929, 22	NISSAN	20 20	PICK UP	CAMIONE TAS	SM6962 1	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
174	NP 300 TM DH	A28 52	3N6AD31 A1LK8130 83	332, 929, 22	NISSAN	20 20	PICK UP	CAMIONE TAS	SM6962 0	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
175	NP 300 TM DH	A28 51	3N6AD31 A1LK8121 75	332, 929, 22	NISSAN	20 20	PICK UP	CAMIONE TAS	SM6961 9	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
176	NP 300 TM DH	A28 50	3N6AD31 A1LK8119 33	332, 929, 22	NISSAN	20 20	PICK UP	CAMIONE TAS	SM6961 7	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
177	NP 300 TM DH	A28 49	3N6AD31 A1LK8117 06	332, 929, 22	NISSAN	20 20	PICK UP	CAMIONE TAS	SM6961 4	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
178	NP 300 TM DH	A28 48	3N6AD31 A8LK8127 72	332, 929, 22	NISSAN	20 20	PICK UP	CAMIONE TAS	SM6960 9	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
179	NP 300 ESTACAS TM DH	A28 47	3N6AD35 A6KK869 576	323, 216, 21	NISSAN	20 19	ESTAC AS	CAMIONE TAS	SM6961 3	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
180	NP 300 ESTACAS TM DH	A28 46	3N6AD35 A3KK869 552	323, 216, 21	NISSAN	20 19	ESTAC AS	CAMIONE TAS	SM6961 1	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
181	NP 300 ESTACAS TM DH	A28 45	3N6AD35 AXKK868 866	323, 216, 21	NISSAN	20 19	ESTAC AS	CAMIONE TAS	SM6961 2	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
182	NP 300 ESTACAS TM DH	A28 44	3N6AD35 A9KK867 241	323, 216, 21	NISSAN	20 19	ESTAC AS	CAMIONE TAS	SM6953 2	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
183	NP 300 ESTACAS TM DH	A28 43	3N6AD35 A5KK865 874	323, 216, 21	NISSAN	20 19	ESTAC AS	CAMIONE TAS	SM6952 3	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
184	NP 300 ESTACAS TM DH	A28 42	3N6AD35 A2KK867 243	323, 216, 21	NISSAN	20 19	ESTAC AS	CAMIONE TAS	SM6951 3	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
185	NP 300 ESTACAS TM DH	A28 41	3N6AD35 A4KK865 980	323, 216, 21	NISSAN	20 19	ESTAC AS	CAMIONE TAS	SM6952 7	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
186	NP 300 ESTACAS TM DH	A28 40	3N6AD35 A8KK867 246	323, 216, 21	NISSAN	20 19	ESTAC AS	CAMIONE TAS	SM6952 9	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
187	NP 300 ESTACAS TM DH	A28 39	3N6AD35 A2KK868 487	323, 216, 21	NISSAN	20 19	ESTAC AS	CAMIONE TAS	SM6952 0	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
188	NP 300 ESTACAS TM DH	A28 38	3N6AD35 A4KK867 244	323, 216, 21	NISSAN	20 19	ESTAC AS	CAMIONE TAS	SM6953 4	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
189	DOBLE CABINA EQUIPADA PATRULLA CON BALIZAMIENTO	A28 37	3C6SRAD T1KG587 887	699, 891, 80	RAM	20 19	SLT250 0 CREWC AB	CAMIONE TAS	SM7007 6	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
190	DOBLE CABINA EQUIPADA PATRULLA CON	A28 36	3C6SRAD TXKG587	699, 891.	RAM	20 19	SLT250 0	CAMIONE TAS	SM7008 9	SEC. DE SEG. PUBLICA Y

	BALIZAMIENTO		886	80			CREWC AB			TRANSITO MPAL.
191	DOBLE CABINA EQUIPADA PATRULLA CON BALIZAMIENTO	A28 35	3C6SRAD T4KG587 883	699, 891, 80	RAM	20 19	SLT250 0 CREWC AB	CAMIONE TAS	SM7008 8	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
192	DOBLE CABINA EQUIPADA PATRULLA CON BALIZAMIENTO	A28 34	3C6SRAD T2KG587 882	699, 891, 80	RAM	20 19	SLT250 0 CREWC AB	CAMIONE TAS	SM7008 1	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
193	DOBLE CABINA EQUIPADA PATRULLA CON BALIZAMIENTO	A28 33	3C6SRAD T7KG572 455	699, 891, 80	RAM	20 19	SLT250 0 CREWC AB	CAMIONE TAS	SM7007 7	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
194	DOBLE CABINA EQUIPADA PATRULLA CON BALIZAMIENTO	A28 32	3C6SRAD TXKG572 451	699, 891, 80	RAM	20 19	SLT250 0 CREWC AB	CAMIONE TAS	SM7008 5	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
195	DOBLE CABINA EQUIPADA PATRULLA CON BALIZAMIENTO	A28 31	3C6SRAD T1KG586 609	699, 891, 80	RAM	20 19	SLT250 0 CREWC AB	CAMIONE TAS	SM7008 3	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
196	DOBLE CABINA EQUIPADA PATRULLA CON BALIZAMIENTO	A28 30	3C6SRAD T3KG587 874	699, 891, 80	RAM	20 19	SLT250 0 CREWC AB	CAMIONE TAS	SM7009 2	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
197	DOBLE CABINA EQUIPADA PATRULLA CON BALIZAMIENTO	A28 29	3C6SRAD T0KG587 881	699, 891, 80	RAM	20 19	SLT250 0 CREWC AB	CAMIONE TAS	SM7009 4	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
198	DOBLE CABINA EQUIPADA PATRULLA CON BALIZAMIENTO	A28 28	3C6SRAD T2KG587 879	699, 891, 80	RAM	20 19	SLT250 0 CREWC AB	CAMIONE TAS	SM7008 6	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
199	DOBLE CABINA EQUIPADA PATRULLA CON BALIZAMIENTO	A28 27	3C6SRAD T9KG587 877	699, 891, 80	RAM	20 19	SLT250 0 CREWC AB	CAMIONE TAS	SM7009 3	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
200	DOBLE CABINA EQUIPADA PATRULLA CON BALIZAMIENTO	A28 26	3C6SRAD T7KG587 876	699, 891, 80	RAM	20 19	SLT250 0 CREWC AB	CAMIONE TAS	SM7008 0	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
201	DOBLE CABINA EQUIPADA PATRULLA CON BALIZAMIENTO	A28 25	3C6SRAD T8KG572 450	699, 891, 80	RAM	20 19	SLT250 0 CREWC AB	CAMIONE TAS	SM7008 2	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
202	ATTITUDE DODGE	A28 24	ML3AB26 J5KH0047 90	190, 593, 33	CHRYSLER	20 19		AUTOMOV ILES SEDAN	UBP175 2	SRIA.DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABILIDAD
203	ATTITUDE DODGE	A28 23	ML3AB26 J8KH0049 45	190, 593, 33	CHRYSLER	20 19		AUTOMOV ILES SEDAN	UBP178 0	SECRETARIA DE TURISMO
204	ATTITUDE DODGE	A28 22	ML3AB26 J4KH0049 43	190, 593, 33	CHRYSLER	20 19		AUTOMOV ILES SEDAN	UBP177 9	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
205	ATTITUDE DODGE	A28 21	ML3AB26 J0KH0047 59	190, 593, 33	CHRYSLER	20 19		AUTOMOV ILES SEDAN	UBP177 7	COORD. GRAL. DE COMUNICACIÓN SOCIAL
206	ATTITUDE DODGE	A28 20	ML3AB26 J6KH0047 51	190, 593, 33	CHRYSLER	20 19		AUTOMOV ILES SEDAN	UBP177 4	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
207	ATTITUDE DODGE	A28 19	ML3AB26 J2KH0049 42	190, 593, 33	CHRYSLER	20 19		AUTOMOV ILES SEDAN	UBP177 0	TESORERIA MUNICIPAL
208	ATTITUDE DODGE	A28 18	ML3AB26 J1KH0047 54	190, 593, 33	CHRYSLER	20 19		AUTOMOV ILES SEDAN	UBP176 8	TESORERIA MUNICIPAL
209	ATTITUDE DODGE	A28 17	ML3AB26 J3KH0047 55	190, 593, 33	CHRYSLER	20 19		AUTOMOV ILES SEDAN	UBP176 6	CABILDO MUNICIPAL
210	ATTITUDE DODGE	A28 16	ML3AB26 J7KH0047 91	190, 593, 33	CHRYSLER	20 19		AUTOMOV ILES SEDAN	UBP176 2	SEC. DE ADMON.
211	ATTITUDE DODGE	A28 15	ML3AB26 J9KH0047 92	190, 593, 33	CHRYSLER	20 19		AUTOMOV ILES SEDAN	UBP176 0	SECRETARIA DE MOVILIDAD
212	ATTITUDE DODGE	A28 14	ML3AB26 J8KH0047 52	190, 593, 33	CHRYSLER	20 19		AUTOMOV ILES SEDAN	UBP175 9	SEC. DE ADMON.
213	ATTITUDE DODGE	A28 13	ML3AB26 J4KH0047	190, 593,	CHRYSLER	20 19		AUTOMOV ILES SEDAN	UBP175 6	PRESIDENCIA MUNICIPAL

			95	33						
214	ATTITUDE DODGE	A28 12	ML3AB26 J0KH0054 60	190, 593, 33	CHRYSLER	20 19	SEDAN	AUTOMOV ILES	UBP177 1	PRESIDENCIA MUNICIPAL
215	ATTITUDE DODGE	A28 11	ML3AB26 JXKH005 496	190, 593, 33	CHRYSLER	20 19	SEDAN	AUTOMOV ILES	UBP175 3	SEC. DE ADMON.
216	ATTITUDE DODGE	A28 10	ML3AB26 J7KH0047 88	190, 593, 33	CHRYSLER	20 19	SEDAN	AUTOMOV ILES	UBP175 0	SEC. DE ADMON.
217	ATTITUDE DODGE	A28 09	ML3AB26 J9KH0018 30	190, 593, 33	CHRYSLER	20 19	SEDAN	AUTOMOV ILES	UBP173 6	SEC. DE ADMON.
218	ATTITUDE DODGE	A28 08	ML3AB26 J7KH0031 38	190, 593, 33	CHRYSLER	20 19	SEDAN	AUTOMOV ILES	UBP174 6	SEC. DE ADMON.
219	ATTITUDE DODGE	A28 07	ML3AB26 J1KH0018 06	190, 593, 33	CHRYSLER	20 19	SEDAN	AUTOMOV ILES	UBP174 2	SEC. DE ADMON.
220	ATTITUDE DODGE	A28 06	ML3AB26 J5KH0028 59	190, 593, 33	CHRYSLER	20 19	SEDAN	AUTOMOV ILES	UBP174 0	SRIA. PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA DE GENERO
221	ATTITUDE DODGE	A28 05	ML3AB26 J6KH0047 96	190, 593, 33	CHRYSLER	20 19	SEDAN	AUTOMOV ILES	UBP176 4	COORDINACION GRAL. DE TRANSPARENCIA
222	ATTITUDE DODGE	A28 04	ML3AB26 J2KH0047 94	190, 593, 33	CHRYSLER	20 19	SEDAN	AUTOMOV ILES	UBP175 5	SEC DE DES ECONOMICO
223	ATTITUDE DODGE	A28 03	ML3AB26 J6KH0043 59	190, 593, 33	CHRYSLER	20 19	SEDAN	AUTOMOV ILES	UBP175 4	SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
224	ATTITUDE DODGE	A28 02	ML3AB26 J7KH0041 58	190, 593, 33	CHRYSLER	20 19	SEDAN	AUTOMOV ILES	UBN496 2	CONTRALORIA MUNICIPAL
225	ATTITUDE DODGE	A28 01	ML3AB26 JXKH004 798	190, 593, 33	CHRYSLER	20 19	SEDAN	AUTOMOV ILES	UBP176 5	PRESIDENCIA MUNICIPAL
226	ATTITUDE DODGE	A28 00	ML3AB26 J9KH0047 61	190, 593, 33	CHRYSLER	20 19	SEDAN	AUTOMOV ILES	UBP177 5	CABILDO MUNICIPAL
227	ATTITUDE DODGE	A27 99	ML3AB26 J9KH0047 89	190, 593, 33	CHRYSLER	20 19	SEDAN	AUTOMOV ILES	UBP175 1	CABILDO MUNICIPAL
228	ATTITUDE DODGE	A27 98	ML3AB26 J5KH0047 87	190, 593, 33	CHRYSLER	20 19	SEDAN	AUTOMOV ILES	UBP174 8	CABILDO MUNICIPAL
229	ATTITUDE DODGE	A27 97	ML3AB26 J5KH0047 56	190, 593, 33	CHRYSLER	20 19	SEDAN	AUTOMOV ILES	UBP177 8	CABILDO MUNICIPAL
230	ATTITUDE DODGE	A27 96	ML3AB26 J7KH0054 86	190, 593, 33	CHRYSLER	20 19	SEDAN	AUTOMOV ILES	UBP174 7	CABILDO MUNICIPAL
231	ATTITUDE DODGE	A27 95	ML3AB26 J9KH0047 58	190, 593, 33	CHRYSLER	20 19	SEDAN	AUTOMOV ILES	UBP176 9	CABILDO MUNICIPAL
232	ATTITUDE DODGE	A27 94	ML3AB26 J7KH0047 60	190, 593, 33	CHRYSLER	20 19	SEDAN	AUTOMOV ILES	UBP177 6	CABILDO MUNICIPAL
233	ATTITUDE DODGE	A27 93	ML3AB26 J4KH0047 50	190, 593, 33	CHRYSLER	20 19	SEDAN	AUTOMOV ILES	UBP177 3	CABILDO MUNICIPAL
234	ATTITUDE DODGE	A27 92	ML3AB26 J0KH0047 45	190, 593, 33	CHRYSLER	20 19	SEDAN	AUTOMOV ILES	UBP175 8	CABILDO MUNICIPAL
235	ATTITUDE DODGE	A27 91	ML3AB26 JXKH004 753	190, 593, 33	CHRYSLER	20 19	SEDAN	AUTOMOV ILES	UBP177 2	CABILDO MUNICIPAL
236	ATTITUDE DODGE	A27 90	ML3AB26 J8KH0047 97	190, 593, 33	CHRYSLER	20 19	SEDAN	AUTOMOV ILES	UBP176 7	CABILDO MUNICIPAL
237	ATTITUDE DODGE	A27 89	ML3AB26 J8KH0043 29	190, 593, 33	CHRYSLER	20 19	SEDAN	AUTOMOV ILES	UBP176 3	CABILDO MUNICIPAL
238	ATTITUDE DODGE	A27 88	ML3AB26 J1KH0041 55	190, 593, 33	CHRYSLER	20 19	SEDAN	AUTOMOV ILES	UBN495 3	CABILDO MUNICIPAL
239	ATTITUDE DODGE	A27 87	ML3AB26 J6KH0031 32	190, 593, 33	CHRYSLER	20 19	SEDAN	AUTOMOV ILES	UBN495 5	CABILDO MUNICIPAL

240	ATTITUDE DODGE	A27 86	ML3AB26 J2KH0031 30	190, 593. 33	CHRYSLER	20 19	SEDAN	AUTOMOV ILES	UBN496 3	CABILDO MUNICIPAL
241	ATTITUDE DODGE	A27 85	ML3AB28 J4KH0028 84	190, 593. 33	CHRYSLER	20 19	SEDAN	AUTOMOV ILES	UBN496 0	CABILDO MUNICIPAL
242	ATTITUDE DODGE	A27 84	ML3AB26 J5KH0031 68	190, 593. 33	CHRYSLER	20 19	SEDAN	AUTOMOV ILES	UBN495 1	CABILDO MUNICIPAL
243	ATTITUDE DODGE	A27 83	ML3AB26 J4KH0031 28	190, 593. 33	CHRYSLER	20 19	SEDAN	AUTOMOV ILES	UBN494 9	CABILDO MUNICIPAL
244	ATTITUDE DODGE	A27 82	ML3AB26 J2KH0029 33	190, 593. 33	CHRYSLER	20 19	SEDAN	AUTOMOV ILES	UBN496 4	CABILDO MUNICIPAL
245	ATTITUDE DODGE	A27 81	ML3AB28 J5KH0041 57	190, 593. 33	CHRYSLER	20 19	SEDAN	AUTOMOV ILES	UBN494 4	CABILDO MUNICIPAL
246	ATTITUDE DODGE	A27 80	ML3AB28 J3KH0041 56	190, 593. 33	CHRYSLER	20 19	SEDAN	AUTOMOV ILES	UBN495 8	CABILDO MUNICIPAL
247	RAM 1500	A27 79	3C6SRAD G7KG501 677	777, 100. 65	DODGE	20 19	CREW CAB 4X2	CAMIONE TAS	SM6123 9	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
248	RAM 1500	A27 78	3C6SRAD G0KG501 665	777, 100. 65	DODGE	20 19	CREW CAB 4X2	CAMIONE TAS	SM6124 0	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
249	RAM 1500	A27 77	3C6SRAD G2KG501 702	777, 100. 65	DODGE	20 19	CREW CAB 4X2	CAMIONE TAS	SM6124 8	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
250	RAM 1500	A27 76	3C6SRAD G4KG504 858	777, 100. 65	DODGE	20 19	CREW CAB 4X2	CAMIONE TAS	SM6126 4	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
251	RAM 1500	A27 75	3C6SRAD GXKG501 673	777, 100. 65	DODGE	20 19	CREW CAB 4X2	CAMIONE TAS	SM6125 0	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
252	RAM 1500	A27 74	3C6SRAD G3KG501 675	777, 100. 65	DODGE	20 19	CREW CAB 4X2	CAMIONE TAS	SM6125 4	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
253	POLICE INTERCEPTOR	A27 73	1FM5K8A RXJGA10 647	741, 799. 99	FORD	20 18	EXPLO RER	CAMIONE TAS	UBH887 1	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
254	POLICE INTERCEPTOR	A27 72	1FM5K8A R6JGA10 631	741, 799. 99	FORD	20 18	EXPLO RER	CAMIONE TAS	UBH885 1	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
255	POLICE INTERCEPTOR	A27 71	1FM5K8A R4JGA10 630	741, 799. 99	FORD	20 18	EXPLO RER	CAMIONE TAS	UBH885 3	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
256	POLICE INTERCEPTOR	A27 70	1FM5K8A RXJGA10 633	741, 799. 99	FORD	20 18	EXPLO RER	CAMIONE TAS	UBH885 5	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
257	POLICE INTERCEPTOR	A27 69	1FM5K8A R4JGA10 627	741, 799. 99	FORD	20 18	EXPLO RER	CAMIONE TAS	UBH886 1	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
258	POLICE INTERCEPTOR	A27 68	1FM5K8A R5JGA10 619	741, 799. 99	FORD	20 18	EXPLO RER	CAMIONE TAS	UBH886 3	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
259	POLICE INTERCEPTOR	A27 67	1FM5K8A R9JGA10 624	741, 799. 99	FORD	20 18	EXPLO RER	CAMIONE TAS	UBH886 6	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
260	POLICE INTERCEPTOR	A27 66	1FM5K8A R5JGA10 622	741, 799. 99	FORD	20 18	EXPLO RER	CAMIONE TAS	UBH886 7	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
261	POLICE INTERCEPTOR	A27 65	1FM5K8A R4JGA10 613	741, 799. 99	FORD	20 18	EXPLO RER	CAMIONE TAS	UBH888 0	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
262	POLICE INTERCEPTOR	A27 64	1FM5K8A R0JGA10 611	741, 799. 99	FORD	20 18	EXPLO RER	CAMIONE TAS	UBH887 8	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
263	POLICE INTERCEPTOR	A27 63	1FM5K8A R9JGA10 610	741, 799. 99	FORD	20 18	EXPLO RER	CAMIONE TAS	UBH887 6	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
264	POLICE INTERCEPTOR	A27 62	1FM5K8A R1JGA10 598	741, 799. 99	FORD	20 18	EXPLO RER	CAMIONE TAS	UBH887 2	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
265	POLICE INTERCEPTOR	A27 61	1FM5K8A R8JGA10 596	741, 799. 99	FORD	20 18	EXPLO RER	CAMIONE TAS	UBH886 9	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
266	POLICE INTERCEPTOR	A27 60	1FM5K8A R2JGA10 593	741, 799. 99	FORD	20 18	EXPLO RER	CAMIONE TAS	UBH886 0	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.

267	POLICE INTERCEPTOR	A27 59	1FM5K8A RXJGA10 616	741, 799. 99	FORD	20 18	EXPLO RER	CAMIONE TAS	UBH885 9	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
268	POLICE INTERCEPTOR	A27 58	1FM5K8A R8JGA10 632	741, 799. 99	FORD	20 18	EXPLO RER	CAMIONE TAS	UBH885 4	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
269	FORWARD 110 L PLATAFORMA	A27 57	3MGFTR9 07JM0000 42	2,68 6,29 0.79	ISUZU	20 18	CAMIO N GRUA	CAMIONE S	SM5605 3	SECRETARIA DE MOVILIDAD
270	NP 300 FRONTIER	A27 56	3N6AD33 A8JK8867 70	341, 588. 00	NISSAN	20 18	PICK UP	CAMIONE TAS	SM5593 2	SECRETARIA DE MOVILIDAD
271	SILVERADO 1500	A27 55	1GCNC9E H9JZ3061 09	431, 000. 00	CHEVROLET	20 18	PICK UP	CAMIONE TAS	SM2411 7	SECRETARIA DE MOVILIDAD
272	SILVERADO 1500	A27 54	1GCNC9E H4JZ3407 82	431, 000. 00	CHEVROLET	20 18	PICK UP	CAMIONE TAS	SM2411 8	SECRETARIA DE MOVILIDAD
273	CAMIONETA TAHOE BLINDAJE NIVEL V	A27 53	1GNSK7K CXJR129 791	2,99 0,00 0.00	CHEVROLET	20 18	PASAJE ROS	CAMIONE TAS	UBG193 1	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
274	POLICE INTERCEPTOR EQUIPADO	A27 49	1FM5K8A R7JGA10 590	736, 270. 82	FORD	20 18	SEDAN	AUTOMOV ILES	UBF694 7	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
275	POLICE INTERCEPTOR EQUIPADO	A27 48	1FM5K8A R3JGA10 621	742, 654. 99	FORD	20 18	SEDAN	AUTOMOV ILES	UBF694 6	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
276	POLICE INTERCEPTOR EQUIPADO	A27 47	1FM5K8A R4JGA10 594	736, 270. 82	FORD	20 18	SEDAN	AUTOMOV ILES	UBF694 5	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
277	POLICE INTERCEPTOR EQUIPADO	A27 46	1FM5K8A R6JGA10 645	736, 270. 82	FORD	20 18	SEDAN	AUTOMOV ILES	UBF694 4	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
278	POLICE INTERCEPTOR EQUIPADO	A27 45	1FM5K8A R5JGA10 605	736, 270. 82	FORD	20 18	SEDAN	AUTOMOV ILES	UBF694 3	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
279	POLICE INTERCEPTOR EQUIPADO	A27 44	1FM5K8A R6JGA10 614	736, 270. 82	FORD	20 18	SEDAN	AUTOMOV ILES	UBF693 8	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
280	POLICE INTERCEPTOR EQUIPADO	A27 43	1FM5K8A R3JGA10 618	742, 654. 99	FORD	20 18	PASAJE ROS	CAMIONE TAS	UBF693 7	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
281	POLICE INTERCEPTOR EQUIPADO	A27 42	1FM5K8A R3JGA10 635	742, 654. 99	FORD	20 18	EXPLO RER	AUTOMOV ILES	UBF693 6	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
282	POLICE INTERCEPTOR EQUIPADO	A27 41	1FM5K8A R6JGA10 628	742, 654. 99	FORD	20 18	EXPLO RER	AUTOMOV ILES	UBF692 3	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
283	POLICE INTERCEPTOR EQUIPADO	A27 40	1FM5K8A R5JGA10 636	742, 654. 99	FORD	20 18	SEDAN	AUTOMOV ILES	UBF693 5	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
284	ECOSPORT	A27 39	MAJBP1Y L4JC2047 04	436, 164. 76	FORD	20 18	SUV	CAMIONE TAS	UBF688 6	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
285	ECOSPORT	A27 38	MAJBP1Y L5JC1937 31	436, 164. 76	FORD	20 18	SUV	CAMIONE TAS	UBF688 1	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
286	ECOSPORT	A27 37	MAJBP1Y L8JC1934 02	436, 164. 76	FORD	20 18	SUV	CAMIONE TAS	UBF687 5	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
287	ECOSPORT	A27 36	MAJBP1Y L6JC1937 40	436, 164. 76	FORD	20 18	SUV	CAMIONE TAS	UBF688 9	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
288	ECOSPORT	A27 35	MAJBP1Y L4JC2013 34	436, 164. 76	FORD	20 18	SUV	CAMIONE TAS	UBF688 1	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
289	ECOSPORT	A27 34	MAJBP1Y L5JC1716 64	436, 164. 76	FORD	20 18	SUV	CAMIONE TAS	UBF685 6	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
290	ECOSPORT	A27 33	MAJBP1Y L6JC1622 62	436, 164. 76	FORD	20 18	SUV	CAMIONE TAS	UBF685 0	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
291	ECOSPORT	A27 32	MAJBP1Y L2JC1912 87	436, 164. 76	FORD	20 18	SUV	CAMIONE TAS	UBF684 4	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
292	ECO SPORT	A27 31	MAJBP1Y L7JC2047 00	436, 164. 76	FORD	20 18	SUV	CAMIONE TAS	UBF683 7	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
293	ECOSPORT	A27 30	MAJBP1Y L6JC1934 29	436, 164. 76	FORD	20 18	SUV	CAMIONE TAS	UBF683 2	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.

294	ECOSPORT	A27 29	MAJBP1Y L8JC1937 55	436, 164, 76	FORD	20 18	SUV	CAMIONE TAS	UBF682 8	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
295	ECOSPORT	A27 28	MAJBP1Y L5JC1932 75	436, 164, 76	FORD	20 18	SUV	CAMIONE TAS	UBF682 1	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
296	ECOSPORT	A27 27	MAJBP1Y L2JC2013 33	436, 164, 76	FORD	20 18	SUV	CAMIONE TAS	UBF681 2	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
297	ECOSPORT	A27 26	MAJBP1Y L0JC1912 86	436, 164, 76	FORD	20 18	SUV	CAMIONE TAS	UBF680 8	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
298	ECOSPORT	A27 25	MAJBP1Y L3JC1716 63	436, 164, 76	FORD	20 18	SUV	CAMIONE TAS	UBF680 2	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
299	ECOSPORT	A27 24	MAJBP1Y L2JC2046 84	436, 164, 76	FORD	20 18	SUV	CAMIONE TAS	UBF679 8	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
300	ECOSPORT	A27 23	MAJBP1Y L0JC2046 83	436, 164, 76	FORD	20 18	SUV	CAMIONE TAS	UBF679 4	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
301	ECOSPORT	A27 22	MAJBP1Y L3JC1989 89	436, 164, 76	FORD	20 18	SUV	CAMIONE TAS	UBF678 6	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
302	ECOSPORT	A27 21	MAJBP1Y L3JC1934 05	436, 164, 76	FORD	20 18	SUV	CAMIONE TAS	UBF678 3	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
303	ECOSPORT	A27 20	MAJBP1Y L8JC1727 61	436, 164, 76	FORD	20 18	SUV	CAMIONE TAS	UBF677 2	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
304	ECOSPORT	A27 18	MAJBP1Y L4JC1889 90	436, 164, 76	FORD	20 18	SUV	CAMIONE TAS	UBF689 3	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
305	ECOSPORT	A27 17	MAJBP1Y L5JC1881 73	436, 164, 76	FORD	20 18	SUV	CAMIONE TAS	UBF689 0	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
306	ECOSPORT	A27 16	MAJBP1Y L6JC1885 06	436, 164, 76	FORD	20 18	SUV	CAMIONE TAS	UBF688 2	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
307	ECOSPORT	A27 15	MAJBP1Y L7JC1735 00	436, 164, 76	FORD	20 18	SUV	CAMIONE TAS	UBF689 5	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
308	ECOSPORT	A27 14	MAJBP1Y LXJC1875 05	436, 164, 76	FORD	20 18	SUV	CAMIONE TAS	UBF687 1	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
309	ECOSPORT	A27 13	MAJBP1Y L8JC1963 02	436, 164, 76	FORD	20 18	SUV	CAMIONE TAS	UBF686 3	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
310	ECOSPORT	A27 12	MAJBP1Y L5JC1891 14	436, 164, 76	FORD	20 18	SUV	CAMIONE TAS	UBF685 3	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
311	ECOSPORT	A27 11	MAJBP1Y LXJC1622 64	436, 164, 76	FORD	20 18	SUV	CAMIONE TAS	UBF680 5	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
312	ECOSPORT	A27 10	MAJBP1Y L4JC2046 85	436, 164, 76	FORD	20 18	SUV	CAMIONE TAS	UBF680 3	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
313	F-150 DOBLE CABINA PATRULLA EQUIPADA	A27 09	1FTEW1C B5JKC11 482	681, 619, 58	FORD	20 18	PICK UP	CAMIONE S	SM5521 7	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
314	F-150 DOBLE CABINA EQUIPADA	A27 08	1FTEW1C B2JKC11 486	681, 619, 58	FORD	20 18	PICK UP	CAMIONE S	SM5519 0	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
315	F-150	A27 07	1FTEW1C B3JKC46 151	681, 619, 58	FORD	20 18	PICK UP	CAMIONE S	SM5521 6	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
316	F-150 DOBLE CABINA PATRULLA EQUIPADA	A27 06	1FTEW1C B7JFC366 18	681, 619, 58	FORD	20 18	PICK UP	CAMIONE S	SM5521 5	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
317	F-150	A27 05	1FTEW1C B9JFC366 22	681, 619, 58	FORD	20 18	PICK UP	CAMIONE S	SM5521 4	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
318	F-150 DOBLE CABINA PATRULLA EQUIPADA	A27 04	1FTEW1C BXJFC36 614	681, 619, 58	FORD	20 18	PICK UP	CAMIONE S	SM5521 3	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
319	NP 300 DOBLE CABINA	A27 03	3N6AD33 A7JK8844 75	509, 924, 99	NISSAN	20 18	PICK UP 4X4	CAMIONE TAS	SM5453 5	SECRETARIA DE GOBERNACION MUNICIPAL
320	CHARGER POLICIA V6	A27 02	2C3CDXA G8JH277 633	749, 361, 51	DODGE	20 18	SEDAN	AUTOMOV ILES	UBF256 9	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.

321	CHARGER POLICIA V6	A2701	2C3CDXA G4JH277 631	749, 361, 51	DODGE	2018	SEDAN	AUTOMOV ILES	UBF256 3	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
322	CHARGER POLICIA V6	A2700	2C3CDXA G6JH277 632	749, 361, 51	DODGE	2018	SEDAN	AUTOMOV ILES	UBF254 0	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
323	RAM 2500	A2699	3C6TRVC G1JE1216 45	1,44 0,00 0,00	DODGE	2018	PROMA STER	CAMIONE S	SM5406 0	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
324	RAM 1500	A2698	3C6RRBD G1JG210 711	701, 193, 10	DODGE	2018	PICK UP 4X4	CAMIONE TAS	SM5362 2	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
325	RAM 1500	A2697	3C6RRBD G5JG131 557	701, 193, 10	DODGE	2018	PICK UP 4X4	CAMIONE TAS	SM5362 4	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
326	F-550 SPARTAN GC BLINDADO	A2696	1FDUF5H T3FEB09 328	4,99 9,88 2,00	FORD	2017	RINO	CAMIONE S	SM5435 5	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
327	EXPRESS VAN	A2695	1GAZG9F G2J12154 61	654, 957, 00	CHEVROLET	2018	PASAJE ROS	CAMIONE TAS	UBE272 8	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
328	JETTA MK VI	A2694	3VVW1W1 AJ6JM233 571	279, 990, 00	VOLKSWAGEN	2018	SEDAN 5P	AUTOMOV ILES	UBE264 2	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
329	JETTA MK VI	A2693	3VVW1W1 AJ7JM251 867	279, 990, 00	VOLKSWAGEN	2018	SEDAN 5P	AUTOMOV ILES	UBE266 1	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
330	JETTA MK VI	A2692	3VVW1W1 AJ8JM251 960	279, 990, 00	VOLKSWAGEN	2018	SEDAN 5P	AUTOMOV ILES	UBE269 6	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
331	JETTA MKVI	A2691	3VVW1W1 AJ7JM252 405	279, 990, 00	VOLKSWAGEN	2018	SEDAN 5P	AUTOMOV ILES	UBE259 4	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
332	JETTA MK VI	A2690	3VVW1W1 AJ5JM225 932	279, 990, 00	VOLKSWAGEN	2018	SEDAN 5P	AUTOMOV ILES	UBE263 6	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
333	JETTA MK VI	A2689	3VVW1W1 AJ7JM251 948	279, 990, 00	VOLKSWAGEN	2018	SEDAN 5P	AUTOMOV ILES	UBE263 2	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
334	GOL	A2688	9BWAB45 U6JP0525 10	179, 989, 98	VOLKSWAGEN	2018	SEDAN 5P	AUTOMOV ILES	UBE262 0	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
335	GOL	A2687	9BWAB45 U8JT0776 57	179, 990, 00	VOLKSWAGEN	2018	SEDAN 5P	AUTOMOV ILES	UBE261 4	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
336	GOL	A2686	9BWAB45 U3JT0642 03	179, 990, 00	VOLKSWAGEN	2018	SEDAN 5P	AUTOMOV ILES	UBE261 0	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
337	GOL	A2685	9BWAB45 U7JT0662 00	179, 990, 00	VOLKSWAGEN	2018	SEDAN 5P	AUTOMOV ILES	UBE260 9	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
338	GOL	A2684	9BWAB45 U8JT0731 23	179, 990, 00	VOLKSWAGEN	2018	SEDAN 5P	AUTOMOV ILES	UBE236 6	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
339	GOL	A2683	9BWAB45 U4JT0946 51	179, 990, 00	VOLKSWAGEN	2018	SEDAN 5P	AUTOMOV ILES	UBF169 3	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
340	MARCH	A2682	3N1CK3C D4JL2521 54	156, 604, 00	NISSAN	2018	SEDAN 5P	AUTOMOV ILES	UBF190 3	SRIA. PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA DE GENERO
341	MARCH	A2681	3N1CK3C D9JL2520 84	156, 604, 00	NISSAN	2018	SEDAN 5P	AUTOMOV ILES	UBF191 0	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
342	MARCH	A2680	3N1CK3C D3JL2519 17	156, 604, 00	NISSAN	2018	SEDAN 5P	AUTOMOV ILES	UBF190 7	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
343	MARCH	A2679	3N1CK3C DXJL2521 60	156, 604, 00	NISSAN	2018	SEDAN 5P	AUTOMOV ILES	UBF191 4	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
344	MARCH	A2678	3N1CK3C D8JL2521 56	156, 604, 00	NISSAN	2018	SEDAN 5P	AUTOMOV ILES	UBF191 5	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
345	MARCH	A2677	3N1CK3C D1JL2521 13	156, 604, 00	NISSAN	2018	SEDAN 5P	AUTOMOV ILES	UBF186 9	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
346	UNIDAD MOVIL PARA PRIMER RESPONDIENTE	A2676	WFORS5 HP3GTA7 3193	795, 200, 00	FORD	2016	VAN TRANSI T	CAMIONE TAS	SM1988 2	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
347	NP 300 Unidad Movil Quirófano Veterinario	A2675	3N6AD35 C1JK8186	485, 875,	NISSAN	2018	CHASIS CABINA	CAMIONE TAS	SM1754 1	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA

			02	00						Y SERVICIOS PUB
348	F-150 XL	A26 74	1FTEW1C 89HKC50 574	615, 200, 00	FORD	20	PICK UP 4X2	CAMIONE TAS	SM5766 7	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
349	F-150 XL	A26 73	1FTEW1C 87HFB59 277	615, 200, 00	FORD	20	PICK UP 4X2	CAMIONE TAS	SM1553 9	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
350	F-150 XL DOBLE CABINA	A26 72	1FTEW1C 81HFB59 274	615, 200, 00	FORD	20	PICK UP 4X2	CAMIONE TAS	SM1554 0	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
351	F-150 XL	A26 71	1FTEW1C 87HFB59 280	615, 200, 00	FORD	20	PICK UP 4X2	CAMIONE TAS	SM1555 1	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
352	F-150 XL DOBLE CABINA 4X2	A26 70	1FTEW1C 88HFB59 286	615, 200, 00	FORD	20	PICK UP	CAMIONE TAS	SM1555 4	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
353	F-150 XL	A26 69	1FTEW1C 8XHKC78 657	615, 200, 00	FORD	20	PICK UP 4X2	CAMIONE TAS	SM1555 6	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
354	F-150 XL	A26 68	1FTEW1C 87HKD05 054	615, 200, 00	FORD	20	PICK UP	CAMIONE TAS	SM1555 7	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
355	F-150 XL DOBLE CABINA	A26 67	1FTEW1C 8XHKC78 626	615, 200, 00	FORD	20	PICK UP 4X2	CAMIONE TAS	SM1556 0	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
356	F-150 XL	A26 66	1FTEW1C 89HFB59 278	615, 200, 00	FORD	20	PICK UP	CAMIONE TAS	SM1556 2	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
357	F-150 XL	A26 65	1FTEW1C 8XHFB59 287	615, 200, 00	FORD	20	PICK UP	CAMIONE TAS	SM1556 5	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
358	F-150 XL	A26 64	1FTEW1C 81HKC78 613	615, 200, 00	FORD	20	PICK UP 4X2	CAMIONE TAS	SM1555 2	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
359	F-150 XL	A26 63	1FTEW1C 81HKC78 658	615, 200, 00	FORD	20	PICK UP 4X2	CAMIONE TAS	SM1555 3	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
360	F-150 XL	A26 62	1FTEW1C 82HKD05 057	615, 200, 00	FORD	20	PICK UP 4X2	CAMIONE TAS	SM1555 5	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
361	F-150 XL	A26 61	1FTEW1C 83HKC78 614	615, 200, 00	FORD	20	PICK UP	CAMIONE TAS	SM1555 9	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
362	F-150 XL	A26 60	1FTEW1C 84HKC78 623	615, 200, 00	FORD	20	PICK UP 4X2	CAMIONE TAS	SM1556 1	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
363	F-150 XL	A26 59	1FTEW1C 84HKC78 640	615, 200, 00	FORD	20	PICK UP 4X2	CAMIONE TAS	SM1556 3	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
364	F-150	A26 58	1FTEW1C 84HKD05 030	615, 200, 00	FORD	20	PICK UP 4X2	CAMIONE TAS	SM1556 4	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
365	F-150 XL	A26 57	1FTEW1C 86HKC78 641	615, 200, 00	FORD	20	PICK UP 4X2	CAMIONE TAS	SM1556 6	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
366	F-150 XL	A26 56	1FTEW1C 87HKC78 602	615, 200, 00	FORD	20	PICK UP 4X2	CAMIONE TAS	SM1556 9	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
367	F-150 XL	A26 55	1FTEW1C 87HKC78 633	615, 200, 00	FORD	20	PICK UP	CAMIONE TAS	SM1557 1	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
368	F-150 XL	A26 54	1FTEW1C 8XHFB59 290	615, 200, 00	FORD	20	PICK UP 4X2	CAMIONE TAS	SM1557 3	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
369	F-150 XL	A26 53	1FTEW1C 87HKC78 650	615, 200, 00	FORD	20	PICK UP 4X2	CAMIONE TAS	SM6181 4	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
370	F-150 XL	A26 52	1FTEW1C 88HKC78 608	615, 200, 00	FORD	20	PICK UP 4X2	CAMIONE TAS	SM1557 6	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
371	F-150 XL DOBLE CABINA	A26 51	1FTEW1C 88HKC78 642	615, 200, 00	FORD	20	PICK UP 4X2	CAMIONE TAS	SM1557 8	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
372	F-150 XL	A26 50	1FTEW1C 88HKC78 656	615, 200, 00	FORD	20	PICK UP 4X2	CAMIONE TAS	SM1557 9	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
373	F-150 XL	A26 49	1FTEW1C 89HKC78 603	615, 200, 00	FORD	20	PICK UP 4X2	CAMIONE TAS	SM1558 1	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.

374	F-150 XL	A26 48	1FTEW1C 89HKC78 651	615, 200, 00	FORD	20 17	PICK UP 4X2	CAMIONE TAS	SM1558 2	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
375	F-150 XL	A26 47	1FTEW1C 8XHKC78 609	615, 200, 00	FORD	20 17	PICK UP 4X2	CAMIONE TAS	SM1558 5	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
376	F-150 XL	A26 46	1FTEW1C 8XHKC78 612	615, 200, 00	FORD	20 17	PICK UP 4X2	CAMIONE TAS	SM7182 7	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
377	CAMIONETA EXPLORER	A26 45	1FM5K7D 62HGC43 476	698, 900, 00	FORD	20 17	PICK UP	CAMIONE TAS	UAY967 6	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
378	EXPLORER	A26 44	1FM5K7D 89HGD31 716	698, 900, 00	FORD	20 17	PICK UP	CAMIONE TAS	UAY968 4	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
379	CAMIONETA EXPLORER	A26 43	1FM5K7D 86HGC43 447	698, 900, 00	FORD	20 17	PICK UP	CAMIONE TAS	UBF588 5	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
380	EXPLORER	A26 42	1FM5K7D 80HGB67 207	698, 900, 00	FORD	20 17	PICK UP	CAMIONE TAS	UAY970 8	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
381	EXPLORER	A26 41	1FM5K7D 86HGD31 690	698, 900, 00	FORD	20 17	PICK UP	CAMIONE TAS	UAY971 1	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
382	CAMIONETA EXPLORER	A26 40	1FM5K7D 80HGD31 670	698, 900, 00	FORD	20 17	PICK UP	CAMIONE TAS	TPJ825A	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
383	EXPLORER	A26 39	1FM5K7D 86HGC43 514	698, 900, 00	FORD	20 17	PICK UP	CAMIONE TAS	UAY971 6	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
384	EXPLORER	A26 38	1FM5K7D 80HGD31 751	698, 900, 00	FORD	20 17	PICK UP	CAMIONE TAS	UAY972 0	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
385	EXPLORER	A26 37	1FM5K7D 85HGD08 725	698, 900, 00	FORD	20 17	PICK UP	CAMIONE TAS	UAY972 2	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
386	EXPLORER	A26 35	1FM5K7D 88HGC43 532	698, 900, 00	FORD	20 17	PICK UP	CAMIONE TAS	UAY973 0	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
387	EXPLORER	A26 34	1FM5K7D 82HGC43 526	698, 900, 00	FORD	20 17	PICK UP	CAMIONE TAS	TPJ841A	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
388	EXPLORER	A26 33	1FM5K7D 88HGB67 083	698, 900, 00	FORD	20 17	PICK UP	CAMIONE TAS	UAY973 3	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
389	EXPLORER	A26 32	1FM5K7D 8XHGC43 449	698, 900, 00	FORD	20 17	PICK UP	CAMIONE TAS	UAY973 5	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
390	F-150 XL	A26 31	1FTEW1C 81HFB59 288	615, 200, 00	FORD	20 17	PICK UP	CAMIONE TAS	SM5413 2	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
391	F-150 XL	A26 30	1FTEW1C 80HKC78 618	615, 200, 00	FORD	20 17	PICK UP	CAMIONE TAS	SM1554 4	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
392	F-150 XL	A26 29	1FTEW1C 82HKD05 060	615, 200, 00	FORD	20 17	PICK UP 4X2	CAMIONE TAS	SM1554 5	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
393	F-150 XL	A26 28	1FTEW1C 80HKC78 621	615, 200, 00	FORD	20 17	PICK UP	CAMIONE TAS	SM2008 6	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
394	F-150 XL DOBLE CABINA	A26 27	1FTEW1C 81HFB59 291	615, 200, 00	FORD	20 17	PICK UP	CAMIONE TAS	SM1554 7	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
395	F-150 XL DOBLE CABINA	A26 26	1FTEW1C 80HKD05 056	615, 200, 00	FORD	20 17	PICK UP 4X2	CAMIONE TAS	SM1554 9	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
396	F-150 XL DOBLE CABINA	A26 25	1FTEW1C 83HKC78 628	615, 200, 00	FORD	20 17	PICK UP 4X2	CAMIONE TAS	SM1557 7	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
397	F-150 XL	A26 24	1FTEW1C 84HKD05 058	615, 200, 00	FORD	20 17	PICK UP 4X2	CAMIONE TAS	SM1558 0	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
398	F-150 XL	A26 23	1FTEW1C 85HKC78 615	615, 200, 00	FORD	20 17	PICK UP 4X2	CAMIONE TAS	SM1558 3	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
399	F-150 XL	A26 22	1FTEW1C 85HKC78 632	615, 200, 00	FORD	20 17	PICK UP 4X2	CAMIONE TAS	SM1558 6	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
400	F-150 XL	A26 21	1FTEW1C 86HKC78 610	615, 200, 00	FORD	20 17	PICK UP 4X2	CAMIONE TAS	SM1558 8	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.

401	F-150 XL	A26 20	1FTEW1C 85HFB59 293	615, 200, 00	FORD	20 17	PICK UP 4X2	CAMIONE TAS	SM1558 9	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
402	F-150 XL	A26 19	1FTEW1C 85HKC78 601	615, 200, 00	FORD	20 17	PICK UP 4X2	CAMIONE TAS	SM1559 0	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
403	F-150 XL	A26 18	1FTEW1C 86HKC78 624	615, 200, 00	FORD	20 17	PICK UP 4X2	CAMIONE TAS	SM1611 4	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
404	EXPLORER	A26 17	1FM5K7D 87HGB67 074	698, 900, 00	FORD	20 17	PICK UP	CAMIONE TAS	UAY774 9	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
405	JETTA	A26 16	3VW1W1 AJ7HM34 7346	364, 000, 00	VOLKSWAGEN	20 17	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAY771 9	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
406	JETTA	A26 15	3VW1W1 AJ0HM34 7513	364, 000, 00	VOLKSWAGEN	20 17	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAY771 8	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
407	JETTA MK VI	A26 14	3VW1W1 AJ9HM34 6277	364, 000, 00	VOLKSWAGEN	20 17	SEDAN	AUTOMOV ILES	TPJ843A	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
408	JETTA	A26 13	3VW1W1 AJ2HM34 7531	364, 000, 00	VOLKSWAGEN	20 17	SEDAN 4P	AUTOMOV ILES	UAY770 6	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
409	JETTA	A26 12	3VW1W1 AJ4HM34 6266	364, 000, 00	VOLKSWAGEN	20 17	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAY770 4	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
410	JETTA MK VI	A26 11	3VW1W1 AJ3HM34 6257	364, 000, 00	VOLKSWAGEN	20 17	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAY770 3	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
411	JETTA	A26 10	3VW1W1 AJ8HM34 6562	364, 000, 00	VOLKSWAGEN	20 17	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAY769 7	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
412	JETTA MK VI	A26 09	3VW1W1 AJXHM34 6210	364, 000, 00	VOLKSWAGEN	20 17	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAY769 2	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
413	JETTA	A26 08	3VW1W1 AJ8HM34 7453	364, 000, 00	VOLKSWAGEN	20 17	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAY761 3	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
414	JETTA MK VI	A26 07	3VW1W1 AJ6HM36 3036	364, 000, 00	VOLKSWAGEN	20 17	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAY768 6	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
415	JETTA MK VI	A26 06	3VW1W1 AJ7HM36 2946	364, 000, 00	VOLKSWAGEN	20 17	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAY768 5	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
416	JETTA	A26 05	3VW1W1 AJ0HM36 2464	364, 000, 00	VOLKSWAGEN	20 17	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAY767 9	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
417	JETTA MK VI	A26 04	3VW1W1 AJXHM36 2567	364, 000, 00	VOLKSWAGEN	20 17	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAY767 7	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
418	JETTA MK VI	A26 03	3VW1W1 AJ5HM36 2430	364, 000, 00	VOLKSWAGEN	20 17	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAY767 4	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
419	JETTA	A26 02	3VW1W1 AJ1HM34 7164	364, 000, 00	VOLKSWAGEN	20 17	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAY767 3	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
420	JETTA	A26 01	3VW1W1 AJ1HM34 6192	364, 000, 00	VOLKSWAGEN	20 17	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAY767 2	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
421	JETTA	A26 00	3VW1W1 AJ0HM34 6961	364, 000, 00	VOLKSWAGEN	20 17	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAY767 1	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
422	JETTA MK VI	A25 99	3VW1W1 AJXHM34 6188	364, 000, 00	VOLKSWAGEN	20 17	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAY766 6	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
423	JETTA	A25 98	3VW1W1 AJ4HM34 7207	364, 000, 00	VOLKSWAGEN	20 17	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAY766 3	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
424	JETTA	A25 97	3VW1W1 AJ4HM36 2662	364, 000, 00	VOLKSWAGEN	20 17	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAY766 1	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
425	JETTA	A25 96	3VW1W1 AJ3HM34 7439	364, 000, 00	VOLKSWAGEN	20 17	SEDAN 4P	AUTOMOV ILES	UAY765 7	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
426	JETTA MK VI	A25 95	3VW1W1 AJ4HM34 7319	364, 000, 00	VOLKSWAGEN	20 17	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAY765 3	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
427	JETTA	A25 94	3VW1W1 AJ3HM36 3236	364, 000, 00	VOLKSWAGEN	20 17	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAY764 8	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.

428	JETTA MK VI	A25 93	3VV1W1 AJ5HM36 3416	364, 000. 00	VOLKSWAGEN	20 17	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAY764 6	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
429	JETTA MK VI	A25 92	3VV1W1 AJ1HM34 6628	364, 000. 00	VOLKSWAGEN	20 17	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAY764 3	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
430	JETTA MK VI	A25 90	3VV1W1 AJXHM34 7471	364, 000. 00	VOLKSWAGEN	20 17	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAY763 4	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
431	JETTA MK VI	A25 89	3VV1W1 AJ4HM34 6915	364, 000. 00	VOLKSWAGEN	20 17	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAY768 7	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
432	JETTA MK VI	A25 88	3VV1W1 AJ7HM34 6889	364, 000. 00	VOLKSWAGEN	20 17	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAY762 9	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
433	JETTA MK VI	A25 87	3VV1W1 AJXHM34 7938	364, 000. 00	VOLKSWAGEN	20 17	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAY760 6	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
434	JETTA MK VI	A25 86	3VV1W1 AJ3HM35 9154	364, 000. 00	VOLKSWAGEN	20 17	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAZ127 3	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
435	JETTA MK VI	A25 85	3VV1W1 AJ7HM36 3045	364, 000. 00	VOLKSWAGEN	20 17	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAY768 9	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
436	JETTA MK VI	A25 84	3VV1W1 AJ2HM36 2420	364, 000. 00	VOLKSWAGEN	20 17	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAY768 1	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
437	JETTA	A25 83	3VV1W1 AJ1HM35 9184	364, 000. 00	VOLKSWAGEN	20 17	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAY766 4	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
438	JETTA MK VI	A25 82	3VV1W1 AJ9HM36 2415	364, 000. 00	VOLKSWAGEN	20 17	SEDAN 4P	AUTOMOV ILES	UAY765 5	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
439	JETTA MK VI	A25 81	3VV1W1 AJ3HM35 9221	364, 000. 00	VOLKSWAGEN	20 17	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAY765 0	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
440	JETTA	A25 80	3VV1W1 AJ6HM34 6401	364, 000. 00	VOLKSWAGEN	20 17	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAY763 9	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
441	JETTA	A25 79	3VV1W1 AJ6HM34 6642	364, 000. 00	VOLKSWAGEN	20 17	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAY762 7	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
442	JETTA MK VI	A25 78	3VV1W1 AJ7HM34 6472	364, 000. 00	VOLKSWAGEN	20 17	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAY762 0	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
443	JETTA	A25 77	3VV1W1 AJ7HM34 8691	364, 000. 00	VOLKSWAGEN	20 17	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAY768 4	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
444	JETTA MK VI	A25 76	3VV1W1 AJ3HM34 7893	364, 000. 00	VOLKSWAGEN	20 17	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAY767 6	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
445	JETTA MK VI	A25 75	3VV1W1 AJ4HM34 7868	364, 000. 00	VOLKSWAGEN	20 17	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAY763 2	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
446	JETTA	A25 74	3VV1W1 AJ3HM34 7862	364, 000. 00	VOLKSWAGEN	20 17	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAY761 9	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
447	JETTA	A25 73	3VV1W1 AJ4HM34 8812	364, 000. 00	VOLKSWAGEN	20 17	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAY761 8	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
448	JETTA MK VI	A25 72	3VV1W1 AJ7HM34 8822	364, 000. 00	VOLKSWAGEN	20 17	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAY763 1	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
449	JETTA	A25 71	3VV1W1 AJ1HM36 2408	364, 000. 00	VOLKSWAGEN	20 17	SEDAN 4P	AUTOMOV ILES	UAY768 0	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
450	JETTA	A25 70	3VV1W1 AJ4HM36 3021	364, 000. 00	VOLKSWAGEN	20 17	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAY769 1	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
451	JETTA MK VI	A25 69	3VV1W1 AJ1HM34 3390	364, 000. 00	VOLKSWAGEN	20 17	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAY213 3	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
452	JETTA MK VI	A25 67	3VV1W1 AJ3HM34 3505	364, 000. 00	VOLKSWAGEN	20 17	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAY213 1	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
453	JETTA	A25 66	3VV1W1 AJ6HM31 3415	364, 000. 00	VOLKSWAGEN	20 17	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAY212 7	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
454	JETTA	A25 65	3VV1W1 AJ1HM32 3754	364, 000. 00	VOLKSWAGEN	20 17	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAY212 5	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.

455	JETTA	A25 64	3VW1W1 AJ9HM33 9281	364, 000. 00	VOLKSWAGEN	20 17	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAY212 4	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
456	JETTA	A25 63	3VW1W1 AJ6HM33 9285	364, 000. 00	VOLKSWAGEN	20 17	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAY211 9	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
457	JETTA MK VI	A25 62	3VW1W1 AJ7HM28 6502	364, 000. 00	VOLKSWAGEN	20 17	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAY210 9	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
458	JETTA	A25 61	3VW1W1 AJ1HM34 6337	364, 000. 00	VOLKSWAGEN	20 17	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAY211 2	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
459	JETTA MK VI	A25 60	3VW1W1 AJ7HM34 6391	364, 000. 00	VOLKSWAGEN	20 17	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAY210 8	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
460	JETTA MK VI	A25 59	3VW1W1 AJ9HM34 6375	364, 000. 00	VOLKSWAGEN	20 17	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAY210 2	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
461	JETTA	A25 58	3VW1W1 AJ2HM34 6301	364, 000. 00	VOLKSWAGEN	20 17	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAY209 3	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
462	JETTA	A25 57	3VW1W1 AJ6HM34 6365	364, 000. 00	VOLKSWAGEN	20 17	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAY213 5	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
463	JETTA	A25 56	3VW1W1 AJ9HM34 6327	364, 000. 00	VOLKSWAGEN	20 17	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAY207 7	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
464	JETTA	A25 55	3VW1W1 AJ3HM34 4573	364, 000. 00	VOLKSWAGEN	20 17	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAY210 6	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
465	JETTA	A25 54	3VW1W1 AJ1HM34 3485	364, 000. 00	VOLKSWAGEN	20 17	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAY211 5	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
466	JETTA	A25 53	3VW1W1 AJ0HM34 4577	364, 000. 00	VOLKSWAGEN	20 17	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAY212 1	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
467	JETTA	A25 52	3VW1W1 AJ0HM34 3347	364, 000. 00	VOLKSWAGEN	20 17	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAY212 6	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
468	JETTA	A25 51	3VW1W1 AJ5HM34 3490	364, 000. 00	VOLKSWAGEN	20 17	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAY212 9	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
469	JETTA MK VI	A25 50	3VW1W1 AJ3HM34 3357	364, 000. 00	VOLKSWAGEN	20 17	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAY208 5	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
470	JETTA	A25 49	3VW1W1 AJ3HM28 9476	350, 000. 00	VOLKSWAGEN	20 17	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAU386 7	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
471	F-150	A25 48	1FTEW1C 80GKE68 613	589, 999. 20	FORD	20 16	PICK UP	CAMIONE TAS	SL76694	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
472	JETTA	A25 47	3VW1W1 AJ8HM25 4304	339, 998. 00	VOLKSWAGEN	20 17	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAR798 6	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
473	JETTA	A25 46	3VW1W1 AJ7HM26 3611	339, 996. 00	VOLKSWAGEN	20 17	SEDAN 4 P	AUTOMOV ILES	UAR798 1	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
474	JETTA	A25 45	3VW1W1 AJ2HM26 1149	339, 996. 00	VOLKSWAGEN	20 17	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAR797 8	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
475	JETTA	A25 44	3VW1W1 AJ6HM25 8433	339, 996. 00	VOLKSWAGEN	20 17	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAR797 6	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
476	JETTA	A25 43	3VW1W1 AJ3HM26 6120	339, 996. 00	VOLKSWAGEN	20 17	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAR797 4	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
477	JETTA	A25 42	3VW1W1 AJ2HM26 5136	339, 996. 00	VOLKSWAGEN	20 17	SEDAN 4P	AUTOMOV ILES	UAR797 0	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
478	JETTA	A25 41	3VW1W1 AJ4HM26 3629	339, 996. 00	VOLKSWAGEN	20 17	SEDAN 4P	AUTOMOV ILES	UAR796 9	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
479	JETTA	A25 40	3VW1W1 AJ5HM26 5339	339, 996. 00	VOLKSWAGEN	20 17	SEDAN 4P	AUTOMOV ILES	UAR796 3	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
480	JETTA MK VI	A25 39	3VW1W1 AJ8HM26 5271	339, 996. 00	VOLKSWAGEN	20 17	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAR795 3	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
481	JETTA	A25 38	3VW1W1 AJXHM26 6051	339, 996. 00	VOLKSWAGEN	20 17	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAR795 1	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.

482	JETTA	A25 37	3VW1W1 AJ5HM26 2831	339, 996. 00	VOLKSWAGEN	20 17	SEDAN 4P	AUTOMOV ILES	UAR794 4	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
483	JETTA	A25 36	3VW1W1 AJ8HM26 0805	339, 996. 00	VOLKSWAGEN	20 17	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAR793 7	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
484	JETTA	A25 35	3VW1W1 AJ3HM25 9927	339, 996. 00	VOLKSWAGEN	20 17	SEDAN 4P	AUTOMOV ILES	UAR793 4	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
485	JETTA	A25 34	3VW1W1 AJ6HM25 9873	339, 996. 00	VOLKSWAGEN	20 17	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAR792 7	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
486	JETTA	A25 33	3VW1W1 AJ8HM25 8210	339, 996. 00	VOLKSWAGEN	20 17	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAR792 1	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
487	JETTA	A25 32	3VW1W1 AJ2HM25 6954	339, 996. 00	VOLKSWAGEN	20 17	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAR791 7	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
488	JETTA	A25 31	3VW1W1 AJ2HM26 2673	339, 996. 00	VOLKSWAGEN	20 17	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAR791 4	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
489	JETTA	A25 30	3VW1W1 AJ1HM26 2955	339, 996. 00	VOLKSWAGEN	20 17	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAR790 8	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
490	JETTA	A25 29	3VW1W1 AJ6HM26 4135	339, 996. 00	VOLKSWAGEN	20 17	SEDAN 4P	AUTOMOV ILES	UAR790 0	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
491	JETTA	A25 28	3VW1W1 AJXHM26 3568	339, 996. 00	VOLKSWAGEN	20 17	SEDAN 4P	AUTOMOV ILES	UAR788 2	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
492	JETTA	A25 27	3VW1W1 AJ8HM25 4494	339, 996. 00	VOLKSWAGEN	20 17	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAR787 6	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
493	JETTA	A25 26	3VW1W1 AJ4HM25 3053	339, 996. 00	VOLKSWAGEN	20 17	SEDAN	AUTOMOV ILES	UBH954 0	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
494	JETTA	A25 25	3VW1W1 AJ9HM25 2903	339, 996. 00	VOLKSWAGEN	20 17	SEDAN 4P	AUTOMOV ILES	UAR785 8	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
495	JETTA	A25 24	3VW1W1 AJ8HM25 4741	339, 996. 00	VOLKSWAGEN	20 17	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAR785 5	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
496	JETTA	A25 23	3VW1W1 AJXHM25 2926	339, 996. 00	VOLKSWAGEN	20 17	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAR784 6	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
497	JETTA	A25 22	3VW1W1 AJ9HM25 4649	339, 996. 00	VOLKSWAGEN	20 17	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAR779 1	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
498	JETTA	A25 21	3VW1W1 AJ8HM25 4416	339, 996. 00	VOLKSWAGEN	20 17	SEDAN 4P	AUTOMOV ILES	UAR778 4	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
499	LOBO F-150 EQUIPADA	A25 20	1FTEW1C 89GKD36 014	589, 999. 20	FORD	20 17	PICK UP	CAMIONE TAS	SL70216	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
500	LOBO F-150	A25 19	1FTEW1C 89GKD36 028	589, 999. 20	FORD	20 17	PICK UP	CAMIONE TAS	SL70215	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
501	F-150 LOBO	A25 18	1FTEW1C 88GKD35 971	589, 999. 20	FORD	20 17	PICK UP	CAMIONE TAS	SM5871 4	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
502	LOBO F-150	A25 17	1FTEW1C 8XGKD36 040	589, 999. 20	FORD	20 17	PICK UP	CAMIONE TAS	SL70212	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
503	LOBO F-150	A25 16	1FTEW1C 85GFA27 326	589, 999. 20	FORD	20 17	PICK UP 4X2	CAMIONE TAS	SL70211	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
504	LOBO F-150	A25 15	1FTEW1C 89GFA27 409	589, 999. 20	FORD	20 17	PICK UP	CAMIONE TAS	SL70210	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
505	LOBO F-150	A25 14	1FTEW1C 85GFA05 889	589, 999. 20	FORD	20 17	PICK UP	CAMIONE TAS	SL70207	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
506	F-150 LOBO	A25 13	1FTEW1C 89GFA05 836	589, 999. 20	FORD	20 17	PICK UP	CAMIONE TAS	SL70206	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
507	LOBO F-150	A25 12	1FTEW1C 85GFA05 911	589, 999. 20	FORD	20 17	PICK UP	CAMIONE TAS	SL70204	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
508	LOBO F-150	A25 11	1FTEW1C 89GKD36 000	589, 999. 20	FORD	20 17	PICK UP	CAMIONE TAS	SL70200	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.

509	VERSA	A25 10	3N1CN7A D2GK456 211	181, 105. 00	NISSAN	20 16	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAN623 2	SRIA.DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABILIDAD
510	NP 300	A25 09	3N6AD31 C6GK899 255	221, 078. 00	NISSAN	20 16	PICK UP	CAMIONE TAS	SL40369	SRIA.DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABILIDAD
511	RAM 2500	A25 07	3C6SRBD T9GG263 132	679, 059. 12	CHRYSLER	20 16	CREWC ABSLVT AU	CAMIONE TAS	SL40161	SECRETARIA DE GOBERNACION MUNICIPAL
512	RAM 2500	A25 06	3C6SRBD TXGG226 073	679, 059. 12	CHRYSLER	20 16	CREWC ABSLVT AU	CAMIONE TAS	SL40164	SECRETARIA DE GOBERNACION MUNICIPAL
513	RAM 2500	A25 05	3C6SRBD T4GG231 6366	679, 059. 12	CHRYSLER	20 16	CREWC ABSLVT AU	CAMIONE TAS	SL40158	SECRETARIA DE GOBERNACION MUNICIPAL
514	RAM 2500	A25 04	3C6SRBD T1GG241 531	679, 059. 12	CHRYSLER	20 16	CREWC ABSLVT AU	CAMIONE TAS	SM5872 2	SECRETARIA DE GOBERNACION MUNICIPAL
515	RAM 2500	A25 03	3C6SRBD T2GG263 134	679, 059. 12	CHRYSLER	20 16	RAM PICKUP	CAMIONE TAS	SL40165	SECRETARIA DE GOBERNACION MUNICIPAL
516	CENTINELA F 550 SUPER DUTY XL	A25 02	IFDGF5G T3DEA14 747	0.00	FORD	20 13	CHASIS CAB	CAMIONE S	LA33236	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
517	F-350	A25 01	1FDEF3G 66BEB01 920	890, 000. 00	FORD	20 11	BOMBE RO PICK UP	CAMIONE S	SL39709	SECRETARIA DE GOBERNACION MUNICIPAL
518	VENTO	A24 27	MEX5H26 09GT0303 39	210, 499. 99	VOLKSWAGEN	20 16		AUTOMOV ILES	UAN903 6	SRIA.DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABILIDAD
519	RANGER SA	A24 26	8AFRR5A A7F63391 30	439, 600. 00	FORD	20 15	PICK UP	CAMIONE TAS	SL25482	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
520	GOL	A24 25	9BWDB05 U6GT047 118	147, 700. 00	VOLKSWAGEN	20 16	SEDAN	AUTOMOV ILES	TZX5779	SECRETARIA DE GOBERNACION MUNICIPAL
521	GOL	A24 24	9BWDB05 U3GT045 620	147, 700. 00	VOLKSWAGEN	20 16	SEDAN	AUTOMOV ILES	UBJ3230	SECRETARIA DE GOBERNACION MUNICIPAL
522	GOL	A24 23	9BWDB05 U8GT046 388	147, 700. 00	VOLKSWAGEN	20 16	SEDAN 4P	AUTOMOV ILES	TPL138 A	SECRETARIA DE GOBERNACION MUNICIPAL
523	GOL	A24 22	9BWDB05 U9GT046 528	147, 700. 00	VOLKSWAGEN	20 16	SEDAN	AUTOMOV ILES	TZX5841	SECRETARIA DE GOBERNACION MUNICIPAL
524	GOL	A24 21	9BWDB05 UXGT047 655	147, 700. 00	VOLKSWAGEN	20 16	SEDAN 4P	AUTOMOV ILES	TZX5842	SECRETARIA DE GOBERNACION MUNICIPAL
525	GOL	A24 20	9BWDB05 U5GT045 926	147, 700. 00	VOLKSWAGEN	20 16	SEDAN 4P	AUTOMOV ILES	UAS389 6	SECRETARIA DE GOBERNACION MUNICIPAL
526	GOL	A24 19	9BWDB05 U0GT045 395	147, 700. 00	VOLKSWAGEN	20 16	SEDAN	AUTOMOV ILES	TZX5833	SECRETARIA DE GOBERNACION MUNICIPAL
527	GOL ROBO DEL VEHICULO	A24 18	9BWDB05 U0GT045 526	147, 700. 00	VOLKSWAGEN	20 16	SEDAN	AUTOMOV ILES	TZX5826	SECRETARIA DE GOBERNACION MUNICIPAL
528	GOL	A24 17	9BWDB05 U8GT050 277	147, 700. 00	VOLKSWAGEN	20 16	SEDAN	AUTOMOV ILES	TZX5828	SECRETARIA DE GOBERNACION MUNICIPAL
529	GOL	A24 16	9BWDB05 UXGT045 677	147, 700. 00	VOLKSWAGEN	20 16	SEDAN	AUTOMOV ILES	TZX5819	SECRETARIA DE GOBERNACION MUNICIPAL
530	GOL	A24 15	9BWDB05 U9GT044 729	147, 700. 00	VOLKSWAGEN	20 16	SEDAN	AUTOMOV ILES	TZX5815	SECRETARIA DE GOBERNACION MUNICIPAL
531	GOL	A24 14	9BWDB05 U9GT045 380	147, 700. 00	VOLKSWAGEN	20 16	SEDAN 4P	AUTOMOV ILES	TZX5810	SECRETARIA DE GOBERNACION MUNICIPAL
532	GOL	A24 13	9BWDB05 U0GT045 686	147, 700. 00	VOLKSWAGEN	20 16	SEDAN	AUTOMOV ILES	TZX5806	SECRETARIA DE GOBERNACION MUNICIPAL
533	GOL	A24 12	9BWDB05 U9GT045 914	147, 700. 00	VOLKSWAGEN	20 16	SEDAN	AUTOMOV ILES	TZX5804	SECRETARIA DE GOBERNACION MUNICIPAL
534	GOL	A24 11	9BWDB05 U2GT044 636	147, 700. 00	VOLKSWAGEN	20 16	SEDAN	AUTOMOV ILES	TZX5801	SECRETARIA DE GOBERNACION MUNICIPAL
535	GOL	A24 10	9BWDB05 U0GT046	147, 700.	VOLKSWAGEN	20 16	SEDAN	AUTOMOV ILES	TZX5798	SECRETARIA DE GOBERNACION

			644	00						MUNICIPAL
536	GOL	A24 09	9BWDB05 UXGT046 960	136, 800. 00	VOLKSWAGEN	20 16	SEDAN 4P	AUTOMOV ILES	TZX5796	SECRETARIA DE GOBERNACION MUNICIPAL
537	POLICE INTERCEPTOR EQUIPADO FWD	A24 08	1FAHP2L 82FG1556 66	563, 700. 00	FORD	20 15	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAH535 2	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
538	POLICE INTERCEPTOR EQUIPADO FWD	A24 06	1FAHP2L 89FG1557 31	563, 700. 00	FORD	20 15	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAH534 8	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
539	POLICE INTERCEPTOR EQUIPADO FWD	A24 05	1FAHP2L 83FG1557 25	563, 700. 00	FORD	20 15	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAH534 7	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
540	INTERCEPTOR	A24 04	1FAHP2L 81FG1557 24	563, 700. 00	FORD	20 15	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAH534 4	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
541	POLICE INTERCEPTOR EQUIPADO FWD	A24 03	1FAHP2L 82FG1557 33	563, 700. 00	FORD	20 15	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAH534 3	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
542	POLICE INTERCEPTOR EQUIPADO FWD	A24 02	1FAHP2L 87FG1557 30	563, 700. 00	FORD	20 15	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAH536 1	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
543	POLICE INTERCEPTOR EQUIPADO FWD	A24 01	1FAHP2L 88FG1557 19	563, 700. 00	FORD	20 15	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAH536 2	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
544	POLICE INTERCEPTOR EQUIPADO FWD	A24 00	1FAHP2L 85FG1557 12	563, 700. 00	FORD	20 15	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAH536 5	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
545	POLICE INTERCEPTOR	A23 99	1FAHP2L 85FG1557 26	563, 700. 00	FORD	20 15	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAH536 6	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
546	POLICE INTERCEPTOR	A23 97	1FAHP2L 81FG1557 38	563, 700. 00	FORD	20 15	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAH536 8	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
547	POLICE INTERCEPTOR	A23 96	1FAHP2L 89FG1557 28	563, 700. 00	FORD	20 15	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAH537 3	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
548	POLICE INTERCEPTOR	A23 95	1FAHP2L 87FG1557 27	563, 700. 00	FORD	20 15	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAH537 7	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
549	POLICE INTERCEPTOR EQUIPADO FWD	A23 94	1FAHP2L 89FG1556 95	563, 700. 00	FORD	20 15	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAH537 9	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
550	POLICE INTERCEPTOR EQUIPADO FWD	A23 93	1FAHP2L 83FG1556 61	563, 700. 00	FORD	20 15	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAH538 2	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
551	POLICE INTERCEPTOR EQUIPADO FWD	A23 92	1FAHP2L 82FG1557 16	563, 700. 00	FORD	20 15	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAH538 3	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
552	POLICE INTERCEPTOR EQUIPADO FWD	A23 91	1FAHP2L 86FG1557 18	563, 700. 00	FORD	20 15	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAH538 4	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
553	POLICE INTERCEPTOR EQUIPADO FWD	A23 90	1FAHP2L 83FG1557 11	563, 700. 00	FORD	20 15	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAH538 5	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
554	POLICE INTERCEPTOR EQUIPADO FWD	A23 89	1FAHP2L 88FG1382 56	563, 700. 00	FORD	20 15	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAH538 7	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
555	RANGER SA	A23 87	8AFRR5A A2F63243 11	439, 600. 00	FORD	20 15	CAB CREW XL	CAMIONE TAS	SM4652 7	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
556	RANGER SA	A23 86	8AFRR5A A2F63238 68	439, 600. 00	FORD	20 15	CAB CREW XL	CAMIONE TAS	SM4652 8	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
557	RANGER SA	A23 85	8AFRR5A A2F63238 54	439, 600. 00	FORD	20 15	CAB CREW XL	CAMIONE TAS	SM4643 8	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
558	RANGER SA	A23 84	8AFRR5A A2F63231 26	439, 600. 00	FORD	20 15	CAB CREW XL	CAMIONE TAS	SM4653 4	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
559	RANGER SA	A23 83	8AFRR5A A2F63231 12	439, 600. 00	FORD	20 15	CAB CREW XL	CAMIONE TAS	SM4653 5	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
560	RANGER SA	A23 82	8AFRR5A A2F63224 62	439, 600. 00	FORD	20 15	CAB CREW XL	CAMIONE TAS	SM4644 5	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
561	RANGER SA	A23 81	8AFRR5A A2F63238 71	439, 600. 00	FORD	20 15	CAB CREW XL	CAMIONE TAS	SM4653 1	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.

562	RANGER SA	A23 80	8AFRR5A A2F63238 85	439, 600, 00	FORD	20 15	CAB CREW XL	CAMIONE TAS	SM4653 6	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
563	RANGER SA	A23 79	8AFRR5A A2F63224 76	439, 600, 00	FORD	20 15	PICK UP 4X2	CAMIONE TAS	SM4654 1	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
564	RANGER SA CREW CAB XL	A23 78	8AFRR5A A2F63248 74	439, 600, 00	FORD	20 15	PICK UP 4X2	CAMIONE TAS	SM4653 8	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
565	VENTO	A23 77	MEX4G26 00ET0949 58	184, 900, 00	VOLKSWAGEN	20 14	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAC869 1	SRIA.DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABILIDAD
566	VENTO	A23 76	MEX4G26 03ET0953 27	184, 900, 00	VOLKSWAGEN	20 14	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAY562 4	SRIA.DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABILIDAD
567	VENTO	A23 75	MEX4G26 02ET0942 20	184, 900, 00	VOLKSWAGEN	20 14	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAG712 7	SRIA.DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABILIDAD
568	POLICE INTERCEPTOR EQUIPADO FWD	A23 74	1FAHP2M TXFG126 533	507, 740, 00	FORD	20 15	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAE615 0	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
569	POLICE INTERCEPTOR EQUIPADO FWD	A23 73	1FAHP2L 85FG1265 51	507, 740, 00	FORD	20 15	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAE615 2	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
570	GOL	A23 71	9BWDB05 U3FT0896 11	141, 265, 00	VOLKSWAGEN	20 15	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAC708 7	PRESIDENCIA MUNICIPAL
571	GOL	A23 69	9BWDB05 U9FT0695 95	141, 265, 00	VOLKSWAGEN	20 15	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAC707 6	PRESIDENCIA MUNICIPAL
572	GOL CL	A23 68	9BWDB05 U7FT0691 91	141, 265, 00	VOLKSWAGEN	20 15	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAC707 2	SEC. DE ADMON.
573	GOL CL	A23 67	9BWDB05 U8FT0398 75	141, 265, 00	VOLKSWAGEN	20 15	SEDAN 4 P	AUTOMOV ILES	UAC706 9	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
574	GOL CL	A23 66	9BWDB05 U2FT0556 21	141, 265, 00	VOLKSWAGEN	20 15	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAC706 0	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
575	GOL	A23 65	9BWDB05 U5FT0606 83	141, 265, 00	VOLKSWAGEN	20 15	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAC705 7	SRIA.DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABILIDAD
576	GOL CL	A23 64	9BWDB05 U7FT0558 39	141, 265, 00	VOLKSWAGEN	20 15	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAC705 0	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
577	GOL CL	A23 63	9BWDB05 U3FT0634 53	141, 265, 00	VOLKSWAGEN	20 15	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAC705 2	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
578	GOL CL	A23 62	9BWDB05 U7FT0274 74	141, 265, 00	VOLKSWAGEN	20 15	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAC704 8	SEC. DE ADMON.
579	GOL CL	A23 61	9BWDB05 U3FT0275 84	141, 265, 00	VOLKSWAGEN	20 15	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAC704 7	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
580	GOL CL	A23 60	9BWDB05 U8FT0435 06	141, 265, 00	VOLKSWAGEN	20 15	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAC704 0	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
581	GOL CL	A23 59	9BWDB05 UXFT043 572	141, 265, 00	VOLKSWAGEN	20 15	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAC702 3	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
582	GOL CL	A23 58	9BWDB05 U8FT0441 40	141, 265, 00	VOLKSWAGEN	20 15	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAC703 9	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
583	GOL	A23 57	9BWDB05 U3FT0435 74	141, 265, 00	VOLKSWAGEN	20 15	SEDAN 4 P	AUTOMOV ILES	UAC703 7	COORD. GRAL. DE COMUNICACIÓN SOCIAL
584	GOL CL	A23 56	9BWDB05 U8FT0436 18	141, 265, 00	VOLKSWAGEN	20 15	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAC703 2	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
585	GOL CL	A23 55	9BWDB05 U2FT0444 08	141, 265, 00	VOLKSWAGEN	20 15	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAC703 0	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
586	GOL CL	A23 54	9BWDB05 U4FT0446 22	141, 265, 00	VOLKSWAGEN	20 15	SEDAN CL	AUTOMOV ILES	UAC702 5	TESORERIA MUNICIPAL
587	GOL CL	A23 53	9BWDB05 U4FT0465 16	141, 265, 00	VOLKSWAGEN	20 15	SEDAN 4P	AUTOMOV ILES	UAC702 2	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
588	GOL CL	A23 52	9BWDB05 U5FT0440 15	141, 265, 00	VOLKSWAGEN	20 15	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAC700 8	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB

589	POLICE INTERCEPTOR EQUIPADO FWD	A23 51	1FAHP2L 88FG1079 28	507, 740. 00	FORD	20 15	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAC387 2	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
590	POLICE INTERCEPTOR EQUIPADO FWD	A23 50	1FAHP2L 8XFG109 423	507, 740. 00	FORD	20 15	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAC392 8	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
591	POLICE INTERCEPTOR EQUIPADO FWD	A23 49	1FAHP2L 86FG1094 18	507, 740. 00	FORD	20 15	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAC389 2	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
592	POLICE INTERCEPTOR EQUIPADO FWD	A23 48	1FAHP2L 86FG1169 04	507, 740. 00	FORD	20 15	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAC383 7	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
593	POLICE INTERCEPTOR EQUIPADO FWD	A23 47	1FAHP2L 87FG1079 70	507, 740. 00	FORD	20 15	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAC385 2	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
594	POLICE INTERCEPTOR EQUIPADO FWD	A23 46	1FAHP2L 86FG1094 04	507, 740. 00	FORD	20 15	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAC385 0	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
595	POLICE INTERCEPTOR EQUIPADO	A23 45	1FAHP2L 86FG1094 21	507, 740. 00	FORD	20 15	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAC384 3	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
596	POLICE INTERCEPTOR EQUIPADO FWD	A23 44	1FAHP2L 84FG1094 20	507, 740. 00	FORD	20 15	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAC383 9	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
597	POLICE INTERCEPTOR EQUIPADO FWD	A23 43	1FAHP2L 8XFG109 406	507, 740. 00	FORD	20 15	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAC384 1	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
598	POLICE INTERCEPTOR EQUIPADO FWD	A23 42	1FAHP2L 88FG1094 19	507, 740. 00	FORD	20 15	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAC383 3	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
599	POLICE INTERCEPTOR EQUIPADO FWD	A23 41	1FAHP2L 82FG1169 02	507, 740. 00	FORD	20 15	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAC382 8	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
600	POLICE INTERCEPTOR EQUIPADO FWD	A23 40	1FAHP2L 83FG1094 11	507, 740. 00	FORD	20 15	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAC382 2	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
601	POLICE INTERCEPTOR EQUIPADO FWD	A23 39	1FAHP2L 84FG1169 03	507, 740. 00	FORD	20 15	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAC382 0	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
602	POLICE INTERCEPTOR EQUIPADO FWD	A23 38	1FAHP2L 87FG1094 13	507, 740. 00	FORD	20 15	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAC385 3	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
603	POLICE INTERCEPTOR EQUIPADO FWD	A23 37	1FAHP2L 89FG1093 95	507, 740. 00	FORD	20 15	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAC388 1	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
604	POLICE INTERCEPTOR EQUIPADO FWD	A23 36	1FAHP2L 87FG1093 94	507, 740. 00	FORD	20 15	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAC384 9	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
605	POLICE INTERCEPTOR EQUIPADO FWD	A23 35	1FAHP2L 85FG1094 12	507, 740. 00	FORD	20 15	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAC381 3	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
606	POLICE INTERCEPTOR EQUIPADO FWD	A23 34	1FAHP2L 85FG1169 09	507, 740. 00	FORD	20 15	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAC388 3	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
607	POLICE INTERCEPTOR EQUIPADO FWD	A23 33	1FAHP2L 8XFG116 906	507, 740. 00	FORD	20 15	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAC383 8	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
608	POLICE INTERCEPTOR EQUIPADO FWD	A23 32	1FAHP2L 81FG1169 10	507, 740. 00	FORD	20 15	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAC386 2	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
609	POLICE INTERCEPTOR EQUIPADO FWD	A23 31	1FAHP2L 8XFG116 923	507, 740. 00	FORD	20 15	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAC384 0	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
610	POLICE INTERCEPTOR EQUIPADO FWD	A23 30	1FAHP2L 81FG1169 24	507, 740. 00	FORD	20 15	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAC383 2	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
611	POLICE INTERCEPTOR EQUIPADO FWD	A23 29	1FAHP2L 83FG1169 25	507, 740. 00	FORD	20 15	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAC383 5	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
612	INTERCEPTOR	A23 28	1FAHP2L 88FG1169 05	507, 740. 00	FORD	20 15	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAC380 8	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
613	POLICE INTERCEPTOR EQUIPADO FWD	A23 27	1FAHP2L 81FG1169 07	507, 740. 00	FORD	20 15	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAC391 1	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
614	POLICE INTERCEPTOR EQUIPADO FWD	A23 26	1FAHP2L 80FG1094 01	507, 740. 00	FORD	20 15	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAC389 3	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
615	POLICE INTERCEPTOR	A23 25	1FAHP2L 89FG1094 00	507, 740. 00	FORD	20 15	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAC394 2	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.

616	POLICE INTERCEPTOR	A23 24	1FAHP2L 87FG1079 53	507, 740. 00	FORD	20 15	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAC393 8	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
617	POLICE INTERCEPTOR EQUIPADO FWD	A23 23	1FAHP2L 84FG1079 57	507, 740. 00	FORD	20 15	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAC393 6	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
618	INTERCEPTOR PLACA PERDIDA HAY PARTE INFORMATIVA	A23 21	1FAHP2L 86FG1169 21	507, 740. 00	FORD	20 15	SEDAN	AUTOMOV ILES	TPR676 A	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
619	POLICE INTERCEPTOR EQUIPADO FWD	A23 19	1FAHP2L 80FG1169 29	507, 740. 00	FORD	20 15	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAC389 9	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
620	INTERCEPTOR	A23 18	1FAHP2L 86FG1079 30	507, 740. 00	FORD	20 15	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAC391 8	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
621	POLICE INTERCEPTOR	A23 17	1FAHP2L 88FG1169 22	507, 740. 00	FORD	20 15	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAC389 8	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
622	POLICE INTERCEPTOR	A23 16	1FAHP2L 85FG1169 26	507, 740. 00	FORD	20 15	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAC388 9	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
623	POLICE INTERCEPTOR EQUIPADO FWD	A23 15	1FAHP2L 83FG1169 11	507, 740. 00	FORD	20 15	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAC394 7	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
624	POLICE INTERCEPTOR EQUIPADO FWD	A23 14	1FAHP2L 82FG1079 25	507, 740. 00	FORD	20 15	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAC392 3	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
625	POLICE INTERCEPTOR EQUIPADO FWD	A23 13	1FAHP2L 80FG1169 32	507, 740. 00	FORD	20 15	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAC394 1	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
626	POLICE INTERCEPTOR EQUIPADO FWD	A23 12	1FAHP2L 84FG1079 26	507, 740. 00	FORD	20 15	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAC393 5	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
627	POLICE INTERCEPTOR EQUIPADO FWD	A23 11	1FAHP2L 84FG1169 17	507, 740. 00	FORD	20 15	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAC392 7	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
628	POLICE INTERCEPTOR EQUIPADO FWD	A23 10	1FAHP2L 87FG1169 27	507, 740. 00	FORD	20 15	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAC390 7	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
629	POLICE INTERCEPTOR EQUIPADO FWD	A23 09	1FAHP2L 89FG1094 14	507, 740. 00	FORD	20 15	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAC390 8	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
630	POLICE INTERCEPTOR EQUIPADO FWD	A23 08	1FAHP2L 88FG1079 58	507, 740. 00	FORD	20 15	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAC390 1	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
631	POLICE INTERCEPTOR EQUIPADO FWD	A23 07	1FAHP2L 89FG1169 28	507, 740. 00	FORD	20 15	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAC388 2	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
632	INTERCEPTOR	A23 06	1FAHP2L 86FG1169 18	507, 740. 00	FORD	20 15	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAC391 9	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
633	POLICE INTERCEPTOR EQUIPADO FWD	A23 05	1FAHP2L 82FG1169 16	507, 740. 00	FORD	20 15	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAC388 5	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
634	POLICE INTERCEPTOR	A23 04	1FAHP2L 89FG1169 31	507, 740. 00	FORD	20 15	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAC387 5	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
635	POLICE INTERCEPTOR EQUIPADO FWD	A23 03	1FAHP2L 84FG1169 20	507, 740. 00	FORD	20 15	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAC386 1	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
636	POLICE INTERCEPTOR EQUIPADO FWD	A23 02	1FAHP2L 80FG1093 96	507, 740. 00	FORD	20 15	SEDAN	AUTOMOV ILES	UAC386 0	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
637	TRANSIT CUSTOM VAN 3P MWB 2.2L	A23 01	WF0RS5 HP7ETA8 2668	396, 500. 01	FORD	20 14	PASAJE ROS	CAMIONE S	SL69034	CONTRALORIA MUNICIPAL
638	SONORATAHOE AUTOM 5.3 8 cil.	A22 98	1GNSC6K C7FR132 176	695, 884. 00	CHEVROLET	20 15	LT/D QC	CAMIONE TAS	TZA2401	PRESIDENCIA MUNICIPAL
639	CRAFTER VAN PASSENGER	A22 97	VW1LH22 E4E60067 89	700, 000. 00	VOLKSWAGEN	20 14	CARGO VAN	CAMIONE S	TXZ9623	COORD. GRAL. DE COMUNICACIÓN SOCIAL
640	SILVERADO 3500	A22 92	3GB3C9C G7DG254 019	428, 500. 00	CHEVROLET	20 13	CAMIO N CHASIS	CAMIONE S	SJ93780	SECRETARIA DE MOVILIDAD
641	URVAN	A22 91	JN6AE52 S0DX040 929	295, 200. 22	NISSAN	20 13	PANEL LARGA 5P	CAMIONE TAS	SJ91466	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
642	GOL	A22 90	9BWDB05 U0DT131 981	144, 903. 00	VOLKSWAGEN	20 13	SEDAN TRELIN E	AUTOMOV ILES	TXS195 6	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.

643	URVAN	A22 89	JN1AE56 S9CX016 949	393, 971. 04	NISSAN	20 12	12 PASAJ.	CAMIONE TAS	TXV669 9	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
644	PATRIOT	A22 87	1C4AJPA B1CD567 423	284, 900. 01	JEEP	20 12	JEEP	CAMIONE TAS	TXL6715	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
645	EXPRESS VAN	A22 86	1GNSG9F 46C11282 68	439, 900. 00	CHEVROLET	20 12	PASAJE ROS	CAMIONE TAS	TXJ9729	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
646	EXPRESS VAN PASAJEROS	A22 84	1GNSG9F 47C11284 23	439, 900. 00	CHEVROLET	20 12	VAN	CAMIONE TAS	TXJ8585	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
647	VAVISTAR.CHASIS CAB MODELO 4300	A22 79	3HAMMA AR4CL62 9031	897, 000. 00	INTERNACION AL	20 12	PIPA	PIPAS	SJ72156	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
648	F350 SUPER DUTY	A22 76	1FDEF3G 67CEA22 872	321, 320. 00	FORD	20 12	GRUA	CAMIONE S	SJ73752	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
649	JETTA	A22 73	3VW2V09 M0CM042 067	169, 901. 00	VOLKSWAGEN	20 12	SEDAN	AUTOMOV ILES	TXJ6286	SEC DE DES ECONOMICO
650	JETTA	A22 72	3VW2V09 M0CM042 294	169, 901. 00	VOLKSWAGEN	20 12	SEDAN	AUTOMOV ILES	TXJ6279	PRESIDENCIA MUNICIPAL
651	JETTA	A22 71	3VW2V09 M2CM041 583	169, 901. 00	VOLKSWAGEN	20 12	SEDAN	AUTOMOV ILES	TXJ6285	SEC. DE ADMON.
652	JETTA CL TRIPTONIC	A22 70	3VW2V09 M3CM042 273	169, 901. 00	VOLKSWAGEN	20 12	SEDAN 4 P	AUTOMOV ILES	TXJ6262	SEC. DE ADMON.
653	JETTA CL TRIPTONIC	A22 69	3VW2V09 M5CM042 274	169, 901. 00	VOLKSWAGEN	20 12	SEDAN 4 P	AUTOMOV ILES	TXJ6280	PRESIDENCIA MUNICIPAL
654	JETTA	A22 68	3VW2V09 M0CM042 019	169, 901. 00	VOLKSWAGEN	20 12	SEDAN	AUTOMOV ILES	TXJ6271	SINDICATURA MUNICIPAL
655	JETTA CL TRIPTONIC	A22 67	3VW2V09 M9CM041 628	169, 901. 00	VOLKSWAGEN	20 12	SEDAN	AUTOMOV ILES	TXJ6270	SEC. DE ADMON.
656	RAM 1500	A22 66	3C8YDAA K2CG161 566	247, 900. 00	DODGE	20 12	PICK UP	CAMIONE TAS	SL63141	SRIA.DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABILIDAD
657	RAM 1500	A22 65	3C8YDAA K4CG144 574	247, 900. 00	DODGE	20 12	PICK- UP	CAMIONE TAS	SM1651 2	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
658	RAM 1500	A22 64	3C8YDAA KXCG154 980	247, 900. 00	DODGE	20 12	PICK UP	CAMIONE TAS	SJ72158	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
659	SONORA/TAHOE	A22 63	1GNSC6E 03CR112 245	560, 000. 00	CHEVROLET	20 12	CAMIO NETA	CAMIONE TAS	TXJ6244	PRESIDENCIA MUNICIPAL
660	AMAROK	A22 59	VW1DB42 H2B80481 63	339, 695. 00	VOLKSWAGEN	20 11	PICK UP 4X2	CAMIONE TAS	SJ71316	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
661	AMAROK	A22 34	VW1DB42 H2B80413 60	339, 695. 00	VOLKSWAGEN	20 11	PICK UP	CAMIONE TAS	SJ71278	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
662	AMAROK	A22 33	VW1DB42 H8B80440 67	339, 695. 00	VOLKSWAGEN	20 11	PICK UP 4X2	CAMIONE TAS	SJ71277	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
663	AMAROK	A22 32	VW1DB42 H1B80497 42	339, 695. 00	VOLKSWAGEN	20 11	PICK UP	CAMIONE TAS	SJ71275	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
664	AMAROK	A22 30	VW1DB42 H0B80414 99	339, 695. 00	VOLKSWAGEN	20 11	PICK UP	CAMIONE TAS	SJ71273	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
665	AMAROK	A22 23	VW1DB42 H4B80387 49	339, 695. 00	VOLKSWAGEN	20 11	PICK UP	CAMIONE TAS	SJ71262	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
666	AMAROK	A22 13	VW1DB42 H6B80414 88	339, 695. 00	VOLKSWAGEN	20 11	PICK UP	CAMIONE TAS	SJ70570	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
667	AMAROK	A22 09	VW1DB42 H1B80440 55	339, 695. 00	VOLKSWAGEN	20 11	PICK UP	CAMIONE TAS	SJ70562	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
668	AMAROK	A22 04	VW1DB12 H4B80304 72	339, 695. 00	VOLKSWAGEN	20 11	PICK UP 4X2	CAMIONE TAS	SJ70550	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
669	AMAROK	A21 96	VW1DB42 H2B80503 79	339, 695. 00	VOLKSWAGEN	20 11	PICK UP	CAMIONE TAS	SJ70504	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.

670	AMAROK	A21 89	WV1DB42 H9B80502 96	339, 695. 00	VOLKSWAGEN	20 11	PICK UP	CAMIONE TAS	SJ70488	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
671	AMAROK	A21 83	WV1DB42 H4B80411 48	339, 695. 00	VOLKSWAGEN	20 11	PICK UP	CAMIONE TAS	SJ70476	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
672	AMAROK	A21 79	WV1DB42 H2B80440 81	339, 695. 00	VOLKSWAGEN	20 11	PICK UP 4X2	CAMIONE TAS	SJ70467	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
673	AMAROK	A21 70	WV1DB42 H1B80414 80	339, 695. 00	VOLKSWAGEN	20 11	PICK UP	CAMIONE TAS	SJ70450	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
674	AMAROK	A21 67	WV1DB12 H9B80158 23	339, 695. 00	VOLKSWAGEN	20 11	PICK UP	CAMIONE TAS	SJ70441	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
675	JETTA	A21 65	3VWBV49 M2CM024 810	192, 365. 00	VOLKSWAGEN	20 12	SEDAN	AUTOMOV ILES	TXH863 5	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
676	JETTA	A21 51	3VWBV49 M2CM032 373	202, 140. 00	VOLKSWAGEN	20 12	SEDAN	AUTOMOV ILES	TXH969 1	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
677	JETTA	A21 48	3VWBV49 M1CM032 610	202, 140. 00	VOLKSWAGEN	20 12	SEDAN	AUTOMOV ILES	TXH966 9	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
678	JETTA	A21 39	3VWBV49 M2CM024 824	202, 140. 00	VOLKSWAGEN	20 12	SEDAN	AUTOMOV ILES	TXH858 4	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
679	JETTA	A21 38	3VWBV49 M8CM024 763	202, 140. 00	VOLKSWAGEN	20 12	SEDAN	AUTOMOV ILES	TXH857 4	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
680	JETTA	A21 37	3VWBV49 M4CM032 603	202, 140. 00	VOLKSWAGEN	20 12	SEDAN	AUTOMOV ILES	TXH855 7	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
681	JETTA	A21 35	3VWBV49 M8CM024 326	202, 140. 00	VOLKSWAGEN	20 12	SEDAN	AUTOMOV ILES	TXH853 5	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
682	JETTA	A21 31	3VWBV49 M4CM024 811	202, 140. 00	VOLKSWAGEN	20 12	SEDAN	AUTOMOV ILES	TXH851 8	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
683	JETTA	A21 30	3VWBV49 M4CM024 842	202, 140. 00	VOLKSWAGEN	20 12	SEDAN 4P	AUTOMOV ILES	TXH851 6	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
684	JETTA	A21 28	3VWBV49 M9CM024 318	202, 140. 00	VOLKSWAGEN	20 12	SEDAN	AUTOMOV ILES	TXH849 8	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
685	JETTA	A21 25	3VWBV49 M9CM024 299	202, 140. 00	VOLKSWAGEN	20 12	SEDAN	AUTOMOV ILES	TXH844 4	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
686	JETTA	A21 23	3VWBV49 M6CM024 289	202, 140. 00	VOLKSWAGEN	20 12	SEDAN	AUTOMOV ILES	TXH844 8	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
687	JETTA	A21 22	3VWBV49 MXCM024 294	202, 140. 00	VOLKSWAGEN	20 12	SEDAN 4P	AUTOMOV ILES	TXJ6222	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
688	JETTA	A21 18	3VWBV49 M7CM024 804	202, 140. 00	VOLKSWAGEN	20 12	SEDAN	AUTOMOV ILES	TXH841 8	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
689	JETTA	A21 16	3VWBV49 M7CM024 771	202, 140. 00	VOLKSWAGEN	20 12	SEDAN	AUTOMOV ILES	TXH839 5	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
690	VAVISTAR CHASIS CAB TANDEM ROLL OF 18 T	A21 15	3HAMSAZ R1CL122 789	1,35 0,00 0,00	INTERNACION AL	20 12	ROLL OF 18 TONL	CAMIONE S	SJ70538	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
691	DURASTAR GRUA HIDRAULICA	A21 14	3HAMSAZ R4CL610 005	3,56 0,00 0,00	INTERNACION AL	20 12	GRUA	CAMIONE S	SJ70515	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
692	CAMIÓN	A21 13	3HAMMA AR8CL60 1040	897, 000. 00	INTERNACION AL	20 12	PIPA	CAMIONE S	SJ70530	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
693	CAMIÓN	A21 12	3HAMMA AR6CL56 4487	897, 000. 00	INTERNACION AL	20 12	PIPA	CAMIONE S	SJ70527	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
694	RECOLECTOR CUNA/BASURA	A21 11	3HAMMA ARXCL56 4489	1,19 5,00 0,00	INTERNACION AL REPSA	20 12	CAMIÓ N	CAMIONE S	SJ70541	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
695	JETTA	A21 09	3VWBV49 M6CM024 857	202, 140. 00	VOLKSWAGEN	20 12	SEDAN	AUTOMOV ILES	TXH498 4	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
696	JETTA	A21 08	3VWBV49 M7CM024 317	202, 140. 00	VOLKSWAGEN	20 12	SEDAN 4P	AUTOMOV ILES	TXH499 7	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.

697	JETTA	A21 07	3VWVBV49 MXCM024 876	202, 140, 00	VOLKSWAGEN	20 12	SEDAN 4P	AUTOMOV ILES	TXH499 3	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
698	JETTA	A21 06	3VWVBV49 M2CM032 647	202, 140, 00	VOLKSWAGEN	20 12	SEDAN	AUTOMOV ILES	TXZ6495	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
699	JETTA	A21 05	3VWVBV49 M6CM024 843	202, 140, 00	VOLKSWAGEN	20 12	SEDAN	AUTOMOV ILES	TXH496 7	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
700	JETTA	A21 04	3VWVBV49 M6CM031 629	202, 140, 00	VOLKSWAGEN	20 12	SEDAN 4P	AUTOMOV ILES	TXH495 7	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
701	JETTA	A21 03	3VWVBV49 M1CM024 314	202, 140, 00	VOLKSWAGEN	20 12	SEDAN 4P	AUTOMOV ILES	TXH495 5	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
702	AMAROK	A21 02	VV1DB42 H0B80353 15	353, 120, 00	VOLKSWAGEN	20 11	PICK UP 4X2	CAMIONE TAS	SJ69865	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
703	JETTA	A20 83	3VW1V49 M0CM023 165	172, 284, 16	VOLKSWAGEN	20 12	SEDAN	AUTOMOV ILES	TXH447 4	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
704	JETTA	A20 81	3VW1V49 M4CM023 170	172, 284, 16	VOLKSWAGEN	20 12	SEDAN	AUTOMOV ILES	UBA282 2	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
705	JETTA	A20 79	3VW1V49 M1CM023 188	172, 284, 16	VOLKSWAGEN	20 12	SEDAN	AUTOMOV ILES	TXH445 8	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
706	DOBLE CABINA NP300	A20 59	3N6DD23 T1CK008 688	197, 666, 00	NISSAN	20 12	CAMIO NETA	CAMIONE TAS	SJ69434	SECRETARIA DE GOBERNACION MUNICIPAL
707	DOBLE CABINA TIPICA	A20 56	3N6DD23 T7CK014 849	197, 666, 00	NISSAN	20 12	CAMIO NETA	CAMIONE TAS	SJ69429	SEC. DE ADMON.
708	NP 300 DOBLE CABINA	A20 54	3N6DD23 T6CK015 071	197, 666, 00	NISSAN	20 12	CAMIO NETA	CAMIONE TAS	SJ69414	SECRETARIA DE GOBERNACION MUNICIPAL
709	NP-300 ESTAQUITA	A20 52	3N6DD23 T5CK016 700	197, 666, 00	NISSAN	20 12	PICK- UP	CAMIONE TAS	SJ69408	SECRETARIA DE GOBERNACION MUNICIPAL
710	NP300 DOBLE CABINA	A20 51	3N6DD23 T1CK017 200	197, 666, 00	NISSAN	20 12	PICK UP	CAMIONE TAS	SJ69408	SECRETARIA DE GOBERNACION MUNICIPAL
711	ESTAQUITAS NP300	A20 50	3N6DD23 T3CK015 447	197, 666, 00	NISSAN	20 12	CAMIO NETA	CAMIONE TAS	SJ69401	SECRETARIA DE GOBERNACION MUNICIPAL
712	TSURU GSI	A20 49	3N1EB31 S9CK307 863	114, 366, 00	NISSAN	20 12	SEDAN 4 P	AUTOMOV ILES	TXH338 0	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
713	TSURU PTS GSI	A20 48	3N1EB31 S4CK301 520	114, 366, 00	NISSAN	20 12	SEDAN 4P	AUTOMOV ILES	TXH337 9	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
714	URVAN	A20 47	JN6AE52 S9CX035 730	291, 746, 00	NISSAN	20 12	PANEL	CAMIONE TAS	SJ69426	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
715	URVAN	A20 46	JN6AE52 SXCX035 753	291, 746, 00	NISSAN	20 12	PANEL	CAMIONE TAS	SJ69381	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
716	CAMION CRAFTER CARGOVAN 5.0T LWB	A20 45	VV1KG22 E0C60025 11	491, 444, 00	VOLKSWAGEN	20 12	CARGO VAN	CAMIONE TAS	SJ69420	SEC. DE ADMON.
717	TRANSPORTER CARGA	A20 44	VV1ELB7 H9CH014 382	323, 697, 00	VOLKSWAGEN	20 12	CARGO VAN	CAMIONE TAS	SL70628	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
718	TRANSPORTER	A20 43	VV1ELB7 H8CH028 869	323, 697, 00	VOLKSWAGEN	20 12	CARGO VAN	CAMIONE TAS	SJ69427	SECRETARIA DE GOBERNACION MUNICIPAL
719	CHEVY	A20 42	3G1SF2Z A9CS115 829	89,9 00,0 0	CHEVROLET	20 12	SEDAN	AUTOMOV ILES	TXH334 0	SINDICATURA MUNICIPAL
720	CHEVY	A20 41	3G1SF2Z A9CS115 491	89,9 00,0 0	CHEVROLET	20 12	SEDAN 3P	AUTOMOV ILES	TXH331 9	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
721	CHEVY	A20 40	3G1SF2Z A9CS115 359	89,9 00,0 0	CHEVROLET	20 12	SEDAN 3P	AUTOMOV ILES	TXH330 5	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
722	CHEVY	A20 39	3G1SF2Z A7CS115 814	89,9 00,0 0	CHEVROLET	20 12	SEDAN 3P	AUTOMOV ILES	TXH338 9	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
723	CHEVY	A20 38	3G1SF2Z A7CS115 800	89,9 00,0 0	CHEVROLET	20 12	SEDAN 3P	AUTOMOV ILES	TXH338 8	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB

724	CHEVY	A20 37	3G1SF2Z A7CS115 795	89,9 00.0 0	CHEVROLET	20 12	SEDAN 3P	AUTOMOV ILES	TXH338 7	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
725	CHEVY	A20 36	3G1SF2Z A7CS115 022	89,9 00.0 0	CHEVROLET	20 12	SEDAN 3P	AUTOMOV ILES	TXH338 6	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
726	CHEVY	A20 35	3G1SF2Z A7CS114 727	89,9 00.0 0	CHEVROLET	20 12	SEDAN 3P	AUTOMOV ILES	TXH338 5	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
727	CHEVY	A20 34	3G1SF2Z A6CS115 822	89,9 00.0 0	CHEVROLET	20 12	SEDAN 3 P	AUTOMOV ILES	TXH338 4	SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
728	CHEVY	A20 33	3G1SF2Z A6CS114 881	89,9 00.0 0	CHEVROLET	20 12	SEDAN 3P	AUTOMOV ILES	TXH333 1	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
729	CHEVY	A20 32	3G1SF2Z A6CS115 819	89,9 00.0 0	CHEVROLET	20 12	SEDAN 3P	AUTOMOV ILES	TXH332 4	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
730	CHEVY	A20 31	3G1SF2Z A6CS114 847	89,9 00.0 0	CHEVROLET	20 12	SEDAN 3P	AUTOMOV ILES	TXH331 4	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
731	CHEVY	A20 30	3G1SF2Z A8CS113 410	89,9 00.0 0	CHEVROLET	20 12	SEDAN 3P	AUTOMOV ILES	TXH330 2	SECRETARIA DE GOBERNACION MUNICIPAL
732	CHEVY	A20 29	3G1SF2Z A5CS116 010	89,9 00.0 0	CHEVROLET	20 12	SEDAN 3P	AUTOMOV ILES	UAX593 1	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
733	CHEVY	A20 28	3G1SF2Z A5CS115 873	89,9 00.0 0	CHEVROLET	20 12	SEDAN	AUTOMOV ILES	TXH336 7	SEC. DE ADMON.
734	CHEVY	A20 27	3G1SF2Z A5CS115 942	89,9 00.0 0	CHEVROLET	20 12	SEDAN 3P	AUTOMOV ILES	TXH336 4	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
735	CHEVY	A20 26	3G1SF2Z A5CS114 855	89,9 00.0 0	CHEVROLET	20 12	SEDAN 3 P	AUTOMOV ILES	TXH335 6	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
736	CHEVY	A20 25	3G1SF2Z A4CS115 981	89,9 00.0 0	CHEVROLET	20 12	SEDAN	AUTOMOV ILES	TXH334 9	SECRETARIA DE GOBERNACION MUNICIPAL
737	CHEVY	A20 23	3G1SF2Z A4CS115 799	89,9 00.0 0	CHEVROLET	20 12	SEDAN 3P	AUTOMOV ILES	TXH333 7	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
738	CHEVY	A20 22	3G1SF2Z AXCS115 984	89,9 00.0 0	CHEVROLET	20 12	SEDAN 3P	AUTOMOV ILES	TXH333 0	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
739	CHEVY	A20 21	3G1SF2Z AXCS115 967	89,9 00.0 0	CHEVROLET	20 12	SEDAN 3P	AUTOMOV ILES	TXH331 6	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
740	CHEVY	A20 18	3G1SF2Z AXCS114 687	89,9 00.0 0	CHEVROLET	20 12	SEDAN 3 P	AUTOMOV ILES	UBE551 7	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
741	CHEVY	A20 17	3G1SF2Z A4CS115 463	89,9 00.0 0	CHEVROLET	20 12	SEDAN 3P	AUTOMOV ILES	TXH337 5	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
742	CHEVY	A20 16	3G1SF2Z A4CS114 880	89,9 00.0 0	CHEVROLET	20 12	SEDAN	AUTOMOV ILES	TXH337 3	CABILDO MUNICIPAL
743	CHEVY	A20 15	3G1SF2Z A3CS113 235	89,9 00.0 0	CHEVROLET	20 12	SEDAN 3 P	AUTOMOV ILES	TXH336 8	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
744	CHEVY	A20 14	3G1SF2Z A2CS115 820	89,9 00.0 0	CHEVROLET	20 12	SEDAN 3 P	AUTOMOV ILES	TXH336 2	COORDINACIÓN GRAL. DE TRANSPARENCIA
745	CHEVY	A20 13	3G1SF2Z A2CS115 462	89,9 00.0 0	CHEVROLET	20 12	SEDAN	AUTOMOV ILES	TXH335 4	COORD. GRAL. DE COMUNICACIÓN SOCIAL
746	CHEVY	A20 12	3G1SF2Z A1CS114 898	89,9 00.0 0	CHEVROLET	20 12	SEDAN	AUTOMOV ILES	TXH334 5	COORD. GRAL. DE COMUNICACIÓN SOCIAL
747	TRANSPORTER CARROZA	A20 11	VW1ELB7 HXCH042 983	448, 500, 00	VOLKSWAGEN	20 12	CARGO VAN TDI	CAMIONE TAS	SJ69423	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
748	GOL	A20 10	9BWAB05 U0CP114 544	119, 900, 00	VOLKSWAGEN	20 12	SEDAN	AUTOMOV ILES	TXH338 2	SRIA. DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABILIDAD
749	GOL	A20 09	9BWAB05 UXCP107 763	119, 900, 00	VOLKSWAGEN	20 12	SEDAN	AUTOMOV ILES	TXH338 3	SRIA. DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABILIDAD
750	GOL	A20 08	9BWAB05 U6CP114 810	119, 900, 00	VOLKSWAGEN	20 12	SEDAN	AUTOMOV ILES	TXH338 1	SRIA. DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABILIDAD

751	RAM 4000	A2007	3C7WDA KT8CG13 9807	275, 597, 08	DODGE	2012	CHASIS REDILAS	CAMIONETAS	SJ69458	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
752	RAM 4000	A2006	3C7WDA KT4CG13 9806	275, 597, 08	DODGE	2012	CHASIS REDILAS	CAMIONETAS	SJ69456	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
753	RAM 4000	A2005	3C7WDA KT2CG13 9805	275, 597, 08	DODGE	2012	CHASIS REDILAS	CAMIONETAS	SJ69455	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
754	H100 BY WAGON	A2004	KMFWB3 XR3CU36 8233	289, 235, 49	DODGE	2012	PASAJE ROS	CAMIONETAS	TXH344 3	SEC. DE ADMON.
755	H100 VAN	A2003	KMFWB3 XR3CU36 0827	237, 361, 79	DODGE	2012	H100 VAN	CAMIONETAS	SJ69451	SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
756	H100 VAN	A2002	KMFWB3 XR3CU36 0856	237, 361, 79	DODGE	2012	H100 VAN	CAMIONETAS	SJ69445	PRESIDENCIA MUNICIPAL
757	H100 VAN	A2001	KMFWB3 XR3CU36 0861	237, 361, 79	DODGE	2012	VAN	CAMIONETAS	SJ69444	PRESIDENCIA MUNICIPAL
758	H100 VAN	A2000	KMFWB3 XR1CU36 0888	237, 361, 79	DODGE	2012	H100 VAN	CAMIONETAS	SJ69442	PRESIDENCIA MUNICIPAL
759	H100 VAN	A1999	KMFWB3 XR2CU36 0933	237, 361, 79	DODGE	2012	VAN	CAMIONETAS	SJ69433	SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
760	H100	A1998	KMFWB3 XR4CU36 1100	237, 361, 79	DODGE	2012	VAN PASAJE ROS	CAMIONETAS	SJ69430	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
761	H100 VAN	A1997	KMFWB3 XR9CU36 1190	237, 361, 79	DODGE	2012	CARGA	CAMIONETAS	SJ69436	SEC. DE ADMON.
762	H100 VAN	A1996	KMFWB3 XR3CU36 1229	237, 361, 79	DODGE	2012	H 100 VAN	CAMIONETAS	SJ69441	SEC. DE ADMON.
763	H100 VAN	A1994	KMFWB3 XR5CU36 1638	237, 361, 79	DODGE	2012	H 100 VAN	CAMIONETAS	SJ69439	TESORERIA MUNICIPAL
764	H-100 VAN	A1993	KMFWB3 XR3CU36 1862	237, 361, 79	DODGE	2012	PASAJE ROS	CAMIONETAS	SJ69438	SINDICATURA MUNICIPAL
765	H100 VAN	A1992	KMFWB3 XR0CU36 1661	237, 361, 79	DODGE	2012	H100	CAMIONETAS	SJ69437	PRESIDENCIA MUNICIPAL
766	H100 VAN	A1991	KMFWB3 XR0CU36 0882	237, 361, 79	DODGE	2012	H100	CAMIONETAS	SJ69435	PRESIDENCIA MUNICIPAL
767	CHEVY	A1990	3G1SF2Z A9CS115 023	89,9 00,0 0	CHEVROLET	2012	SEDAN 3 P	AUTOMOV ILES	TXH333 4	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
768	CHEVY	A1989	3G1SF2Z A9CS114 888	89,9 00,0 0	CHEVROLET	2012	SEDAN 3P	AUTOMOV ILES	TXH331 5	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
769	CHEVY	A1988	3G1SF2Z A3CS114 854	89,9 00,0 0	CHEVROLET	2012	SEDAN 3P	AUTOMOV ILES	TXH335 8	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
770	CHEVY	A1987	3G1SF2Z A5CS114 869	89,9 00,0 0	CHEVROLET	2012	SEDAN	AUTOMOV ILES	UBD781 3	SECRETARIA DE GOBERNACION MUNICIPAL
771	CHEVY	A1986	3G1SF2Z A2CS115 025	89,9 00,0 0	CHEVROLET	2012	SEDAN 3P	AUTOMOV ILES	TXH335 2	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
772	CHEVY	A1985	3G1SF2Z A0CS115 489	89,9 00,0 0	CHEVROLET	2012	SEDAN 3P	AUTOMOV ILES	TXH334 7	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
773	CHEVY	A1984	3G1SF2Z A0CS114 536	89,9 00,0 0	CHEVROLET	2012	SEDAN 3 P	AUTOMOV ILES	TXH334 2	CONTRALORIA MUNICIPAL
774	CHEVY	A1983	3G1SF2Z A1CS114 691	89,9 00,0 0	CHEVROLET	2012	SEDAN 3 P	AUTOMOV ILES	TXH333 2	CONTRALORIA MUNICIPAL
775	CHEVY	A1982	3G1SF2Z A1CS114 724	89,9 00,0 0	CHEVROLET	2012	SEDAN 3 P	AUTOMOV ILES	TXH332 6	CONTRALORIA MUNICIPAL
776	CHEVY	A1981	3G1SF2Z A6CS114 413	89,9 00,0 0	CHEVROLET	2012	SEDAN 3P	AUTOMOV ILES	TXH336 6	SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
777	CHEVY	A1980	3G1SF2Z AXCS114 740	89,9 00,0 0	CHEVROLET	2012	SEDAN 3P	AUTOMOV ILES	TXH330 1	SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

778	CHEVY	A19 79	3G1SF2Z A3CS114 529	89,9 00,0 0	CHEVROLET	20 12	SEDAN	AUTOMOV ILES	TXH330 6	SINDICATURA MUNICIPAL
779	CHEVY	A19 77	3G1SF2Z A7CS115 327	89,9 00,0 0	CHEVROLET	20 12	SEDAN	AUTOMOV ILES	TZR507 5	SECRETARIA DE GOBERNACION MUNICIPAL
780	CHEVY	A19 76	3G1SF2Z A7CS115 358	89,9 00,0 0	CHEVROLET	20 12	SEDAN	AUTOMOV ILES	TXH334 1	PRESIDENCIA MUNICIPAL
781	CHEVY	A19 75	3G1SF2Z A5CS114 371	89,9 00,0 0	CHEVROLET	20 12	SEDAN	AUTOMOV ILES	TXH331 1	SINDICATURA MUNICIPAL
782	CHEVY	A19 73	3G1SF2Z A9CS114 230	89,9 00,0 0	CHEVROLET	20 12	SEDAN	AUTOMOV ILES	TXH335 1	PRESIDENCIA MUNICIPAL
783	CHEVY	A19 72	3G1SF2Z AXCS115 161	89,9 00,0 0	CHEVROLET	20 12	SEDAN 3P	AUTOMOV ILES	TXH335 7	SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
784	CHEVY	A19 71	3G1SF2Z A1CS114 884	89,9 00,0 0	CHEVROLET	20 12	SEDAN 3P	AUTOMOV ILES	TXH331 7	CONTRALORIA MUNICIPAL
785	CHEVY	A19 70	3G1SF2Z AXCS115 192	89,9 00,0 0	CHEVROLET	20 12	SEDAN 3P	AUTOMOV ILES	TXH336 1	SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
786	CHEVY	A19 69	3G1SF2Z A6CS115 528	89,9 00,0 0	CHEVROLET	20 12	SEDAN 3P	AUTOMOV ILES	TXH332 0	SECRETARIA DE GOBERNACION MUNICIPAL
787	CHEVY	A19 67	3G1SF2Z A1CS115 498	89,9 00,0 0	CHEVROLET	20 12	SEDAN	AUTOMOV ILES	TXH335 5	SECRETARIA DE GOBERNACION MUNICIPAL
788	CHEVY	A19 66	3G1SF2Z A3CS115 471	89,9 00,0 0	CHEVROLET	20 12	SEDAN	AUTOMOV ILES	TXH353 7	SECRETARIA DE GOBERNACION MUNICIPAL
789	CHEVY	A19 65	3G1SF2Z A2CS115 171	89,9 00,0 0	CHEVROLET	20 12	SEDAN 3P	AUTOMOV ILES	TXH334 3	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
790	CHEVY	A19 64	3G1SF2Z A1CS115 338	89,9 00,0 0	CHEVROLET	20 12	SEDAN 3P	AUTOMOV ILES	TXH332 7	SECRETARIA DE GOBERNACION MUNICIPAL
791	CHEVY	A19 63	3G1SF2Z A1CS114 545	89,9 00,0 0	CHEVROLET	20 12	SEDAN	AUTOMOV ILES	TXH332 5	PRESIDENCIA MUNICIPAL
792	CHEVY	A19 62	3G1SF2Z A1CS114 352	89,9 00,0 0	CHEVROLET	20 12	SEDAN	AUTOMOV ILES	TXH331 8	SEC. DE ADMON.
793	CHEVY	A19 61	3G1SF2Z A0CS114 391	89,9 00,0 0	CHEVROLET	20 12	SEDAN	AUTOMOV ILES	TXH331 3	SECRETARIA DE GOBERNACION MUNICIPAL
794	CHEVY	A19 60	3G1SF2Z A2CS114 859	89,9 00,0 0	CHEVROLET	20 12	SEDAN 3 P	AUTOMOV ILES	TXH333 9	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
795	F-150	A19 59	1FTMF1C M5BKE01 331	268, 742, 00	FORD	20 12	PICK UP 4X2	CAMIONE TAS	SJ69554	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
796	F150 XL	A19 58	1FTMF1C M5BKE01 345	268, 742, 00	FORD	20 12	PICK UP	CAMIONE TAS	SM4306 3	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
797	F150 XL	A19 57	1FTMF1C M6BKE01 323	268, 742, 00	FORD	20 11	PICK UP 4X2	CAMIONE TAS	SJ69551	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
798	F150 XL	A19 56	1FTMF1E M3BKE03 365	305, 783, 00	FORD	20 11	PICK UP	CAMIONE TAS	SL10028	SRIA. DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABILIDAD
799	F150 XL	A19 55	1FTMF1E M3BKE03 334	305, 783, 00	FORD	20 11	PICK UP 4X4	CAMIONE TAS	SJ69547	SECRETARIA DE GOBERNACION MUNICIPAL
800	F150 XL	A19 54	1FTMF1E M2BKE06 242	305, 783, 00	FORD	20 11	PICK UP	CAMIONE TAS	SJ69546	SECRETARIA DE GOBERNACION MUNICIPAL
801	F150 XL 4X4	A19 52	1FTMF1E M2BKE03 289	305, 783, 00	FORD	20 11	PICK UP	CAMIONE TAS	SJ69542	SECRETARIA DE GOBERNACION MUNICIPAL
802	F150 XL	A19 51	1FTMF1E M1BKE06 250	305, 783, 00	FORD	20 11	PICK UP	CAMIONE TAS	SJ69538	SECRETARIA DE GOBERNACION MUNICIPAL
803	SAVEIRO	A19 50	9BWKB05 U6CP114 293	149, 849, 99	VOLKSWAGEN	20 12	PICK UP	CAMIONE TAS	SJ69413	SECRETARIA DE GOBERNACION MUNICIPAL
804	SAVEIRO	A19 49	9BWKB05 U2CP113 013	149, 849, 99	VOLKSWAGEN	20 12	PICK UP	CAMIONE TAS	SJ69410	SEC. DE ADMON.

805	SAVEIRO	A19 48	9BWKB05 U6CP112 818	149, 849, 99	VOLKSWAGEN	20 12	PICK UP	CAMIONE TAS	SL23725	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
806	SAVEIRO	A19 47	9BWKB05 U3CP117 393	149, 849, 99	VOLKSWAGEN	20 12	PICK UP	CAMIONE TAS	SL76722	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
807	SAVEIRO	A19 46	9BWKB05 U6CP113 659	149, 849, 99	VOLKSWAGEN	20 12	PICK UP	CAMIONE TAS	SJ69397	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
808	SAVEIRO	A19 45	9BWKB05 U3CP115 711	149, 849, 99	VOLKSWAGEN	20 12	PICK UP	CAMIONE TAS	SJ69388	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
809	SAVEIRO	A19 44	9BWKB05 U5CP114 477	149, 849, 99	VOLKSWAGEN	20 12	PICK UP	CAMIONE TAS	SJ69415	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
810	SAVEIRO	A19 43	9BWKB05 U0CP114 306	149, 849, 99	VOLKSWAGEN	20 12	PICK UP	CAMIONE TAS	SJ69412	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
811	SAVEIRO	A19 42	9BWKB05 U7CP113 699	149, 849, 99	VOLKSWAGEN	20 12	PICK UP	CAMIONE TAS	SM2134 0	CABILDO MUNICIPAL
812	SAVEIRO	A19 41	9BWKB05 U0CP113 658	149, 849, 99	VOLKSWAGEN	20 12	PICK UP	CAMIONE TAS	SJ69407	CONTRALORIA MUNICIPAL
813	SAVEIRO	A19 40	9BWKB05 U6CP113 239	149, 849, 99	VOLKSWAGEN	20 12	PICK UP	CAMIONE TAS	SJ69404	CONTRALORIA MUNICIPAL
814	SAVEIRO	A19 39	9BWKB05 U0CP112 782	149, 849, 99	VOLKSWAGEN	20 12	PICK UP	CAMIONE TAS	SM1650 3	SECRETARIA DE GOBERNACION MUNICIPAL
815	SAVEIRO	A19 37	9BWKB05 U6CP106 629	149, 849, 99	VOLKSWAGEN	20 12	PICK UP	CAMIONE TAS	SJ69396	SEC. DE ADMON.
816	SAVEIRO	A19 36	9BWKB05 UXCP117 407	149, 849, 99	VOLKSWAGEN	20 12	PICK UP	CAMIONE TAS	SL31782	SECRETARIA DE TURISMO
817	SAVEIRO	A19 35	9BWKB05 U9CP116 782	149, 849, 99	VOLKSWAGEN	20 12	PICK UP	CAMIONE TAS	SJ69376	SINDICATURA MUNICIPAL
818	SAVEIRO	A19 34	9BWKB05 U9CP108 164	149, 849, 99	VOLKSWAGEN	20 12	PICK UP	CAMIONE TAS	SJ69421	SECRETARIA DE GOBERNACION MUNICIPAL
819	SAVEIRO	A19 33	9BWKB05 U8CP119 303	149, 849, 99	VOLKSWAGEN	20 12	PICK UP	CAMIONE TAS	SL88258	SECRETARIA DE GOBERNACION MUNICIPAL
820	SAVEIRO	A19 31	9BWKB05 UXCP115 835	149, 849, 99	VOLKSWAGEN	20 12	PICK UP	CAMIONE TAS	SJ69424	SECRETARIA DE GOBERNACION MUNICIPAL
821	SAVEIRO	A19 30	9BWKB05 U9CP114 479	149, 849, 99	VOLKSWAGEN	20 12	PICK UP	CAMIONE TAS	SJ69419	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
822	SAVEIRO	A19 28	9BWKB05 U8CP106 647	149, 849, 99	VOLKSWAGEN	20 12	PICK UP	CAMIONE TAS	SJ69417	SECRETARIA DE GOBERNACION MUNICIPAL
823	CAPTIVA SPORT	A19 27	3GNAL7E C7BS686 225	264, 538, 00	CHEVROLET	20 12	SUV	CAMIONE TAS	TXH332 8	SECRETARIA DE GOBERNACION MUNICIPAL
824	SILVERADO 1500	A19 26	3GCNC9 CX5CG10 0329	224, 831, 00	CHEVROLET	20 12	PICK UP	CAMIONE TAS	SJ69395	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
825	SILVERADO 1500	A19 25	3GCNC9 CX6CG10 1537	224, 831, 00	CHEVROLET	20 12	PICK UP	CAMIONE TAS	SJ69394	COORD. GRAL. DE COMUNICACIÓN SOCIAL
826	SILVERADO 1500	A19 24	3GCNC9 7CG1009 94	224, 831, 00	CHEVROLET	20 12	PICK UP	CAMIONE TAS	SJ69393	SEC. DE ADMON.
827	SILVERADO 1500	A19 23	3GCNC9 CX9CG10 3721	224, 831, 00	CHEVROLET	20 12	PICK UP	CAMIONE TAS	SJ69382	SRIA. DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABILIDAD
828	SILVERADO 1500	A19 22	3GCNC9 CX9CG10 4805	224, 831, 00	CHEVROLET	20 12	PICK UP	CAMIONE TAS	SJ69391	SRIA. DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABILIDAD
829	SILVERADO 1500	A19 21	3GCNC9 CX9CG10 4702	224, 831, 00	CHEVROLET	20 12	PICK UP	CAMIONE TAS	SJ69390	SRIA. DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABILIDAD
830	CHEVY	A19 20	3G1SF2Z A0CS115 170	89,9 00,0 0	CHEVROLET	20 12	SEDAN	AUTOMOV ILES	TXH328 6	TESORERIA MUNICIPAL
831	CHEVY	A19 18	3G1SF2Z A0CS115 525	89,9 00,0 0	CHEVROLET	20 12	SEDAN	AUTOMOV ILES	TXH330 9	TESORERIA MUNICIPAL

832	CHEVY	A19 17	3G1SF2Z A0CS115 637	89,9 00.0 0	CHEVROLET	20 12	SEDAN 3P	AUTOMOV ILES	TXX475 1	TESORERIA MUNICIPAL
833	CHEVY	A19 16	3G1SF2Z A1CS115 355	89,9 00.0 0	CHEVROLET	20 12	SEDAN	AUTOMOV ILES	TXH333 8	TESORERIA MUNICIPAL
834	CHEVY	A19 15	3G1SF2Z A1CS115 517	89,9 00.0 0	CHEVROLET	20 12	SEDAN	AUTOMOV ILES	TPJ523A	SEC. DE ADMON.
835	CHEVY	A19 14	3G1SF2Z A1CS115 534	89,9 00.0 0	CHEVROLET	20 12	SEDAN	AUTOMOV ILES	TXH336 3	TESORERIA MUNICIPAL
836	CHEVY	A19 12	3G1SF2Z A3CS115 213	89,9 00.0 0	CHEVROLET	20 12	SEDAN 3 P	AUTOMOV ILES	UBD780 4	SECRETARIA DE TURISMO
837	CHEVY	A19 11	3G1SF2Z A3CS115 664	89,9 00.0 0	CHEVROLET	20 12	SEDAN 3 P	AUTOMOV ILES	TXH324 9	SEC DE DES ECONOMICO
838	CHEVY	A19 10	3G1SF2Z A3CS115 681	89,9 00.0 0	CHEVROLET	20 12	SEDAN 3 P	AUTOMOV ILES	TXH327 6	SEC DE DES ECONOMICO
839	CHEVY	A19 09	3G1SF2Z A4CS115 320	89,9 00.0 0	CHEVROLET	20 12	SEDAN 3P	AUTOMOV ILES	TXH326 8	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
840	CHEVY	A19 08	3G1SF2Z A4CS115 639	89,9 00.0 0	CHEVROLET	20 12	SEDAN 3P	AUTOMOV ILES	TXH328 1	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
841	CHEVY	A19 07	3G1SF2Z A5CS115 469	89,9 00.0 0	CHEVROLET	20 12	SEDAN	AUTOMOV ILES	TXH328 5	SECRETARIA DE GOBERNACION MUNICIPAL
842	CHEVY	A19 06	3G1SF2Z A5CS115 472	89,9 00.0 0	CHEVROLET	20 12	SEDAN 3 P	AUTOMOV ILES	TXH328 7	SRIA. DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABILIDAD
843	CHEVY	A19 05	3G1SF2Z A5CS115 648	89,9 00.0 0	CHEVROLET	20 12	SEDAN 3P	AUTOMOV ILES	TXH329 2	SRIA. DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABILIDAD
844	CHEVY	A19 04	3G1SF2Z A6CS115 187	89,9 00.0 0	CHEVROLET	20 12	SEDAN 3P	AUTOMOV ILES	TXH328 4	SRIA. DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABILIDAD
845	CHEVY	A19 03	3G1SF2Z A6CS115 335	89,9 00.0 0	CHEVROLET	20 12	SEDAN	AUTOMOV ILES	TXH329 6	SRIA. DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABILIDAD
846	CHEVY	A19 00	3G1SF2Z A7CS115 165	89,9 00.0 0	CHEVROLET	20 12	SEDAN 3P	AUTOMOV ILES	TXH334 8	SRIA. DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABILIDAD
847	CHEVY	A18 99	3G1SF2Z A7CS115 537	89,9 00.0 0	CHEVROLET	20 12	SEDAN	AUTOMOV ILES	TXH335 3	PRESIDENCIA MUNICIPAL
848	CHEVY	A18 98	3G1SF2Z A7CS115 635	89,9 00.0 0	CHEVROLET	20 12	SEDAN 3P	AUTOMOV ILES	UAW287 9	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
849	CHEVY	A18 95	3G1SF2Z A9CS115 152	89,9 00.0 0	CHEVROLET	20 12	SEDAN 3P	AUTOMOV ILES	TXH336 9	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
850	CHEVY 3 PUERTAS	A18 94	3G1SF2Z A9CS115 202	89,9 00.0 0	CHEVROLET	20 12	SEDAN	AUTOMOV ILES	TXH337 2	SEC. DE ADMON.
851	CHEVY	A18 92	3G1SF2Z A9CS115 524	89,9 00.0 0	CHEVROLET	20 12	SEDAN 3P	AUTOMOV ILES	TXH329 1	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
852	CHEYENNE	A18 88	3GCPK9E 39BG349 883	505, 200. 00	CHEVROLET	20 11	PICK UP	CAMIONE TAS	SJ78514	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
853	CHEYENNE	A18 87	3GCPK9E 38BG348 224	505, 200. 00	CHEVROLET	20 11	PICK UP	CAMIONE TAS	SJ78524	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
854	CHEYENNE	A18 86	3GCPK9E 35BG348 973	505, 200. 00	CHEVROLET	20 11	PICK UP	CAMIONE TAS	SJ78504	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
855	CHEYENNE	A18 85	3GCPK9E 33BG348 745	505, 200. 00	CHEVROLET	20 11	PICK UP	CAMIONE TAS	SJ78543	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
856	RAM 2500	A18 84	1D7RB1G T9BS5501 07	371, 900. 00	DODGE	20 11	PICK UP SLT 4X2	CAMIONE TAS	SJ78533	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
857	RAM 2500	A18 83	1D7RB1G T1BS8696 56	371, 900. 00	DODGE	20 11	PICK UP SLT 4X2	CAMIONE TAS	SJ78523	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
858	RAM 2500	A18 82	1D7RB1G TXBS669 655	371, 900. 00	DODGE	20 11	PICK UP SLT 4X2	CAMIONE TAS	SJ78513	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.

859	CHEYENNE	A18 81	3GCPK9E 35BG331 235	507, 120, 00	CHEVROLET	20 11	PICK UP	CAMIONE TAS	SJ78503	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
860	TAHOE 4X2 S/N	A18 79	1GN5C6E 00BR3093 24	533, 188, 00	CHEVROLET	20 11	CAMIO NETA	CAMIONE TAS	TXE756 5	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
861	GOL TRENDLINE	A18 62	9BWAB05 U9BP084 488	118, 314, 99	VOLKSWAGEN	20 11	SEDAN	AUTOMOV ILES	TYV999 2	TESORERIA MUNICIPAL
862	FOCUS EUROPA EQUIPADA	A18 47	WF0LP3X H1A11256 36	277, 150, 00	FORD	20 10	SEDAN 4 P	AUTOMOV ILES	TTY846 3	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
863	FOCUS	A18 43	WF0LP3X H7A11275 36	277, 150, 00	FORD	20 10	SEDAN 4P	AUTOMOV ILES	TZB3101	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
864	FOCUS	A18 15	WF0LP3X H7A11271 81	277, 150, 00	FORD	20 10	SEDAN 4P	AUTOMOV ILES	TZB3055	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
865	FOCUS EUROPA	A18 10	WF0LP3X H8A11268 47	277, 150, 00	FORD	20 10	SEDAN	AUTOMOV ILES	TTY479 4 BJA PLACA	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
866	DAKOTA	A18 04	1D7RE3G K3BS546 869	412, 098, 95	DODGE	20 11	PICK UP	CAMIONE TAS	SK77385	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
867	DAKOTA CREW CAB SLT	A18 03	1D7RE3G K7BS543 330	412, 098, 95	DODGE	20 11	PICK UP 4X2	CAMIONE TAS	SK91494	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
868	DAKOTA CREW CAB SLT	A17 95	1D7RE3G K5BS546 873	399, 227, 02	CHRYSLER	20 11	PICK UP 4X2	CAMIONE TAS	SL02911	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
869	DAKOTA	A17 93	1D7RE3G K9BS543 328	399, 227, 02	DODGE	20 11	PICK UP SLT 4X2	CAMIONE TAS	SK90747	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
870	DAKOTA	A17 90	1D7RE3G KXBS546 870	399, 227, 02	DODGE	20 11	PICK UP 4X2	CAMIONE TAS	SK77821	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
871	RAM 2500	A17 89	3D7R51C T0BG531 854	484, 874, 69	DODGE	20 11	PICK UP 4X2	CAMIONE TAS	SL80844	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
872	RAM 2500 CREW CAB SLT 5.7L	A17 82	3D7R51C T8BG531 861	484, 874, 69	DODGE	20 11	PICK UP 4X2	CAMIONE TAS	SK89905	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
873	RAM 2500 CREW CAB SLT 5.7L 4X2	A17 81	3D7R51C T6BG531 860	484, 874, 69	DODGE	20 11	PICK UP	CAMIONE TAS	SK90032	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
874	RAM 2500	A17 79	3D7R51C T9BG531 870	484, 874, 69	DODGE	20 11	PICK UP SLT 4X2	CAMIONE TAS	SK90709	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
875	RAM 2500	A17 76	3D7R51C T5BG531 865	539, 965, 89	DODGE	20 11	PICK UP	CAMIONE TAS	SM1925 6	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
876	RAM 2500	A17 75	3D7R51C T3BG531 864	539, 965, 89	DODGE	20 11	PICK UP	CAMIONE TAS	SK89615	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
877	RAM 2500	A17 74	3D7R51C T1BG531 863	539, 965, 89	DODGE	20 11	PICK UP	CAMIONE TAS	SK89853	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
878	RAM 2500	A17 72	3D7R51C T8BG531 858	539, 965, 89	DODGE	20 11	PICK UP	CAMIONE TAS	SK76768	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
879	DOBLE CABINA TIPICA T/M D/H	A17 70	3N6DD23 T9BK0114 48	193, 746, 00	NISSAN	20 11	PICK UP	CAMIONE TAS	SK75670	TESORERIA MUNICIPAL
880	NP 300 DOBLE CABINA	A17 69	3N6DD23 T3BK0117 22	193, 746, 00	NISSAN	20 11	PICK UP	CAMIONE TAS	SK75511	TESORERIA MUNICIPAL
881	GOL	A17 88	9BWAB05 U3BP019 006	123, 711, 00	VOLKSWAGEN	20 11	SEDAN 5P	AUTOMOV ILES	TZC713 7	TESORERIA MUNICIPAL
882	GOL	A17 67	9BWAB05 U6BP024 653	123, 711, 00	VOLKSWAGEN	20 11	SEDAN 5P	AUTOMOV ILES	TYV999 6	TESORERIA MUNICIPAL
883	GOL	A17 66	9BWAB05 U4BP023 730	139, 483, 00	VOLKSWAGEN	20 11	SEDAN 5P	AUTOMOV ILES	TYW110 5	TESORERIA MUNICIPAL
884	GOL	A17 65	9BWAB05 U3BP001 511	123, 711, 00	VOLKSWAGEN	20 11	SEDAN 5P	AUTOMOV ILES	TYV992 2	TESORERIA MUNICIPAL
885	GOL	A17 63	9BWAB05 U5BP040 732	139, 480, 90	VOLKSWAGEN	20 11	SEDAN	AUTOMOV ILES	TYY574 8	SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

886	JETTA	A17 61	3VWRV49 M8AM041 185	248, 900. 00	VOLKSWAGEN	20 10	SEDAN 4P	AUTOMOV ILES	TYW185 5	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
887	F-350 SUPER DUTY	A17 52	1FDEF3G 58AEB04 176	643, 884. 55	FORD	20 10	GRUA	CAMIONE S	SL02882	SECRETARIA DE MOVILIDAD
888	ATTITUDE	A17 51	KMHCM4 NA5AU50 9565	123, 200. 00	DODGE	20 10	SEDAN GL 4P	AUTOMOV ILES	UBA170 3	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
889	ATTITUDE	A17 50	KMHCM4 NA9AU50 9567	123, 200. 00	DODGE	20 10	SEDAN GL 4P	AUTOMOV ILES	UAU389 1	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
890	RAM 1500	A17 49	3D7Y51E K5AG565 870	204, 300. 00	DODGE	20 10	PICK- UP 4X2	CAMIONE TAS	SK77558	SECRETARIA DE MOVILIDAD
891	RAM 1500	A17 48	3D7Y51E K7AG565 868	204, 300. 00	DODGE	20 10	PICK- UP 4X2	CAMIONE TAS	SK90304	SECRETARIA DE MOVILIDAD
892	RAM 1500	A17 47	3D7Y51E K4AG556 674	204, 300. 00	DODGE	20 10	PICK- UP 4X2	CAMIONE TAS	SL01711	SECRETARIA DE MOVILIDAD
893	EXPLORER	A17 15	1FMEU8D E8AUA69 642	457, 000. 00	FORD	20 10	VAGON ETA 4X2	CAMIONE TAS	TZK6391	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
894	CHEVY	A17 13	3G1SF21 X8AS153 937	90,4 30,1 2	CHEVROLET	20 12	SEDAN 3 P	AUTOMOV ILES	TYY306 5	SRIA. DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABILIDAD
895	GOL	A17 01	9BWDB05 U29T1704 65	120, 159. 86	VOLKSWAGEN	20 09	SEDAN	AUTOMOV ILES	TYY459 6	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
896	GOL	A17 00	9BWDB05 U19T1707 95	120, 159. 86	VOLKSWAGEN	20 09	SEDAN	AUTOMOV ILES	TYY483 4	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
897	GOL	A16 99	9BWDB05 U89T1708 43	120, 159. 86	VOLKSWAGEN	20 09	SEDAN	AUTOMOV ILES	TYY449 2	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
898	GOL	A16 98	9BWDB05 U69T1706 32	120, 159. 86	VOLKSWAGEN	20 09	SEDAN 4 P	AUTOMOV ILES	TYY435 1	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
899	GOL	A16 97	9BWDB05 U19T1708 14	120, 159. 86	VOLKSWAGEN	20 09	SEDAN	AUTOMOV ILES	TYY628 0	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
900	GOL	A16 96	9BWDB05 U79T1704 59	120, 159. 86	VOLKSWAGEN	20 09	SEDAN	AUTOMOV ILES	TYY481 9	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
901	GOL	A16 95	9BWDB05 U89T1705 04	120, 159. 86	VOLKSWAGEN	20 09	SEDAN	AUTOMOV ILES	TYY461 6	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
902	GOL	A16 94	9BWDB05 U89T1707 93	120, 159. 86	VOLKSWAGEN	20 09	SEDAN 4P	AUTOMOV ILES	TZW205 0	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
903	GOL	A16 93	9BWDB05 U19T1701 34	120, 159. 86	VOLKSWAGEN	20 09	SEDAN	AUTOMOV ILES	TYY484 0	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
904	GOL	A16 92	9BWDB05 U79T1701 40	120, 159. 86	VOLKSWAGEN	20 09	SEDAN	AUTOMOV ILES	TYY478 9	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
905	RAM 4000	A16 88	3D6WN56 T09G5642 61	594, 125. 00	CHRYSLER	20 09	GRUA 4000	CAMIONE S	SK89827	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
906	RAM 4000	A16 87	3D6WN56 T09G5642 75	634, 125. 00	DODGE	20 09	GRUA	CAMIONE S	SK90026	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
907	RAM 4000	A16 85	3D6WN56 T99G5642 60	634, 125. 00	DODGE	20 09	GRUA	CAMIONE S	SK77312	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
908	RAM 1500	A16 82	3D7H516 K29G519 391	118, 109. 13	DODGE	20 09	PICK- UP	CAMIONE TAS	SJ67912	SECRETARIA DE GOBERNACION MUNICIPAL
909	RAM 4000	A16 67	3D6WN56 T49G5060 38	591, 078. 18	DODGE	20 09	GRUA 4000	CAMIONE S	SK77352	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
910	RAM 2500	A16 31	1D3HB18 T39S7443 15	311, 527. 76	CHRYSLER	20 09	PICK- UP 4X2	CAMIONE TAS	SK90636	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
911	JETTA	A16 28	3VWVY49 M39M643 807	219, 782. 00	VOLKSWAGEN	20 09	SEDAN 4 P	AUTOMOV ILES	UBH809 1	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
912	JETTA	A16 24	3VWVY49 M99M642 452	219, 782. 00	VOLKSWAGEN	20 09	SEDAN	AUTOMOV ILES	TYY597 6	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.

913	JETTA	A16 16	3VWV49 M19M642 994	219, 782. 00	VOLKSWAGEN	20 09	SEDAN	AUTOMOV ILES	TZG564 2	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
914	JETTA	A15 98	3VWV49 M49M644 187	219, 899. 74	VOLKSWAGEN	20 09	SEDAN	AUTOMOV ILES	TWN465 3	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
915	JETTA	A15 90	3VWV49 M09M647 507	219, 899. 74	VOLKSWAGEN	20 09	SEDAN 4P	AUTOMOV ILES	TZB1611	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
916	JETTA	A15 88	3VWV49 M39M643 998	219, 899. 74	VOLKSWAGEN	20 09	SEDAN	AUTOMOV ILES	TWN462 2	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
917	RAM 2500	A15 64	1D3HB18 T09S7154 52	385, 250. 00	DODGE	20 09	PICK- UP	CAMIONE TAS	SK91512	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
918	FOCUS	A15 41	WF0LT27 H3911153 53	221, 202. 50	FORD	20 09	SEDAN	AUTOMOV ILES	TZB3358	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
919	FOCUS	A15 35	WF0LT27 H7911170 90	221, 202. 50	FORD	20 09	SEDAN	AUTOMOV ILES	TZB2996	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
920	F-350 XL SUPER DUTY	A15 23	3FEKF36 L49MA19 162	217, 000. 00	FORD	20 09	CHASIS CABINA	CAMIONE S	SM7168 7	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
921	LOBO	A15 06	1FTRW12 W48KE90 620	300, 000. 00	FORD	20 08	PICK- UP	CAMIONE TAS	SK77111	SECRETARIA DE MOVILIDAD
922	F-150	A15 02	3FTGF17 279MA10 125	149, 696. 00	FORD	20 09	PICK- UP	CAMIONE TAS	SK75840	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
923	CHEVY	A15 01	3G1SE51 X79S1366 27	122, 100. 00	CHEVROLET	20 09	SEDAN 4P	AUTOMOV ILES	TXH589 5	PRESIDENCIA MUNICIPAL
924	CHEVY	A14 97	3G1SE51 X39S1366 11	122, 100. 00	CHEVROLET	20 09	SEDAN	AUTOMOV ILES	TYV800 8	SEC. DE ADMON.
925	AVENGER	A14 88	1B3KC46 A89N5198 38	287, 500. 00	DODGE	20 09	SEDAN	AUTOMOV ILES	TYV868 9	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
926	AVENGER	A14 86	1B3KC46 A09N5242 87	287, 500. 00	DODGE	20 09	SEDAN	AUTOMOV ILES	TYV852 1	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
927	RAM 2500	A14 80	1D3HB18 T99S7223 97	408, 742. 00	DODGE	20 09	PICK UP ST 4X2	CAMIONE TAS	SM4920 3	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
928	FIESTA	A14 75	9BFBT10 N7983501 82	117, 659. 00	FORD	20 09	SEDAN 4P	AUTOMOV ILES	TZB3109	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
929	FIESTA	A14 72	9BFBT10 N4983373 73	117, 659. 00	FORD	20 09	SEDAN 4P	AUTOMOV ILES	TYV860 0	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
930	FIESTA	A14 54	9BFBT10 N6983373 91	110, 659. 00	FORD	20 09	SEDAN 4 P	AUTOMOV ILES	TYV775 5	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
931	FIESTA	A14 53	9BFBT10 N8983501 74	110, 659. 00	FORD	20 09	SEDAN 4P	AUTOMOV ILES	TZK6289	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
932	FIESTA	A14 52	9BFBT10 N8983516 95	110, 659. 00	FORD	20 09	SEDAN 4P	AUTOMOV ILES	TZB6764	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
933	FIESTA	A14 51	9BFBT10 N4983228 77	110, 659. 00	FORD	20 09	SEDAN 4 P	AUTOMOV ILES	TYV782 9	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
934	F-150	A14 49	3FTGF17 259MA09 927	157, 385. 00	FORD	20 09	PICK- UP	CAMIONE TAS	SM4642 6	SECRETARIA DE MOVILIDAD
935	F-150	A14 48	3FTGF17 259MA09 930	157, 385. 00	FORD	20 09	PICK- UP	CAMIONE TAS	SK77355	SECRETARIA DE MOVILIDAD
936	RANGER XL	A14 42	8AFDT50 D2861928 72	161, 000. 00	FORD	20 08	PASAJE ROS	CAMIONE S	SK77101	SRIA.DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABILIDAD
937	RANGER XL	A14 41	8AFDT50 D0861912 18	161, 000. 00	FORD	20 08	PASAJE ROS	CAMIONE TAS	SM1642 0	SRIA.DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABILIDAD
938	POINTER	A14 38	9BWCC05 W49P064 151	100, 913. 00	VOLKSWAGEN	20 09	SEDAN 4P	AUTOMOV ILES	TYV798 8	SEC. DE ADMON.
939	F-450 SUPER DUTY	A14 37	3FELF46 S68MA33 855	290, 000. 00	FORD	20 08	GRÚA	CAMIONE S	SM4563 2	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB

940	F-450 SUPER DUTY	A14 36	3FELF46 S68MA33 449	290, 000. 00	FORD	20 08	GRÚA	CAMIONE S	SM4536 4	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
941	CHEVY	A14 35	3G1SF21 X59S1108 01	91,0 00,0 0	CHEVROLET	20 09	SEDAN 3P	AUTOMOV ILES	TTY486 0	SRIA. DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABILIDAD
942	CHEVY	A14 34	3G1SF21 X39S1213 13	91,0 00,0 0	CHEVROLET	20 09	SEDAN 3 P	AUTOMOV ILES	TTY442 5	SRIA. DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABILIDAD
943	EXPRESS CARGO VAN	A14 07	1GCHG35 K9811980 58	336, 123. 00	CHEVROLET	20 08	CARGO VAN	CAMIONE TAS	SK76683	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
944	LOBO XL	A14 00	1FTRW12 W28KE88 588	367, 300. 00	FORD	20 08	PICK- UP	CAMIONE TAS	SL82433	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
945	LOBO	A13 98	1FTRW12 WX8KE88 600	367, 300. 00	FORD	20 08	PICK UP 4X2	CAMIONE TAS	SK77470	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
946	ESTAQUITA	A13 92	3N6DD23 T89K0246 85	165, 500. 00	NISSAN	20 09	PICK- UP	CAMIONE TAS	SK75127	SECRETARIA DE GOBERNACION MUNICIPAL
947	NP-300 ESTAQUITA	A13 86	3N6DD23 T19K0246 56	165, 500. 00	NISSAN	20 09	PICK- UP	CAMIONE TAS	SK75237	SECRETARIA DE GOBERNACION MUNICIPAL
948	ESTAQUITAS NP300	A13 85	3N6DD23 T19K0245 75	165, 500. 00	NISSAN	20 09	PICK- UP D.CABI N	CAMIONE TAS	SL83268	SECRETARIA DE GOBERNACION MUNICIPAL
949	JETTA	A13 74	3VVWV49 MX8M665 186	163, 771. 00	VOLKSWAGEN	20 08	SEDAN TREND LINE	AUTOMOV ILES	TYV982 1	SEC. DE ADMON.
950	JETTA	A13 70	3VVWV49 M28M650 939	163, 771. 00	VOLKSWAGEN	20 08	SEDAN 4P	AUTOMOV ILES	TZB5896	PRESIDENCIA MUNICIPAL
951	JETTA	A13 69	3VVWV49 M58M650 787	163, 771. 00	VOLKSWAGEN	20 08	SEDAN	AUTOMOV ILES	TYV789 0	PRESIDENCIA MUNICIPAL
952	JETTA	A13 68	3VVWV49 M38M651 050	163, 771. 00	VOLKSWAGEN	20 08	SEDAN	AUTOMOV ILES	TZK6343	SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
953	JETTA CL TRIPTONIC	A13 66	3VVWV49 M58M651 048	163, 771. 00	VOLKSWAGEN	20 08	SEDAN	AUTOMOV ILES	TYV973 6	SEC. DE ADMON.
954	POINTER	A13 64	9BWCC05 WX9P069 063	85,4 14,0. 0	VOLKSWAGEN	20 09	SEDAN	AUTOMOV ILES	TYV983 7	SECRETARIA DE GOBERNACION MUNICIPAL
955	POINTER	A13 63	9BWCC05 W99P069 572	85,4 14,0. 0	VOLKSWAGEN	20 09	SEDAN 4P	AUTOMOV ILES	TYW189 5	PRESIDENCIA MUNICIPAL
956	POINTER	A13 61	9BWCC05 WX9P070 195	85,4 14,0. 0	VOLKSWAGEN	20 09	SEDAN 4P	AUTOMOV ILES	TYV796 0	PRESIDENCIA MUNICIPAL
957	SILVERADO 2500	A13 56	3GCEK14 J88M1174 69	238, 050. 00	CHEVROLET	20 08	PICK UP 4X2	CAMIONE TAS	SK76631	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
958	SILVERADO 2500	A13 55	3GCEK14 J68M1174 37	238, 050. 00	CHEVROLET	20 08	PICK- UP	CAMIONE TAS	SK75246	SECRETARIA DE GOBERNACION MUNICIPAL
959	EXPRESS VAN	A13 54	1GAHG39 K6612225 00	370, 900. 00	CHEVROLET	20 08	PASAJE ROS	CAMIONE TAS	TYV785 3	COORD. GRAL. DE COMUNICACIÓN SOCIAL
960	RAM 1500	A13 52	3D7H516 K88G201 905	250, 700. 00	DODGE	20 08	PICK UP 4X2	CAMIONE TAS	SK76569	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
961	RAM 1500	A13 50	3D7H516 K98G242 625	250, 700. 00	DODGE	20 08	PICK UP	CAMIONE TAS	SK76496	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
962	POINTER	A13 48	9BWCC05 W89P066 971	85,4 14,0. 0	VOLKSWAGEN	20 09	SEDAN	AUTOMOV ILES	TYV986 7	SECRETARIA DE GOBERNACION MUNICIPAL
963	POINTER	A13 46	9BWCC05 W19P065 886	85,4 14,0. 0	VOLKSWAGEN	20 09	SEDAN	AUTOMOV ILES	TTY449 5	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
964	POINTER	A13 44	9BWCC05 W29P070 420	85,4 14,0. 0	VOLKSWAGEN	20 09	SEDAN	AUTOMOV ILES	TYW100 6	TESORERIA MUNICIPAL
965	POINTER	A13 42	9BWCC05 W39P070 099	85,4 14,0. 0	VOLKSWAGEN	20 09	SEDAN	AUTOMOV ILES	TYA369 2	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
966	POINTER	A13 40	9BWCC05 W19P070	85,4 14,0.	VOLKSWAGEN	20 09	SEDAN	AUTOMOV ILES	TYV493 7	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA

			442	0						Y SERVICIOS PUB
967	POINTER	A13 39	9BWCC05 W49P070 435	85,4 14,0 0	VOLKSWAGEN	20 09	SEDAN	AUTOMOV ILES	TYY481 4	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
968	POINTER	A13 38	9BWCC05 W19P070 554	85,4 14,0 0	VOLKSWAGEN	20 09	SEDAN	AUTOMOV ILES	TYY488 9	SRIA. DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABILIDAD
969	POINTER	A13 37	9BWCC05 W69P070 422	85,4 14,0 0	VOLKSWAGEN	20 09	POINTE R	AUTOMOV ILES	TYY457 6	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
970	POINTER	A13 35	9BWCC05 W59P070 508	85,4 14,0 0	VOLKSWAGEN	20 09	SEDAN	AUTOMOV ILES	TYY477 9	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
971	POINTER	A13 33	9BWCC05 W29P069 820	85,4 14,0 0	VOLKSWAGEN	20 09	SEDAN	AUTOMOV ILES	TYY443 5	SRIA. DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABILIDAD
972	POINTER	A13 32	9BWCC05 W39P070 622	85,4 14,0 0	VOLKSWAGEN	20 09	SEDAN	AUTOMOV ILES	TYY317 0	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
973	POINTER	A13 29	9BWCC05 W39P068 966	85,4 14,0 0	VOLKSWAGEN	20 09	SEDAN	AUTOMOV ILES	TXP117 4	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
974	POINTER	A13 27	9BWCC05 W29P070 689	25,5 00,0 0	VOLKSWAGEN	20 09	SEDAN	AUTOMOV ILES	TYY487 7	SEC. DE ADMON.
975	POINTER	A13 23	9BWCC05 W39P070 524	7,42 0,00	VOLKSWAGEN	20 09	SEDAN	AUTOMOV ILES	TYV798 0	SEC. DE ADMON.
976	POINTER	A13 21	9BWCC05 W49P070 208	85,4 14,0 0	VOLKSWAGEN	20 09	SEDAN 4P	AUTOMOV ILES	TYW157 6	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
977	POINTER	A13 16	9BWCC05 W19P070 778	37,1 00,0 0	VOLKSWAGEN	20 09	SEDAN	AUTOMOV ILES	TYW147 5	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
978	CHEVY	A13 09	3G1SE51 X29S1138 23	100, 336, 35	CHEVROLET	20 09	SEDAN 4P	AUTOMOV ILES	TYW143 3	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
979	CHEVY	A13 05	3G1SE51 X99S1138 35	100, 336, 35	CHEVROLET	20 09	SEDAN 4P	AUTOMOV ILES	TYW146 5	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
980	CHEVY	A13 02	3G1SE51 X89S1138 60	100, 336, 35	CHEVROLET	20 09	SEDAN 4P	AUTOMOV ILES	TYW154 6	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
981	CHEVY	A12 99	3G1SE51 X49S1138 24	100, 336, 35	CHEVROLET	20 09	SEDAN 4P	AUTOMOV ILES	TYW186 4	PRESIDENCIA MUNICIPAL
982	CHEVY 4 PUERTAS	A12 98	3G1SE51 XX9S113 861	100, 336, 35	CHEVROLET	20 09	SEDAN	AUTOMOV ILES	TYW164 0	SEC. DE ADMON.
983	CHEVY	A12 93	3G1SE51 X59S1134 92	100, 336, 35	CHEVROLET	20 09	SEDAN 4P	AUTOMOV ILES	TYV807 9	COORDINACION GRAL. DE TRANSPARENCIA
984	CHEVY	A12 88	3G1SE51 X09S1131 08	100, 336, 35	CHEVROLET	20 09	SEDAN 4P	AUTOMOV ILES	TYV802 4	SEC. DE ADMON.
985	F-350 XL	A12 86	3FEKF36 L89MA15 678	216, 493, 00	FORD	20 09	CAMIO N REDILA S	CAMIONE S	SK76223	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
986	F-350 XL	A12 85	3FEKF36 L29MA15 711	216, 493, 00	FORD	20 09	CAMIO N REDILA S	CAMIONE S	SK76382	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
987	F-350 XL	A12 84	3FEKF36 L29MA15 675	216, 493, 00	FORD	20 09	CAMIO N REDILA S	CAMIONE S	SL88433	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
988	F-350 XL	A12 83	3FEKF36 L09MA15 609	216, 493, 00	FORD	20 09	CAMIO N REDILA S	CAMIONE S	SK76161	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
989	F-350 XL	A12 82	3FEKF36 L19MA15 666	216, 493, 00	FORD	20 09	CAMIO N REDILA S	CAMIONE S	SK76263	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
990	F-350 XL	A12 81	3FEKF36 L89MA16 006	216, 493, 00	FORD	20 09	CAMIO N REDILA S	CAMIONE S	SK76340	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB

991	F-350 XL	A12 80	3FEKF36 L19MA15 702	216, 493. 00	FORD	20 09	CAMIO N REDILA S	CAMIONE S	SK76181	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
992	F-350 XL	A12 79	3FEKF36 L79MA16 000	216, 493. 00	FORD	20 09	CAMIO N REDILA S	CAMIONE S	SM4510 8	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
993	TRANSIT	A12 78	WF0RT48 H09JA180 67	278, 207. 70	FORD	20 09	PASAJE ROS	CAMIONE TAS	UAY189 9	TESORERIA MUNICIPAL
994	TRANSIT	A12 77	WF0RT48 H09JA181 96	278, 207. 70	FORD	20 09	PASAJE ROS	CAMIONE TAS	TYW133 3	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
995	POINTER	A12 68	9BWCC05 WX9P065 532	85,4 14.0 0	VOLKSWAGEN	20 09	SEDAN 4 P	AUTOMOV ILES	TYV975 8	CONTRALORIA MUNICIPAL
996	POINTER	A12 65	9BWCC05 WX9P065 336	85,4 14.0 0	VOLKSWAGEN	20 09	SEDAN	AUTOMOV ILES	TYV964 2	CONTRALORIA MUNICIPAL
997	POINTER	A12 64	9BWCC05 W99P065 098	85,4 14.0 0	VOLKSWAGEN	20 09	SEDAN 4 P	AUTOMOV ILES	TYV976 6	CONTRALORIA MUNICIPAL
998	POINTER	A12 61	9BWCC05 W19P064 852	85,4 14.0 0	VOLKSWAGEN	20 09	SEDAN	AUTOMOV ILES	TYV983 1	CONTRALORIA MUNICIPAL
999	POINTER	A12 58	9BWEC05 W49P061 288	73,5 00.0 0	VOLKSWAGEN	20 09	PICK- UP	AUTOMOV ILES	SK75095	TESORERIA MUNICIPAL
1000	POINTER	A12 57	9BWEC05 W69P060 353	116, 630. 00	VOLKSWAGEN	20 09	PICK UP	AUTOMOV ILES	SK75550	CONTRALORIA MUNICIPAL
1001	POINTER	A12 54	9BWEC05 W49P061 064	42,4 00.0 0	VOLKSWAGEN	20 09	PICK- UP	CAMIONE TAS	SK75096	SEC. DE ADMON.
1002	RAM 2500 DOBLE CABINA	A12 53	3D3KS28 D38G163 052	287, 531, 05	DODGE RAM 2500 DOB. C. PICK-UP	20 08	PICK UP 4X4	CAMIONE TAS	SM5766 8	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
1003	RAM 2500	A12 52	3D3KS28 D38G168 770	287, 531, 05	DODGE	20 08	PICK UP DOB CAB	CAMIONE TAS	SK75305	SECRETARIA DE GOBERNACION MUNICIPAL
1004	RAM 1500	A12 49	3D7H516 K98G251 373	148, 382. 51	DODGE	20 08	PICK UP 4X2	CAMIONE TAS	SK75542	SECRETARIA DE GOBERNACION MUNICIPAL
1005	RAM 1500	A12 48	3D7H516 K78G251 372	148, 382. 51	DODGE	20 08	PICK UP 4X2	CAMIONE TAS	SK76360	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
1006	RAM 1500	A12 47	3D7H516 K78G251 369	148, 382. 51	DODGE	20 08	PICK UP 4X2	CAMIONE TAS	SK76914	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
1007	RAM 1500	A12 46	3D7H516 K58G251 368	148, 382. 51	DODGE	20 08	PICK UP 4X2	CAMIONE TAS	SK76977	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
1008	RAM 1500	A12 45	3D7H516 K68G251 363	148, 382. 51	DODGE	20 08	PICK UP 4X2	CAMIONE TAS	SJ76145	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
1009	RAM 1500	A12 44	3D7H516 K88G246 312	148, 382. 51	DODGE	20 08	PICK UP 4X2	CAMIONE TAS	SJ67902	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
1010	RAM 1500	A12 43	3D7H516 K28G251 375	148, 382. 51	DODGE	20 08	PICK UP 4X2	CAMIONE TAS	SK76330	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
1011	RAM 1500	A12 37	3D7H516 K98G246 318	148, 382. 51	DODGE	20 08	PICK UP	CAMIONE TAS	SJ68004	TESORERIA MUNICIPAL
1012	RAM 1500	A12 35	3D7H516 K58G251 371	148, 382. 51	DODGE	20 08	PICK UP 4X2	CAMIONE TAS	SK16805	SRIA. DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABILIDAD
1013	RAM 1500	A12 33	3D7H516 K18G251 366	98,7 08.0 0	DODGE	20 08	PICK UP 4X2	CAMIONE TAS	SK75660	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
1014	RAM 1500	A12 28	3D7H516 K38G246 251	148, 382. 51	DODGE	20 08	PICK UP 4X2	CAMIONE TAS	SJ68329	SRIA. DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABILIDAD
1015	RAM 1500	A12 27	3D7H516 K98G246 254	148, 382. 51	DODGE	20 08	PICK- UP	CAMIONE TAS	SM4607 8	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
1016	RAM 1500	A12 26	3D7H516 K58G246 266	148, 382. 51	DODGE	20 08	PICK- UP	CAMIONE TAS	SK75766	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

1017	RAM 1500	A12 25	3D7H516 K28G246 306	148, 382, 51	DODGE	20 08	PICK- UP	CAMIONE TAS	SK75995	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
1018	RAM 1500	A12 21	3D7H516 K08G246 319	148, 382, 51	DODGE	20 08	PICK- UP	CAMIONE TAS	SJ86536	PRESIDENCIA MUNICIPAL
1019	RAM 1500	A12 19	3D7H516 K88G246 309	159, 346, 60	DODGE	20 08	REG CAB STD 4X2	CAMIONE TAS	SM6666 7	SECRETARIA DE GOBERNACION MUNICIPAL
1020	ESTACA NP300	A12 18	3N6DD25 T79K0158 00	143, 301, 00	NISSAN	20 09	PICK UP	CAMIONE TAS	SK77063	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
1021	ESTACAS	A12 17	3N6DD25 T39K0157 93	143, 301, 00	NISSAN	20 09	PICK UP	CAMIONE TAS	SK77061	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
1022	ESTACAS	A12 15	3N6DD25 TX9K0157 43	143, 301, 10	NISSAN	20 09	PICK UP	CAMIONE TAS	SJ80367	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
1023	SILVERADO 2500	A12 03	1GCEK14 J98Z1916 27	244, 974, 00	CHEVROLET	20 08	CAB REG 4X4	CAMIONE TAS	SK90754	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
1024	FIESTA	A11 92	9FBFT10 N0882065 67	122, 400, 00	FORD	20 08	SEDAN 4P	AUTOMOV ILES	TZB2956	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
1025	FIESTA	A11 87	9FBFT10 N1882194 73	122, 400, 00	FORD	20 08	SEDAN 4P	AUTOMOV ILES	TZB2986	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
1026	SILVERADO 3500	A11 42	3GBJC34 R77M105 636	183, 520, 99	CHEVROLET	20 07	PICK- UP	CAMIONE TAS	SK75580	SECRETARIA DE GOBERNACION MUNICIPAL
1027	SILVERADO 1500	A11 38	3GBEC14 X57M108 572	157, 599, 45	CHEVROLET	20 07	PICK- UP	CAMIONE TAS	SL39673	SECRETARIA DE GOBERNACION MUNICIPAL
1028	TORNADO	A11 34	93CXM80 227C1191 22	97,3 10.0 0	CHEVROLET	20 07	PICK UP	CAMIONE TAS	SK77100	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
1029	17.210E AUTOBUS PASAJEROS	A11 14	3VWRP82 W96M950 735	940, 000, 00	VOLKSWAGEN	20 06	CAMIO N	AUTOBUS	1NBP36	SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
1030	C35 HEAVY DUTY .HIDRAHULICA SKY TRACKER	A11 08	3GBKC34 G96M105 574	248, 672, 55	CHEVROLET	20 06	GRÚA	CAMIONE S	SK76510	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
1031	C35 HEAVY DUTY .HIDRAHULICA SKY TRACKER	A11 07	3GBKC34 G66M105 404	248, 672, 55	CHEVROLET	20 06	GRÚA	CAMIONE S	SK76535	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
1032	C35 HEAVY DUTY .HIDRAHULICA SKY TRACKER	A11 06	3GBKC34 G86M105 534	248, 672, 55	CHEVROLET	20 06	GRÚA	CAMIONE S	SK76523	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
1033	RAM 2500	A10 07	1D7HA18 D85J6183 33	351, 421, 37	DODGE	20 05	PICK UP DOBCA B	CAMIONE TAS	SL25300	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
1034	RAM 2500 SLT	A10 06	1D7HA18 DX5J6183 34	351, 421, 37	DODGE	20 05	PICK UP 4X2	CAMIONE TAS	SF59935	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
1035	RAM 4000	990	3D6WN56 D85G832 797	277, 546, 60	DODGE	20 05	CAMPE R ANTIMO T	CAMIONE TAS	SK76088	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
1036	RAM 4000	989	3D6WN56 D45G832 800	277, 546, 60	DODGE	20 05	GRÚA	CAMIONE TAS	SK76525	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
1037	NEON SEDAN 4 PUERTAS	967	1B3BS46 C65D207 442	188, 254, 06	DODGE	20 05	NEON	AUTOMOV ILES	TUE746 0	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
1038	CHASIS CABINA	96	C1317VM ED10875	104, 448, 75	FAMSA	19 90	PIPA	CAMIONE S	SM0766 6	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
1039	TRAIL BLAZER	912	1GNET16 P9362020 92	450, 984, 00	CHEVROLET	20 03	PASAJE ROS	CAMIONE TAS	TZW204 0	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
1040	EUROVAN PANEL	909	VV1EJO7 093H0441 94	198, 685, 50	VOLKSWAGEN	20 03	CAMIO NETA	CAMIONE TAS	SL02455	SEC. DE ADMON.
1041	CAMIÓN CUNA	908	5146733C 4	184, 644, 00	DINA	19 94	CUNA	CAMIONE S	SM1981 9	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
1042	RAM 1500	881	3B7HC16 X72M300 607	137, 936, 75	DODGE	20 02	PICK UP	CAMIONE TAS	SK76642	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB

1043	CHASIS CABINA	85	C1317VM ED10891	104, 448, 75	FAMSA	19 90	VOLTE O	CAMIONE S	SK76392	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
1044	POINTER TAXI	821	9BWCC05 X42P0903 61	88,8 14,5 0	VOLKSWAGEN	20 02	SEDAN	AUTOMOV ILES	TUE659 2 BJA PLC	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
1045	POINTER	744	9BWCC05 X22P0850 00	88,8 14,5 0	VOLKSWAGEN	20 02	SEDAN 4P	AUTOMOV ILES	TSR561 6	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
1046	POINTER P-308	716	9BWCC05 X02P0893 22	88,8 14,5 0	VOLKSWAGEN	20 02	SEDAN 4P	AUTOMOV ILES	TSR572 2	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
1047	KODIAK	635	3GCM7H1 CXYM108 719	566, 030, 00	CHEVROLET	20 00	PIPA	CAMIONE S	SL27079	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
1048	KODIAK	634	3GCM7H1 C0YM108 759	566, 030, 00	CHEVROLET	20 00	GRÚA	CAMIONE S	SK76558	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
1049	RAM 1500	581	2B4HB15 X1YK182 145	265, 765, 00	DODGE	20 00	PASAJE ROS	CAMIONE TAS	TYY304 4	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
1050	S-10	573	1GCCS14 48TK2034 32	123, 970, 00	CHEVROLET	19 96	PICK UP	CAMIONE TAS	SL10009	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
1051	RAM 1500	500	3B7HC16 X2YM240 048	158, 700, 00	DODGE	20 00	RAM PICKUP	CAMIONE TAS	SL02988	SECRETARIA DE GOBERNACION MUNICIPAL
1052	RAM 4000	486	3B6MC36 52YM205 538	190, 325, 00	DODGE	20 00	GRUA	CAMIONE S	SK77375	SECRETARIA DE MOVILIDAD
1053	MERCEDES BENZ AUTOBUS PASAJEROS S/N	483	5DHH3F A7YMG48 882	687, 471, 87	MERCEDES BENZ	20 00	AUTOB US	AUTOBUS	1NBP27	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
1054	AUTOBUS PASAJEROS S/N	482	5DHH3F A5YMG48 881	687, 470, 00	MERCEDES BENZ	20 09	AUTOB US	AUTOBUS	1NCN03	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
1055	KODIAK	469	3GCM7H1 C0XM503 149	449, 259, 86	CHEVROLET	19 99	VOLTE O	CAMIONE S	SK76333	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
1056	KODIAK	468	3GCM7H1 C5XM503 163	449, 259, 86	CHEVROLET	19 99	VOLTE O	CAMIONE S	SK77040	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
1057	KODIAK	467	3GCM7H1 C6XM503 401	449, 259, 86	CHEVROLET	19 99	VOLTE O	CAMIONE S	SK76390	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
1058	KODIAK	466	3GCM7H1 CXXM503 398	449, 259, 86	CHEVROLET	19 99	VOLTE O	CAMIONE S	SK77089	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
1059	KODIAK	465	3GCM7H1 C6XM503 396	449, 259, 86	CHEVROLET	19 99	VOLTE O	CAMIONE S	SM0516 9	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
1060	KODIAK	464	3GCM7H1 C0XM503 393	449, 259, 86	CHEVROLET	19 99	VOLTE O	CAMIONE S	SM0761 9	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
1061	KODIAK	461	3GCM7H1 C6XM502 507	449, 259, 86	CHEVROLET	19 99	VOLTE O	CAMIONE S	SK77081	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
1062	KODIAK	460	3GCM7H1 C8XM503 304	449, 259, 86	CHEVROLET	19 99	VOLTE O	CAMIONE S	SK77109	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
1063	KODIAK	458	3GCM7H1 C1XM503 399	449, 259, 86	CHEVROLET	19 99	VOLTE O	CAMIONE S	SJ80375	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
1064	KODIAK	456	3GCM7H1 C5XM503 406	449, 259, 86	CHEVROLET	19 99	VOLTE O	CAMIONE S	SJ80376	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
1065	KODIAK	455	3GCM7H1 C3XM503 307	449, 259, 86	CHEVROLET	19 99	VOLTE O	CAMIONE S	SJ80366	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
1066	KODIAK	454	3GCM7H1 C1XM503 306	449, 259, 86	CHEVROLET	19 99	VOLTE O	CAMIONE S	SK76342	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
1067	RAM 1500 CUSTOM	447	3B7HC16 XXYM215 107	152, 748, 75	DODGE	20 00	PICK UP	CAMIONE TAS	SK77070	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
1068	CAMIÓN	445	3HTNAAA R9XN127 095	463, 332, 00	INTERNACION AL	20 00	PIPA	CAMIONE S	SL27066	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
1069	CAMIÓN	444	3HTNAAA R2YN128 302	463, 332, 00	INTERNACION AL	20 00	PIPA	CAMIONE S	SL27087	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB

1070	CAMIÓN	443	3HTNAAA R1YN128 291	483, 332. 00	INTERNACION AL	20 00	PIPA	CAMIONE S	SK76171	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
1071	CAMIÓN	442	3HTNAAA R5YN128 293	463, 332. 00	INTERNACION AL	20 00	PIPA	CAMIONE S	SL27075	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
1072	RAM 1500 4X2	383	3B7HC16 X4XM561 975	156, 975. 00	DODGE	19 99	RAM 1500 4X2	CAMIONE TAS	SB86456	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
1073										
1074										
1075	KODIAK	209	3GCM7H1 M5WM50 0089	71,9 90.0 0	CHEVROLET	19 98	VOLTE O	CAMIONE S	SK76323	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
1076	KODIAK	208	3GCM7H1 M4WM50 1296	71,9 90.0 0	CHEVROLET	19 98	VOLTE O	CAMIONE S	SK76304	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
1077	KODIAK	207	3GCM7H1 J3WM501 277	71,9 90.0 0	CHEVROLET	19 98	GRÚA	CAMIONE S	SK76538	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
1078	KODIAK	206	3GCM7H1 M2WM50 1295	60,0 45.4 7	CHEVROLET	19 98	PIPA	CAMIONE S	SK76241	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
1079	KODIAK	205	3GCM7H1 M9WM50 1293	319, 652. 46	CHEVROLET	19 98	PIPA	CAMIONE S	SK76332	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
1080	MOTOCICLETA EQUIPADA COMO PATRULLA CON BALIZAMIENT	148 5	JKALE8B 17KDA02 131	179, 950. 80	KAWASAKI	20 19	MOTOC ICLETA	MOTOS	F04ZH	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
1081	MOTOCICLETA EQUIPADA COMO PATRULLA CON BALIZAMIENT	148 4	JKALE8B 15KDA02 130	179, 950. 80	KAWASAKI	20 19	MOTOC ICLETA	MOTOS	F07ZH	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
1082	MOTOCICLETA EQUIPADA COMO PATRULLA CON BALIZAMIENT	148 3	JKALE8B 14KDA02 149	179, 950. 80	KAWASAKI	20 19	MOTOC ICLETA	MOTOS	F06ZH	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
1083	MOTOCICLETA EQUIPADA COMO PATRULLA CON BALIZAMIENT	148 2	JKALE8B 11KDA02 156	179, 950. 80	KAWASAKI	20 19	MOTOC ICLETA	MOTOS	F05ZH	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
1084	MOTOCICLETA EQUIPADA COMO PATRULLA CON BALIZAMIENT	148 1	JKBZGNE 1XJA0090 50	510, 339. 99	KAWASAKI	20 18	MOTOC ICLETA	MOTOS	F24PW	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
1085	MOTOCICLETA EQUIPADA COMO PATRULLA CON BALIZAMIENT	148 0	JKBZGNE 1XJA0090 47	510, 339. 99	KAWASAKI	20 18	MOTOC ICLETA	MOTOS	F19PW	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
1086	MOTOCICLETA EQUIPADA COMO PATRULLA CON BALIZAMIENT	147 9	JKBZGNE 15JA0091 48	510, 339. 99	KAWASAKI	20 18	MOTOC ICLETA	MOTOS	F23PW	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
1087	MOTOCICLETA EQUIPADA COMO PATRULLA CON BALIZAMIENT	147 8	JKBZGNE 13JA0091 47	510, 339. 99	KAWASAKI	20 18	MOTOC ICLETA	MOTOS	F22PW	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
1088	MOTOCICLETA EQUIPADA COMO PATRULLA CON BALIZAMIENT	147 7	JKBZGNE 13JA0090 52	510, 339. 99	KAWASAKI	20 18	MOTOC ICLETA	MOTOS	F21PW	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
1089	MOTOCICLETA EQUIPADA COMO PATRULLA CON BALIZAMIENT	147 6	JKBZGNE 13JA0090 21	510, 339. 99	KAWASAKI	20 18	MOTOC ICLETA	MOTOS	F18PW	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
1090	MOTOCICLETA EQUIPADA COMO PATRULLA CON BALIZAMIENT	147 5	JKBZGNE 12JA0091 41	510, 339. 99	KAWASAKI	20 18	MOTOC ICLETA	MOTOS	F16PW	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
1091	MOTOCICLETA EQUIPADA COMO PATRULLA CON BALIZAMIENT	147 4	JKBZGNE 12JA0090 09	510, 339. 99	KAWASAKI	20 18	MOTOC ICLETA	MOTOS	F15PW	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
1092	MOTOCICLETA EQUIPADA COMO PATRULLA CON BALIZAMIENT	147 3	JKBZGNE 11JA0090 48	510, 339. 99	KAWASAKI	20 18	MOTOC ICLETA	MOTOS	F14PW	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
1093	MOTOCICLETA EQUIPADA COMO PATRULLA CON BALIZAMIENT	147 2	JKBZGNE 11JA0090 17	510, 339. 99	KAWASAKI	20 18	MOTOC ICLETA	MOTOS	F13PW	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
1094	MOTOCICLETA DE TRES RUEDAS 4 TIEMPOS	147 1	ZAPTA19 L4H50000 30	239, 900. 04	PIAGGIO	20 18	MP3LT SPORT 300	MOTOS	F92NB	SECRETARIA DE GOBERNACION MUNICIPAL
1095	MOTOCICLETA DE TRES RUEDAS 4 TIEMPOS	147 0	ZAPTA19 L0H50000 25	239, 899. 99	PIAGGIO	20 18	MP3LT SPORT 300	MOTOS	F07NC	SECRETARIA DE GOBERNACION MUNICIPAL
1096	MOTOCICLETA DE TRES RUEDAS 4 TIEMPOS	146 9	ZAPTA19 L1H50000 03	239, 899. 99	PIAGGIO	20 18	MP3LT SPORT 300	MOTOS	F05NC	SECRETARIA DE GOBERNACION MUNICIPAL
1097	MOTOCICLETA DE TRES RUEDAS 4 TIEMPOS	146 8	ZAPTA19 L2H50000	239, 899.	PIAGGIO	20 18	MP3LT SPORT	MOTOS	F03NC	SECRETARIA DE GOBERNACION

			12	99		300			MUNICIPAL	
1098	MOTOCICLETA DE TRES RUEDAS 4 TIEMPOS	146 7	ZAPTA19 LXH50000 16	239, 899. 99	PIAGGIO	20 18	MP3LT SPORT 300	MOTOS	F02NC	SECRETARIA DE GOBERNACION MUNICIPAL
1099	MOTOCICLETA DE TRES RUEDAS 4 TIEMPOS	146 6	ZAPTA19 L6H50000 00	239, 899. 99	PIAGGIO	20 18	MP3LT SPORT 300	MOTOS	F01NC	SECRETARIA DE GOBERNACION MUNICIPAL
1100	MOTOCICLETA DE TRES RUEDAS	146 5	ZAPTA19 L3H50000 04	239, 899. 99	PIAGGIO	20 18	MP3LT SPORT 300	MOTOS	F98NB	SECRETARIA DE GOBERNACION MUNICIPAL
1101	MOTOCICLETA DE TRES RUEDAS 4 TIEMPOS	146 4	ZAPTA19 L3H50000 49	239, 899. 99	PIAGGIO	20 18	MP3LT SPORT 300	MOTOS	F04NX	SECRETARIA DE GOBERNACION MUNICIPAL
1102	MOTOCICLETA DE TRES RUEDAS 4 TIEMPOS	146 3	ZAPTA19 L3h50000 52	239, 899. 99	PIAGGIO	20 18	MP3LT SPORT 300	MOTOS	F96NB	SECRETARIA DE GOBERNACION MUNICIPAL
1103	MOTOCICLETA DE TRES RUEDAS 4 TIEMPOS	146 2	ZAPTA19 LXH50000 47	239, 899. 99	PIAGGIO	20 18	MP3LT SPORT 300	MOTOS	F30RT	SECRETARIA DE GOBERNACION MUNICIPAL
1104	KLR 650 EQUIPADA	146 1	JKAKLEE 18HDA91 986	269, 000. 00	KAWASAKI	20 17	MOTOC ICLETA	MOTOS	GGF1T	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
1105	KLR 650 EQUIPADA	146 0	JKAKLEE 14HDA92 052	269, 000. 00	KAWASAKI	20 17	MOTOC ICLETA	MOTOS	GGF9S	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
1106	KLR 650 EQUIPADA	145 9	JKAKLEE 16HDA92 087	269, 000. 00	KAWASAKI	20 17	MOTOC ICLETA	MOTOS	GGF8P	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
1107	KLR 650	145 8	JKAKLEE 16HDA92 053	269, 000. 00	KAWASAKI	20 17	MOTOC ICLETA	MOTOS	GGF6R	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
1108	KLR 650 EQUIPADA	145 7	JKAKLEE 1XHDA91 987	269, 000. 00	KAWASAKI	20 17	MOTOC ICLETA	MOTOS	GGF5R	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
1109	KLR 650 EQUIPADA	145 6	JKAKLEE 19HDA92 094	269, 000. 00	KAWASAKI	20 17	MOTOC ICLETA	MOTOS	GGF5P	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
1110	KLR 650 EQUIPADA	145 5	JKAKLEE 17HDA92 059	269, 000. 00	KAWASAKI	20 17	MOTOC ICLETA	MOTOS	GGF4S	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
1111	KLR 650 EQUIPADA	145 4	JKAKLEE 12HDA92 048	269, 000. 00	KAWASAKI	20 17	MOTOC ICLETA	MOTOS	GGF4R	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
1112	KLR 650 EQUIPADA	145 3	JKAKLEE 12HDA91 997	269, 000. 00	KAWASAKI	20 17	MOTOC ICLETA	MOTOS	GGF9R	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
1113	KLR 650 EQUIPADA	145 2	JKAKLEE 12HDA91 725	269, 000. 00	KAWASAKI	20 17	MOTOC ICLETA	MOTOS	GGF8S	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
1114	KLR 650 EQUIPADA	145 1	JKAKLEE 11HDA91 991	269, 000. 00	KAWASAKI	20 17	MOTOC ICLETA	MOTOS	GHP2E	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
1115	KLR 650 EQUIPADA	145 0	JKAKLEE 11HDA91 988	269, 000. 00	KAWASAKI	20 17	MOTOC ICLETA	MOTOS	GGF7S	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
1116	KLR 650 EQUIPADA	144 9	JKAKLEE 10HDA91 979	269, 000. 00	KAWASAKI	20 17	MOTOC ICLETA	MOTOS	GGF3S	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
1117	KLR 650 EQUIPADA	144 8	JKAKLEE 17HDA92 126	269, 000. 00	KAWASAKI	20 17	MOTOC ICLETA	MOTOS	GGF7R	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
1118	KLR 650 EQUIPADA	144 7	JKAKLEE 14HDA92 441	269, 000. 00	KAWASAKI	20 17	MOTOC ICLETA	MOTOS	GGF6S	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
1119	CGL 125	144 6	3H1JA417 3HD6112 28	31,0 00.0 0	HONDA	20 17	MOTOC ICLETA	MOTOS	PENDIE NTE	SRIA.DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABILIDAD
1120	RANGER CREW XP 900	144 5	3NSRUE8 72GG520 957	339, 420. 00	POLARIS	20 16	MOTOC ICLETA	MOTOS	GDG5P	SECRETARIA DE GOBERNACION MUNICIPAL
1121	XR150 LEK EQUIPADA	144 4	3H1KD41 76FD0054 46	86,2 94.7 2	HONDA	20 15	MOTOC ICLETA	MOTOS	FXZ6M	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
1122	XR150 LEK EQUIPADA	144 3	3H1KD41 77FD0054 24	86,2 94.7 2	HONDA	20 15	MOTOC ICLETA	MOTOS	FXZ7N	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
1123	XR150 LEK EQUIPADA	144 2	3H1KD41 7XFD005 403	86,2 94.7 2	HONDA	20 15	MOTOC ICLETA	MOTOS	FXZ8K	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.

1124	XR150 LEK EQUIPADA	144 1	3H1KD41 72FD0054 92	86,2 94.7 2	HONDA	20 15	MOTOC ICLETA	MOTOS	FXZ6K	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
1125	XR150 LEK EQUIPADA	144 0	3H1KD41 79FD0054 25	86,2 94.7 2	HONDA	20 15	MOTOC ICLETA	MOTOS	FXZ7K	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
1126	XR150 LEK EQUIPADA	143 9	3H1KD41 79FD0054 90	86,2 94.7 2	HONDA	20 15	MOTOC ICLETA	MOTOS	FXZ7L	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
1127	XR150 LEK EQUIPADA	143 8	3H1KD41 79FD0053 89	86,2 94.7 2	HONDA	20 15	MOTOC ICLETA	MOTOS	FXZ6N	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
1128	CUATRIMOTO	143 7	1437	97,7 52.0 4	SUSUKI	20 16	CUATRI MOTO	MOTOS	PENDIE NTE	SRIA,DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABILIDAD
1129	SCOOTER	143 6	3H1JF417 5GD3010 47	23,0 00.4 8	HONDA	20 16	MOTOC ICLETA	MOTOS	PENDIE NTE	SRIA,DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABILIDAD
1130	KLR 650 EQUIPADA	143 5	JKAKLEE 15EDA75 417	189, 692. 00	KAWASAKI	20 14	MOTOC ICLETA	MOTOS	GAV3A	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
1131	KLR 650 EQUIPADA	143 4	JKAKLEE 12FDA79 619	189, 692. 00	KAWASAKI	20 15	MOTOC ICLETA	MOTOS	FXD4P	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
1132	KLR 650 EQUIPADA	143 3	JKAKLEE 15FDA79 615	189, 692. 00	KAWASAKI	20 15	MOTOC ICLETA	MOTOS	FXD1P	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
1133	KLR 650 EQUIPADA	143 2	JKAKLEE 17FDA79 618	189, 692. 00	KAWASAKI	20 15	MOTOC ICLETA	MOTOS	GBF3X	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
1134	KLR 650 EQUIPADA	143 1	JKAKLEE 1XFDA79 612	189, 692. 00	KAWASAKI	20 15	MOTOC ICLETA	MOTOS	F48SY	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
1135	KLR 650 EQUIPADA	143 0	JKAKLEE 10FDA79 621	189, 692. 00	KAWASAKI	20 15	MOTOC ICLETA	MOTOS	F39PX	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
1136	KLR 650 EQUIPADA	142 9	JKAKLEE 10FDA79 618	189, 692. 00	KAWASAKI	20 15	MOTOC ICLETA	MOTOS	F55NK	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
1137	MOTOCICLETA DE TRES RUEDAS CON EQUIPAMIENTO	142 8	TAC6311 00DT0013 10	433, 275. 00	QUADRO	20 13	MOTOC ICLETA	MOTOS	FZD2D	SECRETARIA DE GOBERNACION MUNICIPAL
1138	MOTOCICLETAS DE TRES RUEDAS CON EQUIPAMIENTO	142 7	TAC6311 03DT0011 24	433, 275. 00	QUADRO	20 13	MOTOC ICLETA	MOTOS	FZD3B	SECRETARIA DE GOBERNACION MUNICIPAL
1139	MOTOCICLETA DE TRES RUEDAS CON EQUIPAMIENTO	142 6	TAC6311 0XDT001 394	433, 275. 00	QUADRO	20 13	MOTOC ICLETA	MOTOS	FZD2C	SECRETARIA DE GOBERNACION MUNICIPAL
1140	MOTOCICLETA DE TRES RUEDAS CON EQUIPAMIENTO	142 5	TAC6311 02DT0012 30	433, 274. 99	QUADRO	20 13	MOTOC ICLETA	MOTOS	FZD3A	SECRETARIA DE GOBERNACION MUNICIPAL
1141	MOTOCICLETA DE TRES RUEDAS CON EQUIPAMIENTO	142 4	TAC6311 0XDT001 122	433, 275. 00	QUADRO	20 13	MOTOC ICLETA	MOTOS	FZD3C	SECRETARIA DE GOBERNACION MUNICIPAL
1142	MOTOCICLETAS DE TRES RUEDAS CON EQUIPAMIENTO	142 3	TAC6311 06DT0013 75	433, 275. 00	QUADRO	20 13	MOTOC ICLETA	MOTOS	FZD1A	SECRETARIA DE GOBERNACION MUNICIPAL
1143	CUATRIMOTO RANGER XP 900 MADNESS LE EPS	142 2	4XAUH9E A7DB626 999	289, 655. 00	POLARIS	20 13	CUATRI MOTO	MOTOS	F97ES	SECRETARIA DE GOBERNACION MUNICIPAL
1144	CUATRIMOTO SPORTSMAN 550 XP (4X4)	142 1	4XAZN5E A5DA054 649	159, 456. 50	POLARIS	20 13	CUATRI MOTO	MOTOS	F47EZ	SECRETARIA DE GOBERNACION MUNICIPAL
1145	F 650 GS EQUIPADA	141 7	WB10B01 01DZZ757 58	257, 835, 00	BMW	20 12	MOTOC ICLETA	MOTOS	GHH4V	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
1146	F 650 GS EQUIPADA	141 6	WB10218 07CZT567 68	257, 835, 00	BMW	20 12	MOTOC ICLETA	MOTOS	F76CX	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
1147	F 650 GS EQUIPADA	141 5	WB10218 00CZT575 04	257, 835, 00	BMW	20 12	MOTOC ICLETA	MOTOS	F97CX	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
1148	F 650	141 4	WB10218 02CZT575 05	257, 835, 00	BMW	20 12	MOTOC ICLETA	MOTOS	F88CX	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
1149	MOTOCICLETA F 650 GS EQUIPADA	141 1	WB10218 03CZT573 52	257, 835, 00	BMW	20 12	MOTOC ICLETA	MOTOS	GEP8T	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
1150	F 650 GS EQUIPADA	141 0	WB10218 05CZT573 53	257, 835, 00	BMW	20 12	MOTOC ICLETA	MOTOS	F96CX	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.

1151	MOTOCICLETA F 650 GS EQUIPADA	140 9	WB10218 0XCZT57 252	257, 835. 00	BMW	20 12	MOTOC ICLETA	MOTOS	F72CX	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
1152	MOTOCICLETA F 650 GS EQUIPADA	140 8	WB10218 07CZT573 54	257, 835. 00	BMW	20 12	MOTOC ICLETA	MOTOS	F91CX	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
1153	MOTOCICLETA F 650 GS EQUIPADA	140 7	WB10218 09CZT573 55	257, 835. 00	BMW	20 12	MOTOC ICLETA	MOTOS	GDR9K	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
1154	F 650 GS EQUIPADA	140 4	WB10218 05CZT572 55	257, 835. 00	BMW	20 12	MOTOC ICLETA	MOTOS	GDG4P	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
1155	F 650 GS EQUIPADA	140 3	WB10218 05CZT570 76	257, 835. 00	BMW	20 12	MOTOC ICLETA	MOTOS	GET8B	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
1156	F 650 GS EQUIPADA	140 2	WB10218 02CZT558 97	257, 835. 00	BMW	20 12	MOTOC ICLETA	MOTOS	GHH4U	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
1157	MOTOCICLETA F 650 GS EQUIPADA	140 1	WB10218 02CZT557 40	257, 835. 00	BMW	20 12	MOTOC ICLETA	MOTOS	FZA2G	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
1158	F 650 GS EQUIPADA	139 9	WB10218 07CZT556 98	257, 835. 00	BMW	20 12	MOTOC ICLETA	MOTOS	F82CX	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
1159	F 650 GS EQUIPADA	139 7	WB10218 01CZT557 14	257, 835. 00	BMW	20 12	MOTOC ICLETA	MOTOS	FXJ5K	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
1160	F 650 GS EQUIPADA	139 6	WB10218 0XCZT55 713	257, 835. 00	BMW	20 12	MOTOC ICLETA	MOTOS	F86CX	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
1161	CONCOURS 14 ABS	139 5	JKBZGNC 16CA0168 88	351, 740. 15	kawasaki	20 12	MOTOC ICLETA	MOTOS	F08CR	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
1162	CONCOURS 14 ABS	139 4	JKBZGNC 16CA0140 11	351, 740. 15	kawasaki	20 12	MOTOC ICLETA	MOTOS	F11CR	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
1163	CONCOURS 14 ABS	139 3	JKBZGNC 1XCA013 914	351, 740. 15	kawasaki	20 12	MOTOC ICLETA	MOTOS	F10CR	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
1164	CONCOURS 14 ABS	139 1	JKBZGNC 1XCA013 251	351, 740. 15	kawasaki	20 12	MOTOC ICLETA	MOTOS	F07CR	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
1165	CONCOURS 14 ABS	139 0	JKBZGNC 13CA0158 44	351, 740. 15	kawasaki	20 12	MOTOC ICLETA	MOTOS	F99CP	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
1166	MOTOCICLETA CONCOURS 14 ABS	138 8	JKBZGNC 12CA0158 35	351, 740. 15	kawasaki	20 12	MOTOC ICLETA	MOTOS	F01CR	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
1167	CONCOURS 14 ABS	138 6	JKBZGNC 16CA0158 54	351, 740. 15	kawasaki	20 12	MOTOC ICLETA	MOTOS	F04CR	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
1168	F 650	138 5	WB10218 04CZT547 35	222, 142. 77	BMW	20 12	MOTOC ICLETA	MOTOS	FZU6Y	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
1169	F 650	138 4	WB10218 08CZT543 64	222, 142. 77	BMW	20 12	MOTOC ICLETA	MOTOS	F43BM	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
1170	F 650 GS EQUIPADA	138 2	WB10218 0XCZT54 383	222, 142. 77	BMW-MOT	20 12	MOTOC ICLETA	MOTOS	F45BM	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
1171	BMW F 650 GS	138 1	WB10218 03CZT543 85	222, 142. 77	BMW	20 12	MOTOC ICLETA	MOTOS	F46BM	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
1172	F 650 GS EQUIPADA	137 9	WB10218 0XCZT54 142	222, 142. 77	BMW	20 12	MOTOC ICLETA	MOTOS	F39BM	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
1173	BMW F 650	137 8	WB10218 08CZT541 40	222, 142. 77	BMW	20 12	MOTOC ICLETA	MOTOS	FZZ3B	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
1174	CONCOURS 14ABS	137 6	JKBZGNC 14CA0158 53	273, 180. 00	KAWASAKI	20 12	MOTOC ICLETA	MOTOS	F37BM	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
1175	CONCOURS 14 ABS	137 5	JKBZGNC 17CA0158 46	273, 180. 00	KAWASAKI	20 12	MOTOC ICLETA	MOTOS	F35BM	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
1176	CONCOURS 14 ABS	137 0	JKBZGNC 1XCA015 369	273, 180. 00	KAWASAKI	20 12	MOTOC ICLETA	MOTOS	F51AE	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
1177	CONCOURS 14 ABS	136 8	JKBZGNC 1XCA014 268	273, 180. 00	KAWASAKI	20 12	MOTOC ICLETA	MOTOS	F44AE	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.

1178	CONCOURS 14 ABS	136 6	JKBZGNC 16CA0139 60	273, 180, 00	KAWASAKI	20 12	MOTOC ICLETA	MOTOS	F57AE	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
1179	CONCOURS 14 ABS	136 5	JKBZGNC 15CA0142 43	273, 180, 00	KAWASAKI	20 12	MOTOC ICLETA	MOTOS	F41AE	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
1180	CONCOURS 14 ABS	136 2	JKBZGNC 18CA0154 49	273, 180, 00	KAWASAKI	20 12	MOTOC ICLETA	MOTOS	F52AE	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
1181	CONCOURS 14 ABS	136 1	JKBZGNC 18CA0153 68	273, 180, 00	KAWASAKI	20 12	MOTOC ICLETA	MOTOS	F49AE	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
1182	CONCOURS 14 ABS	136 0	JKBZGNC 18CA0143 20	273, 180, 00	KAWASAKI	20 12	MOTOC ICLETA	MOTOS	F45AE	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
1183	CONCOURS 14 ABS	135 9	JKBZGNC 17CA0154 12	273, 180, 00	KAWASAKI	20 12	MOTOC ICLETA	MOTOS	F56AE	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
1184	CONCOURS 14 ABS	135 6	JKBZGNC 13CA0154 86	273, 180, 00	KAWASAKI	20 12	MOTOC ICLETA	MOTOS	F53AE	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
1185	CONCOURS 14 ABS	135 4	JKBZGNC 11CA0148 71	273, 180, 00	KAWASAKI	20 12	MOTOC ICLETA	MOTOS	F47AE	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
1186	CONCOURS 14 ABS	135 3	JKBZGNC 11CA0142 69	273, 180, 00	KAWASAKI	20 12	MOTOC ICLETA	MOTOS	F58AE	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
1187	CONCOURS 14 ABS	135 2	JKBZGNC 10CA0154 14	273, 180, 00	KAWASAKI	20 12	MOTOC ICLETA	MOTOS	F42AE	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
1188	CONCOURS 14 ABS	135 1	JKBZGNC 10CA0149 09	273, 180, 00	KAWASAKI	20 12	MOTOC ICLETA	MOTOS	F40AE	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
1189	MOTOCICLETA BMW F 650 GS EQUIPADA	134 8	WB10218 04CZT537 94	196, 500, 00	BMW	20 12	MOTOC ICLETA	MOTOS	F02ME	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
1190	F 650 GS EQUIPADA	134 5	WB10218 09CZT533 23	196, 500, 00	BMW	20 12	MOTOC ICLETA	MOTOS	F76BA	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
1191	BMW F 650 GS	134 4	WB10218 05CZT533 21	196, 500, 00	BMW	20 12	MOTOC ICLETA	MOTOS	F75BA	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
1192	F 650 GS EQUIPADA	134 3	WB10218 02CZT533 25	196, 500, 00	BMW	20 12	MOTOC ICLETA	MOTOS	F73BA	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
1193	F 650 GS	134 2	WB10218 04CZT534 24	196, 500, 00	BMW	20 12	MOTOC ICLETA	MOTOS	F71BA	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
1194	BMW F 650 GS	134 1	WB10218 04CZT533 26	196, 500, 00	BMW	20 12	MOTOC ICLETA	MOTOS	F72BA	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
1195	INVICTA CGR125	133 7	LALJCJF8 99309580 3	23,8 90,0 0	HONDA	20 09	MOTOC ICLETA	MOTOS	FWZ5R	SECRETARIA DE GOBERNACION MUNICIPAL
1196	INVICTA CGR125	133 6	LALJCJF8 59309584 6	23,8 90,0 0	HONDA	20 09	MOTOC ICLETA	MOTOS	FWZ6Z	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
1197	MOTOCICLETA P/TRABAJO INVICTA CGR125	133 5	LALJCJF8 79309584 7	23,8 90,0 0	HONDA		MOTOC ICLETA	MOTOS	GBF3L	SEC. DE ADMON.
1198	MOTO HONDA P/TRABAJO INVICTA CGR125	133 2	LALJCJF8 39301396 7	23,8 90,0 0	HONDA	20 09	MOTOC ICLETA	MOTOS	FWZ2Y	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
1199	INVICTA CGR125	133 1	LALJCJF8 69309583 8	23,8 90,0 0	HONDA	20 09	MOTOC ICLETA	MOTOS	FXA5B	SRIA. DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABILIDAD
1200	INVICTA CGR125	133 0	LALJCJF8 69309580 7	23,8 90,0 0	HONDA	20 09	MOTOC ICLETA	MOTOS	FWZ4M	SECRETARIA DE GOBERNACION MUNICIPAL
1201	INVICTA CGR125	132 8	LALJCJF8 99309584 8	23,8 90,0 0	HONDA	20 09	MOTOC ICLETA	MOTOS	FXA4A	SRIA. DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABILIDAD
1202	INVICTA CGR125	132 7	LALJCJF8 59309582 9	23,8 90,0 0	HONDA	20 09	MOTOC ICLETA	MOTOS	FXA3C	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
1203	INVICTA CGR125	132 6	LALJCJF8 29301398 9	23,8 90,0 0	HONDA	20 09	MOTOC ICLETA	MOTOS	FXA2D	SRIA. DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABILIDAD
1204	MOTOCICLETA P/TRABAJO INVICTA CGR125	132 5	LALJCJF8 X9309582 6	23,8 90,0 0	HONDA	20 09	MOTOC ICLETA	MOTOS	FXL5T	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.

1205	INVICTA CGR125	132 4	LALJCJF8 39309583 1	23,8 90,0 0	HONDA	20 09	MOTOC ICLETA	MOTOS	FWZ7Z	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
1206	INVICTA CGR125	132 2	LALJCJF8 39301397 0	23,8 90,0 0	HONDA	20 09	MOTOC ICLETA	MOTOS	FWZ7X	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
1207	INVICTA CGR125	132 0	LALJCJF8 29301396 1	23,8 90,0 0	HONDA	20 09	MOTOC ICLETA	MOTOS	FWZ6X	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
1208	TRABAJO INVICTA CGR125	131 9	LALJCJF8 59301397 1	23,8 90,0 0	HONDA	20 09	MOTOC ICLETA	MOTOS	FXA5C	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
1209	INVICTA CGR125	131 7	LALJCJF8 89309581 1	23,8 90,0 0	HONDA	20 09	MOTOC ICLETA	MOTOS	FWZ5Z	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
1210	MOTO P/TRABAJO INVICTA CGR125	131 6	LALJCJF8 89301398 1	23,8 90,0 0	HONDA	20 09	MOTOC ICLETA	MOTOS	FXA3A	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
1211	INVICTA CGR125	131 5	LALJCJF8 49301396 2	23,8 90,0 0	HONDA	20 09	MOTOC ICLETA	MOTOS	FXA4D	SRIA. DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABILIDAD
1212	INVICTA CGR125	131 4	LALJCJF8 79309583 3	23,8 90,0 0	HONDA	20 09	MOTOC ICLETA	MOTOS	FXA1B	SRIA. DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABILIDAD
1213	INVICTA CGR125	131 2	LALJCJF8 39301398 4	23,8 90,0 0	HONDA	20 09	MOTOC ICLETA	MOTOS	FWZ3P	SECRETARIA DE GOBERNACION MUNICIPAL
1214	MOTO P/TRABAJO INVICTA CGR125	131 0	LALJCJF8 79301373 1	23,8 90,0 0	HONDA	20 09	MOTOC ICLETA	MOTOS	FXA1D	SEC. DE ADMON.
1215	INVICTA CGR125	130 9	LALJCJF8 39301374 3	23,8 90,0 0	HONDA	20 09	MOTOC ICLETA	MOTOS	FWZ3S	SECRETARIA DE GOBERNACION MUNICIPAL
1216	MOTOCICLETA P/TRABAJO INVICTA CGR125	130 8	LALJCJF8 99301376 3	23,8 90,0 0	HONDA	20 09	MOTOC ICLETA	MOTOS	FWZ4N	SECRETARIA DE GOBERNACION MUNICIPAL
1217	INVICTA CGR125	130 7	LALJCJF8 29301373 4	23,8 90,0 0	HONDA	20 09	MOTOC ICLETA	MOTOS	FWZ1Z	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
1218	INVICTA CGR125	130 6	LALJCJF8 09301377 8	23,8 90,0 0	HONDA	20 09	MOTOC ICLETA	MOTOS	FWZ5Y	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
1219	INVICTA CGR125	130 4	LALJCJF8 89301376 8	23,8 90,0 0	HONDA	20 09	MOTOC ICLETA	MOTOS	FWZ2X	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
1220	MOTOCICLETA P/TRABAJO INVICTA CGR125	129 7	LALJCJF8 99301382 7	23,8 90,0 0	HONDA	20 09	MOTOC ICLETA	MOTOS	FWZ5P	SECRETARIA DE GOBERNACION MUNICIPAL
1221	INVICTA CGR125	129 0	LALJCJF8 X9301372 4	23,8 90,0 0	HONDA	20 09	MOTOC ICLETA	MOTOS	FWZ6Y	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
1222	MOTO P/TRABAJO INVICTA CGR125	128 9	LALJCJF8 49301371 8	23,8 90,0 0	HONDA	20 09	MOTOC ICLETA	MOTOS	FXA3D	SEC. DE ADMON.
1223	MOTOCICLETA E-06	127 2	JS1VP54 A7921024 11	147, 350, 27	SUZUKI	20 09	MOTOC ICLETA	MOTOS	FXA4F	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
1224	MOTOCICLETA	125 3	5HD4CN2 1X8K4360 79	109, 454, 47	HARLEY- DAVIDSON	20 08	MOTOC ICLETA	MOTOS	MVY41	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
1225	MOTOCICLETA	124 3	5HD4CN2 1X8K4357 08	109, 454, 47	HARLEY- DAVIDSON	20 08	MOTOC ICLETA	MOTOS	MVY46	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
1126	MOTOCICLETA EQUIPADA COMO PATRULLA	111 9	1HD1GKV 1X2Y3185 80	157, 245, 25	HARLEY DAVIDSON	20 02	MOTOC ICLETA	MOTOS	MPF02	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
1227	MOTOCICLETA EQUIPADA COMO PATRULLA	110 4	5HD1GKV 173K3009 10	157, 245, 25	HARLEY DAVIDSON	20 03	MOTOC ICLETA	MOTOS	N523T	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
1228	MOTOCICLETA	104 6	1HD4CA M19XK13 7470	75,3 95,3 5	HARLEY DAVIDSON	19 99	MOTOC ICLETA	MOTOS	MPF05	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
1229	MOTOCICLETA	103 0	9C2JC250 3XR91002 9	27,1 42,2 9	HONDA	19 99	MOTOC ICLETA	MOTOS	GBF4Z	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
1230	CHASIS CABINA	100	C1317VM ED10725	104, 448, 75	FAMSA	19 90	GRÚA HIDRAU LICA	CAMIONE S	SK76718	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB

LA INFORMACIÓN ES ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, SE ACTUALIZARA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA CONTRATANTE.

ANEXO "3A"
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO CMA-SMDIF/SECAD/OOSLMP/IMDP-LP-003/2020, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSOLIDADO DE SEGUROS PARA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

Relación del Parque Vehicular del Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de Puebla

No.	No. MOTOR	SERIE	MARCA	DESCRIPCIÓN VEHICULAR	MODELO	PLACA
1	IMPORTADO	1GCSG8CX9D1123808	CHEVROLET	CARGO VAN	2013	SJ92253
2	KA24530139A	3N6DD25T8BK050707	NISSAN	ESTACAS	2011	SJ65768
3	KA24539486A	3N6DD25TXCK009979	NISSAN	ESTACAS	2012	SJ70061
4	KA24608983A	3N6DD25TXDK039971	NISSAN	ESTACAS	2013	SJ92269
5	KA24609024A	3N6DD25T2DK040161	NISSAN	ESTACAS	2013	SJ92263
6	KA24609329A	3N6DD25T1DK040751	NISSAN	ESTACAS	2013	SJ92264
7	KA24546440A	3N6DD21T7CK017494	NISSAN	ESTACAS	2012	SJ70041
8	KA24551745A	3N6DD21T0CK023184	NISSAN	PICK-UP	2012	SJ73521
9	KA24439188A	3N6DD25T49K052061	NISSAN	ESTACAS	2009	SM22147
10	KA24436826A	3N6DD25T59K049833	NISSAN	ESTACAS	2009	SM02285
11	HECHO EN MEXICO	3G1SF2ZA1CS111497	CHEVROLET	CHEVY	2012	TXG5677
12	KA24438467A	3N6DD25T39K051452	NISSAN	ESTACAS	2009	SM02268
13	AVT015460	WV2RJ07093H032480	VOLKSWAGEN	EUROVAN	2003	TZW3681
14	HECHO EN MEXICO	3G1SF2ZA4CS111672	CHEVROLET	CHEVY	2012	TXG5683
15	YE60028*U554862X	514*6730-C4	DINA	COMPACTADOR	1994	SK91822
16	466HM2U2201062	3HAMMAAR9DL315408	INTERNATIONAL	COMPACTADOR	2013	SJ92252
17	466HM2U2201553	3HAMMAAR0DL315412	INTERNATIONAL	COMPACTADOR	2013	SJ92244
18	466HM2N8009146	3HAMMAAR2CL609974	INTERNATIONAL DURASTAR 4300	PIPA 2	2012	SJ67184
19	466HM2N8009159	3HAMMAAR0CL609973	INTERNATIONAL DURASTAR 4300	VOLTEO	2012	SJ67182
20	466HM2N8009176	3HAMMAAR7CL609971	INTERNATIONAL DURASTAR 4300	VOLTEO	2012	SJ67183
21	466HM2N8009480	3HAMMAAR3CL609983	INTERNATIONAL DURASTAR 4300	VOLTEO	2012	SJ67185
22	390900511152407	C1619CM0015189	MERCEDES BENZ	VOLTEO	1993	SK92143
23	REMOLQUE	3BZBP16298C010857	ACINDEX	REMOLQUE PLATAFORMA	2008	1PN6861
24	390900511152313	C1619CM0014171	MERCEDES BENZ	VOLTEO	1993	SK91902
25	9S216258	3GBM7H1CX4M103101	CHEVROLET KODIAK	VOLTEO	2004	SK92168
26	KA24155661A	3N6CD12S64K046689	NISSAN	PICK-UP	2004	SK92156
27	90697800757673	3ALACYCSXADAS3115	MERCEDES BENZ	COMPACTADOR	2010	SM02293
28	HECHO EN MEXICO	GE0225WRCA1745546	JCB	MINICARGADOR	2012	MC-JCB
29	CBP272476	3VWVDV09M7CM010709	VOLKSWAGEN	JETTA	2012	TXE1303
30	IMPORTADO	2A4JR4DG3BR647326	CHRYSLER	TOWN & COUNTRY	2011	UAZ5699

31	CFZ093536	9BWDB05UXCT073909	VOLKSWAGEN	GOL	2012	TXF8056
32	CFZ837302	9BWDB05UXCT009725	VOLKSWAGEN	GOL	2012	TXF8062
33	HECHO EN MEXICO	3G1SF2ZA4CS111655	CHEVROLET	CHEVY	2012	TXG5659
34	SN	3BZBP16228C010859	ACINDEX	CONTENEDOR MOVIL	2008	1PP4827
35	SN	3BZBP16298C010860	ACINDEX	CONTENEDOR MOVIL	2008	1PP4828
36	KA24418396A	3N6DD25T39K028737	NISSAN	PICK-UP	2009	SK92163
37	CFZ951202	9BWDB05U9DT129386	VOLKSWAGEN	GOL	2013	TXS6926
38	BJY048934	9BWCC05W37P003967	VOLKSWAGEN	POINTER	2007	TZW3691
39	KA24539257A	3N6DD25T4CK009721	NISSAN	ESTACAS	2012	SJ82653
40	CFZ093531	9BWDB05U6CT073888	VOLKSWAGEN	GOL	2012	TZH4496
41	HECHO EN MEXICO	3G1SF2ZA4CS111509	CHEVROLET	CHEVY	2012	TXG5680
42	HECHO EN MEXICO	3G1SF21613S100541	CHEVROLET	CHEVY	2003	TZC4052
43	HECHO EN MEXICO	3G1SF21653S102163	CHEVROLET	CHEVY	2003	TZW3699
44	HECHO EN MEXICO	3G1SF2ZA8CS111982	CHEVROLET	CHEVY	2012	TXG5676
45	KA24513752A	3N6DD25T3BK037850	NISSAN	ESTACAS	2011	SJ65770
46	E325E000177	9C6KE032620000121	YAMAHA	MOTOCICLETA	2002	FXG9N
47	HECHO EN MEXICO	3G1SF21653S100557	CHEVROLET	CHEVY	2003	UAA3048
48	E325E000174	9C6KE032420000120	YAMAHA	MOTOCICLETA	2002	MRK95
49	HECHO EN MEXICO	3G1SF21644S176840	CHEVROLET	CHEVY	2004	TYX9978
50	HECHO EN MEXICO	3G1SF2ZA2CS111668	CHEVROLET	CHEVY	2012	TXG5679
51	KA24552566A	3N6DD21TXCK023421	NISSAN	PICK-UP	2012	SM73007
52	KA24420393A	3N6DD25T39K031122	NISSAN	ESTACAS	2009	SK92153
53	HECHO EN MEXICO	3G1SE51X99S113818	CHEVROLET	CHEVY	2009	TZW3689
54	HECHO EN MEXICO	3G1SF21X7AS153444	CHEVROLET	CHEVY	2010	TYX9874
55	KA24531113A	3N6DD25T2BK051691	NISSAN	ESTACAS	2011	SJ65766
56	KA24531397A	3N6DD25T6BK052004	NISSAN	ESTACAS	2011	SJ65767
57	KA24507364A	3N6DD25T3BK031904	NISSAN	ESTACAS	2011	SJ65751
58	KA24507859A	3N6DD25T7BK032442	NISSAN	ESTACAS	2011	SJ65769
59	KA24514326A	3N6DD25T9BK038355	NISSAN	ESTACAS	2011	SJ65764
60	KA24538677A	3N6DD25T1CK009076	NISSAN	ESTACAS	2012	SJ70065
61	KA24541493A	3N6DD25T9CK012257	NISSAN	ESTACAS	2012	SJ70064
62	KA24540248A	3N6DD25T2CK010897	NISSAN	ESTACAS	2012	SJ70060
63	KA24539558A	3N6DD25T4CK010061	NISSAN	ESTACAS	2012	SJ70062
64	KA24539391A	3N6DD25T4CK009881	NISSAN	ESTACAS	2012	SJ70053
65	KA24539345A	3N6DD25TXCK009822	NISSAN	ESTACAS	2012	SJ70052
66	KA24539258A	3N6DD25T6CK009722	NISSAN	ESTACAS	2012	SJ70051
67	KA24539244A	3N6DD25T9CK009701	NISSAN	ESTACAS	2012	SJ70003
68	KA24546189A	3N6DD25TXCK017242	NISSAN	ESTACAS	2012	SJ70045
69	KA24549204A	3N6DD25T6CK020218	NISSAN	ESTACAS	2012	SJ70043
70	KA24-608937A	3N6DD25T6DK039918	NISSAN	ESTACAS	2013	SJ92254
71	KA24-609347A	3N6DD25T4DK040758	NISSAN	ESTACAS	2013	SJ92258
72	KA24-608970A	3N6DD25T7DK039958	NISSAN	ESTACAS	2013	SJ92265

73	S/N	1FDEF3G62EEA70041	FORD	CAMIONETA CON CARROCERIA METALICA	2014	S/P
74	'0906856253	1FVACXCS6CHBK4384	FREIGHTLINNER	BARREDORA	2012	SM29601
75	'0906902656	1FVACXCS8CHBK4368	FREIGHTLINNER	BARREDORA	2012	SM29591
76	902919C1061940	3ALACYCS0FDGD1146	FREIGHTLINNER	PIPA - 3	2015	SM27471
77	902919C1060762	3ALACYCS9FDGD1145	FREIGHTLINNER	VOLTEO	2015	SM27461
78	S/N	4300-3591	TENNAT ATLV- 4300	BARREDORA ASPIRACION (SUC)	N/A	S/P

ANEXO "3B"
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO CMA-SMDIF/SECAD/OOSLMP/IMDP-LP-003/2020, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSOLIDADO DE SEGUROS PARA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

Coberturas y Límites de Responsabilidad para el Parque Vehicular del Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de Puebla

COBERTURA	LÍMITE	AMPLIA	LIMITADA
DAÑOS MATERIALES DEDUCIBLE: 5% DEL VALOR CONVENIDO 20% PARA ROTURA DE CRISTALES (SOBRE EL VALOR DEL CRISTAL DAÑADO)	VALOR CONVENIDO	X	-----
ROBO TOTAL DEDUCIBLE: 10% DEL VALOR CONVENIDO	VALOR CONVENIDO	X	X
RESPONSABILIDAD CIVIL BIENES Y PERSONAS (OPERA COMO LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO POR EVENTO) AUTOS, CAMIONES Y MOTOCICLETA SIN DEDUCIBLE	\$3,000,000.00	X	X
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA (ENTRE DEPENDENCIAS, SI UN VEHÍCULO ASEGURADO, PROVOCA UN DAÑO ENTRE VEHÍCULOS DEL ASEGURADO O BAJO RESGUARDO O RESPONSABILIDAD; ASÍ COMO A BIENES INMUEBLES O MUEBLES; TAMBIÉN SE CUBRIRÁ LA RESPONSABILIDAD CIVIL) AUTOS, CAMIONES Y MOTOCICLETAS	AMPARADA	X	X
RESPONSABILIDAD CIVIL OCUPANTES (AUTOS Y CAMIONES)		X	X
GASTOS MÉDICOS OCUPANTES (OPERA COMO LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO POR EVENTO Y EL LÍMITE CORRESPONDERA A LA SUMA ASEGURADA POR EL NÚMERO DE OCUPANTES SEGÚN SEA EL CASO)	**AMPARADA	X	X
AMPARA EN GASTOS MÉDICOS A OCUPANTES Y A LAS PERSONAS QUE VIAJEN FUERA DE LA CABINA EN LOS VEHÍCULOS QUE EL ASEGURADO TENGA DISEÑADOS PARA ESE USO O NECESIDAD, LAS PERSONAS QUEDARÁN ASEGURADAS DENTRO DE LA PÓLIZA. SE EXIENDE A 10 PERSONAS EN LA BATEA	AMPARADA	X	X
SERVICIOS DE ASISTENCIA Y DEFENSA LEGAL DEL CONDUCTOR Y VEHÍCULAR (EMISIÓN Y PAGO DE FIANZA O CAUCIÓN, CUBRE GARANTÍAS POR MUERTE DE OCUPANTES, PAGO DE GARANTÍAS ANTE AUTORIDADES PARA OBTENER LIBERTAD PERSONAL DE LOS CONDUCTORES, AUNQUE LOS LESIONADOS O FALLECIDOS FUERAN OCUPANTES)	AMPARADA	X	X
MUERTE DEL CONDUCTOR POR ACIDENTE AUTOMOVILISTICO	\$150,000.00	X	X
EQUIPO ESPECIAL SE AMPARA EL EQUIPO INCUIDO EN FACTURAS ORIGINALES DE COMPRA Y EL ADAPTADO POR EL ASEGURADO, INCLUYENDO BLIDAJES ASÍ COMO TODO TIPO DE ROTULACIÓN MANUAL O POR COMPUTADORA, TORRETA, RADIO TRANSMISOR, MICROFONO, SIRENA, TUMBA BURROS, LOGOTIPOS, EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES Y ELECTRÓNICO, Y EN GENERAL CUALQUIER EQUIPO REQUERIDO PARA EL USO DEL VEHÍCULO ESPECIALIZADO, CUANDO SEA MOTIVO DE UN RIESGO DE TRÁNSITO ENTONCES SE AMPARAN LOS EQUIPOS EN LA COBERTURA DEL PROPIO VEHÍCULO (QUEDA INCLUIDO EL	AMPARADA	X	X

EQUIPO DE AMBULANCIAS Y DEMÁS VEHÍCULOS EQUIPADOS).			
PARA EL CASO DE DAÑO A LOS EQUIPOS AUTOMOTORES CUYO ORIGEN DE TALES DAÑOS SEAN CAUSADOS POR DISPAROS DE ARMA DE FUEGO O BIEN RESULTANTES DE LA PARTICIPACIÓN EN CUALQUIER OPERATIVO, EN ACTOS VANDÁLICOS, TERRORISMO O ALGUNA ACTIVIDAD DERIVADA DE LAS OPERACIONES PROPIAS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, ESTOS SERÁN CONSIDERADOS COMO UN SOLO EVENTO, POR LO QUE SÓLO APLICARA UN DEDUCIBLE. DEDUCIBLE 15% DE LA PERDIDA	AMPARADA	X	X
ADAPTACIÓN Y/O CONVERSIONES	AMPARADA	X	X
MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA	AMPARADA	X	X
DAÑOS POR LA CARGA DE LOS CAMIONES Y/O GRÚAS, SIEMPRE QUE LA UNIDAD ESTÉ DISEÑADA PARA EL TIPO DE CARGA, PROPIEDAD, A RESGUARDO O CUSTODIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; CUALQUIER BIEN PATRIMONIAL, BAJO RESPONSABILIDAD, ASEGURADO MINITERIALMENTE, A CARGO O TOD BIEN DERIVADO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA: AMPARADO CON CUALQUIER TIPO DE CARGA	AMPARADA	X	X
VANDALISMO	AMPARADA	X	X
ERRORES U OMISIONES	AMPARADA	X	X

** GASTOS MÉDICOS A OCUPANTES: AUTOS \$500,000.00 *L.U.C.

** GASTOS MÉDICOS A OCUPANTES: CAMIONES: \$500,000.00 *L.U.C.

** GASTOS MÉDICOS A OCUPANTES: MOTOCICLETAS \$300,000.00 *L.U.C.

*L.U.C. (LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO)

ANEXO "4A"

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO CMA-SMDIF/SECAD/OOSLMP/IMDP-LP-003/2020, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSOLIDADO DE SEGUROS PARA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

RELACIÓN DEL PARQUE VEHICULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE PUEBLA

N°	N° MOTOR	SERIE	MARCA	DESCRIPCION VEHICULAR	MODELO	PLACA
1	NAC	3G1SF2ZA1CS114710	CHEVROLET	CHEVY	2012	TXJ6871
2	HECHO EN MÉXICO	3GB3C9CG0CG120113	CHEVROLET	SILVERADO	2012	SJ73265
3	HECHO EN MÉXICO	3G1SF2ZA9CS118164	CHEVROLET	CHEVY	2012	TXJ6894
4	HECHO EN ESTADOS UNIDOS	1GCSG9CX6C1126282	CHEVROLET	EXPRESS VAN	2012	SJ73261
5	HECHO EN MÉXICO	3GCNC9CX4CG170503	CHEVROLET	PICK UP SILVERADO	2012	SJ73264
6	HECHO EN MÉXICO	3GDEC14X97M108686	CHEVROLET	SILVERADO	2007	SL49116
7	CBB304968	3VW2V09M3CM032164	VOLKSWAGEN	JETTA	2012	TXJ6918
8	HECHO EN MÉXICO	3G1SE51X89S113499	CHEVROLET	CHEVY	2009	TZG2795
9	N/A	3BZBP1625CC000884	REMOLQUE CAMA BAJA	REMOLQUE CAMA BAJA, MODELO CB7016-030T, EQUIPADO CON PISO DE MADERA	2012	1PP2895
10	CFZN69985	9BWDB05U7ED069191	VOLKSWAGEN	GOL SEDAN	2015	UAC7092

ANEXO "4B"
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO CMA-SMDIF/SECAD/OOSLMP/IMDP-LP-003/2020, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSOLIDADO DE SEGUROS PARA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

CONDICIONES DE ASEGURAMIENTO VEHICULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE PUEBLA.

CONDICIONES DE ASEGURAMIENTO	AUTOS	PICK UP'S	CAMIONES 3.5 TONS.
Daños materiales (valor comercial)	5%	5%	5%
Robo total (valor comercial)	10%	10%	10%
Responsabilidad civil	250.000,00	250.000,00	250.000,00
Responsabilidad civil personas	250.000,00	250.000,00	250.000,00
Responsabilidad civil catastrófica	2.750.000	2.750.000	2.750.000
Gastos médicos por ocupante	500	500	500
Cláusula de asistencia	Amparado	Amparado	Amparado

ANEXO "7A"
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO CMA-SMDIF/SECAD/OOSLMP/IMDP-LP-003/2020, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSOLIDADO DE SEGUROS PARA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

RELACIÓN DE INMUEBLES PARA ASEGURAR DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF
RELACIÓN DE INMUEBLES PROPIEDAD DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF

N o.	DENOMINACIÓN DEL INMUEBLE	DIRECCIÓN	COLONIA	SUPERFICIE	
				TERRE NO M²	CONSTRUC CIÓN M²
1	DIRECCIÓN JURÍDICA (CENTRO DE DÍA)	PRIVADA 14 "A" Sur No. 3912;	COLONIA ANZURES C.P. 72530	1.449	847
2	DIRECCIÓN JURÍDICA (CASA DE JÓVENES EN PROGRESO)	CALLE 16 Sur No. 3911;	COLONIA ANZURES C.P. 72530		894
3	DORMITORIO MUNICIPAL	CALZADA EMILIANO ZAPATA O CAMINO AL BATAN SIN ESQUINA CON AV. JUAN ROJAS FLORES;	COL. LOMAS DE SAN MIGUEL C.P. 72573	5.245	870.74
4	REFUGIO TEMPORAL	DOMICILIO CONFIDENCIAL, (SE LE PROPORCIONARA AL PROVEEDOR ADJUDICADO)	DOMICILIO CONFIDENCIAL, (SE LE PROPORCIONARA AL PROVEEDOR ADJUDICADO)	222	235
5	GUARDERÍA LOS HÉROES	CALLE 15 C ORIENTE No. 1801	FRACCIONAMIENTO LOS HÉROES DE PUEBLA C.P. 75590	2.267.8	733.16

RELACIÓN DE INMUEBLES EN COMODATO O BAJO CUSTODIA Y RESGUARDO QUE ADMINISTRA EL SISTEMA MUNICIPAL DIF

1	UNIDAD MÉDICA INTEGRAL (UMI)	AVENIDA CUE MERLO No. 201	COL SAN BALTAZAR CAMPECHE C.P. 72550	7.014 .40	2.406 .01
2	OFICINAS ADMINISTRATIVAS (CASITAS)	CERRADA FRANCISCO I. MADERO No. 413-1; 413-2; 413-3 y 413-4	COL SAN BALTAZAR CAMPECHE C.P. 72550	735.8 4	885.5 0
3	DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR	AVENIDA REFORMA No. 1904-A	COL SAN MIGUELITO C.P. 72090	1.297 .12	384.1 8
4	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CENTRO MUNICIPAL DE EQUINOTERAPIA Y REHABILITACIÓN INTEGRAL)	PROLONGACIÓN 11 SUR No. 11901	COL AGUA SANTA C.P. 72490	6.781 .18	2.452 .37

RELACIÓN DE INMUEBLES ARRENDADOS POR PARTE DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF

1	ESTACIONAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR	CALLE BENITO JUÁREZ No 223	COL SAN BALTAZAR CAMPECHE C.P. 72550	2.718. 82	13 2
2	ALMACÉN DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF	CALLE CRISTÓBAL COLON 1309	COL. SANTA CRUZ BUENAVISTA C.P. 72170	650	45 0

ANEXO "8A"
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO CMA-SMDIF/SECAD/OOSLMP/IMDP-LP-003/2020, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSOLIDADO DE SEGUROS PARA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

INMUEBLES PROPIOS

DEPENDENCIA	DOMICILIO
SECTOR 4 Y COMISARIA NORTE SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	102 PTE. Y 2 NORTE VILLA FRONTERA
PANTEÓN MUNICIPAL SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS	11 SUR Y 35 PTE. COL. VOLCANES
PERITOS ZONA SUR Y BODEGA SECTOR 3	113 B PTE. Y 11 A SUR
COMISARÍA SUR Y SECTOR 3 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	117 OTE. 1230 COL. HÉROES DE PUEBLA
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO SAN APARICIO	124 PTE. 26 U.H. SAN APARICIO
DIRECCIÓN DE CATASTRO TESORERÍA	13 SUR ESQ. 11 PTE. EX ACUARIO
PARQUE CENTENARIO CHAPULCO Y DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	14 B SUR Y PERIFÉRICO 11101, CHAPULCO
DELEGACIÓN MAYORAZGO GOBERNACIÓN	15 A SUR 7738 COL. SAN JOSÉ MAYORAZGO
ARCHIVO GENERAL MUNICIPAL (SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO)	15 DE MAYO 4702-A COL. SAN RAFAEL ORIENTE
JUZGADO ORIENTE SINDICATURA	16 OTE. Y FEDERAL A TEHUACÁN COL. MÉXICO 68
SECAD Y TESORERÍA	2 PTE. 107 Y REFORMA 126
BENITO JUÁREZ	24 SUR 1304 COL. AZCARATE
INSTITUTO DEL DEPORTE	25 SUR 1301 COL. SANTA CRUZ LOS ÁNGELES
DEPARTAMENTO TÉCNICO (SEGURIDAD PÚBLICA)	2DA. PRIV. DE BENITO JUÁREZ S/N COL. FRANCISCO I. MADERO
CONTRALORÍA	4 OTE. 214
REGIDORES	4 OTE. 11
C.A.M.	4 PTE. 1101
MERCADO DE SABORES (GOBERNACIÓN)	4 PTE. 1104
POLIDEPORTIVO XONACA	44 NORTE S/N COL. CRISTÓBAL COLÓN
PARQUES Y JARDINES NORTE	54 PTE. 504 COL. GUADALUPE VICTORIA
EL POZO - INFRAESTRUCTURA	5 DE MAYO S/N COL. MOCTEZUMA A UN COSTADO DE LOS LAVADEROS
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN ANIMAL ZONA NORTE - INFRAESTRUCTURA	62 PTE. 525 COL. GUADALUPE VICTORIA
JUZGADO CENTRO - SINDICATURA	9 OTE. 1405
DIF	AV. CUE MERLO 201 JTA AUX. SAN BALTAZAR CAMPECHE
DELEGACIÓN AMALUCAN - (GOBERNACIÓN - TESORERÍA)	AV. LAS TORRES LOCAL 18 U.H. AMALUCAN
MERCADO DE MARISCOS	AV. MORELOS 88 COL. FRANCISCO I. MADERO

FORTALECIMIENTO FAMILIAR DIF	AV. REFORMA 1904 LETRA A
VIVERO COLÓN SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	AV. XONACATEPEC S/N JTA. AUX. XONACATEPEC
ORGANISMO OPERADOR DE LIMPIA	BLVD. CARLOS CAMACHO 237 JTA AUX. SAN BALTAZAR CAMPECHE
JUZGADO SUR - SINDICATURA	BLVD. CARLOS CAMACHO ESPÍRITU Y 20 DE NOVIEMBRE JTA. AUX. SAN BALTAZAR CAMPECHE
PARQUE INFANTIL DE SEGURIDAD Y EDUCACIÓN VIAL SEGURIDAD PÚBLICA	BLVD. GASEODUCTO ESQ. AV. XONACATEPEC COL. BOSQUES DE SAN SEBASTIÁN
CENTRO INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BLVD. GASEODUCTO FRENTE CALLE 7 E U.H. BOSQUES DE SAN SEBASTIÁN
ACADEMIA DE POLICÍA - SSPTM	BLVD. GASEODUCTO S/N FRENTE AL RETORNO 5E U.H. BOSQUES DE SAN SEBASTIÁN
CENTRO ACUÁTICO MUNICIPAL DEL NORTE	BLVD. GASEODUCTO Y BLVD. MÉXICO U.H. BOSQUES DE SAN SEBASTIÁN
CENTRO INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BLVD. MUNICIPIO LIBRE S/N U.H. LA MARGARITA
DERI SEGURIDAD PÚBLICA (FORTALEZA)	BLVD. SAN FELIPE 2821 COL. RANCHO COLORADO
CAMPOS DE FUTBOL	BLVD. XONACA ENTRE 24 Y 30 NORTE COL. HUMBOLDT
DELEGACIÓN VILLA FRONTERA - GOBERNACIÓN	CALLE DE LA ROSA 45 U.H. LA ROSA
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN ANIMAL ZONA SUR - INFRAESTRUCTURA	CALLE MIRASOLES 14 COL. BUGAMBILIAS
PARQUE DE MAQUINARIA	CALLE NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD S/N COL. LA GUADALUPANA
JUZGADO PTE. - SINDICATURA	CALLE PUEBLA ESQ. CALLE OAXACA COL. LA POPULAR
PARQUES Y JARDINES SUR	CALLE VIOLETAS 214 COL. BUGAMBILIAS
SECTOR 2 TRÁNSITO Y POLICÍA (SSPTM)	CALLE VIOLETAS ESQ. BLVD. CAP. CARLOS CAMACHO ESPÍRITU
DORMITORIO MUNICIPAL DIF	CALZADA EMILIANO ZAPATA ESQ. JUAN ROJAS S/N COL. LOMAS DE SAN MIGUEL
DIF	CERRADA FCO. I MADERO 413 JTA. AUX. SAN BALTAZAR CAMPECHE
CENTRAL DE ABASTOS	CIRCUITO INT. NORTE S/N FRENTE A LA HERRADURA COL. CENTRAL DE ABASTOS
JUZGADO CALIFICADOR NORTE - SINDICATURA	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA Y 10 PTE.
PRESIDENCIA - SINDICATURA -SECRETARÍA GENERAL-GALERÍAS DEL PALACIO-BIBLIOTECA Y TEATRO MUNICIPAL	JUAN DE PALAFOX Y MENDOZA 14
INDUSTRIAL DE ABASTOS Y RASTRO MUNICIPAL	KM. 6.5 CARR. FED. PUEBLA-TLAXCALA SAN JERÓNIMO CALERAS
CENTRO INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	NTRA. SRA. DE LA CARIDAD DEL COBRE S/N COL. LA GUADALUPANA
CENTRO DE DÍA DIF	PRIV. 14 A SUR 3912 COL. ANZURES
ALUMBRADO PÚBLICO, DEPARTAMENTO DE MEDICIÓN Y FACTURACIÓN INFRAESTRUCTURA	PRIV. LOBO 2904 COL. LAS HADAS
DEPARTAMENTO DE SENSIBILIZACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL DIF	PROL. DE LA 11 SUR Y 119 PTE. S/N COL. AGUA SANTA

INSTITUTO DE LA JUVENTUD	PROL. DIAGONAL DEFENSORES DE LA REP. 1126 COL. VILLA VERDE
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	PROL. REFORMA 3308 COL. AMOR
DELEGACIÓN SAN MANUEL - GOBERNACIÓN - TESORERÍA	RIO PAPAGAYO 5309 COL. SAN MANUEL
ESTANCIA CANINA SAN RAMÓN	AV. DE LAS NACIONES 748 GEO VILLAS DEL SUR

NOTA: LOS INMUEBLES DESCRITOS EN EL PRESENTE ANEXO, SON ENUNCIATIVOS MÁS NO LIMITATIVOS, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA CONTRATANTE.

ANEXO "8B"

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO CMA-SMDIF/SECAD/OOSLMP/IMDP-LP-003/2020, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSOLIDADO DE SEGUROS PARA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

INMUEBLES RENTADOS

DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS	AQUILES SERDÁN NO.416 BODEGA "E" COL. RANCHO COLORADO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	AQUILES SERDÁN NO. 416, LOCAL "D" COL. RANCHO
SECRETARÍA PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA DE GÉNERO	9 SUR NO. 1508 COL. CENTRO
CONTRALORÍA MUNICIPAL	9 ORIENTE 811 COL. CENTRO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	2 NORTE NO. 804 COL. CENTRO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS	4 PONIENTE NO. 2911-B COL. AMOR
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	AQUILES SERDÁN NO 416 BODEGA B COL. RANCHO COLORADO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS	CALLE ÓPALO NO 3950 COL. VILLA POSADAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	CARRETERA A SAN FELIPE NO. 2615-B COL. RANCHO COLORADO
PRESIDENCIA MUNICIPAL	DIAGONAL 39 ORIENTE NO. 4103 OFICINA 402 COL. HUEXOTITLA
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN. (JUNTA LOCAL DE RECLUTAMIENTO)	LOCAL 56 DEL CENTRO COMERCIAL "LA VICTORIA" COL. CENTRO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	AVENIDA 22 ORIENTE NO. 604 COL. SAN FRANCISCO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	CALLE 2 SUR NO. 1909 COL. EL CARMEN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	CALLE ÓPALO NO. 3930 COL. VILLA POSADAS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	CARRETERA A SAN FELIPE NO. 2600A COL. RANCHO COLORADO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COORDINACIÓN DE ENLACES ADMINISTRATIVOS	AV. REFORMA NO. 113 COL. CENTRO
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	3 PONIENTE NO. 116 COL. CENTRO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	AV. INDEPENDENCIA NO.5418 COL. UNIDAD SATÉLITE MAGISTERIAL
SINDICATURA MUNICIPAL	4 NORTE NO. 604 COL. CENTRO
TESORERÍA MUNICIPAL	REFORMA NO. 118 COL. CENTRO
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	BOULEVAR NORTE NO. 2210 LOCAL 75 PLAZA SAN PEDRO. COL. LAS HADAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABILIDAD	CALLE 3 SUR NO. 1508 COL. EL CARMEN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	AV. MARGARITAS NO.115 COL. BUGAMBILIAS
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	AVENIDA ENRIQUE C. REBSAMEN NO. 70 COL. MAESTRO FEDERAL
TESORERÍA MUNICIPAL	LOCAL PB-07 14 SUR NO. 4302 COL. JARDINES DE SAN MANUEL.

NOTA: LOS INMUEBLES DESCRITOS EN EL PRESENTE ANEXO, SON ENUNCIATIVOS MÁS NO LIMITATIVOS, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA CONTRATANTE.

ANEXO "8C"
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO CMA-SMDIF/SECAD/OOSLMP/IMDP-LP-003/2020, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSOLIDADO DE SEGUROS PARA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

MAQUINARIA PESADA

DESCRIPCIÓN DEL ACTIVO	NÚMERO DE INVENTARIO	SERIE	VALOR ORIGINAL	MARCA	MODELO	TIPO	DESC. SUBCLASIFICACIÓN	MATRÍCULA VEHÍCULO	UBICACIÓN TÉCN. DEL VEHÍCULO (SECRETARÍA)
REMOLQUE AGRICULTOR MINI	A2957	3F9GCC1 N4KB0336 64	\$36,946.00	MOTORE MOLQUE S	2019	REMOLQUE MINI	REMOLQUE S	REMOL QUES	SECRETARIA DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL
MINICARGADOR	MINI- MOV	F02094R0 2094	\$695, 993.0 4	JCB	2012	1CX MINICAR GDR	MINICARGA DORES	MINICA RGADO R	SECRETARIA DE MOVILIDAD
MARTILLA HIDRAULICO	EQUI- 9013 A1527	5029	\$280, 000.0 0	KENT	2009	KF9	MAQUINARI A	MAQUI NARIA	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚB.
REMOLQUE CAMA ALTA: CARAC 2.06 MTS X 4.15 LARGO	A2943	A2943 SIN SERIE	\$111, 401.5 0	SIN MARCA	2019	MINI CARGAD OR	REMOLQUE S	PENDIE NTE	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
REMOLQUE CAMA ALTA: CARAC 2.06 MTS X 4.15 LARGO	A2942	A2942 SIN SERIE	\$111, 401.5 1	SIN MARCA	2019	MINI CARGAD OR	REMOLQUE S	PENDIE NTE	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
REMOLQUE CAMA ALTA: CARACT 2.40 MTS X 7.0 LARGO	A2941	A2941 SIN SERIE	\$292, 985.9 9	SIN MARCA	2019	MINI CARGAD OR	REMOLQUE S	PENDIE NTE	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUB
REMOLQUE TIPO JAULA	A2752	3C9BD121 XJA14231 2	\$43,049.99	MUÑOZ	2018	REMOLQ UE	REMOLQUE S	1PP638 6	SECRETARIA DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL
REMOLQUE TIPO JAULA	A2751	3C9BD121 8JA14231 1	\$43,049.99	MUÑOZ	2018	REMOLQ UE	REMOLQUE S	1PP638 5	SECRETARIA DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL
REMOLQUE TIPO JAULA	A2750	3C9BD121 6JA14231 0	\$43,049.99	MUÑOZ	2018	REMOLQ UE	REMOLQUE S	1PP569 5	SECRETARIA DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL
REMOLQUE 1.70 X 1.80X4.80	A2508	3BZBP162 3GC00778 8	\$99,988.80	HANDEL	2016	CAJA SECA	REMOLQUE S	1PP550 0	SECRETARIA DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL
REMOLQUE TIPO PLATAFORMA MODELO FARKER 100/2014	A2300	3F9GCF1 N4EA0331 91	\$28,660.00	MOTORE MOLQUE S	2014	SEMI- REMOLQ UE	REMOLQUE S	1PP711 8	SECRETARIA DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL
MINI CARGADOR FRONTAL CON BARRENA PERFORADA DE 60	A2296	1T0326DA JCG23482 3	\$760, 915.9 2	JOHN DEERE	2013	326D	MINICARGA DORES	MINICA RGADO R	SRIA.DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABILIDAD
HOYADORA HIDRAULICA	A2296	1T0PA30X KD000263 6	\$142, 559.1 5	JOHN DEERE	2013	PA30	MAQUINARI A	HOYAD ORA	SRIA.DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABILIDAD
REMOLQUE	A2295	3BZBP162 6DC00698 5	\$88,119.40	SIN MARCA	2013	CARGA MEDIA	REMOLQUE S	1PP278 3	SRIA.DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABILIDAD
REMOLQUE PARA LANCHAS DE 2.50 X 1.54MTS	A2294	3C9RC3F DXC11472 41	\$26,950.00	UMEP	2012	REMOLQ UE	REMOLQUE S	1PP211 3	SRIA.DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABILIDAD
RODILLO VIBRATORIO PR-8H	A1572	SIN NO.SERIE	\$66,610.30	CIPSA	1999	PR-8H	MAQUINARI A	MAQUI NARIA	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚB.
RODILLO PR-8	A1571	1476	\$56,499.99	CIPSA	1999	PR-8HM8	MAQUINARI A	MAQUI NARIA	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚB.
RODILLO PR-8	A1570	1475	\$56,499.99	CIPSA	1999	PR-8HM8	MAQUINARI A	MAQUI NARIA	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚB.
RODILLO PR-8	A1569	1467	\$56,499.99	CIPSA	1999	PR-8HM8	MAQUINARI A	MAQUI NARIA	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚB.
RODILLO PR-8	A1568	1499	\$539, 908.0 0	CIPSA	1999	PR-8HM8	MAQUINARI A	MAQUI NARIA	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚB.
RODILLO VIBROCOMPACTO	A1529	90158229 1065	\$1,240,000.00	HYPAC	2009	VIBROCO MPACTO	VIBROCOM PACTADOR AS	MAQUI NARIA	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚB.

MODULO-UNIDAD MOVIL DE POLICIA	A1528	109017832	\$275,172.00	MODULO-UNIDAD MOVIL DE POLICIA	2009	UNIDAD MOVIL	REMOLQUES	EXP. SIN PLACAS	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
RETROEXCAVADORA 310 J	A1527	T0310JX167393	\$1,025,000.00	KENT MARTILLO HIDRAULICO	2009	RETROEXCAVADORA	RETROEXCAVADORAS	MAQUINARIA	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚB.
RETROEXCAVADORA 310 J	A1526	T0310JX168232	\$1,025,000.00	JOHN DEERE	2009	RETROEXCAVADORA	RETROEXCAVADORAS	MAQUINARIA	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚB.
MINICARGADOR 310J	A1525	T00317A151762	\$530,000.01	JOHN DEERE	2009	MINICARGADOR	MINICARGADORES	MAQUINARIA	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚB.
RETROEXCAVADORA 310 J	A1524	T0310JX168228	\$1,025,000.00	JOHN DEERE	2009	RETROEXCAVADORA	RETROEXCAVADORAS	MAQUINARIA	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚB.
REMOLQUE PARA SANITARIOS PUBLICOS	946	S/S	\$75,878.38	SIN MARCA	2004	PLATAFORMA	REMOLQUES	MAQUINARIA	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚB.
MINICARGADOR	940	JAF0366894	\$320,309.50	CASE	2003	MINICARGADOR	MAQUINARIA	MAQUINARIA	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚB.
RETROEXCAVADORA CARGADORA MODELO 416CT	451	4ZN17046	\$448,033.95	CARTER PILLAR	1999	RETROEXCAVADORA	RETROEXCAVADORA	MAQUINARIA	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚB.
MOTONIVELADORA POWER SHIFT MODELO 830-B	440	U203897	\$1,159,445.67	GALION	1999	MOTONIVELADORA	MOTONIVELADORAS	MAQUINARIA	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚB.
MOTONIVELADORA POWER SHIFT MODELO 830-B	438	U203723	\$1,159,445.67	GALION	1999	MOTONIVELADORA	MOTONIVELADORAS	MAQUINARIA	SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚB.
LANCHA DE PÉDALES	A2432	A2432	29,330.60	PELIKAN	2015	LANCHA PÉDALES	OTROS	LANCHA	SRIA. DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABILIDAD
LANCHA DE PÉDALES	A2431	A2431	29,330.60	PELIKAN	2015	LANCHA PÉDALES	OTROS	LANCHA	SRIA. DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABILIDAD
LANCHA DE PÉDALES	A2430	A2430	29,330.60	PELIKAN	2015	LANCHA PÉDALES	OTROS	LANCHA	SRIA. DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABILIDAD
LANCHA DE PÉDALES	A2429	A2429	29,330.60	PELIKAN	2015	LANCHA PÉDALES	OTROS	LANCHA	SRIA. DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABILIDAD
LANCHA DE PÉDALES	A2428	A2428	29,330.60	PELIKAN	2015	LANCHA PÉDALES	OTROS	LANCHA	SRIA. DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABILIDAD
LANCHA DE ALUMINIO	A2293	A2293	122,515.00	JON BOAT M-1542	2013	LANCHA	OTROS	CHAPULCO	SRIA. DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABILIDAD
LANCHA LOWE ROUGHNECK R-1542V	A1743	LWCJ0511J708	95,906.60	LANCHA LOWE ROUGHNECK	2010	LANCHA	OTROS	LANCHA	SECRETARIA DE GOBERNACION MUNICIPAL
BICICLETA DE MOTOR R26	311 B	311 B	29,250.00	EUROBIKE	S M	CROOS	BICICLETAS	BICICLETA	SRIA. DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABILIDAD
BICICLETA DE MOTOR R20 PLEGABLE	310 B	310 B	29,250.00	EUROBIKE	S M	BICICLETAS	BICICLETAS	BICICLETA	SRIA. DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABILIDAD
BICICLETAS ALUMINIO RANGER	A2956	300493030823	7682	MERCURIO	2019	BICICLETAS R26	BICICLETAS	A2956	SECRETARIA DE GOBERNACION MUNICIPAL
BICICLETAS ALUMINIO RANGER	A2955	300493030777	7683	MERCURIO	2019	BICICLETAS A	BICICLETAS	A2955	SECRETARIA DE GOBERNACION MUNICIPAL
BICICLETAS ALUMINIO RANGER	A2954	300493003036	7683	MERCURIO	2019	BICICLETAS A	BICICLETAS	A2954	SECRETARIA DE GOBERNACION MUNICIPAL
BICICLETAS ALUMINIO RANGER	A2953	300493002899	7683	MERCURIO	2019	BICICLETAS A	BICICLETAS	A2953	SECRETARIA DE GOBERNACION MUNICIPAL
BICICLETA RODADA 12	99 B	s/s	1,676.20	bimex	2011	R-12	BICICLETAS	T-082	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
BICICLETA	78 B	RY74522812	6,949.45	ALUBIK	2009	RISK R-12	BICICLETAS	T-075	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
BICICLETA R 29	340 B	SIN SERIE	0.00	BELFORT	SN	BICICLETAS A	BICICLETAS	340 B	SECRETARIA DE MOVILIDAD
BICICLETA R 29	339 B	SIN SERIE	0.00	BELFORT	SN	BICICLETAS A	BICICLETAS	339 B	SECRETARIA DE MOVILIDAD
BICICLETA R 29	338 B	SIN SERIE	0.00	BELFORT	SN	BICICLETAS A	BICICLETAS	338 B	SECRETARIA DE MOVILIDAD

BICICLETA R 29	337 B	SIN SERIE	0.00	BELFOR T	S N	BICICLET A	BICICLETA S	337 B	SECRETARIA DE MOVILIDAD
BICICLETA R 29	336 B	SIN SERIE	0.00	BELFOR T	S N	BICICLET A	BICICLETA S	336 B	SECRETARIA DE MOVILIDAD
BICICLETA R 29	335 B	SIN SERIE	0.00	BELFOR T	S N	BICICLET A	BICICLETA S	335 B	SECRETARIA DE MOVILIDAD
BICICLETA R 29	334 B	SIN SERIE	0.00	BELFOR T	S N	BICICLET A	BICICLETA S	334 B	SECRETARIA DE MOVILIDAD
BICICLETA R 29	333 B	SIN SERIE	0.00	BELFOR T	S N	BICICLET A	BICICLETA S	333 B	SECRETARIA DE MOVILIDAD
BICICLETA R 29	332 B	SIN SERIE	0.00	BELFOR T	S N	BICICLET A	BICICLETA S	332 B	SECRETARIA DE MOVILIDAD
BICI 17650BSP HR M NENBLU/BLK/WHT MTB	331 B	WSBC602 187398M	26,68 0.00	SPEED	201 7	BICICLET A	BICICLETA S	331 B	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
BICI 17650BSP HR M NENBLU/BLK/WHT MTB	330 B	WSBC602 148543M	26,68 0.00	SPEED	201 7	BICICLET A	BICICLETA S	330 B	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
BICI 17650BSP HR M NENBLU/BLK/WHT MTB	329 B	WSBC602 148632M	26,68 0.00	SPEED	201 7	BICICLET A	BICICLETA S	329 B	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
BICI 17650BSP HR M NENBLU/BLK/WHT MTB	328 B	WSBC602 148634M	26,68 0.00	SPEED	201 7	BICICLET A	BICICLETA S		SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
BICI 17650BSP HR M NENBLU/BLK/WHT MTB	327 B	WSBC602 205006M	26,68 0.00	SPEED	201 7	BICICLET A	BICICLETA S	327 B	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
BICI 17650BSP HR M NENBLU/BLK/WHT MTB	326 B	WSBC602 187389M	26,68 0.00	SPEED	201 7	BICICLET A	BICICLETA S	326 B	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
BICI 17650BSP HR M NENBLU/BLK/WHT MTB	325 B	WSBC602 148484M	26,68 0.00	SPEED	201 7	BICICLET A	BICICLETA S	325 B	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
BICI 17650BSP HR M NENBLU/BLK/WHT MTB	324 B	WSBC602 165955M	26,68 0.00	SPEED	201 7	BICICLET A	BICICLETA S	324 B	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
BICI 17650BSP HR M NENBLU/BLK/WHT MTB	323 B	WSBC602 187461M	26,68 0.00	SPEED	201 7	BICICLET A	BICICLETA S	323 B	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
BICI 17650BSP HR M NENBLU/BLK/WHT MTB	322 B	WSBC602 148602M	26,68 0.00	SPEED	201 7	BICICLET A	BICICLETA S	322 B	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
BICI 17650BSP HR M NENBLU/BLK/WHT MTB	321 B	WSBC602 110299M	26,68 0.00	SPEED	201 7	BICICLET A	BICICLETA S	321 B	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
BICI 17650BSP HR M NENBLU/BLK/WHT MTB	320 B	WSBC602 187414M	26,68 0.00	SPEED	201 7	BICICLET A	BICICLETA S	320 B	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
BICI 17650BSP HR M NENBLU/BLK/WHT MTB	319 B	WSBC602 148507M	26,68 0.00	SPEED	201 7	BICICLET A	BICICLETA S	319 B	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
BICICLETA BIG. NINE ALUMINIO	318 B	WSBC602 148541M	26,68 0.00	SPEED	201 7	BICICLET A	BICICLETA S	318 B	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
BICI 17650BSP HR M NENBLU/BLK/WHT MTB	317 B	WSBC602 148566M	26,68 0.00	SPEED	201 7	BICICLET A	BICICLETA S	317 B	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
BICI 17650BSP HR M NENBLU/BLK/WHT MTB	316 B	WSBC602 163465M	26,68 0.00	SPEED	201 7	BICICLET A	BICICLETA S	316 B	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
BICI 17650BSP HR M NENBLU/BLK/WHT MTB	315 B	WSBC602 163543M	26,68 0.00	SPEED	201 7	BICICLET A	BICICLETA S	315 B	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
BICI 17650BSP HR M NENBLU/BLK/WHT MTB	314 B	WSBC602 165940M	26,68 0.00	SPEED	201 7	BICICLET A	BICICLETA S	314 B	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
BICI 17650BSP HR M NENBLU/BLK/WHT MTB	313 B	WSBC602 187428M	26,68 0.00	SPEED	201 7	BICICLET A	BICICLETA S	313 B	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
BICI 17650BSP HR M NENBLU/BLK/WHT MTB	312 B	WSBC602 148708M	26,68 0.00	SPEED	201 7	BICICLET A	BICICLETA S	312 B	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
BIC ASPECT 40 T-M	308 B	81105546	7,992. 40	SCOTT	201 2	BICICLET A	BICICLETA S	GA-16	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
BIC ASPECT 40 T-M	305 B	71135583	7,992. 40	SCOTT	201 2	BICICLET A	BICICLETA S	GA-07	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
BIC ASPECT 40 T-M	300 B	81146354	7,992. 40	SCOTT	201 2	BICICLET A	BICICLETA S	GA-17	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
BIC ASPECT 40 T-M	299 B	81105482	7,992. 40	SCOTT	201 2	BICICLET A R-26	BICICLETA S	GA-15	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
BIC ASPECT 40 T-M	295 B	71135732	7,992. 40	SCOTT	201 2	BICICLET A	BICICLETA S	GA-11	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
BIC ASPECT 40 T-M	293 B	71135526	7,992. 40	SCOTT	201 2	BICICLET A	BICICLETA S	GA-05	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
BIC ASPECT 40 T-M	291 B	51130214	7,992. 40	SCOTT	201 2	BICICLET A	BICICLETA S	GA-02	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
BIC ASPECT 40 T-M	289 B	51129604	7,992. 40	SCOTT	201 2	BICICLET A	BICICLETA S	GA-01	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
BICI SPECIALIZED	274 B	WSBC602 157370G	7,986. 60	SPECIAL IZED	201 1	BICICLET A	BICICLETA S	GA-40	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
BICICLETA RODADA 12	249 B	SIN SERIE	1,500. 00	Promeyco	201 1	R-12	BICICLETA S	T-079	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
BICICLETA RODADA 12	248 B	SIN SERIE	1,500. 00	Promeyco	201 1	R-12	BICICLETA S	T-081	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
BICICLETA RODADA 12	247 B	SIN SERIE	1,500. 00	Promeyco	201 1	R-12	BICICLETA S	T-096	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
BICICLETA RODADA 12	246 B	SIN SERIE	1,500. 00	Promeyco	201 1	R-12	BICICLETA S	T-074	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
BICICLETA RODADA 12	245 B	SIN SERIE	1,500. 00	Promeyco	201 1	R-12	BICICLETA S	T-103	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.

BICICLETA RODADA 26	164 B	SIN SERIE	1,300.00	MAGIST RONIC	201 1	R-26	BICICLETA S	T-017	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
BICICLETA RODADA 26	163 B	SIN SERIE	1,300.00	MAGIST RONIC	201 1	R 26	BICICLETA S	T-019	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
BICICLETA RODADA 26	162 B	SIN SERIE	1,300.00	MAGIST RONIC	201 1	R-26	BICICLETA S	T-020	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
BICICLETA RODADA 26	161 B	SIN SERIE	1,300.00	MAGIST RONIC	201 1	R-26	BICICLETA S	T-012	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
BICICLETA RODADA 26	160 B	SIN SERIE	1,300.00	MAGIST RONIC	201 1	R-26	BICICLETA S	T-003	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
BICICLETA RODADA 26	159 B	SIN SERIE	1,300.00	MAGIST RONIC	201 1	R-26	BICICLETA S	T-027	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
BICICLETA RODADA 26	158 B	SIN SERIE	1,300.00	MAGIST RONIC	201 1	R 26	BICICLETA S	T-005	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
BICICLETA RODADA 26	157 B	SIN SERIE	1,440.00	MAGIST RONIC	201 1	R-26	BICICLETA S	T-024	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
BICICLETA RODADA 26	156 B	SIN SERIE	1,440.00	MAGIST RONIC	201 1	R 26	BICICLETA S	T-028	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
BICICLETA RODADA 26	155 B	SIN SERIE	1,440.00	MAGIST RONIC	201 1	R-26	BICICLETA S	T-022	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
BICICLETA RODADA 26	154 B	SIN SERIE	1,440.00	MAGIST RONIC	201 1	R 26	BICICLETA S	T-002	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
BICICLETA RODADA 26	153 B	SIN SERIE	1,440.00	MAGIST RONIC	201 1	R 26	BICICLETA S	T-025	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
BICICLETA RODADA 26	152 B	SIN SERIE	1,440.00	MAGIST RONIC	201 1	R 26	BICICLETA S	T-013	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
BICICLETA RODADA 26	151 B	SIN SERIE	1,440.00	MAGIST RONIC	201 1	R-26	BICICLETA S	T-030	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
BICICLETA RODADA 26	150 B	SIN SERIE	1,440.00	MAGIST RONIC	201 1	R-26	BICICLETA S	T-008	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
BICICLETA RODADA 26	149 B	SIN SERIE	1,440.00	MAGIST RONIC	201 1	R-26	BICICLETA S	T-007	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
BICICLETA RODADA 26	148 B	SIN SERIE	1,440.00	MAGIST RONIC	201 1	R-26	BICICLETA S	T-021	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
BICICLETA RODADA 26	147 B	SIN SERIE	0,00	bimex	201 1	R-26	BICICLETA S	T-006	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
BICICLETA RODADA 26	146 B	SIN SERIE	1,445.00	Benotto	201 1	R 26	BICICLETA S	T-011	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
BICICLETA RODADA 26	145 B	SIN SERIE	1,440.00	MAGIST RONIC	201 1	R-26	BICICLETA S	T-016	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
BICICLETA RODADA 26	144 B	SIN SERIE	1,440.00	MAGIST RONIC	201 1	R-26	BICICLETA S	T-004	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
BICICLETA RODADA 26	143 B	SIN SERIE	1,440.00	MAGIST RONIC	201 1	R-26	BICICLETA S	T-029	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
BICICLETA RODADA 26	142 B	SIN SERIE	1,440.00	MAGIST RONIC	201 1	R-26	BICICLETA S	T-009	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
BICICLETA RODADA 26	141 B	SIN SERIE	1,440.00	MAGIST RONIC	201 1	R-26	BICICLETA S	T-018	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
BICICLETA RODADA 26	140 B	SIN SERIE	1,440.00	MAGIST RONIC	201 1	R-26	BICICLETA S	T-001	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
BICICLETA RODADA 26	139 B	SIN SERIE	1,440.00	MAGIST RONIC	201 1	R-26	BICICLETA S	T-023	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
BICICLETA RODADA 26	138 B	SIN SERIE	1,440.00	MAGIST RONIC	201 1	R-26	BICICLETA S	T-015	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
BICICLETA RODADA 26	137 B	SIN SERIE	1,440.00	MAGIST RONIC	201 1	R 26	BICICLETA S	T-014	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
BICICLETA RODADA 26	136 B	SIN SERIE	1,440.00	MAGIST RONIC	201 1	R-26	BICICLETA S	T-026	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
BICICLETA RODADA 26	100 B	SIN SERIE	1,676.20	bimex	201 1	R-26	BICICLETA S	T-010	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.
BICI 17650BSP HR M NENBLU/BLK/WHT MTB	331 B	WSBC602 187396M	26,68 0.00	SPEED	201 7	BICICLET A	BICICLETA S	331 B	SEC. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MPAL.

NOTA: LOS BIENES DESCRITOS EN EL PRESENTE ANEXO, SON ENUNCIATIVOS MÁS NO LIMITATIVOS, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA CONTRATANTE.

ANEXO "2"

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO CMA-SMDIF/SECAD/OOSLMP/IMDP-LP-003/2020, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSOLIDADO DE SEGUROS PARA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

(En papel con membrete de la empresa, o bien con su nombre o razón social impreso).

ESCRITO DE MANIFESTACIÓN

Lugar y fecha: _____

**COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA
PRESENTE.**

Por medio de la presente, en mi carácter de representante legal de **(PERSONA FÍSICA O MORAL)** declaro bajo protesta de decir verdad que:

- a) Que modificaciones sustantivas a los estatutos que presento en este acto, es (son) la (s) última (s) existente (s);
- b) Que si no presento modificaciones sustantivas es porque los estatutos no han sufrido modificación alguna;
- c) El poder que exhibo no me ha sido revocado ni limitado en forma alguna;
- d) Que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 77 de la Ley; así como tampoco se encuentra inhabilitada, o su registro en el Padrón de Proveedores ha sido suspendido o cancelado para participar en cualquier procedimiento de adjudicación por resolución de la Contraloría Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, o por la Secretaría de la Función Pública del Estado del Estado de Puebla o por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla;
- e) Que conoce en su integridad y manifiesta su conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en las Bases de la licitación pública nacional **CMA-SMDIF/SECAD/OOSLMP/IMDP-LP-003/2020**, y
- f) Conforme con todo lo asentado en el acta de la Junta de Aclaraciones.
- g) Que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada.

**ATENTAMENTE
LUGAR Y FECHA**

(Nombre y firma del representante legal de la persona física o moral)
Sello de la empresa

NOTAS:

1.- El licitante deberá respetar los incisos señalados y llenar el presente formato con toda la información solicitada.

ANEXO "3"
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO CMA-SMDIF/SECAD/OOSLMP/IMDP-LP-003/2020, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSOLIDADO DE SEGUROS PARA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

(En papel con membrete de la empresa, o bien con su nombre o razón social impreso).

"CARTA COMPROMISO DE INSCRIPCIÓN AL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL MUNICIPIO DE PUEBLA"

Lugar y fecha:

**COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
PRESENTE**

PERSONAS FÍSICAS:

Por medio de la presente me comprometo, en caso de resultar adjudicado, a inscribirme o actualizarme (lo que aplique) en el Padrón de Proveedores del Municipio de Puebla a la firma del contrato.

PERSONAS MORALES:

Por medio de la presente me comprometo, en caso de que mi representada resulte adjudicada, a inscribirme o actualizarme (lo que aplique) en el Padrón de Proveedores del Municipio de Puebla a la firma del contrato.

(Nombre y firma del representante legal de la persona física o moral)

Nota: El licitante deberá presentar este formato en caso de no estar inscrito o actualizado en el Padrón de Proveedores del Municipio de Puebla al momento de presentar sus propuestas; asimismo deberá considerar las adecuaciones necesarias en caso de ser persona física o moral, y considerando si se inscribirá al Padrón o revalidará su registro.

ANEXO "4"
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO CMA-SMDIF/SECAD/OOSLMP/IMDP-LP-003/2020, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSOLIDADO DE SEGUROS PARA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

En papel con membrete de la empresa, o bien con su nombre o razón social impreso).

PROPUESTA TÉCNICA

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDAD DE LOS SERVICIOS"

Lugar y fecha: _____

**COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
PRESENTE.**

NOMBRE DEL LICITANTE: _____			
PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS

NOTA: El licitante deberá que tomar en cuenta todos los cambios que se generen en el acto de Junta de Aclaraciones a las Bases de la Licitación para la presentación de su propuesta.

LA FECHA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SERÁ: _____

EL LUGAR DE ENTREGA DE LAS PÓLIZAS SERÁ: _____

PERIODO DE GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: _____

(Nombre y firma del representante legal de la persona física o moral)

IMPORTANTE: EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESTE FORMATO INDIVIDUALMENTE POR CADA UNA DE LAS PARTIDAS EN LAS QUE DESEE PARTICIPAR.

NOTAS:

- 1.- El licitante deberá respetar y llenar el presente formato con toda la información solicitada. Este formato se presentará en **WORD**.
- 2.- El licitante deberá capturar y presentar su propuesta técnica a renglón seguido, evitando dividir la tabla o presentando hoja por partida, tampoco se deberán intercalar datos entre las filas de la tabla. Únicamente podrán configurar la página para que ésta se imprima correctamente en sus hojas membretadas.
- 3.- Todos son requisitos esenciales la falta de alguno de ellos será causa de descalificación.

ANEXO "5"

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO CMA-SMDIF/SECAD/OOSLMP/IMDP-LP-003/2020, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSOLIDADO DE SEGUROS PARA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

(En papel con membrete de la empresa, o bien con su nombre o razón social impreso).

"CURRÍCULUM EMPRESARIAL"

Lugar y fecha: _____

**COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
PRESENTE**

INFORMACIÓN GENERAL				
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:				
RFC:				
DOMICILIO FISCAL:				
TELÉFONO:				
CORREO ELECTRÓNICO:				
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:				
ANTECEDENTES DE LA EMPRESA (FECHA DE INICIO DE OPERACIONES, MISIÓN, VISIÓN, VALORES, ETC.)				
EXPERIENCIA DE LA EMPRESA (LA EXPERIENCIA QUE AQUÍ SE REFLEJE DEBERÁ COINCIDIR CON LOS BIENES Y/O SERVICIOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, BORRAR ESTA LEYENDA)				
PRINCIPALES PRODUCTOS O SERVICIOS, MARCAS, REPRESENTACIONES, DISTRIBUCIONES, ETC. QUE MANEJE				
RELACIÓN DE CLIENTES PRINCIPALES DURANTE EL ÚLTIMO AÑO (INDICAR AL MENOS 3)				
NOMBRE	DOMICILIO	ESTADO/CIUDAD	TELÉFONO	CONTACTO DE VENTA (NOMBRE Y PUESTO)

(Nombre y firma del representante legal o de la persona física)

NOTAS:

1.- El licitante deberá respetar y llenar el presente formato con toda la información solicitada.

ANEXO "6"
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO CMA-SMDIF/SECAD/OOSLMP/IMDP-LP-003/2020, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSOLIDADO DE SEGUROS PARA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

(En papel con membrete de la empresa, o bien con su nombre o razón social impreso).

"PROPUESTA ECONÓMICA"

Lugar y fecha: _____

**COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA**

PRESENTE

SMDIF			
NOMBRE DEL LICITANTE: _____			
PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMPORTE
1			
IMPORTE TOTAL CON LETRA:			SUBTOTAL
			I.V.A.
			TOTAL

SECAD			
NOMBRE DEL LICITANTE: _____			
PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMPORTE
2			
IMPORTE TOTAL CON LETRA:			SUBTOTAL
			I.V.A.
			TOTAL

OOSLMP			
NOMBRE DEL LICITANTE: _____			
PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMPORTE
3			
IMPORTE TOTAL CON LETRA:			SUBTOTAL
			I.V.A.
			TOTAL

IMDP			
NOMBRE DEL LICITANTE: _____			
PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMPORTE
4			
IMPORTE TOTAL CON LETRA:			SUBTOTAL
			I.V.A.
			TOTAL

SECAD			
NOMBRE DEL LICITANTE: _____			
PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMPORTE
5			
IMPORTE TOTAL CON LETRA:			SUBTOTAL
			I.V.A. TASA %0
			TOTAL

OOSLMP			
NOMBRE DEL LICITANTE: _____			
PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMPORTE
6			
IMPORTE TOTAL CON LETRA:			SUBTOTAL
			I.V.A. TASA %0
			TOTAL

SMDIF			
NOMBRE DEL LICITANTE: _____			
PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMPORTE
7			
IMPORTE TOTAL CON LETRA:			SUBTOTAL
			I.V.A.
			TOTAL

SECAD			
NOMBRE DEL LICITANTE: _____			
PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMPORTE
8			
IMPORTE TOTAL CON LETRA:			SUBTOTAL
			I.V.A.
			TOTAL

"LOS PRECIOS SERÁN FIRMES HASTA LA TOTAL PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

(Nombre y firma del representante legal o de la persona física)

NOTAS:

- 1.- El licitante deberá respetar y llenar el presente formato con toda la información solicitada. Este formato se presentará en **EXCEL**.
- 2.- El licitante deberá capturar y presentar su propuesta económica a renglón seguido, evitando dividir la tabla o presentando hoja por partida, tampoco se deberán intercalar datos entre las filas de la tabla. Únicamente podrán configurar la página para que ésta se imprima correctamente en sus hojas membretadas.
- 3.- Todos son requisitos esenciales la falta de alguno de ellos será causa de descalificación.
- 4.- Firmada en todas y cada una de sus hojas, indicando nombre y puesto de la persona autorizada.

ANEXO "7"

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO CMA-SMDIF/SECAD/OOSLMP/IMDP-LP-003/2020, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSOLIDADO DE SEGUROS PARA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

(En papel con membrete de la empresa, o bien con su nombre o razón social impreso).

"FORMATO PARA REALIZAR PREGUNTAS A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA"

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
P R E S E N T E.

Lugar y fecha: _____

NOMBRE DEL LICITANTE _____		
1	REFERENCIA:	
	PREGUNTA:	
	RESPUESTA:	
2	REFERENCIA:	
	PREGUNTA:	
	RESPUESTA:	
3	REFERENCIA:	
	PREGUNTA:	
	RESPUESTA:	

(Nombre y firma del representante legal o de la persona física)

INSTRUCCIONES DE LLENADO:

REFERENCIA: EN ESTE APARTADO EL LICITANTE DEBERÁ MENCIONAR A QUE NUMERAL, PARTIDA O ANEXOS DE LAS BASES SE REFIERE.

EN EL CASO DE QUE SEA UN COMENTARIO GENERAL, DEJAR EL APARTADO DE REFERENCIA EN BLANCO.

APARTADO DE PREGUNTA: EN ESTE APARTADO EL LICITANTE DEBERÁ HACER SU PREGUNTA U OBSERVACIÓN.

IMPORTANTE: SE LE SOLICITA AL LICITANTE NO MODIFICAR EL PRESENTE FORMATO Y SOLO ASENTAR LOS DATOS REQUERIDOS. EN EL CASO DE QUE REQUIERA MÁS FILAS SOLO INSERTAR LAS MISMAS, ADEMÁS SE DEBERÁ PRESENTAR EN FORMATO WORD.

ANEXO "8"

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO CMA-SMDIF/SECAD/OOSLMP/IMDP-LP-003/2020, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSOLIDADO DE SEGUROS PARA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

"GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTAS"

(Debidamente tramitada ante una Institución de Fianzas. El presente formato se deberá tomar únicamente como referencia. Se deberá atender a la legislación vigente y requisitos propios de cada Institución Afianzadora)

Ante o a favor de la: **Tesorería del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.**

Para garantizar por (nombre de la persona física o moral), con R.F.C. _____, con domicilio en _____, el sostenimiento de la Propuesta presentada en el procedimiento de adjudicación mediante **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO** _____, relativo a la _____ realizado por el Comité Municipal de Adjudicaciones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, conformidad con el artículo 2 fracción III, 80 fracción XVII y 129 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por un importe total de \$ (número) (letra _____ M.N.) sin incluir I.V.A.

Esta fianza permanecerá vigente aun cuando se interpongan juicios o recursos legales y hasta que no se dicte resolución firme por autoridad competente.

El sostenimiento de la propuesta es por un período mínimo de 60 (sesenta) días contados a partir del acto de apertura de propuestas.

En los casos de hacerse exigible la fianza, esta compañía afianzadora pagará en los términos, de ley la cantidad de \$ (número) (letra _____ M.N.) que corresponde al 10% del monto a total de su propuesta sin incluir el I.V.A., como garantía de sostenimiento de oferta, para lo cual, (compañía afianzadora) acepta someterse expresamente al procedimiento de ejecución (con exclusión de cualquier otro) establecido en los artículos 174, 178, 282, 283 y 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

ANEXO "9"

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO CMA-SMDIF/SECAD/OOSLMP/IMDP-LP-003/2020, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSOLIDADO DE SEGUROS PARA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

"GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO"

(Debidamente tramitada ante una Institución de Fianzas. El presente formato se deberá tomar únicamente como referencia. Se deberá atender a la legislación vigente y requisitos propios de cada Institución Afianzadora, así como a lo solicitado por el área jurídica de la dependencia Contratante)

Ante o a favor de la: **Tesorería del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla**

Para garantizar por (nombre de la persona física o moral), con R.F.C. _____, con domicilio en _____, el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato No. _____ celebrado con _____ el día ___ de _____ de 2019, realizado por el Comité Municipal de Adjudicaciones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, de conformidad con el Artículo 2 fracción III, 80 fracción XVII y 129 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, dentro del expediente número _____ por un importe total de \$ (número) (letra M.N.) otorgándose esta fianza por la cantidad de \$ (número) (letra M.N.) que equivale al 10% del monto total adjudicado.

Esta fianza permanecerá vigente en cuanto al cumplimiento del contrato, desde la fecha de su expedición hasta la total terminación de las obligaciones derivadas del mismo, aun cuando se otorguen prórrogas o esperas y para los casos en que se interpongan juicios o recursos legales y hasta que no se dicte resolución firme por autoridad competente.

Así mismo, esta fianza se otorga para garantizar el pago de la indemnización en los casos de vicios o defectos ocultos en el servicio adjudicado, quedando vigente un año posterior a la prestación de los mismos.

En los casos de hacerse exigible la fianza esta compañía afianzadora pagará en los términos, de ley la cantidad de \$ (número) (letra M.N.) que corresponde al 10% del monto total adjudicado. Como garantía de su cumplimiento así como contra vicios o defectos ocultos, para lo cual, (compañía afianzadora) acepta someterse expresamente al procedimiento de ejecución (con exclusión de cualquier otro) establecido en los artículos 174, 178, 282, 283 y 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

ANEXO "10"

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO CMA-SMDIF/SECAD/OOSLMP/IMDP-LP-003/2020, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSOLIDADO DE SEGUROS PARA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

(En papel con membrete de la empresa, o bien con su nombre o razón social impreso).

"CONFLICTO DE INTERESES"

CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

REGISTRO DE PROVEEDOR NÚMERO:

Bajo protesta de decir verdad, y consciente de las penas en que incurren quienes declaran ante autoridad distinta a la jurisdiccional, en términos de lo dispuesto por el artículo 254 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla que establece: "I. Quien al declarar ante cualquier autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad en relación con los hechos que motivan la intervención de ésta; II. Quien siendo autoridad, rinda informes en los que afirme una falsedad o niegue u oculte la verdad, en todo o en parte"; manifiesto conocer los principios Institucionales que rigen en el Municipio de Puebla, y las disposiciones relativas al conflicto de intereses contempladas en los artículos 3 fracción VI, 47, 49 fracciones I y IX, 58, 59, 60, 65, 66, 67, 68, 69 70, 72, 81, 82, 83 y 84 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como los supuestos contenidos en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público Estatal y Municipal y 55 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Una vez leído su contenido declaro que estoy informado de los supuestos en los que se puede incurrir en conflicto de intereses y **DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, O EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO: _____, NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, CON EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.**

Al mismo tiempo y como complemento de lo anterior, ratifico que (sí) – (no) cuento con una política de integridad con los requisitos que establece el artículo 25 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en mi negocio o empresa.

Por otra parte, me comprometo a que durante la vigencia del contrato no ofrezca, por mí o por interpósita persona dinero, bienes muebles o inmuebles mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que tenga en el mercado ordinario, donaciones, servicios, empleos, cargos o comisiones al personal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

De igual manera, desempeñaré las funciones y actividades que me correspondan conforme al contrato bajo principios de imparcialidad, objetividad y con apego a la legalidad.

Acepto que esta declaración es una reflexión individual y compromiso personal con el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, y conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen a esta Institución, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

Lugar y Fecha:

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR.

FORM.1956-A/CM1821/1118

ANEXO "11"

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO CMA-SMDIF/SECAD/OOSLMP/IMDP-LP-003/2020, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSOLIDADO DE SEGUROS PARA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

"FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DEL SERVICIO"

Lugar y fecha: _____

**COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
PRESENTE**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR ADJUDICADO: _____
DEPENDENCIA SOLICITANTE: _____
FECHA DE INICIO DEL SERVICIO: _____
HORA DE INICIO DEL SERVICIO: _____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: Se hace del conocimiento de los proveedores adjudicados que de conformidad con lo que dispone el artículo 107 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, se encuentran legal y contractualmente obligados a comunicar al Comité Municipal de Adjudicaciones del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, el inicio del servicio con una anticipación de al menos veinticuatro horas, preferentemente mediante el presente documento denominado "Formato de notificación de entrega de los bienes" debiendo asentar lugar, día y hora. Este anexo no se encuentra sujeto a evaluación.

ANEXO "12"
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO CMA-SMDIF/SECAD/OOSLMP/IMDP-LP-003/2020, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSOLIDADO DE SEGUROS PARA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

(En papel con membrete de la empresa, o bien con su nombre o razón social impreso).

"Formato de carta poder simple"

Lugar y fecha: _____

**Comité Municipal de Adjudicaciones del
Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
Presente.**

_____ en mi carácter de representante legal de _____ (nombre de la persona física, moral o agrupación de personas que participan), otorgo poder necesario y bastante para que _____ (nombre de quien recibe el poder) en mi nombre y representación asista a los diversos actos de la licitación arriba citada y entregue la proposición de mi representada.

**Nombre y firma de la persona física
o representante legal de la persona
física o moral
o representante común de la
agrupación de personas
(según sea el caso).**

**Nombre y firma de quien recibe el
poder.**

Testigos:

Nombre y firma.

Nombre y firma.

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL
ARTÍCULO 77

La Secretaría, los Comités Municipales, las dependencias y las entidades se abstendrán de recibir propuestas o celebrar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, en su caso, con las personas siguientes:

- I. Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa de los procedimientos de adjudicación y contratación, tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte;
- II. Las que desempeñen un empleo cargo o comisión en el servicio público, o bien las sociedades de que dichas personas formen parte, así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- III. Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, la contratante les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión, impedimento que prevalecerá ante todas las dependencias o entidades estatales y municipales durante dos años calendario contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato;
- IV. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública del Estado del Estado de Puebla, los Comités Municipales o la Contraloría Municipal, en los términos de este ordenamiento o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Puebla; o su inscripción en el Padrón de Proveedores se encuentre suspendida o cancelada;
- V. Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas del servicio o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados de la misma Administración Pública Estatal o Municipal, siempre y cuando éstas hayan resultado gravemente perjudicadas.
- VI. Aquellas que hayan sido declaradas en suspensión de pagos, estado de quiebra o sujetas a concurso de acreedores;
- VII. Aquellas que presenten propuestas en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación y que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común;
- VIII. Las que pretenden participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que conformen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto, o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento con el que se encuentran interesados en participar;
- IX. Aquellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, Peritajes y avalúos, cuando estos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en que dichas personas o empresas sean parte;
- X. Las que celebren contratos sobre las materias reguladas por esta Ley contraviniéndola o sin estar facultadas para hacer uso de derecho de propiedad intelectual, o las que actúen dolosamente o de mala fe; y
- XI. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

Glosario de términos.

Para los efectos de las presentes licitación, se dan a conocer las siguientes definiciones:

Bases: El presente documento, en conjunto con sus anexos, que contienen los conceptos, prevenciones, especificaciones, requisitos, motivos de descalificación y requerimientos sobre los que se regirá la presente Licitación Pública Nacional y que serán aplicados para la adquisición de los bienes y/o contratación de los servicios que se oferten.

Convocante: El Comité Municipal de Adjudicaciones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

Convocatoria: La publicación legal hecha en los términos de los Artículos 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, así como las modificaciones que al efecto se hicieren a la misma.

Contratante: Las dependencias, entidades de que se trate y que sea el usuario final del bien o servicio contratado: Sistema Municipal DIF, Secretaría de Administración, Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de Puebla e Instituto Municipal del Deporte de Puebla.

Domicilio de la convocante: Avenida Reforma No. 126 primer Piso, Colonia Centro, C.P. 72000, Puebla, Pue.

Domicilio de las contratantes:

Av. Cue Merlo 201, San Baltazar Campeche, 72550, Puebla, Pue.

Avenida Reforma No. 126 tercer Piso, Colonia Centro, C.P. 72000, Puebla, Pue.

Av. 27 Oriente número 1, 1er P Colonia El Carmen, C.P. 72530, Puebla, Pue.

Calle 25 Sur Número 1301, C.P. 72400, Colonia Santa Cruz Los Ángeles, Puebla, Pue.

Finalidad de la licitación: La presente Licitación Pública Nacional tiene como objeto la Contratación del Servicio Consolidado de Seguros para el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal vigente.

Licitación: La Licitación Pública Nacional Número **CMA-SMDIF/SECAD/OOSLMP/IMDP-LP-003/2020.**

Contraloría: La Contraloría Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

Licitante: La persona física o moral que participe en la licitación de conformidad con lo que establecen las presentes bases.

Propuesta: Proposición técnica y económica en alguna de las formas previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, que se expone en esta licitación conforme a las presentes bases, para su análisis y valoración en todos sus aspectos.

Proveedor: La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, con las contratantes como resultado de la presente licitación.